GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

402

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA CHIVARRETO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN.

CONVENIO No. ICOOPE 30-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte los señores:** Anibal Biviano Hernández Alvarado, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en centro aldea Chivarreto, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos setenta y cuatro, treinta y un mil novecientos setenta y seis, cero ocho cero tres (1974 31976 0803) extendido en San Francisco El Alto, Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Juan Jesús Chaj López, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Psicología, con domicilio en paraje Cuesta del Aire, aldea Chivarreto, del municipio de San Francisco el Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos ochenta y ocho, cincuenta y cinco mil novecientos setenta y tres, cero ocho cero uno (1588 55973 0803) extendido en el municipio de San Francisco el Alto y departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Francisco Gonzalez Hernández, de cuarenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, agricultor, con domicilio en Paraje Chuicaja, aldea Chivarreto, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil seiscientos sesenta y dos, cuarenta y siete mil ochocientos seis, cero ocho cero tres (2662 47806 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Pedro Alfredo Gómez Pérez, de treinta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en Paraje Xetux, Aldea Chivarreto, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos ochenta y dos, dieciséis mil ochocientos treinta, cero ocho cero tres (1582 16830 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala; Adrián González López, de sesenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Paraje Chi López, aldea Chivarreto, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos treinta y nueve, sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno, cero ocho cero tres (1839 67151 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Francisco Manuel Pastor Xec, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con domicilio en Paraje Pasacaquim, aldea Chivarreto, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos cuarenta y dos, noventa y un mil seiscientos siete, cero ocho cero tres (1842 91607 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Alberto González Alvarez, de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con domicilio en Paraje Chui caja, aldea Chivarreto, San Francisco el Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y uno, sesenta y cinco mil cuatrocientos ocho, cero ocho cero tres (1751 65408 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Chivarreto del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Chivarreto del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA CHIVARRETO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja

constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Chivarreto del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, fue autorizado según Acuerdo Ministerial número ciento tres (103), de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y seis (06/03/1,996), emitida por el Ministerio de Educación. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Chivarreto del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Chivarreto del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por

Cooperativa, aldea Chivarreto del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, la subvención estatal por un monto de trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco quetzales exactos (Q. 348,435.00), que corresponde a una sección con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de Trece mil seiscientos noventa y cuatro quetzales exactos (Q.13,694.00); que corresponde a once secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto de trescientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno quetzales exactos (Q.334,741.00), total anual de trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco quetzales exactos (Q. 348,435.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0803-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco quetzales exactos (Q. 348,435.00) y por beneficiario es de ochocientos sesenta y ocho quetzales con noventa y un centavos (Q.868.91).
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0803-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Chivarreto del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones

498

autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de cuatrocientos uno estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre doce secciones de primero a tercer grado del ciclo de educación Básica, así: (cinco secciones de primer grado, cuatro de segundo grado y tres de tercer grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de de trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco quetzales exactos (Q. 348,435.00). **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco

487

guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Chivarreto del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Chivarreto del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Chivarreto del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al

Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Chivarreto del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Chivarreto del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Chivarreto del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Chivarreto del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Chivarreto del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Chivarreto del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán:

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA JUNTA DIRECTIVA ALDEA CHIVARRETO SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN

Anibal Biviano Hernández Alvarado
Presidente

Juan Jesus Chaj López
Vicepresidente

Francisco Gonzales Hernández
Secretario

Pedro Alfredo Gómez Pérez
Tesorero

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Adrian González López
Vocal I

Francisco Manuel Pastor Xec
Vocal II

Alberto González Alvarez
Vocal III

EL INFRASCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, CREADO POR ACUERDO MINISTERIAL No. 103 DE FECHA 6-3-96, DE LA ALDEA CHIVARRETO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO SIETE DEL ESTABLECIMIENTO FOLIOS NUMEROS CIENTO CINCUENTA Y SIETE AL CIENTO SESENTA Y UNO, DONDE APARECE EL ACTA No. 01-2016. LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta No. 01-2016.

En la aldea Chivarreto, municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, siendo las trece horas en punto del día lunes cuatro del mes de enero del año dos mil dieciséis. Constituidos en la Dirección del establecimiento **Instituto de Educación Básica por Cooperativa "CHIVARRETENSE", aldea Chivarreto**, municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, jornada Vespertina, las personas siguientes; PEM. Juan Jesus Chaj López, Director del establecimiento, Pedro Alfredo Gómez Pérez; Juana Aracely Oxlaj Hernández, Alvaro Zaqueo López González, Pascual Abelardo Hernández Herrera, Domingo Abner Hernández Renoj, Laura Elizama Pérez Ralac, Toribio Alberto Hernández Pérez, Pascuala Rutilia Maldonado Hernández, Marvin Iván Hernández Alvarez, Cesar Abilco Pelicó Pelicó, Sandra Marlenne Maldonado Carrillo, Angela Romelia Tzoc Chanchavac, Miguel Gonzalo Maldonado Zárate, Egidio Pascual Hernández Renoj, María Bernarda González Chávez, Julio Dagoberto Pérez Ralac, Juan Alfredo Hernández Oxlaj, Tomasa Rosana Pérez Matul, Ingrid Damarilis Gómez Hernández, José Marvin López Pérez, Sebastián Cruz López Maldonado y José Alvarez Chaj, el Señor Anibal Biviano Hernández Alvarado para dejar constancia la Toma de Posesión de Puesto del Personal Administrativo, Personal Docente y Personal Operativo del Instituto por Cooperativa de Enseñanza, se procedió de la manera siguiente. **PRIMERO:** Se hace constar que el **PEM. Juan Jesus Chaj López queda formalmente recontratado para continuar ocupando el Puesto de Director**, personal administrativo del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, jornada vespertina, aldea Chivarreto, ciclo escolar dos mil dieciséis (2016), según Contrato de Servicios Temporales número 08-26-01-2016, de fecha 4/1/2016 emitido por la Junta Directiva, a través del presidente. Por lo tanto para el presente ciclo escolar, Juan Jesus Chaj López reinicia labor educativa con la función de Director y en su calidad de autoridad educativa del establecimiento con Código número: 08-03-0553-45, continúa atendiendo las necesidades y actividades administrativas del Instituto por Cooperativa de Enseñanza. **SEGUNDO:** El profesor: Juan Jesus Chaj López procede a dar la **toma de posesión de puesto al PC. Pedro Alfredo Gómez Pérez con el cargo de Secretario Contador** del establecimiento, quien fue recontratado por la Junta Directiva, a través del presidente, según Contrato de Servicios Temporales No. 08-26-02-2016, de fecha: 4/1/2016, de tal manera reinicia su labor educativa y continúa con la función de Secretario Contador y Personal Administrativo del Instituto, ciclo escolar dos mil dieciséis (2016). **TERCERO:** Se hace constar que cada uno de los profesionales identificados en el encabezado de la presente acta se presentan en la Dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "CHIVARRETENSE", jornada vespertina, aldea Chivarreto, San Francisco El Alto, Totonicapán, quienes fueron contratados por la Junta Directiva del establecimiento, a través del presidente, según contratos de servicios temporales números del 08-26-03-2016 al 08-26-21-2016, de diecinueve personas para ocupar puestos de Personal Docente, con las funciones de catedrático (a), en los grados de Primero, Segundo y Tercero Básico y dos señores según contrato de servicios temporales número 08-26-22-2016 al 08-26-23-2016 de fecha 4/1/2016, para ocupar puestos de Personal Operativo, con las funciones de conserjes del centro educativo. **CUARTO:** Se hace constar que el PEM. Juan Jesus Chaj López Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "CHIVARRETENSE", jornada Vespertina, creado por Acuerdo Ministerial No. 103, de fecha 6-3-96, código de establecimiento No. 08-03-0553-45, aldea Chivarreto, municipio de San Francisco el Alto, departamento de Totonicapán en calidad de Autoridad Educativa del establecimiento procede dar formalmente Toma de posesión de puestos al: PEM. Juana Aracely Oxlaj Hernández, catedrática de Comunicación y Lenguaje L1 Idioma K'iche'; PEM. Alvaro Zaqueo López González, catedrático de Comunicación y Lenguaje L2 Idioma Español; PEM. Pascual Abelardo Hernández Herrera, catedrático de Comunicación y Lenguaje L2 Idioma Español; PEM. Domingo Abner Hernández Renoj, catedrático de L3 Idioma Extranjero Inglés; PEM. Laura Elizama Pérez Ralac, Catedrática de Tecnología de Información y Comunicación –TIC-; PEM. Toribio Alberto Hernández Pérez, Catedrático e Instructor de Mecanografía Computacional del componente de Destrezas Motoras y Técnicas Mecanográficas de la subárea de TIC, en el laboratorio de computación propio del Instituto; PEM. Pascuala Rutilia Maldonado Hernández, Catedrática de Matemáticas; Marvin Iván Hernández Alvarez, Catedrático de Matemáticas y Contabilidad; PEM. Cesar Abilco Pelicó Pelicó, Catedrático de Matemáticas; PEM. Sandra Marlenne Maldonado Carrillo, Catedrática de Ciencias Naturales; PEM. Angela Romelia

Tzoc Chanchavac, Catedrática de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales y Formación Ciudadana; PEM. Miguel Gonzalo Maldonado Zárate, Catedrático de Ciencias Sociales y Formación Ciudadana; PEM. Egidio Pascual Hernández Renoj, Catedrático de Ciencias Sociales y Formación Ciudadana y Artes Industriales; MEM. María Bernarda González Chávez, Catedrática de Formación Musical y Teatro; Prof. Julio Dagoberto Pérez Ralac, Catedrático de Artes Plásticas y Danza y Expresión Corporal; PEM. Juan Alfredo Hernández Oxlaj, Catedrático de Artes Industriales y Artes Plásticas; MEH. Tomasa Rosana Pérez Matul, Catedrática de Educación para el Hogar; MEH. Ingrid Damarilis Gómez Hernández, Catedrática de Educación para el Hogar y MEF: José Marvin López Pérez, Catedrático de Educación Física; quienes conforman el personal Docente del Establecimiento; el Sr. Sebastián Cruz López Maldonado, Conserje y el Sr. José Alvarez Chaj, Conserje; quienes conforman el Personal Operativo del Establecimiento. Prestarán servicios laborales y en el ejercicio de sus funciones con vigencia en el ciclo escolar dos mil dieciséis. Atendiendo los y las estudiantes de Primero Básico en sus seis secciones, Segundo Básico en cuatro secciones y Tercero Básico en tres secciones. Seguidamente al personal del establecimiento se les indicó las obligaciones y derechos laborales, así mismo se les pide el apoyo en todas las actividades que van encaminadas al fortalecimiento de los aprendizajes durante el presente ciclo escolar. **QUINTO:** Se hace constar que el pago de salarios del personal Administrativo, personal Docente y personal Operativo se cancelan en base a los contratos de servicios Temporales, cantidad de periodos que imparte cada trabajador por semana en cuatro semanas al mes a razón de nueve quetzales con sesenta centavos por periodos de treinta minutos aplicados en once pagos de enero a noviembre, un pago de vacaciones, Bono 14, Aguinaldo e Indemnización proporcionalmente al tiempo laborado del año escolar dos mil dieciséis. En caso de un trabajador que deja de laborar se liquida salarios proporcionalmente al tiempo laborado. Los pagos se efectúan con los fondos de Ingresos, Egresos del Presupuesto General del Instituto por Cooperativa de Enseñanza. **SEXTO:** Se deja en constancia que la presente acción surte sus efectos legales a partir de la fecha: 04 de enero de 2016. **SEPTIMO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha a una hora con cincuenta minutos después de su inicio, previa lectura, enterados y firmando para constancias los y las que en ella intervenimos. - - -

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NO RATIFICADO

NO HA REALIZADO LA ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	15046729
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA CHIVARRETO
DOMICILIO FISCAL	ALDEA CHIVARRETO SAN FRANCISCO EL ALTO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	53014078
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 16382793

FECHA DE CONSTITUCIÓN	06/03/1996
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	28/04/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	02/05/2013
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	3417345-5
1.1	**NOMBRE**	JUAN JESUS, CHAJ LOPEZ
	FECHA NOMBRAMIENTO	16/04/2004

2. DATOS CONTADOR

NIT	4794474-9
NOMBRE	PEDRO ALFREDO, GOMEZ PEREZ
FECHA NOMBRAMIENTO	16/04/2013
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA CHIVARRETO
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA CHIVARRETO SAN FRANCISCO EL ALTO,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	28/04/1998
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	13/06/2006

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL
Iva Dom.	EXENTO		

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 16382793 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	15046729
NOMBRE	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA CHIVARRETO
DOMICILIO FISCAL	ALDEA CHIVARRETO SAN FRANCISCO EL ALTO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	02/05/2013

Usuario: shguinea
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 10/08/2016
Hora: 14:32:27

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT -27-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 100 Y 101**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): **70 Y 71** EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA CHIVARRETO, SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN
DIRECCION: **Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto, Totonicapán.**
RESOLUCIÓN No.: Ba. /013898 Clas.: 1488-6-23-I-11-96, de fecha 22/11/1996
CUENTADANCIA No.: I2- 379
CORREO ELECTRONICO: iebcchivarreto@yahoo.com
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 15/03/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Febrero 2016

RESPONSABLES:

ENTRANTES

NOMBRE:	Juan Jesús Chaj López.
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No 167-04-2004, Punto Primero y Segundo, Inciso b de fecha 16/04/2004 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapan de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	1588 55973 0803
NIT:	3417345-5
DIRECCION: (residencia)	Paraje Cuesta del aire, Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto, Totonicapán.
TELEFONO	5527-5100
CORREO ELECTRONICO:	juanjesuschl@hotmail.com
PERIODO DE GESTION:	Del 16/04/ 2004 a la fecha

NOMBRE: Pedro Alfredo Gómez Pérez.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CARGO:	**Secretario Contador**
NOMBRAMIENTO	Acta No 11-2013 Punto Cuarto de Fecha 16/04/ 2013, del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	1582 16830 0803
NIT	4794474-9
DIRECCION: (Residencia)	Paraje Xetux, Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto, Totonicapán
TELEFONO	5367-4809
CORREO ELECTRONICO	vilmadamarisgp@hotmail.com.
PERIODO DE GESTION	Del 16/04/2013 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 15/03/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 17/02/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1387401
BOLETA No. 41316289
BOLETA DE FECHA: 15/03/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Xoy
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

PRESUPUESTO ANUAL 2016

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
"CHIVARRETENSE"
JORNADA VESPERTINA

CÓDIGO DE ESTABLECIMIENTO No. 08-03-0553-45

ALDEA: CHIVARRETO
MUNICIPIO: SAN FRANCISCO EL ALTO
DEPARTAMENTO: TOTONICAPÁN

DIRECTOR: JUAN JESUS CHAJ LÓPEZ

TEL. 55275100

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PRESUPUESTO ANUAL 2016

IDENTIFICACION:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA
ALDEA CHIVARRETO
MUNICIPIO: SAN FRANCISCO EL ALTO
DEPARTAMENTO: TOTONICAPÁN
JORNADA: VESPERTINA
NIVEL: BÁSICO
PLAN: DIARIO (REGULAR)
TIPO: MIXTO
MODALIDAD: BILINGÜE
Código de establecimiento: 08-03-0553-45
Código estadístico: 08-026
No. de Teléfono: 55275100 y 53674809
Correo electrónico: iebcchivarreto@yahoo.com

MOVIMIENTO FINANCIERO:

1 INGRESOS:

No.	CUENTAS	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
a	Saldo mes de diciembre 2015			Q 40,490.27
b	Subsidio anual Ministerio de Educación (sección completa 11 y sección parcial 01)	10 meses	Q 34,843.50	Q 348,435.00
c	Subsidio anual Municipalidad	10 meses	Q 450.00	Q 4,500.00
d	Inscripción escolar	401 estud	Q 35.00	Q 14,035.00
e	Colegiatura	401 estud	Q 350.00	Q 140,350.00
f	Operación Escuela	401 estud	Q 3.00	Q 1,203.00
g	Bolsas de Estudios	9 estud	Q 900.00	Q 8,100.00
h	Otros ingresos:			
	(Especifique) Ninguno			
TOTAL DE INGRESOS				**Q 557,113.27**

RESUMEN:

Saldo anterior	Q	40,490.27
Ingresos del ciclo lectivo	Q	516,623.00
Total ingresos del año	**Q**	**557,113.27**

2 EGRESOS:

No.	CUENTAS	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
a	Pago 50% de Aguinaldo 2015	1	Q 16,377.00	Q 16,377.00
b	Pago Ajuste por ampliación de sección 2015	1	Q 31,164.00	Q 31,164.00
c	Salario anual Personal Administrativo	3 Persl	Q 18,480.00	Q 55,440.00
d	Salario anual Personal Docente	19 Persl		Q 267,960.00
e	Salario Personal Operativo	2 Persl	Q 11,550.00	Q 23,100.00
f	Prestaciones laborales: Bono 14, Vacaciones, Aguinlado e Idemnización)	24 Persl		Q 126,000.00
g	Pago Bolsas de Estudios	9 Estud	Q 900.00	Q 8,100.00
h	Pago Operación Escuela	401 Estud	Q 3.00	Q 1,203.00
i	Gastos de funcionamiento, mantenimiento del centro educativo y materiales de oficina	12 meses		Q 10,219.27
j	Pago por consumo de energía eléctrica	12 meses		Q 9,000.00
k	Mantenimiento y reparación del Centro de Tecnología -TIC-			Q 4,000.00
l	Deserción Escolar (promedio)	13 Estud	Q 350.00	Q 4,550.00
m	Aporte a IGSS			Q -
n	Reserva para liquidaciones			Q -
ñ	Diferencia de activos			Q -
	TOTAL DE EGRESOS			**Q 557,113.27**

RESUMEN:

Pago prestación y ajuste 2015	Q	47,541.00
Pago de salarios de 11 meses 2016	Q	346,500.00
Pago de prestaciones laborales	Q	126,000.00
Pago Bolsas de estudios	Q	8,100.00
Pago Operación Escuela	Q	1,203.00
Gastos Generales	Q	23,219.27
Deserción Escolar	Q	4,550.00
Total egresos del año.	**Q**	**557,113.27**

DIFERENCIA:

Ingresos	**Q**	**557,113.27**
Egresos	**Q**	**557,113.27**
Saldo para año 2017	**Q**	**-**

Aaldea Chivarreto, 04 de marzo de 2016.

Sr. Anibal Biviano Hernández Alvarado
Presidente

PEM. Juan Jesus Chaj López
Vicepresidente/Director

Sr. Francisco González Hernández
Secretario

PC. Pedro Alfredo Gómez Pérez
Tesorero/Secretario Contador

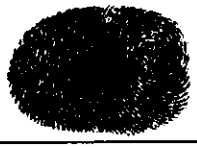

Sr. Adrian González López
Vocal I

sr. Francisco Hernández Pastor
Vocal III

Sr. Alberto González Alvarez
Vocal II

ANEXOS:

En el siguiente cuadro se encuentra el costo anual unitario de las cuentas de ingresos y egresos

ADQUISICION DE FONDOS DE INGRESOS 2016

DESCRIPCION	COSTO ANUAL	%
Subsidio MINEDUC	Q 348,435.00	67.44%
Subsidio municipal	Q 4,500.00	0.87%
Bolsas de estudios	Q 8,100.00	1.57%
Colegiatura anual	Q 140,350.00	27.17%
Inscripción escolar	Q 14,035.00	2.72%
Operación escuela (Q. 3.00 x 401 est.)	Q 1,203.00	0.23%
Ingresos varios:		
Total	**Q 516,623.00**	**100%**

ASIGNACIÓN DE FONDOS DE EGRESOS 2016

DESCRIPCION	COSTO ANUAL	%
Salarios de 11 meses	Q 346,500.00	67.09%
Prestaciones laborales	Q 126,000.00	24.39%
Bolsas de estudios	Q 8,100.00	1.57%
Operación escuela	Q 1,203.00	0.23%
Gastos generales	Q 23,219.27	4.49%
Deserción escolar	Q 4,550.00	0.87%
Para ajuste de aguinaldo anterior	Q 7,050.73	1.36%
IGSS.	Q -	0%
Reserva (8.16%)	Q -	0%
Diferencia	Q -	0%
Total	**Q 516,623.00**	**100%**

Observaciones: La suma de ingresos del ciclo lectivo mas la cantidad de saldo anterior (Q. 516,623.00+Q. 40,490.27), asciende a un total de Q. 557,113.27 que corresponde a los ingresos y egresos del presupuesto.

Aldea Chivarreto; 04 de marzo de 2016.

PC. Pedro Alfredo Gómez Pérez
Secretario Contador

PEM. Juan Jesús Chaj López
Director del Plantel

Vo. Bo.
Sr. Anibal Biviano Hernández Alvarado
Presidente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ALDEA CHIVARRETO, SAN FRANCISCO EL ALTO
TOTONICAPAN, GUATEMALA.

ADQUISICION DE FONDOS 2016

PROVENIENTE DE: **MINISTERIO DE EDUCACION**

Subvención estatal: Por Acuerdo Ministerial No. 150-2016.

Sección completa: - **Q. 30,431.00**
Anual por cada sección de
15 a 35 estudiantes, de enero a octubre)

Sección parcial: - **Q. 13,694.00**
Anual por cada sección de
10 a 14 estudiantes, de enero a octubre

PROVENIENTE DE: **LA MUNCIPALIDAD**

Subsidio municipal: por Acuerdo Municipal Acta No. 069-2015.

Subsidio anual: - **Q. 4,500.00**
(A razón de Q. 150.00 por los tres
Grados de estudiantes de enero a octubre)

PROVENIENTE DE: **DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION TOTONICAPAN**

Bolsas de estudio anual: - **Q. 8,100.00**
(A razón de Q. 100.00 cada bolsista,
de 9 estudiantes, de febrero a octubre)

PROVENIENTE DE: **PADRES DE FAMILIA**

INSCRIPCION: **Q. 35.00**
OPERACIÓN ESCUELA: **Q. 3.00**

COLEGIATURA MENSUAL: por Acuerdo Gubernativo No. 35-2015.
Por cada mes de enero a octubre. (Obligatorio) - - - - - - - - - - - - - **Q. 35.00**

COLABORACIÓN PARA ACTIVIDADES:

Aniversario: (No obligatorio) - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **Q. Colaboración voluntaria**
Día de la madre: (No obligatorio) - - - - - - - - - - - - - - - - **Q. Colaboración voluntaria**
Conmemoración 15 de septiembre: (No obligatorio) - - **Q. Colaboración voluntaria**

Aldea Chivarreto, 04 de marzo de 2016.

Instituto Básico por Cooperativa SECRETARIA Aldea Chivarreto San Fco El Alto Totonicapán

Secretario Contador

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DIRECCION ALDEA CHIVARRETO SAN FCO EL ALTO, TOTONICAPAN

Director

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA JUNTA DIRECTIVA ALDEA CHIVARRETO SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN

Presidente Junta Directiva

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ALDEA CHIVARRETO, SAN FRANCISCO EL ALTO
TOTONICAPAN, GUATEMALA.

INVERSION DE FONDOS PARA SUELDOS 2016

PRESUPUESTO CICLO ESCOLAR 2016

INGRESOS PARA SUELDOS

Subvención del estado	Q 30,431.00	11.5 Secs.
Subsidio municipal	Q 4,500.00	3 Grados
Colegiaturas	Q 35.00	401 Estud.
Total ----------		

INGRESOS	EGRESOS	DIFERENCIA		IGSS	FALTANTE	8.16%
Q 348,435.00						
Q 4,500.00						
Q 140,350.00						
Q 493,285.00	**Q 472,500.00**	**Q 20,785.00**			Q -	Q -

Obs. La cantidad de Q. 20,785.00 de Direferencia, corresponde del aporte de las colegiaturas para Gastos Generales.

TABULACION DE EGRESOS (sueldos)

PUESTOS	Cant. Persl.	Periodos semanal	Periodos mensual	Valor por periodos	Costo mensual	Costo anual 11 meses	Prestaciones 3 pagos	Idemnización 1 pago	Total	IGSS	Total anual 15 pagos
ADMINISTRATIV	3	120	480	Q 10.50	5,040.00	55,440.00	15,120.00	5,040.00	75,600.00		**75,600.00**
DOCENTE *	19	580	2320	Q 10.50	24,360.00	267,960.00	73,080.00	24,360.00	365,400.00		**365,400.00**
OPERATIVO	2	50	200	Q 10.50	2,100.00	23,100.00	6,300.00	2,100.00	31,500.00		**31,500.00**
TOTAL	**24**	**750**	**3000**	**Q 10.50**	**31,500.00**	346,500.00	94,500.00	31,500.00	378,000.00	Q -	**472,500.00**

DESCRIPCION DEL PAGO DE SUELDOS:

Valor por cada periodo:	Valor por periodos	Puestos	Periodos semanal y/o mensual		Total Devengado	Horas por semana	Horas promedio
Docente	**Q 10.50**	Catedráticos	DE: 30 PERIODOS X 4 SEMANAS = AL MES		**Q 1,260.00**	**15 h/s**	**3 h/diaria**
	Q 42.00		DE: 30 PERIODOS = AL MES		**Q 1,260.00**	**15 h/s**	**3 h/diaria**
Administrativo	**Q 10.50**	Dir. Sec. Cont	DE: 40 PERIODOS X 4 SEMANAS = AL MES		**Q 1,680.00**	**20 h/s**	**4 h/diaria**
	Q 42.00		DE: 40 PERIODOS = AL MES		**Q 1,680.00**	**20 h/s**	**4 h/diaria**
Operativo	**Q 10.50**	Conserjes	DE: 25 PERIODOS X 4 SEMANAS = AL MES		**Q 1,050.00**	**12.5 h/s**	**2.5 h/diaria**

Aldea Chivarreto, 04/03/2016.

PC. Pedro Alfredo Gómez Pérez
Secretario Contador

PEM. Juan Jesús Chaj López
Director del Plantel

Sr. Anibal Biviano Hernández Alvarado
Presidente Junta Directiva

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ALDEA CHIVARRETO, SAN FRANCISCO EL ALTO
TOTONICAPAN, GUATEMALA.

GRADOS	CANTIDAD	CANT/ESTUD.	Total Asignado
3	Q1,500	401	Q 4,500.00
		401	**Q 4,500.00**

SUBSIDIO MUNICIPAL

No.	CUENTAS	Mensual	Ingresos	Egresos	Saldo
	Desembolso esperado año 2016		Q -	Q -	**Q 4,500.00**
1		**Enero**	Q 450.00	Q -	Q -
2		**Febrero**	Q 450.00	Q -	Q -
3		**Marzo**	Q 450.00	Q -	Q -
4		**Abril**	Q 450.00	Q -	Q -
5		**Mayo**	Q 450.00	Q -	Q -
6		**Junio**	Q 450.00	Q -	Q -
7		Bono 14	Q -	Q -	Q -
8		**Julio**	Q 450.00	Q -	Q -
9		**Agosto**	Q 450.00	Q -	Q -
10		**Septiembre**	Q 450.00	Q -	Q -
11		**Octubre**	Q 450.00	Q -	Q -
12	Salarios	Noviembre	Q -	Q 4,500.00	Q -
13		Vacaciones	Q -	Q -	Q -
14		Aguinaldo	Q -	Q -	Q -
15		Idemnización	Q -	Q -	Q -
	Totales y diferencia		**Q 4,500.00**	**Q 4,500.00**	Q -

Aladea Chivarreto, 04 de marzo de 2016.

PC. Pedro Alfredo Gómez Pérez
Secretario Contador

PEM. Juan Jesús Chaj López
Director del Plantel

Sr. Anibal Biviano Hernández Alvarado
Presidente de la Junta Directiva

COORDINACION DE REGIONES.

PALACIO NACIONAL U-2-211.1

OA-mgg.

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, - 5 MAR. 1996

LA MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 8, 10, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional Decreto número 12-91 del Congreso de la República y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

A C U E R D A :

ARTICULO lo. Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los que se encuentran contemplados en el presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

I REGION METROPOLITANA	**ASIGNACION**	**JORNADA**
1. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Caserío Sanjuaneritos San Juan Sacatepéquez, Guatemala 96-0801-2.144-02-041-91	Q.25,000.00	Vespertino
II REGION NORTE		
2. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Santa Bárbara San Jerónimo, Baja Verapaz 96-0801-2.144-02-227-92	Q.10,000.00	Vespertino
III REGION NOR-ORIENTE		
3. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, San Vicente Cabañas, Zacapa 96-0801-2.144-02-332093	Q.15,000.00	Vespertino
V REGION CENTRAL		
4. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea El Camán Patzícia, Chimaltenango 96-0801-2.144-02-560-95	Q.15,000.00	Vespertino
5. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, San Juan Comalapa Chimaltenango 96-0801-2.144-02-561-95	Q.15,000.00	Nocturno

.../..

PALACIO NACIONAL U-2-211.1 OA-mgg.

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, - 6 MAR. 1996

VI REGION SUR-OCCIDENTE

6. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Guineales Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá 96-0801-2.144-03-642-96	Q.15,000.00	Vespertino
7. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Cantón Chuculjuyup Totonicapán, 96-0801-2.144-03-643-96	Q.15,000.00	Nocturno
8. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Chivarreto San Francisco El Alto, Totonicapán 96-0801-2.144-03-644-96	Q.15,000.00	Vespertino
9. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj Coatepeque, Quetzaltenango 96-0801-2.144-03-645-96	Q.15,000.00	Vespertino
10. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Cantón Llano del Pinal Quetzaltenango, 96-0801-2.144-03-646-96	Q.15,000.00	Vespertino
11. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea El Edén Palestina de Los Altos, Quetzaltenango 96-0801-2.144-03-647-96	Q.15,000.00	Vespertino
12. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Cantón San Pablo Toaca Tacaná, San Marcos 96-0801-2.144-03-648-96	Q.15,000.00	Vespertino
13. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Chanchicupe Tajumulco, San Marcos 96-0801-2.144-03-649-96	Q.15,000.00	Vespertino

VII REGION NOR-OCCIDENTE

14. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Salquil Grande Nebaj, Quiché 96-0801-2.144-02-736-97	Q.15,000.00	Vespertino
15. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Nueva Esperanza, Chaculá Nentón, Huehuetenango 96-0801-2.144-02-737-97	Q.15,000.00	Vespertino

.../..

PALACIO NACIONAL U-2-211.1 OA-mgg.

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, 6 MAR 1996

VIII REGION PETEN

16. Instituto de Educación Básica Q.15,000.00 Vespertino
Por Cooperativa, Aldea Ixlú
Flores, Petén
96-0801-2.144-02-813-98

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

C O M U N I Q U E S E .

ARABELLA CASTRO QUIÑONES.

El Viceministro de Educación,

ROBERTO MORENO GODOY.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **31** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **30-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea Chivarreto,** Municipio de: **San Francisco el Alto**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Anibal Biviano Hernández Alvarado**, con CUI: **1974319760803**, Vicepresidente: **Juan Jesús Chaj López**, con CUI: **1588559730803**, Secretario: **Francisco Gonzalez Hernández**, con CUI, **2662478060803**, Tesorero: **Pedro Alfredo Gómez Pérez**, con CUI, **1582168300803**, Vocal I : **Adrian Gonzalez López**, con CUI, **1839671510803**, Vocal II: **Francisco Manuel Pastor Xec**, con CUI, **1842916070803**, Vocal III: **Alberto Gonzalez Alvarez**, con CUI, **1751654080803**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN

Lic. Carlos Baltazar Tzunun P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SUB-DIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACION

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA TACAJALVÉ DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN.

CONVENIO No. ICOOPE 31-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte los señores:** Magdalena Vicente Hernández, de treinta y ocho años de edad, soltera, guatemalteco, oficios domésticos, con domicilio en Paraje Patzolojché, aldea Tacajalvé, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y cuatro, quince mil trescientos siete, cero ocho cero tres (1754 15307 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Rafael Andrino Tzoc Poroj, de cincuenta y nueve años de edad, Soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, con domicilio en segunda calle trece guión cuarenta y cuatro A zona dos, Totonicapán, extendido en San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos sesenta, trece mil trescientos ochenta y nueve, cero ocho cero uno (2460 13389 0801) extendido en el municipio y departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Miguel Oseas Gómez Gómez, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio en Palemo Zona cuatro, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y uno, cuarenta y siete mil ciento ocho, cero ocho cero tres (1751 47108 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Estela Catarina Baten Hernandez, de veintiséis años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contado con orientación den Computación, con domicilio en Paraje Chi-Hernández, Aldea Tacajalvé, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos veinticinco, cero tres mil ochenta, cero ocho cero tres (1825 03380 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro

4/24

Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Pascuala Gonzalez Cos, de cuarenta años de edad, casada, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en Paraje Pacotzij, aldea Tacajalvé, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos cuatro, sesenta y ocho mil ciento sesenta y tres, cero ocho cero tres (2404 68163 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Pedro Ramos Itzep, de sesenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en Centro, Tacajalvé, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos cuarenta y tres, veinticuatro mil seiscientos cincuenta y tres, cero ocho cero tres (1843 24653 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Jerónimo Vasquez Vicente, de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, sastre, con domicilio en Paraje Chi-Hernández, aldea Tacajalvé, San Francisco, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos treinta y cuatro, once mil quinientos ochenta siete, cero ocho cero tres (1834 11587 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Tacajalvé del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidenta, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en aldea Tacajalvé del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA TACAJALVÉ DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja

123

constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Tacajalvé del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, fue autorizado según Acuerdo Ministerial número ciento dieciséis (116), de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve (09/03/1,999), emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Tacajalvé del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Tacajalvé del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica

4/22

por Cooperativa, aldea Tacajalvé del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, la subvención estatal por un monto de ciento noventa y seis mil, doscientos ochenta quetzales exactos (Q. 196,280.00), que corresponde a cuatro secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de ciento noventa y seis mil, doscientos ochenta quetzales exactos (Q. 196,280.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0803-011y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de ciento noventa y seis mil, doscientos ochenta quetzales exactos (Q. 196,280.00) y por beneficiario es de novecientos cuarenta y ocho quetzales con veintiún centavos (Q.948.21).
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0803-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Tacajalvé del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de doscientos siete estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre siete secciones de primero a tercer grado del ciclo de educación Básica, así: (tres de primer grado, dos

de segundo grado y dos de tercer grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de ciento noventa y seis mil, doscientos ochenta quetzales exactos (Q. 196,280.00). **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por

Cooperativa, aldea Tacajalvé del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Tacajalvé del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Tacajalvé del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Tacajalvé del municipio de San Francisco El Alto, departamento

de Totonicapán, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Tacajalvé del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Tacajalvé del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Tacajalvé del municipio de San Francisco El Alto,

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

departamento de Totonicapán. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Tacajalvé del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (08) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Msc. María Dominga Pu Tax
Directora Departamental de Educación,
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Tacajalvé del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán:

Magdalena Vicente Hernández
Presidenta

INSTITUTO BÁSICO POR COOP. ALDEA TACAJALVÉ PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA SAN FRANCISCO EL ALTO - TOTONICAPÁN -

Rafael Antonio Tzoc Poroj
Vicepresidente

Miguel Oseas Gómez Gómez
Secretario

Estela Catarina Baten Hernández
Tesorera

Pascuala Gonzalez Cos
Vocal I

Pedro Ramos Itzep
Vocal II

Jerónimo Vásquez Vicente
Vocal III

LA INFRASCRITA SECRETARIA CONTADORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA TACAJALVE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO TRES QUE SE LLEVA EN EL ESTABLECIMIENTO Y EN DONDE A FOLIOS DEL CIENTO CUARENTA Y NUEVE, CIENTO CINCUENTA Y CIENTO CINCUENTA Y UNO, SE ENCUENTRA SUSCRITA EN ACTA NUMERO 01-2016 QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

ACTA No. 01-2016

En la aldea Tacajalvé, municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, siendo las catorce horas en punto del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis, constituidos en la dirección del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa de la aldea Tacajalvé, con el fin de dar formal posesión del personal administrativo y docente que fungirá en el presente ciclo escolar dos mil dieciséis. **Profesor Rafael Andrino Tzoc Poroj, director, Estela Catarina Baten Hernández, secretaria contadora**, claustro de catedráticos profesor Alberto Ezequiel García Batz, profesor Juan Roberto Chavéz Matul, profesora Deisy Yulisa Matul Vásquez, profesor Miguel Oseas Gómez Gómez, profesor César Augusto Turnil, profesor Agusto Nicodemo Gómez Gómez, profesor Santos Petronilo Mejía Tizol, profesor Raymundo Abraham Mejía Pérez, profesor Tony Ronald Hernández Gonzáles, profesor Henry Cristobal Huinac Gómez, profesora Irma Yanira Ralac y se suscribe la presente con fecha cuatro del presente mes, debido que el día dos de enero fue día inhábil. PRIMERO: Se da la cordial Bienvenida a los catedráticos presentes por el Director de este establecimiento y así mismo deseándoles lo mejor para este nuevo ciclo escolar, seguidamente se hace la invocación a Dios quien estuvo a cargo de la Secretaria Contadora, pidiéndole las fuerzas y bendiciones para este nuevo año que nos ha regalado. SEGUNDO: Profesor Rafael Andrino Tzoc Poroj procede a dar información a los presentes relacionado al subsidio estatal de la nueva sección que fue aperturado en el ciclo escolar 2015, y de algunas capacitaciones que ya se tienen para este mes de enero. Seguidamente se procede con las comisiones para este ciclo escolar dos mil dieciséis quedando de la siguiente manera: Comisión de Evaluación, profesor Rafael Andrino Tzoc Poroj, profesor Cesar Augusto Turnil, profesor Santos Petronilo, Mejía Tizol, comisión de cultura: profesor Alberto Ezequiel García Batz, profesor Tony Ronald Hernández Gonzáles. Comisión de Lectura: Profesora Deisy Yulisa Matul Vásquez, profesor Agusto Nicodemo Gómez Gómez, profesor Rafael Andrino Tzoc Poroj, profesor Henry Cristobal Huinac Gómez. Comisión de Deportes: Profesor Juan Roberto Chávez Matul, profesor Raymundo Abraham Mejía Pérez, profesora Irma Yanira Ralac. TERCERO: También se les presenta a los docentes la necesidad que se tiene para apoyar a los estudiantes de cada grado y sección para cualquier situación que se presente y se organiza de la siguiente manera: Profesor Raymundo Abraham Mejía Pérez en primero básico sección "A", profesora Deisy Yulisa Matul Vásquez en primero básico sección "B", profesor Santos Petronilo Mejía Tizol en primero básico sección "C", profesor Miguel Oseas Gómez Gómez en segundo básico sección A, profesor Juan Roberto Chávez Matul en segundo básico B, profesor Agusto Nicodemo Gómez Gómez en tercero sección A, profesor Henry Cristobal Huinac Gómez. CUARTO: Profesor Alberto Ezequiel García Batz da algunas recomendaciones para el personal docente de este establecimiento para llevar a cabo una buena enseñanza a los estudiantes para el presente ciclo escolar y se les pide que en su plan de trabajo lo relacionen con el Currículo Nacional Base de Guatemala, en el mismo lineamiento los presentes empiezan a dar su punto de vista para llevar un trabajo cooperativo. El director del establecimiento agradece por la presencia e indicando que queda abiertamente las inscripciones. QUINTO: No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente a una hora con treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha firmando en ella quienes intervenimos. Aparecen firmas y sellos correspondientes.

Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

P.C. Estela Catarina Baten Hernández
Secretaria-Contadora

Vo.Bo. Prof. Rafael Andrino Tzoc Poroj
Director

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO

REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	19723148
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INEBCOOP, ALDEA TACAJALVE, TOTONICAPAN
RATIFICADO HASTA	11/08/2017
DOMICILIO FISCAL	ALDEA TACAJALVE SAN FRANCISCO EL ALTO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 83591302

FECHA DE CONSTITUCIÓN	12/08/1997
FECHA INSCRIPCIÓN TU	02/06/1999
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA	OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
SISTEMA INVENTARIO	
SISTEMA CONTABLE	
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	1972257-5
1.1	**NOMBRE**	RAFAEL ANDRINO, TZOC POROJ
	FECHA NOMBRAMIENTO	01/02/1999

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INST.DE EDUC.BASIC.POR COOPERATIVA ALDEA TACAJALVE
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA TACAJALVE SAN FRANCISCO EL ALTO,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	09/03/1999
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	02/06/1999

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 83591302 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	19723148
NOMBRE	INEBCOOP, ALDEA TACAJALVE, TOTONICAPAN
DOMICILIO FISCAL	ALDEA TACAJALVE SAN FRANCISCO EL ALTO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	15/08/2016

Usuario: jacabrer
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 15/08/2016
Hora: 08:23:57

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-30-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 172 Y 173**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 76 Y 77, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA TACAJALVE, SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.
DIRECCIO: **Aldea Tacajalve, San Francisco el Alto, Departamento de Totonicapán:**
RESOLUCIÓN No.: De fecha 15/04/1999
CUENTADANCIA No.: I2-H8-03-017-99
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 04/04/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Marzo 2016

RESPONSABLES:

NOMBRE:	**Rafael Andrino Tzoc Poroj**
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No 05-1999, Punto Primero de fecha 01/02/1999 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	2460 13389 0801
NIT:	1972257-5
DIRECCION: (residencia)	2 calle 13-44 A zona 2, Totonicapán, Totonicapán
TELEFONO	4176-1962
PERIODO DE GESTION:	Del 15/04/ 1999 a la fecha

NOMBRE:	**Estela Catarina Baten Hernández**
CARGO:	**Secretaria Contadora**

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRAMIENTO	Acta No 03-2012 Punto Primero de Fecha 02/01/ 2012, del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	1825 03380 0803
NIT	6977279-7
DIRECCION: (Residencia)	Paraje Chi Hernández, Aldea Tacajalve, San Francisco el Alto, Totonicapán
TELEFONO	3015-6222
PERIODO DE GESTION	Del 02/01/2012 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización oficio S/N de fecha 01/04/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 06/04/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1369852
BOLETA No. 46572894
BOLETA DE FECHA: 24/02/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Evy Judith Ramos
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA
ALDEA TACAJALVÉ, SAN FRANCISCO EL ALTO
TOTONICAPÁN

PRESUPUESTO 2016

INGRESOS

1.	Subvención estatal anual (Q 19,628,00*10 meses)	Q. 196,280,00
2.	Subvención municipal anual	Q. 4,500,00
3.	Ingreso por Inscripciones ciclo escolar 2016 (207 alumnos*Q. 40.00 cada uno).	Q. 8,280,00
4.	Ingreso por colegiatura ciclo escolar 2016 (207 alumnos por Q. 30.00 cada uno)	Q. 62,100,00
5.	4 Bolsas de estudio correspondiente a 9 meses a razón de Q. 100.00 cada bolsa	Q. 3,600,00

EGRESOS

1.	4 Bolsas de estudio correspondiente a 9 meses a razón de Q. 100.00 cada bolsa	Q. 3,600,00
2.	Salario personal administrativo (Q 3,122,00 por 15 sueldos)	Q. 46,830,00
3.	Salario personal docente (Q. 13,984,00 por 15 sueldos)	Q.209,760,00
4.	Operación Escuela de 207 alumnos a razón de Q.3.00 cada uno.	Q. 621,00
5.	Papeleria y útiles varios	Q. 10,000,00

NOTA: Al finalizar el ciclo escolar 2016 se tendra una reserva de Q. 3,949,00. Cantidad que ingresara si se logra el 100% de pago de colegiatura de los estudiantes, caso contrario esta cantidad disminuirá.

F) _____
P.C. Estela Catarina Baten Hernández
Secretaria Contadora

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TACAJALVE SECRETARIO CONTADOR SAN FRANCISCO EL ALTO TOTONICAPAN

Vo.Bo. F) _____
Prof. Rafael Andrino Tzoc Poroj
Director

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TACAJALVE DIRECCION SAN FRANCISCO EL ALTO TOTONICAPAN

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A. ACUERDO MINISTERIAL No. 116 - 9 MAR. 1999

LA MINISTRA DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 Ley de Educación Nacional en sus Artículos 8, 10, 26 y 27, y el 17-95 Ley de Institutos de Educación Por Cooperativa de Enseñanza, modificado por los Decretos Nos. 59-97 y 3-99 del Congreso de la República y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

ACUERDA:

ARTICULO 1 Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos por, los que se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

	NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
GUATEMALA			
1	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Lo De Rodríguez II Km. 12.5 Ruta al Atlántico. 99-008-13-00-00-01-431-01-29000	15,000.00	Vespertina
2	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Villa Hermosa II, Manzana G. San Miguel Petapa 99-008-13-00-00-01-431-01-29000	45,000.00	Vespertina
3	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Llano de Animas, Amatitlán 99-008-13-00-00-01-431-01-29000	22,500.00	Vespertina
CHIMALTENANGO			
4	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Cerritos Asunción, Patzicía 99-008-13-00-00-01-431-04-29000	7,500.00	Vespertina
5	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Hacienda Vieja, San José Poaquil 99-008-13-00-00-01-431-04-29000	22,500.00	Vespertina
6	Instituto Básico por Cooperativa Lotificación Santa Teresita Zona 2 Chimaltenango, 99-008-13-00-00-01-431-04-29000	15,000.00	Nocturna
ESCUINTLA			
7	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Naranjales, Escuintla, 99-008-13-00-00-01-431-05-29000	22,500.00	Vespertina
SANTA ROSA			
8	Instituto Diversificado por Cooperativa Taxisco Carrera Perito en Administración de Empresas 99-008-14-00-00-01-431-06-29000	30,000.00	Vespertina

Guatemala, C. A. - 9 MAR. 1999

TOTONICAPAN			
9	Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chuipachec Zona 1, Totonicapán 99-008-13-00-00-01-431-08-29000	7,500.00	Intermedia
10	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tacajalvé, San Francisco El Alto 99-008-13-00-00-01-431-08-29000	15,000.00	Vespertina
QUETZALTENANGO			
11	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Rafael Pacayá No. 1 Coatepeque 99-008-13-00-00-01-431-09-29000	15,000.00	Vespertina
12	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Colón, Coatepeque 99-008-13-00-00-01-431-09-29000	15,000.00	Vespertina
13	Instituto Básico por Cooperativa Barrio La Cuchilla, Zona 9 Quetzaltenango 99-008-13-00-00-01-431-09-29000	18,000.00	Vespertina
14	Instituto Básico por Cooperativa Cantón Las Delicias, Colomba Costa Cuca 99-008-13-00-00-01-431-09-29000	22,500.00	Vespertina
RETALHULEU			
15	Instituto Básico por Cooperativa Comunidad Agraria Nueva Olga María Cuchupán, Chainperico 99-008-13-00-00-01-431-11-29000	7,500.00	Vespertina
16	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Vicente Boxomá Santa Cruz Mulua 99-008-13-00-00-01-431-11-29000	22,500.00	Vespertina
SAN MARCOS			
17	Instituto Básico por Cooperativa Parcelamiento María Cecilia, Sibinal 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	10,500.00	Vespertina
18	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Sajquim, Tacaná 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	15,000.00	Vespertina
19	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chininshac, Tacaná 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	7,500.00	Vespertina
20	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Triunfo, San Miguel Ixtahuacán 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	15,000.00	Vespertina
21	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Corinto, San Lorenzo 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	15,000.00	Vespertina
22	Instituto Básico por Cooperativa Caserío Santa Rita Ruiz, San José El Rodeo 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	22,500.00	Vespertina

Guatemala, C. A. - 9 MAR. 1999

HUEHUETENANGO

23	Instituto Básico por Cooperativa San Sebastián, Coatán 99-008-13-00-00-01-431-13-29000 El Quiché	15,000.00	Vespertina
24	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chiúl, Cunén 99-008-13-00-00-01-431-14-29000	15,000.00	Vespertina

ALTA VERAPAZ

25	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Raxruhá, Chisec 99-008-13-00-00-01-431-16-29000	22,500.00	Vespertina

PETÉN

26	Instituto Básico por Cooperativa Barrio Santa María, Poptún 99-008-13-00-00-01-431-17-29000	7,500.00	Vespertina

JUTIAPA

27	Instituto Diversificado por Cooperativa El Progreso. Carreras: Perito Contador con Orientación en Computación y Secretariado Bilingüe con Orientación en Computación 99-008-14-00-00-01-431-22-29000	15,000.00	Vespertina

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezara a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE.

ARABELLA CASTRO QUIÑONES

MINISTERIO DE EDUCACION
Guatemala, C. A.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

ROBERTO MORENO GODOY

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **32** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **31-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea Tacajalve,** Municipio de: **San Francisco el Alto**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Magdalena Vicente Hernández**, con CUI: **2460133890801**, Vicepresidente: **Rafael Andrino Tzoc Poroj**, con CUI: **2460133890801**, Secretario: **Miguel Oseas Gómez**, con CUI, **1751471080803**, Tesorero: **Estela Catarina Baten Hernández**, con CUI, **1825033800803**, Vocal I : **Pascuala Gonzalez Cos** , con CUI, **2404681630805**, Vocal II: **Pedro Ramos Itzep**, con CUI, **1843246530803**, Vocal III: **Jerónimo Vásquez Vicente**, con CUI, **1834115870803**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunun P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

4 de 9

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA ALDEA SAQUICOL SAN FRANCISCO EL ALTO.

CONVENIO ICOOPE No. 32-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Abel Aurelio Alvarez López, de 47 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Aldea Saquicol, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos treinta y nueve setenta y tres mil novecientos diecisiete cero ocho cero tres (1839 73917 0803) extendido en el municipio de San Francisco el Alto departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Arnulfo Israel Alvarez Rojas, de 43 años de edad, casado, guatemalteco, Pem en Administración, con domicilio en Aldea Saquicol, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y seis, sesenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro, cero ocho cero tres (1756 63564 0803) extendido en el municipio de San Francisco el Alto departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; María Floridalma Tax Tumax, de 25 años de edad, casada, guatemalteca , MEPR, con domicilio en aldea saquicol, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil ciento noventa y ocho, treinta y seis mil noventa y cuatro, cero ocho cero uno (2198 36094 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Santos Alicia Alvarez y Alvarez, de 38 años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en aldea saquicol, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos setenta, ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos, cero ocho cero tres (1670 85662 0803) extendido en el municipio de San Francisco el Alto departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Santos Natalia Alvarez López, de 36 años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en aldea saquicol, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos sesenta y cuatro, ochenta y tres mil setecientos noventa y nueve cero ocho cero tres (1764 83799 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto departamento de Totonicapán por el Registro

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Delio Mariano Alvarado López, de 37 años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con domicilio en caserio las flores San Carlos Sija Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos cuatro, ochenta y dos mil ciento sesenta y seis, cero nueve cero seis (2404 82166 0906) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Florencio López Mejia, de 53 años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con domicilio en aldea las minas sipacapa San Marcos , con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos treinta y ocho, noventa y siete mil sesenta y uno, un mil doscientos veintiseis (1738 97061 1226) extendido en el municipio de Cabrican departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Aldea Saquicol San Francisco El Alto , de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en aldea Saquicol San Francisco el Alto. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA ALDEA SAQUICOL SAN FRANCISCO EL ALTO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Básico Por Cooperativa Aldea Saquicol San Francisco El Alto, fue autorizado según Acuerdo Ministerial número trescientos treinta y siete (337), de fecha once de junio de dos mil dos (11/06/2,002), emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-

91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Aldea Saquicol San Francisco El Alto, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Aldea Saquicol San Francisco El Alto, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Básico Por Cooperativa Aldea Saquicol San Francisco El Alto, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales, que corresponde a 3 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0803-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

4/56

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 91,293.00 y por beneficiario es de Q 1,863.12
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0803-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Aldea Saquicol San Francisco El Alto debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 49 estudiantes en el ciclo de educación básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación básica, así: una sección por grado).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

455

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Aldea Saquicol San Francisco El Alto la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Básico Por Cooperativa Aldea Saquicol San Francisco El Alto a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto Básico Por Cooperativa Aldea Saquicol San Francisco El Alto.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los

454

padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Básico Por Cooperativa Aldea Saquicol San Francisco El Alto, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto Básico Por Cooperativa Aldea Saquicol San Francisco El Alto** tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Aldea Saquicol San Francisco El Alto no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Básico Por Cooperativa Aldea Saquicol San Francisco El Alto. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Básico Por Cooperativa Aldea Saquicol San Francisco El Alto. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA C. A.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación
Totonicapán

Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Aldea Saquicol San Francisco El Alto:

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA SAQUICOL COMISION DE EVALUACION SAN FRANCISCO EL ALTO TOTONICAPAN

Abel Aurelio Alvarez López
Presidente

Arnulfo Israel Alvarez Rojas
Vicepresidente

María Floridalma Tax Tumax
Secretaria

Santos Alicia Alvarez y Alvarez
Tesorera

Santos Natalia Alvarez López
Vocal I

Delio Mariano Alvarado López
Vocal II

Florencio López Mejía.
Vocal III

LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA SAQUICOL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, CERTIFICA TENER A LAVISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO.DOS DEL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE A FOLIOS NUMERO. TREINTA Y NUEVE Y CUARENTA, EN DONDE APARECE EL ACTA NUMERO. VEINTITRES GUILLON DOS MIL QUINCE. QUE COPIADA LITERALMENTE DICE.

Acta. No. 23-2015

En la Aldea Saquicol, Municipio de san Francisco El Alto, Departamento de Totonicapán, siendo las trece horas empunto del día lunes cinco de enero del año dos mil quince, constituidos en la dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la aldea antes mencionada, los suscritos profesores de Educación Media Arnulfo Israel Alvarez Rojas ,Willam René Gonzales Ramos Presiden te de la Junta Directiva y los integrantes, Sulma Azuena Ajanel, Estela Elizabeth Hernández, Rubén Ramírez , María Floridalama Tax Tumax. PRIMERO: Él presidente de la Junta Directiva da la más cordial bienvenida e indicando el propósito para lo cual se realiza esta reunión es para iniciar el ciclo escolar dos mil quince y con base al aval emitido por la coordinadora Técnica Administrativa 08-26 con sede en el Departamento de Totonicapán de fecha cinco de enero del año dos quince se da formal posesión al profesor de Educación Media Arnulfo Israel Alvarez Rojas, como Director Administrativo del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Saquicol, vigente para el ciclo escolar dos mil quince, y la Profesora María Floridalma Tax Tumax de Pérez, como secretaria-contadora del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Saquicol, quienes fueron contratados por la Junta Directiva del mencionado, Instituto rogándole cumplir fielmente con sus labor como lo constituye el. Decreto Legislativo 12-91 de la ley de Educación Nacional Según aval emitida por la Coordinadora Técnica Administrativa No. 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán. SEGUNDO: El profesor agradece la confianza emitida por los miembros de la Junta Directiva y la profesora agradece a la comunidad, Educativa Prometiendo cumplir fielmente a lo encomendado. TERCERO: Se finaliza la presente a media hora después de su inicio en el mismo lugar y fecha firmando en constancia en los en ella intervenimos.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE FIRMO Y SELLO LA PRESENTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS EN UNA HOJA DE PAPEL BON TAMAÑO OFICIO.

F._____
María Floridalma Tax TumaX
Secretaria Contadora

Vo.Bo._____
PEM .Arnulfo Israel Alvarez Rojas
Director I.B.C

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	29445310
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, ALDEA SAQUICOL
RATIFICADO HASTA	18/07/2017
DOMICILIO FISCAL	ALDEA SAQUICOL SAN FRANCISCO EL ALTO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	51785160
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 15028543

FECHA DE CONSTITUCIÓN	19/07/2000
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	02/07/2002
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	16/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	16/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	COSTO DE PRODUC. O ADQUIS. COSTO DE ÚLTIMA COMPRA
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	1654879-5
1.1	NOMBRE	ARNULFO ISRAEL, ALVAREZ ROJAS
	FECHA NOMBRAMIENTO	05/01/2015

2. DATOS CONTADOR

NIT	8662103-3
NOMBRE	MARLENY CARMELINA, ROJAS ROJAS
FECHA NOMBRAMIENTO	24/06/2014
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, ALDEA SAQUICOL
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA SAQUICOL SAN FRANCISCO EL ALTO,TOTONICAPAN
3.1	FECHA INICIO OPERACIONES	11/06/2002
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	02/07/2002

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA JURÍDICA	PAGOS MENSUALES

5. OTRAS OBLIGACIONES

icar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

resente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

a autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 15028543 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del or de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	29445310
NOMBRE	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, ALDEA SAQUICOL
DOMICILIO FISCAL	ALDEA SAQUICOL SAN FRANCISCO EL ALTO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	16/08/2016

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 16/08/2016
Hora: 09:45:58

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CARGO	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO	Acta No 23-2012 Punto Primero de Fecha 05/01/ 2015, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	2198 36094 0801
NIT	6837351-1
DIRECCION:(Residencia	Aldea Saquicol, centro de tras de la Escuela Primaria, San Francisco el alto, Totonicapán.
TELEFONO	58241282
PERIODO DE GESTION	Del 05/01/2015 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 09/02/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 11/02/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores.
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1353968
BOLETA No. 46601641
BOLETA DE FECHA: 09/02/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ixcot
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CARGO	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO	Acta No 23-2012 Punto Primero de Fecha 05/01/2015, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	2198 36094 0801
NIT	6837351-1
DIRECCION:(Residencia	Aldea Saquicol, centro de tras de la Escuela Primaria, San Francisco el alto, Totonicapán.
TELEFONO	58241282
PERIODO DE GESTION	Del 05/01/2015 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 09/02/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 11/02/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores.
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1353968
BOLETA No. 46601641
BOLETA DE FECHA: 09/02/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ixcot
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS I.B.C ALDEA SAQUICOL, SAN FRANCISCO EL ALTO.

DE 2016.

INGRESO POR SUBSIDIO ESTATAL	Q..91,293.00
INGRESO POR SUBSIDIO MUNICIPAL	Q. 4,500.00
INGRESO POR CUOTA DE COLEGIATURA E INSCRIPCIÓN	Q. 11,025.00
INGRESO POR BOLSA DE ESTUDIOS	Q. 5,400.00
TOTAL	Q. 112,218.00

F_____
María Floridalma Tax Tumax
Secretaria Contadora

F_____
PEM. Arnulfo Israel Alvarez Rojas
Director I.B.C

Vo.Bo._____
Abel Aurelio Alvarez López
Presidente de la Junta Directiva

EGRESOS.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Q. 5,000.0
PAGO DE ENERGIA ELECTRICA	Q. 950.00
UTILES DE OFICINA	Q. 100.00
MANTENIMIENTO DE OFICINA	Q. 3,000.00
PAGO DE BOLSAS DE ESTUDIO	Q. 5,400.00
PAGO DE SALARIO PERSONAL ADMISTRATIVO POR 15 SALARIOS	Q. 26,250.00
PAGO DE PERSONAL DOCENTE, POR 15 SALARIOS	Q.66,150.00
OTROS GASTOS	Q. 4,468.00
TOTAL	Q. 112,218

F_____

María Floridalma Tax Tumax
Secretaria Contadora

F_____

PEM. Arnulfo Israel Alvarez Rojas
Director I.B.C

Vo.Bo._____

Abel Aurelio Alvarez López
Presidente de la Junta Directiva

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Unidad de Planificación Educativa

ENVIO DE FAX

A: COORDINADORES DE LA UNIDAD DE DESARROLLO EDUCATIVO –UDE-

Cc: COORDINADORES DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION FINANCIERA –UPAF-

De: ROSA MARIA MONZON G.
ENCARGADA INSTITUTOS POR COOPERATIVA

LIC. WALTER MERIDA ALVA
JEFE DEPTO. DESARROLLO NSTITUCIONAL

Lic. VICTOR MANUEL CARDONA
DIRECTOR UPE

MINISTERIO DE EDUCACION UNIDAD DE PLANIFICACION EDUCATIVA DIRECTOR GUATEMALA, C. A.

Asunto: ENVIO DE ACUERDO MINISTERIAL No. 337 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2002

Fecha: 17 DE JUNIO DE 2002

Señores Coordinadores:

Atentamente envio a ustedes el **ACUERDO MINISTERIAL No. 337 DE FECHA 11 DE JUNIO 2002**, que autoriza el subsidio estatal para los nuevos Institutos por Cooperativa de Enseñanza, en el presente ejercicio fiscal; para su conocimiento y cumplimiento del Artículo No. 47 del Reglamento respectivo, el cual especifica que: "La Dirección Técnica Regional correspondiente, (Dirección Departamental de Educación), deberá emitir la Resolución que autorice el funcionamiento del Instituto por Cooperativa de Enseñanza, inmediatamente después de la notificación oficial de que el subsidio estatal ha sido aprobado en el presupuesto de egresos del Ministerio de Educación".

Dicha resolución debe ser emitida, únicamente si los institutos están en funcionamiento, de lo contrario será emitida hasta el próximo año.

Asimismo, solicito que sea enviado una copia de este acuerdo a cada uno de los institutos que fueron autorizados, para que los interesados realicen los trámites subsiguientes para efectos del pago correspondiente.

Cordialmente,

Av. Reforma, 6° calle 1-67 zona 10
Tel: (502) 360 3887 ext 1373, Fax ext 1215
Email: rmonzon@mineduc.gob.gt

Lic. José Enfarnación San Chez
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO ACTIVO 8203

RECIBIDO: 18-6-2002

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 337

GUATEMALA, 11 JUN 2002

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que esta contemplado la subvención de sesenta y dos Institutos por Cooperativa de enseñanza, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes del Estado, para el año dos mil dos, los cuales prestan atención educativa, en los diferentes Departamentos del país

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, en oficio 0103-2002-COOP, de fecha 24 de abril de 2002, ha solicitado la emisión del acuerdo correspondiente, por medio del cual se autorice dicha subvención.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números 12-91 Ley de Educación Nacional en sus Artículos 8, 10, 26 y 27, y el 17-95 Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y sus modificaciones, y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Se autoriza el pago de subsidio a los INSTITUTOS POR COOPERATIVA, que ha continuación, se detallan, cuya asignación esta contemplada en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educación:

No.	UBICACIÓN DEL INSTITUTO PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION 2002	JORNADA
	EDUCACIÓN BASICA		
	GUATEMALA		
1	Instituto Básico por Cooperativa El Esfuerzo, Amatitlán 2002-008301-13-00-000-01-431-01-11000	34,500.00	Vespertina
2	Instituto Básico por Cooperativa Aldea La Lagunilla, San Pedro Ayampuc 2002-008301-13-00-000-01-431-01-11000	27,600.00	Vespertina
	SACATEPEQUEZ		
3	Instituto Básico por Cooperativa Santa Catarina Barahona 2002-008303-13-00-000-01-431-03-11000	23,000.00	Vespertina
	SANTA ROSA		
4	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San José Pineda, Santa Maria Ixhuatán 2002-008306-13-00-000-01-431-06-11000	23,000.00	Vespertina
	SOLOLA		
5	Instituto Básico por Cooperativa Caserio Tzumahul, Santa Catarina Ixtahuacán 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	16,100.00	Vespertina
6	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Paquilá, Nahualá, Boca Costa 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	13,800.00	Vespertina
7	Instituto Básico por Cooperativa Cantón el Naranjo, San Antonio Palopo 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	9,200.00	Intermedia
8	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Los Encuentros, Sololá 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	11,500.00	Vespertina

MINISTERIO DE EDUCACION

11 JUN 2002

Guatemala, C. A.

9 Instituto Básico por Cooperativa Cantón Xajaxac, Sololá 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	34,500 00	Vespertina
10 Instituto Básico por Cooperativa Santa Catarina Palopó 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	11,500 00	Vespertina
11 Instituto Básico por Cooperativa Aldea María del Carmen, San Andrés Semetabaj 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000 TOTONICAPAN	23,000 00	Vespertina
12 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes 2002-008308-13-00-000-01-431-08-11000	23,000 00	Vespertina
13 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Saquicol, San Francisco El Alto 2002-008308-13-00-000-01-431-08-11000	23,000 00	Vespertina
14 Instituto Básico por Cooperativa Paraje Coxom, Cantón Patzaracmac, Totonicapán 2002-008308-13-00-000-01-431-08-11000	23,000 00	Vespertina
15 Instituto Básico por Cooperativa Paraje Xe´popabáj, Cantón San Ramón, San Cristobal Totonicapán 2002-008308-13-00-000-01-431-08-11000	23,000.00	Vespertina
16 Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chuipec, Cantón Panquix, Totonicapán 2002-008308-13-00-000-01-431-08-11000 QUETZALTENANGO	23,000 00	Vespertina
17 Instituto Básico por Cooperativa Caserío La Libertad, Aldea Xacaná, Cabricán 2002-008309-13-00-000-01-431-09-11000 SAN MARCOS	23,000 00	Vespertina
18 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chicas Zapote, San Miguel Ixtahuacán 2002-008312-13-00-000-01-431-12-11000	23,000 00	Vespertina
19 Instituto Básico por Cooperativa Caserío Tuiquinique Vista Hermosa, San Antonio Sacatepequez 2002-008312-13-00-000-01-431-12-11000	27,600 00	Vespertina
20 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Rancho Bojón, El Quetzal 2002-008312-13-00-000-01-431-12-11000	20,700.00	Vespertina
21 Instituto Básico por Cooperativa Caserío Buenos Aires, Aldea San Antonio, Ixchiguán 2002-008312-13-00-000-01-431-12-11000	27,600 00	Vespertina
22 Instituto Básico por Cooperativa San José Aldea Chipel, Comitancillo 2002-008312-13-00-000-01-431-12-11000 QUICHE	16,100 00	Vespertina
23 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chujuyub, Santa Cruz del Quiché 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	11,500.00	Vespertina
24 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Panajxit Primer Centro, Sta Crúz del Quiché 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000 00	Vespertina
25 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Palop, Nebaj 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000 00	Vespertina
26 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Trapichitos, Nebaj 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
27 Instituto Básico por Cooperativa Cantón Paxot I, Chichicastenango 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **33** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **32-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea Saquicol,** Municipio de: **San Francisco el Alto**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Abel Aurelio Alvarez López**, con CUI: **1839739170803**, Vicepresidente: **Arnulfo Israel Alvarez Rojas**, con CUI: **1756635640803**, Secretario: **María Floridalma Tax Tumax**, con CUI, **2198360940801**, Tesorero: **Santos Alicia Alvarez y Alvarez**, con CUI, **1670856620803**, Vocal I : **Santos Natalia Alvarez López**, con CUI, **1764837990803**, Vocal II: **Delio Mariano Alvarado López**, con CUI, **2404821660906**, Vocal III: **Florencio López Mejia**, con CUI, **1738970611226**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Izunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tapay Aguilar
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACION

193

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA SAN ANTONIO SIJA.

CONVENIO ICOOPE No. 33-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Balvino Gómez Lopez , de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con domicilio en Aldea San Antonio Sija San Francisco el Alto, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos noventa y cinco, ochenta y nueve mil trescientos cinco, cero ocho cero tres extendido en el municipio de San Francisco el Alto departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala (1995 893050803); Jeremías Delfino López Vásquez, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía, con domicilio en Aldea San Francisco Chuatuj San Carlos Sija, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos dieciocho, sesenta y un mil ochocientos cinco, cero nueve cero cuatro (2518 61805 0904) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Martha Maria Gramajo Rodas, de veintiocho años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en 1ra avenida 1-63 zona 4 San Carlos Sija Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos cuarenta, ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres, cero nueve cero cuatro (2540 89453 0904) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Antonio Felipe Pérez Matul, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con domicilio en Aldea San Antonio Sija San Francisco el Alto, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y seis, setenta mil seiscientos ochenta y cuatro, cero ocho cero tres (1756 70684 0803) extendido en el municipio de San Francisco al Alto departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Miguel Fernando López Velásquez, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, con domicilio en Aldea San Antonio Sija San Francisco el Alto, con Documento

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Personal de Identificación –CUI– número dos mil seiscientos setenta y cuatro, sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno, cero ocho cero tres (2674 68431 0803) extendido en el municipio de San Francisco el Alto departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Santos Nicolás Maldonado Tzul, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Agricultor, con domicilio en Aldea San Antonio Sija San Francisco el Alto, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil setecientos cincuenta y uno, setenta y seis mil doscientos veintiuno, cero ocho cero tres (1751 76221 0803) extendido en el municipio de San Francisco el Alto departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Julio Pérez López, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con domicilio en Aldea San Antonio Sija San Francisco el Alto, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil seiscientos cuarenta y siete, veintinueve mil setecientos veinte, cero ocho cero tres (1647 29720 0803) extendido en el municipio de San Francisco el Alto departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Antonio Sija, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorera, Secretario Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea San Antonio Sija San Francisco el Alto. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA SAN ANTONIO SIJA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Antonio Sija fue autorizado según Acuerdo Ministerial número quinientos ochenta y siete guion dos mil seis (587-2,006), de fecha cuatro de julio de dos mil seis (04/07/2,006), emitida por el Ministerio de Educación.

141

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Antonio Sija, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Antonio Sija, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Antonio Sija, la subvención estatal por un monto de ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco quetzales (Q. 152,155.00) que corresponde a cinco (5) secciones con un mínimo de quince y un máximo de treinta y cinco estudiantes, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las siguientes estructuras presupuestarias 11130008-308-2016-99-00-000-003-431-0803-011, y las que en el futuro le sean asignadas. La

440

subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.

b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco quetzales (Q.152,155.00) y por beneficiario es de un mil ciento veintisiete exactos (Q 1,127.07)

c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-000-003-431-0803-011

d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Antonio Sija debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 135 estudiantes en el ciclo de educación basica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre cinco secciones de tres grados del ciclo de educación basica, así: una sección por grado.3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco quetzales (Q. 152,155.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Antonio Sija la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas.

6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Antonio Sija a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Antonio Sija.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapan, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Antonio Sija, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y

demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Antonio Sija tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Antonio Sija no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Antonio Sija. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Antonio Sija. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Antonio Sija:

Balvino Gómez López
Presidente

JUNTA DIRECTIVA

Jeremías Delfino López Vásquez
Vicepresidente

Antonio Felipe Pérez Matul
Secretario

Martha María Gramajo Rodas
Tesorera

Miguel Fernando López Velásquez
Vocal I

Santos Nicolás Maldonado Tzul
Vocal II

Julio Pérez López
Vocal III

LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA SAN ANTONIO SIJA, DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO DOS DONDE EN FOLIOS CINCUENTA Y SEIS CINCUENTA Y SIETE Y CINCUENTA Y OCHO SE ENCUENTRA EL ACTA No. UNO GUIÓN DOS MIL DIECISEIS, QUE LITERALMENTE DICE

Acata No. 1- 2016

En la aldea San Antonio Sija, San Francisco El Alto, Totonicapán siendo las catorce horas del día lunes cuatro de enero de dos mil dieciséis, reunidos en el local que ocupa la dirección del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de esta aldea, la junta directiva de este establecimiento presidida por el señor Balvino Gómez, director Jeremías Delfino López Vásquez, secretaria contadora Martha María Gramajo Rodas y catedráticos siguientes: Carmen Hernández Gómez, José Victoriano Martín Maldonado, Antonio Roberto Hernández Oxlaj, Santos Francisco Hernández Huinac, Antonio Maldonado Álvarez, Juan Rogelio Vásquez, Yimmi Yeremi López García Magdalena García Vásquez, Alexandra Patsy de León y de León señor conserje Obispo Hernández y Hernández para dejar constancia de lo que sigue: PRIMERO: a) El director dio la más cordial bienvenida a los presentes dejando la reunión abierta b) se procede a asignar el pensum de estudio de los docentes Antonio Roberto Hernández Oxlaj impartirá el curso da matemática y contabilidad, Antonio Maldonado Álvarez del curso de artes plásticas e industriales Juan Rogelio Hernández Vásquez el curso de Educación Física, Alexandra Patsy de León y de León Educación para el Hogar, José Victoriano Martin Maldonado Comunicación y Lenguaje L2 y Ciencias Naturales, Yimmy Yeremy López García Tecnología de Información y Comunicación Santos Fráncico Hernández Huinac Ciencias Sociales, Carmen Hernández Vásquez Comunicación y Lenguaje L1 y L2, SEGUNDO: Los señores de la Junta Directiva a los docentes algunos consejos y recomendaciones para atender a los estudiantes de la misma forma cada docente manifestó de forma verbal su agradecimiento por la oportunidad de laborar en el centro educativo. D) se procedió a nombrar las diferentes comisiones quedando de la siguiente forma disciplina Antonio Roberto Hernández, cultura Antonio Maldonado, Santos Francisco Hernández y José Martín, Evaluación Carmen Hernández y Yimmi López Banda Alexandra de León y de León y Magdalena García, Deportes Rogelio Hernández Vásquez. Tercero El Presidente de la junta directiva de este centro educativo en nombre del ministerio de Educación les da formal posesión al personal administrativo, docente y de servicio inculcándoles cumplir con los horarios en forma responsable. CUARTO No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente dos horas después de su inicio firmando de conformidad los que en ella intervenimos.

Y PARA REMITIR A QUIEN CORRESPONDA, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

f._____
P.E.M. Martha María Gramajo Rodas
Secretaria-Contadora

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NO RATIFICADO

NO HA REALIZADO LA ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	48256196
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCAION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA SAN ANTONIO SIJA
DOMICILIO FISCAL	ALDEA SAN ANTONIO SIJA SAN FRANCISCO EL ALTO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 15224664

FECHA DE CONSTITUCIÓN	22/09/2003
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	12/09/2006
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	04/03/2015
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	04/03/2015
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	
SISTEMA CONTABLE	
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	3028545-3
1.1	**NOMBRE**	BALVINO, GOMEZ LOPEZ
	FECHA NOMBRAMIENTO	29/01/2015

2. DATOS CONTADOR

NIT	4339296-2
NOMBRE	MARTHA MARIA, GRAMAJO RODAS
FECHA NOMBRAMIENTO	24/03/2014
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la SAT para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos, deberá imprimir una nueva.

La autenticidad de este documento puede ser verificada ingresando el número de acceso 1524[illegible] en nuestro sitio web www.[illegible].gt o por medio del lector de código QR incluido en el documento impreso.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	48256196
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUCAION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA SAN ANTONIO SIJA
DOMICILIO FISCAL	ALDEA SAN ANTONIO SIJA SAN FRANCISCO EL ALTO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	04/03/2015

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 11/08/2016
Hora: 11:16:04

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-18-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 292 Y 293**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 51 Y 52, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, DE LA ALDEA SAN ANTONIO SIJA, MUNICIPIO SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.
DIRECCION: Aldea San Antonio Sija, Municipio de San Francisco el Alto, Departamento de Totonicapán.
CORREO ELECTRONICO: imebsas@gmail.com
RESOLUCIÓN No.: CGC-I2-0007-800-803-2006 De fecha 28/09/2006
CUENTADANCIA No.: CGC-I2-0007-800-803-2006
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 17/02/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Enero 2016

RESPONSABLES:

ENTRANTES

NOMBRE:	Jeremías Delfino López Vásquez.
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No 10-2014, Punto Primero de fecha 24/03/2014 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	2518 61805 0904
NIT:	1819071-5
DIRECCION (Residencia.	Sector Chubalcon Chuatuj, Sibilia, Quetzaltenango.
TELEFONO	3239-8844
CORREO ELECTRONICO	jeremiaslopez75@gmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 24/03/2014 a la fecha.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-18-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 292 Y 293**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 51 Y 52, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, DE LA ALDEA SAN ANTONIO SIJA, MUNICIPIO SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.
DIRECCION: Aldea San Antonio Sija, Municipio de San Francisco el Alto, Departamento de Totonicapán.
CORREO ELECTRONICO: imebsas@gmail.com
RESOLUCIÓN No.: CGC-I2-0007-800-803-2006 De fecha 28/09/2006
CUENTADANCIA No.: CGC-I2-0007-800-803-2006
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 17/02/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Enero 2016

RESPONSABLES:

ENTRANTES

NOMBRE:	Jeremías Delfino López Vásquez.
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No 10-2014, Punto Primero de fecha 24/03/2014 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	2518 61805 0904
NIT:	1819071-5
DIRECCION (Residencia.	Sector Chubalcon Chuatuj, Sibilia, Quetzaltenango.
TELEFONO	3239-8844
CORREO ELECTRONICO	jeremiaslopez75@gmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 24/03/2014 a la fecha.

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea San Antonio Sija, San Francisco El Alto, Totonicapán

PRESUPUESTO DEL AÑO 2016

Rubros o Cuentas	Ingreso	Egresos
Subsidio del Mineduc (anual) (15,215.50x 10 meses)	Q. 152,155.00	
Inscripción (de 100 estudiantes a Q. 20.00 Cada uno)	Q. 2,000.00	
Subsidio municipal (anual) (1000 por grado)	Q. 4,500.00	
Colegiatura (anual) (de 103 alumnos x Q. 20.00 cada uno)	Q.20,600.00	
Salarios Anual (10 meses de enero a octubre)		Q. 117,500.00
Bono catorce		Q. 11,750.00
Aguinaldo		Q. 11,750.00
Vacaciones pagadas (2 meses) (noviembre y diciembre)		Q. 23,500.00
Indemnización. (por un año trabajado)		Q. 11,750.00
Gastos de funcionamiento.		Q. 3,005.00
Totales	**Q. 179,255.00**	**Q. 179,255.00**

F. _____
Martha María Gramajo Rodas
Secretaria Contadora
No. Teléfono móvil 31578319

F. _____
Jeremías Delfino López Vásquez
Director
No. Teléfono móvil: 32398844

f. _____
Balvino Gómez López
Presidente de la junta directiva
No. Teléfono móvil 46326727

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 587-2006

Guatemala, C. A. **GUATEMALA, 04 de Julio de 2006**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que esta contemplada la subvención de siete (7) Institutos de Educacion Básica por Cooperativa de Enseñanza, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado, para el año 2006, los cuales prestan atención educativa en el Departamento de Totonicapán.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Departamental de Educacion de Totonicapán, ha solicitado la emision del Acuerdo correspondiente, por medio del cual se autorice dicha subvención.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional en sus artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, reformado por el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 05-2002; y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995, Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza; y Acuerdo Ministerial número 510-2006 de fecha 25 de mayo de 2006.

ACUERDA:

Artículo 1. Se autoriza la cantidad de **CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.190,452) en las partidas números 2006-8308-13-00-000-04-431-08-11000 y 2006-8308-14-00-000-02-431-08-11000** del Presupuesto General de gastos del Ministerio de Educacion, para el pago de subsidio en el presente ciclo escolar, a los Institutos de Educacion Básica por Cooperativa de Enseñanza, que a continuación se detallan:

No.	Nombre del Instituto	Jornada	Asignación
1	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea San Antonio Sija, municipio San Francisco el Alto, departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.19,763.00
2	Instituto Mixto de Educación de Diversificado por Cooperativa con la Carrera de Bachillerato Industrial y Perito en la Especialidad de Electronica del canton Chotacaj del municipio y departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.19,763.00
3	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Caserío Pasuc, Aldea Los Cipreses, municipio Momostenango, departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.19,763.00
4	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Coxom, Aldea Chimente del municipio y departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.35,937.00
5	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Pachawacan, Barrio Santa Ana, municipio Momostenango, departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.19,763.00
6	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chuicaxtún, Cantón Chiyax del municipio y departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q. 16,174.00
7	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Cantón Nimapá municipio y departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.59,289.00

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE

MARÍA DEL CARMEN ACEÑA VILLACORTA DE FUENTES

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

FLORIDALMA MEZA PALMA

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifica que la presente es copia fiel del original del Acuerdo Ministerial No. 587-2006 de fecha 04/07/2006

Manuel Antonio Carrillo
Notificador Asistencia Técnica Jurídica
Dirección General de Administración
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN No. 140-2005

LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su sección cuarta, "Educación ", garantiza: El Derecho a la Educcion: establece que el fin primordial lo constituye el desarrollo integral de la persona humana: Que el Estado deberá orientar y promover la educación científica, técnica y humanística, y que su administración deberá ser desconcentrada y descentralizada.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional establece la necesidad de conformar un sistema educativo que sea valido ahora y en el futuro, respondiendo a los intereses, necesidades y demandas sociales de la población destinataria.

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones Departamentales de Educación fueron creadas como órganos encargados de planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas dentro del marco de las necesidades y características de cada departamento:

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Departamental de Educación, dentro de sus funciones están: la de autorizar el funcionamiento de Centros Educativos en su jurisdiccion, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, supervisar su funcionamiento y la calidad de educación que imparten.

CONSIDERADO:

Que los centros educativos son establecimientos de carácter público, privado o por cooperativa, a través de los cuales se ejecutan los procesos de educación escolar, los cuales brindan sus servicios educativos de conformidad con los reglamentos y disposiciones emitidos por el Ministerio de educación:

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista para resolver el expediente de solicitud de Creación y Autorización de funcionamiento del Instituto Mixto de Educacion Básica por Cooperativa de la Aldea San Antonio Sija, municipio San Francisco El Alto, departamento Totonicapán.

POR TANTO:

Con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 71°.72°.73° y 74o.. Decreto Legislativo No. 12-91 Ley de Educación Nacional Artículo 1ª. 2ª. 5ª. Y 7ª. Acuerdo Ministerial No. 58 de fecha 15 de marzo de 1995; Decreto Legislativo No17-95 Ley de Administración de Edificios Escolares Artículos 2ª. Inciso c) 3°. Inciso b). 9°.. Y 11°. Acuerdo Gubernativo 165-96. Creación de las Direcciones Departamentales de Educación.

RESUELVE:

1. Autorizar la Creación y funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea San Antonio Sija, municipio San Francisco El Alto, departamento Totonicapán, jornada vespertina, en el plan diario de 13:00 a 18:00 horas, con la pensa de estudios de cultura general diurna.

2. Autorizar las siguientes cuotas:
Inscripcion Anual: Veinticinco Quetzales exactos (Q.25.00)
Cuota Mensual: Veinte Quetzales exactos (Q.20.00)

   Las cuotas autorizadas, deberán cobrarse durante diez (10) meses, de enero a octubre.

3. El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea San Antonio Sija, municipio San Francisco El Alto, departamento Totonicapán, queda sujeto a las leyes, reglamentos y demás disposiciones del Ministerio de Educación.

4. Delegar en la autoridad educativa jurisdiccional correspondiente, las acciones de evaluación y monitoreo del funcionamiento del presente centro educativo y el cumplimiento en lo preceptuado en la presente resolución.

5. La falta de observancia de las leyes reglamentos y demás disposiciones del Ministerio de Educación dará lugar a la imposición de todas y cada una de las sanciones que establece la ley.

6. La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE.

Totonicapán, 26 de diciembre de 2005

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION DIRECCION DEPTO DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Lic. Hipolito Alberto Hernández Falcan.
Director Departamental de Educación.
Totonicapán.

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **34** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **33-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea San Antonio Sija,** Municipio de: **San Francisco el Alto**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Balvino Gómez Lopez**, con CUI: **1995893050803**, Vicepresidente: **Jeremias Delfino López Vásquez**, con CUI: **2518618050904**, Secretario: **Antonio Felipe Pérez Matul**, con CUI, **1756706840803**, Tesorero: **Martha María Gramajo Rodas**, con CUI, **2540894530904**, Vocal I : **Miguel Fernando López Velásquez**, con CUI, **2674684310803**, Vocal II: **Santos Nicolas Maldonado Tzul**, con CUI, **1751762210803**, Vocal III: **Julio Pérez López**, con CUI, **1647297200803**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunun P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
SUB-DIRECCIÓN
TÉCNICO PEDAGÓGICO
TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

4/27

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, CENTRO DE SAN ANDRÉS XECUL, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN.

CONVENIO No. ICOOPE 34-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte los señores:** Apolonio Vicente Chan, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Tintorero, con domicilio en Barrio El Calvario, San Andrés Xecul, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos sesenta y uno, treinta y nueve mil seiscientos ocho, cero ocho cero cuatro (1861 39608 0804) extendido en el municipio de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Thelma Rosmery Archila Canastuj, de veintiséis años de edad, casada, guatemalteca, Profesorado en Pedagogía, con domicilio en Cantón Cojxac, Paraje Chajche, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos treinta y cinco, dieciséis mil quinientos setenta y seis, cero ocho cero uno (2435 16576 0801) extendido en el municipio y departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Josefa Roberta Chan Juarez, de treinta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Barrio Xeabaj, San Andrés Xecul, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos setenta y seis, cero nueve mil quinientos cuarenta y seis, cero ocho cero cuatro (1976 09546 0804) extendido en el municipio de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Ricardo Enrique Sacché Ixcatcoy, de veintitrés años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en Barrio Chomazan, San Andrés Xecul, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos dos, cincuenta y tres mil quinientos sesenta y seis , cero ocho cero cuatro (2402 53566 0804) extendido en el municipio de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la

426

República de Guatemala; José German Cuc Itzep, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, campesino, con domicilio en Aldea Nimasac, San Andrés Xecul, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cuarenta y cuatro, cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y uno, cero ocho cero cuatro (1744 57251 0804) extendido en el municipio de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; María Dolores Mejia Pérez, de cuarenta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Barrio Pacaja, San Andrés Xecul, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos cuarenta y ocho, cero nueve mil setecientos cuarenta y nueve, cero ocho cero cuatro (1948 09749 0804) extendido en el municipio de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Isabel Tuy Barreno, de cincuenta y seis años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Paraje Chimorral, San Andrés Xecul, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos noventa y cuatro, sesenta y cinco mil ciento veintitrés, cero ocho cero cuatro (1894 65123 0804) extendido en el municipio de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Centro de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidenta, Secretaria, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Centro de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, CENTRO DE SAN ANDRÉS XECUL, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Centro de San Andrés Xecul,

425

departamento de Totonicapán, fue autorizado según Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cinco (385), de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis (18/03/1,986), emitida por Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Centro de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Centro de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Centro de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán, la subvención estatal por un

424

monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q. 91,293.00), que corresponde a tres secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q. 91,293.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-000-003-431-0804-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.

b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q. 91,293.00) y por beneficiario es de un mil quinientos setenta y cuatro quetzales con dos centavos (Q.1,574.02).

c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-000-003-431-0804-011.

d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Centro de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de cincuenta y ocho estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de primero a tercer grado del ciclo de educación Básica, así: una sección por grado. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de noventa y un

mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q. 91,293.00). **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Centro de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4)

4122

Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Centro de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Centro de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Centro de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Centro de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Centro de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Centro de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Centro de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (08) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Msc. María Dominga Pu Tax
Directora Departamental de Educación
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Centro de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán:

Apolonio Vicente Chan
Presidente

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA SAN ANDRÉS XECUL, TOTONICAPÁN

Thelma Rosmery Archila Canastuj
Vicepresidenta

Josefa roberta chán
Josefa Roberta Chan Juarez
Secretaria

Ricardo Enrique Sacche Ixcatcoy
Tesorero

José German Cuc Itzep
Vocal I

[redacted]
María Dolores Mejía Pérez
Vocal II

[redacted]
Isabel Tuy Barreno
Vocal III

LA INFRANSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES XECUL, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NO. 3, EN DONDE A FOLIO NÚMERO 106 APARECE EL ACTA NÚMERO 01 -2016, QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

ACTA No. 01 -2016.

En el municipio de San Andrés Xecul, Departamento de Totonicapán, siendo las trece horas en punto del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis , reunidos en el local que ocupa la dirección del Instituto de educación Básica por Cooperativa de esta localidad, las siguientes personas: PEM. Thelma Rosmery archila Canastuj, directora y vice-presidenta de la junta directiva, la señora Ana Tonoc Cux Presidenta, Señor Pedro Agapito Chan, secretario, María Adelsa Chuc, vocal II, señor Andrés Cux Pérez .Vocal III, para dejar constancia de lo siguiente. **PRIMERO:** la directora da la bienvenida a cada uno de los presentes y al mismo tiempo comenta que les deseaba bendiciones para este año dos mil dieciséis. **SEGUNDO:** según aviso recibidos por coordinación, solo el personal administrativo, tomara formal posesión el primer día hábil de enero del ciclo escolar dos mil dieciséis, mientras que el personal docente quedara en espera del mismo, dependiendo de las sediciones que se tomen con la nueva junta y coordinación. **TERCERO:** por lo que hoy cuatro de enero se le da formal toma de posesión a la directora, PEM. Thelma Rosmery Archila Canastuj, en acuerdos con la junta directiva. **CUARTO:** en la presente fecha se hace constar que el personal docente y secretario contador aún no han sido avalados por la coordinación y nueva junta directiva, con el motivo de saber si seguirán laborando en el establecimiento para el presente ciclo escolar, sin embargo el personal docente y contador hicieron acto de presencia, a los trece horas en punto con la esperanza de ser contratados nuevamente. **QUINTO**: la directora manifiesta a los presentes que pueden informarle a la población que las inscripciones para el presente ciclo escolar ya están habilitadas, para los grados de primero, segundo y tercero básico, quedando a la espera de que los estudiantes lleguen a inscribirse. **SEXTO:** no habiendo más que hacer constar se finaliza la presente a una hora de su inicio firmando en ella los que intervenimos.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE SANANDRES XECUL, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA SAN ANDRES XECUL TOTONICAPAN ACDO. 385 DIRECCION

Vo.Bo.

Thelma Rosmery Archila Canastuj
Directora del Establecimiento

LA INFRANSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES XECUL, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NO. 3, EN DONDE A FOLIO NÚMERO 118 APARECE EL ACTA NÚMERO 09-2016, QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

ACTA No. 09 -2016.

En el municipio de San Andrés Xecul, Departamento de Totonicapán, siendo las trece horas en punto del día martes veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en el localidad que ocupa la dirección del Instituto de educación Básica por Cooperativa, de San Andrès Xecul Totonicapàn, las siguientes personas: PEM. Thelma Rosmery archila Canastuj, directora del Centro Educativo y P.C. Ricardo Enrique Sacchè Ixcatcoy Contador del establecimiento, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** la directora adquiere la palabra, y le da la cordial bienvenida al contador ya mencionado, de igual manera le solicita que de lo mejor durante su desarrollo laboral para el presente ciclo: **SEGUNDO:** en la fecha mencionada la Directora hace mención de que el contador ya mencionado, hizo acta de presencia desde el cuatro de enero del año en curso, a pesar de que su contratación no estaba asegurada. Debido a ello y otros detalles hasta la fecha de hoy veintiséis de enero del año en curso se le da formal toma de posesión al cargo de Secretario Contador del establecimiento ya mencionado. **TERCERO:** la Directora del Centro Educativo, lo instala para desempeñar con diligencia el trabajo. De igual manera el contador agradece la oportunidad considerada y argumenta que trabajara de forma apropiada para el desarrollo del establecimiento. **CUARTO:** **no** habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su redacción, firmamos para constancia y veracidad los que en ella intervenimos.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES XECUL, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Vo.Bo.

Thelma Rosmery Archila Canastuj
Directora del Establecimiento

1/4/2016

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	15893111
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
RATIFICADO HASTA	17/03/2017
DOMICILIO FISCAL	2A CALLE 09-035 ZONA 1 SAN ANDRES XECUL,TOTONICAPAN
TELÉFONO	33419294
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	ibcxecul_1986@hotmail.com
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 75426771

FECHA DE CONSTITUCIÓN	18/03/1986
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	23/06/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	01/04/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	01/04/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

1.1	NIT	5837462-0
	NOMBRE	THELMA ROSMERY, ARCHILA CANASTUJ
	FECHA NOMBRAMIENTO	04/01/2016

2. DATOS CONTADOR

NIT	7997548-8
NOMBRE	RICARDO ENRIQUE SACCHE IXCATCOY
FECHA NOMBRAMIENTO	11/02/2015
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

3.1	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
	DOMICILIO COMERCIAL	2A. CALLE 09-035 ZONA 1 SAN ANDRES XECUL,TOTONICAPAN
	FECHA INICIO OPERACIONES	23/06/1998
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	30/03/2012

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

S:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 75426771 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	15893111
NOMBRE	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DOMICILIO FISCAL	2A CALLE 09-035 ZONA 1 SAN ANDRES XECUL,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	01/04/2016

Usuario: shguinea
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 01/04/2016
Hora: 14:49:20

GUATEMALA, C.A.

	Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2015, para el periodo 2016.
DPI:	2435 16576 0801
NIT:	5837462-0
DIRECCION: (residencia)	Paraje Chajche Cantón Cojxac, Totonicapán, Totonicapán.
TELEFONO	3341-9294
CORREO ELECTRONICO	archilarosmerey5@gmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 07/10/ 2015 a la fecha
NOMBRE	Ricardo Enrique Sacché Ixcatcoy.
CARGO	**Secretario Contador**
NOMBRAMIENTO	Acta No 103-2015 de Fecha 11/02/ 2015, Punto Segundo del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	2402 53566 0804
NIT	7997548-8
DIRECCION:(Residencia)	1 Callejón 4-10 Zona 1 San Andrés Xecul, Totonicapán.
TELEFONO	*3195 1726*
PERIODO DE GESTION	Del 11/02/2015 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio No 05 Archivo TRAC/IBC 2016 de fecha 08/04/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: *13/04/2016*
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1403740
BOLETA No. 53724648
BOLETA DE FECHA: 08/04/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
WAMF/EJRA

Licda. Eva Judith Ramos Axt
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL TOTONICAPAN

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE SAN ANDRES XECUL, TOTONICAPAN

PRESUPUESTO DEL AÑO 2016

INGRESOS DEL CICLO ESCOLAR

INSCRIPCIÓN	Q. 2,900.00
SUBVENCION MINEDUC	Q. 91,293.00
SUBSIDIO MUNICIAPAL	Q. 10,000.00
BOLSAS DE ESTUDIO	Q. 3,600.00
COLEGIATURAS	Q15, 600.00
TOTAL DE INGRESOS	**Q. 123,393.00**

EGRESOS DEL CICLO ESCOLAR

	PLANILLA MENSUAL	CATORCE SALARIOS
VALOR PLANILLA PERSONAL DOCENTE.	Q. 5,040.00	Q. 70,560.00
VALOR DE PLANILLA PERSONAL ADMON.	Q. 3,250.00	Q. 45,500.00

TOTAL DE EGRESOS SALARIOS	Q. 116,060.00
TOTAL DE EGRESO DE BOLSA	Q. 3,600.00
TOTAL EGRESOS DE OFICINA	Q. 2,900.00
TOTAL DE EGRESOS	**Q. 122,560.00**
SALDO	**Q. 833.00**

F.
PEM. THELMA ROSMERY ARCHILA CANASTUJ.
VICE-PRESIDENTA Y DIRECTORA IBC

F.
P.C. RICARDO ENRIQUE SACCHE IXCATCO
SECRETARIO CONTADOR

Vo.Bo.
APOLONIO VICENTE CHAN
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

PALACIO NACIONAL U-3-210 OA-ama.

MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA, 18 MAR. 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION,

CONSIDERANDO:

En ejercicio de las funciones que le asigna el Artículo 194, literal f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los Artículos 15, 16 y 41 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 73-76,

A C U E R D A :

ARTICULO lo. Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los cuales se encuentran contemplados con una asignación de mil quetzales (Q.1,000.00) cada uno en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

1) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en San Martín Zapotitlán, Retalhuleu, Partida número 86-0801-2.144-04-36-679-00-001.

2) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en San Andrés Xecul, Totonicapán, Partida número 86-0801-2.144-04-37-679-00-001.

3) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Huitán, Quetzaltenango, Partida número 86-0801-2.144-04-38-679-00-001.

4) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Chanmagua, Esquipulas, Partida número 86-0801-2.144-04-39-679-00-001.

5) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, Partida número 86-0801-2.144-04-40-679-00-001.

6) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en San Fernando Chahal, Alta Verapaz, Partida número 86-0801-2.144-04-41-679-00-001.

7) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA "SIMON BOLIVAR", en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Palo Blanco, Nueva Concepción, Escuintla, Partida número 86-0801-2.144-04-42-679-00-001.

8) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Colonia Enriqueta, Villa Nueva, Guatemala, Partida número 86-0801-2.144-04-43-679-00-001.

9) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Pixabaj, Sololá, Partida número 86-0801-2.144-04-44-679-00-001.

COPIA FIEL DE ORIGINAL

Lic. Jorge Mario Cordillo Morales
Jefe del Departamento de Recepción Información y Archivo de Educación

JEFE

. . ./..

PALACIO NACIONAL 0-3-210 OA-ama./2

MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA, 16 MAR. 1986

10) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Zanjón, San Lorenzo, Ayutla, - San Marcos, Partida número 86-0801-2.144-04-45-679-00-001.

11) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Sitio de las Flores, Asunción Mita, Jutiapa, Partida número 86-0801-2.144-04-46-679-00-001.

12) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en el Parcelamiento San José La Máquina, - Línea B-4 Ixcán, Cuyotenango, Suchitepéquez, Partida número - - - 86-0801-2.144-04-47-679-00-001.

13) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Línea A-7, Parcelamiento San José La Máquina, Cuyotenango, Suchitepéquez, Partida número 86-0801-2.144-04-48-679-00-001.

14) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Don Justo, Santa Catarina Pinula, Guatemala, Partida número 86-0801-2.144-04-49-679-00-001.

15) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en San Juan La Laguna, Sololá, Partida número 86-0801-2.144-04-50-679-00-001.

16) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea El Pinal, San Miguel Uspantán, El Quiché, Partida número 86-0801-2.144-04-51-679-00-001.

17) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada nocturna, ubicado en el Barrio Ixobel, Poptún, Petén, Partida número 86-0801-2.144-04-52-679-00-001.

18) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán, Partida número 86-0801-2.144-04-53-679-00-001.

19) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Santa Cruz, Río Hondo, Zacapa, Partida número 86-0801-2.144-04-54-679-00-001.

20) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, Partida número 86-0801-2.144-04-55-679-00-001.

21) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Santa Rosalía, Zacapa, Partida número 86-0801-2.144-04-56-679-00-001.

22) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Centro Dos, Nueva Concepción, Escuintla, Partida número 86-0801-2.144-04-57-679-00-001.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE RECEPTORIA, INFORMACION Y ARCHIVO
JEFE

Dr. Jorge Mario Gordillo
Jefe del Departamento de Recepción
Información y Archivo de Expedientes

PALACIO NACIONAL U-210 CA-ama./3

MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA, 18 MAR. 1986

23) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Ocós, San Marcos, Partida número 86-0801-2.144-04-58-679-00-001.

24) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en el Cantón Chicuá Primero, Santo Tomás, Chichicastenango, El Quiché, Partida número 86-0801-2.144-04-59-679-00-001.

25) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Sibinal, San Marcos, Partida número 86-0801-2.144-04-60-679-00-001.

26) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Partida número 86-0801-2.144-04-61-679-00-001.

27) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Fray Bartolomé de las Casas, Barberena, Santa Rosa, Partida número 86-0801-2.144-04-62-679-00-001.

28) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Santa Ana Mixtán, Nueva Concepción, Escuintla, Partida número 86-0801-2.144-04-63-679-00-001.

29) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Nueva Candelaria, Retalhuleu, Partida número 86-0801-2.144-04-64-679-00-001.

30) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en San Sebastián, Retalhuleu, Partida número 86-0801-2.144-04-65-679-00-001.

31) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada nocturna, ubicado en Jocotenango, Sacatepéquez, Partida número 86-0801-2.144-04-66-679-00-001.

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá publicarse en el Diario Oficial.

C O M U N I Q U E S E.

EDUARDO ARTURO MEYER MALDONADO.

El Segundo Viceministro de Educación,

FRANCIS POLO SIFONTES.

COPIA PUBLICA ORIGINAL

Br. Jorge Mario Gordillo
Jefe a. i. Departamento de Recepción, Información y Archivo de Documentos

MINISTERIO DE EDUCACION — DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRAESCOLAR, INFORMATICA Y ARCHIVO — GUATEMALA, C. A.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **35** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **34-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Centro San Andrés Xecul ,** Municipio de: **San Andrés Xecul** ; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Apolonio Vicente Chan**, con CUI: **1861396080804**, Vicepresidente: **Thelma Rosmery Archila Canastuj**, con CUI: **2435165760801**, Secretario: **Josefa Roberta Chan Juarez**, con CUI, **1976095460804**, Tesorero: **Ricardo Enrique Sacché Ixcatcoy**, con CUI, **2402535660804**, Vocal I : **José German Cuc Itzep** , con CUI, **1744572510804**, Vocal II: **Maria Dolores Mejía Pérez** , con CUI, **1948097490804**, Vocal III: **Isabel Tuy Barreno**, con CUI, **1894651230804**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

44

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA LOS CIPRESES DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO.

CONVENIO ICOOPE No. 35-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** la señorita: Angélica Maribel Coxaj Ajxup, de veintinueve (29) años de edad, soltera, guatemalteca, maestra, con domicilio en aldea los Cipreses Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos doce cero cinco mil novecientos cuarenta y cuatro cero ochocientos cinco (1712 05944 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; el señor Oscar Gamaliel Itzep Argueta, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, maestro de educación urbana, con domicilio en segunda avenida tres guion cincuenta y cinco zona 1 Momostenango (2ª Av. 3-55 Z. 1 Momostenango), con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos cinco cero ocho mil quinientos cuarenta y dos cero ochocientos cinco (2205 08542 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; el señor Jorge Luis Ajxúp Argueta, de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Perito contador, con domicilio en segunda avenida tres guion veinte zona uno Momostenango (2ª Av. 3-20 Z. 1 Momostenango), con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos treinta y cuatro cero siete mil doscientos siete cero ochocientos cinco (1634 07207 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; la señora María Carolina León Toj de Ajxup, de treinta y un (31) años de edad, casada, guatemalteco, ama de casa, con domicilio en aldea los Cipreses Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos siete cero nueve mil seiscientos cincuenta y cinco cero ochocientos cinco (1707 09655 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de

4110

Guatemala; el señor Rigoberto Rosendo Pérez Xiloj, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, unido de hecho, guatemalteca, comerciante, con domicilio en aldea los Cipreses Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos setenta y uno treinta y dos mil noventa y uno cero ochocientos cinco (1671 32091 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; la Señora Florinda Manuel Xitumul de Ajanel, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en aldea los Cipreses Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos veintinueve setenta mil trescientos dieciocho mil quinientos tres (1729 70318 1503) extendido en el municipio de Rabinal Baja Verapaz departamento de Baja Verapaz por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; el señor Ciriaco Coxaj Itzep, de cincuenta y cinco (55) años de edad, soltero, guatemalteco, agricultor, con domicilio en aldea los Cipreses Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos ochenta y ocho dieseis mil setecientos diecisiete cero ochocientos cinco (1688 16717 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De La Aldea Los Cipreses Del Municipio De Momostenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidenta, Vicepresidente, Contador, Secretaria, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guión dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea los Cipreses del Municipio de Momostenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA LOS CIPRESES DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De La Aldea Los Cipreses Del Municipio De Momostenango fue autorizado según Resolución número cincuenta guion dos mil siete (50-

409

2,007), de fecha ocho de noviembre de dos mil siete (08/11/2,007) emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva Del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De La Aldea Los Cipreses Del Municipio De Momostenango, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De La Aldea Los Cipreses Del Municipio De Momostenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes. **QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016.** Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De La Aldea Los Cipreses Del Municipio De Momostenango, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales (Q. 91,293.00), que corresponde a tres (3) secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-

4/08

2016-99-00-00-03-431-0805-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado. **SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 91,293.00 y por beneficiario es de Q 1,127.07.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De La Aldea Los Cipreses Del Municipio De Momostenango debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de ochenta y un (81) estudiantes en el ciclo de educación Básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres (3) secciones de primero, segundo y tercer grado del ciclo de educación básica, así: una sección por grado.3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 91,293.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos. **OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria. **NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De La Aldea Los Cipreses Del Municipio De Momostenango la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De La Aldea Los Cipreses Del Municipio De Momostenango a donde corresponde. **DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de** la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De La Aldea Los Cipreses Del Municipio De Momostenango. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el

4/06

efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto. **DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De La Aldea Los Cipreses Del Municipio De Momostenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad. **DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o

departamentos que considere pertinentes. **DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De La Aldea Los Cipreses Del Municipio De Momostenango tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos. **DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De La Aldea Los Cipreses Del Municipio De Momostenango no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes. **DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio. **DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De La Aldea Los Cipreses Del Municipio De Momostenango. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De La Aldea Los Cipreses Del Municipio De Momostenango. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan. **DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Msc. María Domínga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De La Aldea Los Cipreses Del Municipio De Momostenango:

Angélica Maribel Coxaj Ajxup
Presidente

Instituto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza JUNTA DIRECTIVA Aldea Los Cipreses Momostenango, Sololá

Oscar Gamaliel Itzep Argueta
Vicepresidente

Jorge Luis Ajxup Argueta
Tesorero

María Carolina León Toj de Ajxup
Secretaria

Rigoberto Rosendo Pérez Xiloj
Vocal I

Florinda Manuel Xitumul de Ajanel
Vocal II

Ciriaco Coxaj Itzep
Vocal III

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA LOS CIPRESES, MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN

EL INFRASCRITO SECRETARIO CONTADOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE LA ALDEA LOS CIPRESES, DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN **C E R T I F I C A**: DE HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 01 DEL INSTITUTO EN QUE A FOLIOS 170 AL 171 SE ENCUENTRA LA QUE COPIADA LO CONDUCENTE DICE. ----------

--- **Acta No. 06-2016.**- En la aldea Los Cipreses, municipio de Momostenango del departamento de Totonicapán, siendo las catorce horas del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en una de las aulas que ocupa el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de esta comunidad los señores integrantes de la Junta Directiva de este instituto y el profesor **Oscar Gamaliel Itzep Argueta**, el Perito Contador **Jorge Luis Ajxup Argueta** y quien suscribe la presente para dejar constancia lo siguiente. **PRIMERO**: El Presidente de la Junta Directiva del instituto da la bienvenida a los presentes, agradeciendo a Dios por la oportunidad de iniciar un Nuevo Ciclo Escolar, seguidamente agradece el apoyo de cada uno de los integrantes de la Junta Directiva del Instituto para el ciclo Escolar 2016 y también el gesto de buena voluntad de todos para poder servir nuevamente a este Instituto, tomando muy en cuenta de lo que se hace es para la superación de la comunidad. **SEGUNDO:** En esta fecha la **JUNTA DIRECTIVA DE ESTE INSTITUTO** da **FORMAL POSESIÓN** a los señores. Profesor **Oscar Gamaliel Itzep Argueta**, el Perito Contador **Jorge Luis Ajxup Argueta para que ocupen el puesto de DIRECTOR Y SECRETARIO CONTADOR** de este Instituto para el presente ciclo escolar, haciéndoles ver que el pago a recibir es de acuerdo a la inscripción de alumnos, colegiatura, subsidio del Ministerio de Educación y de la Municipalidad, el cual es un incentivo y no un sueldo como tal. **TERCERO**: También se solicita a cada uno de los profesionales de representar al instituto ante todas las instancias donde se requiere de la participación del Instituto de los señores catedráticos y de los alumnos. No habiendo más que hacer constar en la presente reunión se da por finalizada siendo las catorce horas con treinta minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha firmamos y ratificamos todos lo que en ella intervenimos. (fs.) Seis firmas ilegibles, una huella y sellos del instituto y de la Junta Directiva.

--- Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN UNA HOJA DE PAPEL BOND MEMBRETADA, TAMAÑO OFICIO CON SU RESPECTIVA COPIA, EN LA ALDEA LOS CIPRESES, DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

f. _____
P. C. Jorge Luis Ajxup Argueta
Secretario Contador

f. _____
Vo.Bo. PEM Oscar Gamaliel Itzep Argueta
Director

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	60031581
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA LOS CIPRESES
RATIFICADO HASTA	11/09/2016
DOMICILIO FISCAL	ALDEA LOS CIPRESES MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 44334166

FECHA DE CONSTITUCIÓN	12/09/2006
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	25/06/2008
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	28/10/2015
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	28/10/2015

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	464997-4
1.1	**NOMBRE**	OSCAR GAMALIEL, ITZEP ARGUETA
	FECHA NOMBRAMIENTO	25/08/2007

2. DATOS CONTADOR

NIT	3042813-0
NOMBRE	JORGE LUIS, AJXUP ARGUETA
FECHA NOMBRAMIENTO	24/06/2008
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA LOS CIPRESES
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA LOS CIPRESES MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	08/11/2007
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	25/06/2008

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 44334166 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	60031581
NOMBRE	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA LOS CIPRESES
DOMICILIO FISCAL	ALDEA LOS CIPRESES MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	28/10/2015

Usuario: jacabrer
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 11/08/2016
Hora: 12:14:40

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL JEFE DEL DEPARTAMENTAL TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-44-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 3120 , FOLIOS 105 Y 106** , EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, DE LA ALDEA LOS CIPRESES, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
DIRECCION: **Aldea los Cipreses, Momostenango, Totonicapán.**
RESOLUCIÓN No.: CGC-12-0011-800-805-2008 De fecha 18/12/2008

CUENTADANCIA No.: CGC-12-001-800-805-2008
NIT: 6003158-1
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 11/08/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Julio 2016

RESPONSABLES:

ACTUALES

NOMBRE:	**Oscar Gamaliel Itzep Argueta**
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No. 01A-2008, Punto Primero y Segundo de fecha 01/09/2008 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	2205 08542 0805
NIT:	464997-4
DIRECCION: (residencia)	2 Avenida 3-55 Zona 1 Momostenango, Totonicapán.
TELEFONO	4286-5632 y 7736-5039
CORREO ELECTRONICO:	oscargamalieli@gmail.com
PERIODO DE GESTION:	Del 18/12/ 2008 a la fecha

"La transparencia"

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRE:	**Jorge Luis Ajxup Argueta**
CARGO:	**Secretario Contador**
NOMBRAMIENTO:	Acta No 06-2008 Punto Segundo de Fecha 24/06/2008, del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	1634 07207 0805
NIT	3042813-0
DIRECCION: (Residencia)	2 Avenida 3-20 zona 1 Momostenango, Totonicapán
TELEFONO	4203-0180 y 7736-5879
CORREO ELECTRONICO	serviisa@yahoo.com
PERIODO DE GESTION	Del 18/12/2008 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización oficio 03/2016 de fecha 08/08/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 11/08/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1488869
BOLETA No. 2972247
BOLETA DE FECHA: 11/08/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ax
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

La transparencia

PRESUPUESTO ANUAL 2016

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA

ALDEA LOS CIPRESES, MOMOSTENANGO. TOTONICAPÁN

INGRESOS:

Saldo 2015	1,492.32
Total de Ingresos por concepto de subsidios Estatal	91,293.00
Total de ingresos por concepto subsidio municipal	3,000.00
Total de ingresos por concepto de inscripción de 77 estudiantes	1,925.00
Total ingreso por concepto de colegiatura de 77 estudiantes	26,950.00
TOTAL DE INGRESOS	124,660.32

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. EGRESOS

12 Sueldos y salarios	96,720.00
Bono 14 y bono vacacional	15,060.00
Aguinaldo	8,060.00
Fianza	362.89
Operación Escuela	243.00
Material didáctico y otros	2,500.00
Total de Egresos	122,945.00
REMANENTE PARA EL PERIODO a 2017	Q. 1,715.32

NOTA. Total de alumnos en los tres grados 81, se apoyan a cuatro estudiantes que no pagan inscripción y colegiatura, 2 de primero 1 de segundo y 1 de tercer grado.

Angélica Maribel Coxaj Ajxup
Presidenta de Junta Directiva

Jorge Luis Ajxup Argueta
Secretario Contador

Oscar Gamaliel Itzep Argueta
Director

[redacted]

Oficio No. 183-2008
ALCI/UPAF/TOTO

Totonicapán 09 de diciembre de 2008

A:
Directores de Institutos Por Cooperativa
Totonicapán.

Por medio de la presente se les saluda, seguidamente se les traslada la copia del Acuerdo Ministerial no. 1908-2008 de fecha 11/11/2008. Por lo que rogamos hacer los trámites correspondientes en la Contraloria General de Cuentas para la cuenta dancia y así tener de parte de ustedes el recibo 306-c1 y la solicitud de gasto respectivo a más tardar el 10/12/2008 y entregarlo con el Técnico de Compras, en virtud de que el próximo 12 de diciembre, es el último día para operar dichas Subvenciones.

Sin otro particular.

Atentamente;

Lic. Luis Rubén Zapeta Velásquez
Técnico de Compras y contrataciones

Vo.Bo. Lic. Apolonio Lorenzo Chamoco Ixcaquic
Coordinador UPAF
DDE-Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACION
DEPTAL. DE EDUCACION
Unidad de Planificación y Administración Financiera
UPAF
TOTONICAPAN, C.A.
GUATEMALA

TIEMPO DE SOLIDARIDAD

GOBIERNO DE ÁLVARO COLOM
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1900-2008

GUATEMALA, 11 de noviembre de 2008

LA MINISTRA DE EDUCACION

CONSIDERANDO

Que está contemplada la subvención para la creación de Institutos nuevos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, cuarenta (40) del ciclo Básico y diez (10) del ciclo Diversificado, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado para el año 2008, los cuales prestan atención educativa en los Departamentos de Guatemala, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Quiché y Zacapa.

CONSIDERANDO

Que las Direcciones Departamentales de Educación, han solicitado la emisión del Acuerdo correspondiente, por medio del cual se autoricen dichas subvenciones.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, 12-91 "Ley de Educación Nacional", artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; y 17-96 "Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza", Artículo 3, reformado por el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 55-2007 y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 13 de marzo de 1995, Artículo 32, "Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza", reformado por el Artículo 1, del Acuerdo Ministerial número 443-2008, de fecha 17 de marzo de 2008.

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES QUETZALES EXACTOS (Q. 3,349,423.00) para el subsidio de Institutos nuevos de Educación por Cooperativa de Enseñanza de los ciclos Básico y Diversificado, dentro del Presupuesto del Ministerio de Educación que corresponde al ejercicio fiscal 2008, estos se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

No.	NOBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Comunidad Prados de Villa Hermosa, San Miguel Petapa.	2008-13-00-000-004-431-0100-11000	Q. 72,606.00
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Ramiro de León Carpio", Jornada Vespertina, Zona 21, Colonia Venezuela.	2008-13-00-000-004-431-0100-11000	Q 90,606.00
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Aldea Sajcavillá", San J... Sacatepéquez.	2008-13-00-000-004-431-0100-11000	Q 54,606.00

Guatemala, C. A.

5	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Colonia El Renacimiento", Villanueva.	2008-13-00-000-004-431-0100-11000	Q 121,013.00
6	Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Joya de las Flores", San Juan Sacatepéquez	2008-13-00-000-004-431-0100-11000	Q 72,000.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto Mixto de Educación Basica por Cooperativa de Nueva Santa Rosa.	2008-13-00-000-004-431-0600-12000	Q 121,013.00
2.	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de El Astillero.	2008-13-00-000-004-431-0600-12000	Q 80,675.00
3	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Aldea Guacamayas Villa Laura	2008-13-00-000-004-431-0600-12000	Q 48,404.00

DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Comunidad K'ak'ak K'aslem" (Nueva Vida), San Lucas Tolimán.	2008-13-00-000-004-431-0700-12000	Q 62,473.00
2	Instituto de Educacion Básica por Cooperativa Cantón Tzanjuyú, J.N., Santiago Atitlán.	2008-13-00-000-004-431-0700-12000	Q 56,675.00
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Noj Jib'al", Cantón Quiacasiguán, Nahualá	2008-13-00-000-004-431-0700-12000	Q 48,404.00
4	Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Leonardo Sajbin Chavajay" Aldea Tzucubal, Santa Catarina, Ixtahuacán.	2008-13-00-000-004-431-0700-12000	Q 48,404.00
5	Instituto de Educación Básica por Cooperativa "La Sabiduria", Municipio de Concepción, Sololá	2008-13-00-000-004-431-0700-12000	Q 24,202.00
6	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aq' abal Noj, Caserio Paquisis, Aldea Pixabaj	2008-13-00-000-004-431-	Q 24,202.00

Guatemala, C. A.

DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea los Cipreses	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q [illegible]
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Casa Blanca.	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q [illegible]
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Cría Paloma, San Vicente Buenabaj.	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q 48,404.00
4	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Paraje Xetená, San Vicente Buenabaj	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q [illegible]
5	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Cantón Xantún	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q [illegible]
6	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q [illegible]
7	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Paraje Patzaquibalá, Aldea Tierra Colorada	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q [illegible]

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Sector IV", Coatepeque	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q [illegible]
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Barrio Aurora", Coatepeque	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q [illegible]
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "La Emboscada", San Miguel Sigüilá.	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q [illegible]

4	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Minerva", Quetzaltenango.	2008-13-00-000-004-431-0900-12000	Q. 24,202.00
5	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "El Pedregal", Jornada Vespertina.	2008-13-00-000-004-431 0900-12000	Q. 121,010.00

DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Comunidad Agraria La Campesina.	2008-13-00-000-004-431-1000-12000	Q. 60,473.00
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Nahualate, Chicacao	2008-13-00-000-004-431-1000-12000	Q. 96,808.00
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, de la Comunidad Nuevo Santiago "Cabricán"	2008-13-00-000-004-431-1000-12000	Q. 24,202.00
4	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Comunidad Agraria Santa Cruz Laredo, Santo Domingo.	2008-13-00-000-004-431-1000-12000	Q. 72,606.00

DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa con Orientación en Computación, Municipio de Nuevo San Carlos.	2008-13-00-000-004-431-1100-12000	Q. 72,606.00
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de población Desarraigada, Comunidad Agraria El Triunfo	2008-13-00-000-004-431-1100-12000	Q. 72,606.00

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Río Hondo, Departamento de San Marcos.	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q. 24,202.00

Guatemala, C. A.

	Enseñanza, Aldea Chixal, Departamento de San Marcos.	1200-12000	
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Caserío Tuijoj	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q 24,202.00
4	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Caserío Nuevo Progreso.	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q 24,202.00
5	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Caserío Tuizactzoc, Aldea Talquito.	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q 24,202.00
6	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Cantón Belesquizón, Aldea Tojcheche.	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q. 48,404.00
7	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Cantón Tuismil , Aldea Toacá.	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q 62,473.00
8	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Caserío Junca.	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q 62,473.00
9	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Julischin.	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q 38,271.00

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, San Pedro Chutuj 29 de Junio, Aldea Chutuj, Municipio de Cunen	2008-13-00-000-004-431-1400-12000	Q 24,202.00
2	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Municipio de Chajul.	2008-13-00-000-004-431-1400-12000	Q 96,808.00
3	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea la Estancia, Municipio Santa Cruz del Quiché.	2008-13-00-000-004-431-1400-12000	Q 48,404.00
4	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Caserío Central Pabaul, Municipio de Sacapulas.	2008-13-00-000-004-431-1400-12000	Q 72,606.00

Guatemala, C. A.

DIVERSIFICADO

DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
7	Centro Educativo Diversificado por Cooperativa, Chuarrancho, Guatemala.	2008-14-00-000-002-431-0100-11000	Q. 24,202.00
8	Centro Educativo Diversificado por Cooperativa, Santa Catarina Pinula.	2008-14-00-000-002-431-0100-11000	Q. 193,616.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto Mixto de Diversificado por Cooperativa de Enseñanza Tecnológico de Suroriente.	2008-14-00-000-002-431-0600-12000	Q. 48,404.00
2	Instituto Mixto de Diversificado por Cooperativa de Aldea Casas Viejas, Chiquimulilla, Santa Rosa.	2008-14-00-000-002-431-0600-12000	Q. 24,202.00

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto Mixto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza Cabricán.	2008-14-00-000-002-431-0900-12000	Q. 48,404.00

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, Aldea San Andrés Chapil.	2008-14-00-000-002-431-1200-12000	Q. 48,404.00
2	Instituto ... de ... Diversificado		

Guatemala, C. A.

3	Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, Cantón Tojamán.	2008-14-00-000-002-431-1200-12000	Q 48,404.00
4	Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, Aldea San Luis.	2008-14-00-000-002-431-1200-12000	Q 24,202.00

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto Mixto de Diversificado por Cooperativa, Pachalum.	2008-14-00-000 002-431 1400-12000	Q 48,404.00

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto Mixto por Cooperativa de Educación Diversificada, Aldea El Jute, Municipio de Usumatlán, Departamento de Zacapa.	2008-14-00-000-002-431-1900-12000	Q 24,202.00
2	Instituto Mixto por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Vespertina, del Municipio de Río Hondo, Departamento de Zacapa.	2008-14-00-000-002-431-1900-12000	Q 24,202.00

Artículo 2. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE

ANA FRANCISCA DEL ROSARIO ORDÓÑEZ MEDA DE MOLINA

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifica que la presente es copia fiel del original del Acuerdo Ministerial No. 1905-2008 de fecha 11/11/2008

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **36** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **35-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **De la Aldea Los Cipreses,** Municipio de: **Momostenango**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Angélica Maribel Coxaj Ajxup**, con CUI: **1712059440805**, Vicepresidente: **Oscar Gamaliel Itzep Argueta**, con CUI: **2205085420805**, Secretario: **María Carolina León Toj**, con CUI, **1707096550805**, Tesorero: **Jorge Luis Ajxup Argueta**, con CUI, **1634072070805**, Vocal I: **Rigoberto Rosendo Pérez Xiloj**, con CUI, **1671320910805**, Vocal II: **Florinda Manuel Xitumul de Ajanel**, con CUI, **1729703181503**, Vocal III: **Ciriaco Coxaj Itzep**, con CUI, **1688167170805**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tenay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA PARAJE CHONIMASAC ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO.

CONVENIO ICOOPE No. 36-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Macario Herrera Coz, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en paraje Chonimasac Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos treinta y nueve setenta y cuatro mil quinientos setenta y siete cero ochocientos cinco (2539 74577 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Neyli Xiomara Hernández Pacheco, de veintiocho (28) años de edad, soltera, guatemalteca, PEM en pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en Paraje tres coronas Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos treinta y cinco ochenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco cero ochocientos uno (2235 84975 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Reyna Marcelina Guox Vicente, de treinta y cuatro (34) años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en paraje Chonimasac Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos treinta y uno noventa y nueve mil seiscientos treinta y ocho cero ochocientos cinco (2531 99638 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Irma Elias Vargas, de veinticinco (25) años de edad, soltera, guatemalteca, perito contador, con domicilio en paraje Chonimasac Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil sesenta y tres cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco cero ochocientos cinco (2063 54495 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Lorenza Sacpun Xiloj, de cuarenta y ocho años de edad, unida de hecho, guatemalteca, ama de casa, con domicilio

394

en paraje Chonimasac Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos ochenta y siete veinticuatro mil setecientos siete cero ochocientos cinco (1687 24707 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Pascuala Elías Sontay de Sacpun, de cuarenta y un (41) años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en paraje Chonimasac Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos veintiuno cincuenta y tres mil cuatrocientos catorce cero ochocientos cinco (1621 53414 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Santos Isidro Ajanel Pelicó, de cuarenta y ocho (48) años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en paraje Chonimasac Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos sesenta y tres ochenta y un mil setecientos sesenta cero ochocientos cinco (2463 81760 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Paraje Chonimasac Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidenta, Secretaria, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Paraje Chonimasac Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA PARAJE CHONIMASAC ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de

Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Paraje Chonimasac Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango fue autorizado según Resolución número ciento cincuenta y dos guion dos mil once (152-2,011), de fecha uno de diciembre de dos mil once (01/12/2,011), emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).**TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Paraje Chonimasac Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Paraje Chonimasac Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes. **QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016.** Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto De Educación Básica Por Cooperativa

Paraje Chonimasac Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales (Q. 91,293.00), que corresponde a tres (3) secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-01 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado. **SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 91,293.00 y por beneficiario es de Q 1,086.82.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Paraje Chonimasac Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de ochenta y cuatro (84) estudiantes en el ciclo de educación básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de primero, segundo y tercer grado del ciclo de educación básico, así:una sección por grado.3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 91,293.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos. **OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria. **NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Paraje Chonimasac Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Paraje Chonimasac Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango a donde corresponde. **DÉCIMA PRIMERA.**

Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Paraje Chonimasac Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto. **DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Paraje Chonimasac Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad. **DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda

bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes. **DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Paraje Chonimasac Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos. **DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Paraje Chonimasac Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes. **DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio. **DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Paraje Chonimasac Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Paraje Chonimasac Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan. **DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPÁN - GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Paraje Chonimasac Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango.

Macario Herrera Coz
Presidente

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO TOTONICAPÁN
JUNTA DIRECTIVA

Neyli Xiomara Hernández Pacheco
Vicepresidenta

Reyna Marcelina Guox Vicente
Secretaria

Irma Elias Vargas
Tesorera

Lorenza Sacpun Xiloj
Vocal I

Pascuala Elías Sontay de Sacpun
Vocal II

Santos Isidro Ajánel Pelicó
Vocal III

LA INSFRASCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPETATIVA DEL PARAJE CHONIMASAC, ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 1 EN EL QUE AFOLIOS 84 Y 85 APARECE EL ACTA No. 38-2016, QUE COPIADA LITERALMENTE DICE----------

Acta No. 38-2016, En el paraje Chonimasac, aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, siendo las trece horas empunto del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis, constituidos en el aula que ocupa la Dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del lugar ya antes mencionado, las siguientes personas: PEM Neyli Xiomara Hernández Pacheco, Directora, P.C. Adelmo Michael Guox Ajanel, Secretario Contador, miembros de la Junta Directiva de Padres de Familia presidido por Sr. Nicolas Sontay Calel, presidente, Sr. Remigio Ajanel, Secretario, Sr.Cipriano Sacpún Vargas Vocal I, Sr. Balvino Guox Elías, Vocal II y Sr. Abraham Guox Pelicó, Vocal III, también se encuentran presentes los docentes que colaboraran para el ciclo escolar dos mil dieciséis para dejar constancia escrita de lo siguiente: **PRIMERO**: La Directora les da la bienvenida a todos los presentes motivándolos a trabajar con voluntad y mística con los estudiantes. **SEGUNDO:** El presidente de la Junta Directiva de Padres de Familia Sr. Nicolas Sontay Calel, presidente, procede a dar la **Formal Toma de Posesión a la PEM. Neyli Xiomara Hernández Pacheco, como Directora** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa para el periodo dos mil dieciséis, así mismo al P.C. Adelmo Michael Guox Ajanel secretario contador **y a cada uno de los docentes que colaboraran durante este año,** al mismo tiempo se les dio las recomendaciones necesarias para colaborar en las diferentes comisiones y actividades que se desarrollaran dentro y fuera del establecimiento educativo y dedicación en cuanto a la formación del estudiantado, siendo los docentes siguientes con las áreas asignadas: Prof. Cesar Abilco Pelicó Pelicó, impartirá el área de Matemáticas y Física Fundamental, Prof. Eliseo Guox Elías, impartirá, Ciencias Sociales y Formación Ciudadana, Prof. Antonio López Pérez, impartirá, Artes Industriales, Prof, Josías Bernabé Elías Gómez, impartirá Música, Dana y Teatro, Profa. Mónica Tatiana Hernández Pacheco, impartirá Comunicación y Lenguaje L-2 y Educación para el Hogar, Profa. Ruth Elizabeth Calel Vicente, impartirá Comunicación y Lenguaje L-1 Idioma Materno y Educación para el Hogar, Profa. Silvia Ester Calel Vicente, impartirá Artes Plásticas, Profa. Angélica María Ordóñez Pérez, impartirá Comunicación y Lenguaje L-3 Inglés, Profa. Sandra Patricia Gutiérrez Caxaj, impartirá Educación Física, Profa. Julia Guadalupe Tohom García, impartirá Ciencias Naturales y Tecnología de la Información y Comunicación, P.C, Irma Elías Vargas, impartirá contabilidad, de conformidad con el Aval emitida por la Coordinadora Técnica Administrativa 08-026, de Totonicapán, Licda. Sonia Isabel Chaclán Tacam. **TERCERO**: Por su parte los docentes manifiestan sus deseos de cumplir las recomendaciones hechas para el buen desarrollo y superación del Instituto. **CUARTO:** No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha a dos horas después de su inicio, firmando en constancia y validez todos los que intervenimos previa lectura. Damos fe----------

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE A LA INTERESADA CONVENGA, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

F. _____

PEM. Neyli Xiomara Hernández Pacheco
Directora

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DIRECCION
ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC
MOMOS
TOTONICAPAN

LA INSFRASCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPETATIVA DEL PARAJE CHONIMASAC, ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 2 EN EL QUE AFOLIOS 5, 6 ,7 Y 8 APARECE EL ACTA No. 48-2016, QUE COPIADA LITERALMENTE DICE----------

Acta No. 48-2016, En el paraje Chonimasac, aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, siendo las trece horas empunto del día martes uno de marzo del año dos mil dieciséis, constituidos en el aula que ocupa la Dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del lugar ya antes mencionado, las siguientes persona, señor, Macario Herrera Coz , presidente de la Junta Directiva de Padres de Familia, señora, Reyna Marcelina Guox Vicente, secretaria, vocales en su orden correspondiente, señora, Lorenza Sacpún Xiloj, señora, Pascuala Elías Sontay, Señor, Isidro Ajanel Pelicó, PEM Neyli Xiomara Hernández Pacheco, directora del establecimiento, PC Adelmo Michael Guox Ajanel y contando con la presencia de la Perita Contadora Irma Elías Vargas, para dejar constancia escrita de lo siguiente PRIMERO: La Directora PEM. Neyli Xiomara Hernández Pacheco les da la bienvenida a todos los presentes, al mismo tiempo manifiesta el motivo de reunión que es la toma de posesión a la nueva Perita Contadora Irma Elías Vargas, quien ocupara el puesto de Secretaria Contadora del Establecimiento Educativo. SEGUNDO: El señor Macario Herrera Coz y la directora le dan la **Formal Toma de Posesión** a la Perita Contadora Irma Elías Vargas, al mismo tiempo se le realizo la juramentación respectiva para dicho cargo, con el Aval de la Coordinadora Técnica Administrativa de Totonicapán Licda. Sonia Isabel Chaclán Tacam de Institutos por Cooperativa cero ocho guión cero veintiséis. TERCERO: El señor Presidente de la Junta Directiva Macario Herrera Coz, motiva a la nueva secretaria contadora para poder realizar su trabajo con eficiencia y eficacia por el bien de los estudiantes y desarrollo de la comunidad. CUARTO: La nueva secretaria contadora Irma Elías Vargas, agradece por darle esta oportunidad y experiencia al ejercer su puesto correspondiente y la confianza depositada en su persona. QUINTO: Por unanimidad de la Junta Directiva se le nombra como tesorera Legal a la secretaria contadora, formando parte de la Junta Directiva de este Instituto, cuya atribución será el área contable y financiera, en lo Administrativo llevara el control académico, al mismo tiempo se le constituye como la indicada Legal, para realizar trámites respectivos relacionados a la Institución, ante las entidades públicas y gubernamentales, según se requiera (Contraloría General De Cuentas. SAT, Banco Banrural, Ministerio de Educación DIDEDUC). SEXTO: El PC. Adelmo Michael Guox Ajanel hace entrega de la documentación que estaba en su poder la cual se detalla de la siguiente manera: Área Contable----------

(1) Solicitud de cambio de firmas en el banco----------
(2) Nómina de maestros por pago de cuota de Q 60.00----------
(3) Solicitud de Subsidio estatal y municipal del año 2014 ----------
(4) Registro de Colegiatura año 2012, 2013, 2014, 2015 ----------
(5) Presupuesto anual 2012, 2013, 2014 y 2015----------
(6) RTU en original ----------
(7) Recibos de cobros de colegiatura e inscripción del año 2012, 2013 (auditados) 2014 y 2015----------
(8) 5 Codos de chequera en archivo----------
(9) Dos chequeras disponibles ----------
(10) Estado de cuentas 2012, 2013, 2014 y 2015----------
(11) Envió fiscal No 24511 y 31960----------
(12) Documentos Auditados en archivo----------
(13) Recibo de ingresos varios formas 306-C1 2012, 2013, 2014 y 2015---------
(14) Planillas de salarios 2013, 2014, 2015----------
(15) Oficios de contralorías 2012, 2013, 2014 y 2015 ----------

(16) cajas fiscales en archivo 2012, 2013, 2014 y 2015----------
(17) Informe de avances financiero ----------
(18) Informe de estados resultantes 2013, 2014, 2015----------
(19) Libro Caja ----------
(20) Libro bancos ----------
(21) Libro de conocimiento----------
(22) Libro de inventario----------
(23) 1 sello directamente para sellar documentos que van a contraloría---------
(24) 1 talonario de cajas fiscales----------
(25) Recibos de ingresos varios 306-C1 0771396 0771400----------
(26) 1 Libro de actas----------
----------Documentos de Control Académico----------
(1) Estadística inicial 2012, 2014 y 2015----------
(2) Nómina de catedráticos----------
(3) Plan de lectura----------
(4) Horario de clases----------
(5) Estadística finale 2012, 2013----------
(6) 1 paquete de certificados de mecanografía de alumnos de primer básico----
(7) Documentos varios recibidos de diferentes entidades----------
(8) 25 expedientes de alumnos de primero básico----------
(9) 33 expedientes de alumnos de segundo básico----------
(10)26 expedientes de alumnos de tercero básico----------
(11) 1 Sello de secretaria General----------
(12) 6 expedientes de alumnos retirados ----------
(13) Un libro de actas----------
(14) Un libro de asistencia del personal----------
(15) Un libro de conocimiento interno----------
(16) Un libro de inscripciones de estudiantes----------
(17) Un libro de actas para uso de la comisión de evaluación----------
(18) Una carpeta de formatos y documentos varios digitalizados----------
(19) recibos en archivo serie AC por pago de operación escuela----------
(20) Reporte de alumnos 2016----------
----------Equipo----------
(1) Una laptop marca HP (cargador original) donado COED----------
(2) Un Proyector View Sonic pjds donado COED----------
(3) Una enciclopedia universal y un diccionario Larousse donado COED---------
Todos estos documentos lo recibió la nueva secretaria contadora Irma Elías Vargas en su entera satisfacción. SEPTIMO: La directora agradece al PC. Adelmo Michel Guox Ajanel por su servicio prestado, deseándole éxitos, en todo lo que vaya a realizar, luego toma la palabra el PC. Adelmo Michael Guox Ajanel, agradece por la confianza depositada y apoyo brindado por los de la junta y dirección. OCTAVO: se le da las recomendaciones necesarias a la secretaria contadora por parte de la señora secretaria, Reyna Marcelina Guox Vicente y directora del establecimiento. NOVENO: No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente en el mismo lugar y fecha a dos horas después de su inicio, firmando y ratificando los que en ellos intervenimos. Damos fé ----------

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE A LA INTERESADA CONVENGA, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

F _____

PEM. Neyli Xiomara Hernández Pacheco
Directora

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DIRECCION ALDEA SAN ANTONIO PASAJ TOTONICAPAN

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	77059182
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA PARAJE CHONIMASAC
RATIFICADO HASTA	30/11/2016
DOMICILIO FISCAL	PARAJE CHONIMASAC ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 67615051

FECHA DE CONSTITUCIÓN	01/12/2011
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	08/02/2012
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	04/03/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	04/03/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	
SISTEMA CONTABLE	
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	4734212-9
1.1	**NOMBRE**	NEYLI XIOMARA, HERNANDEZ PACHECO
	FECHA NOMBRAMIENTO	27/01/2015

2. DATOS CONTADOR

NIT	8597724-1
OMBRE	IRMA, ELIAS VARGAS
ECHA NOMBRAMIENTO	04/03/2016
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 67615051 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de

código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	77059182
NOMBRE	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA PARAJE CHONIMASAC
DOMICILIO FISCAL	PARAJE CHONIMASAC ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	04/03/2016

Usuario: jacabrer
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 15/08/2016
Hora: 14:32:37

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-43-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON REGISTRO NUMERO **TRES MIL CIENTO VEINTE (3,120)** A FOLIO(S) NÚMERO(S) **62 y 63** Y CONTINUA EN **103 Y 104** EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE CHONIMASAC, ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.
DIRECCION: Paraje Chonimasac, Aldea San Antonio Pasajoc, Muncipio de Momostenango, Departamento de Totonicapán
RESOLUCIÓN No.: CGC-I2-0022-800-805-2012 De fecha 29/11/2012
CUENTADANCIA No.: CGC-I2-0022-800-805-2012
CORREO ELECTRONICO ibcchonimasac2015@hotmail.com
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 11/08/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Julio 2016

RESPONSABLES:

SALIENTES:

NOMBRE:	**Adelmo Michael Guox Ajanel.**
CARGO:	**Secretario Contador**
ACTA DE ENTREGA	Acta No 47-2016 Punto Segundo de fecha 29/02/2016, NOMBRAMIENTO Acta No. 22-2014 de fecha 19/12/2014 Punto Primero y Segundo del Instituto.
DPI:	2677 85003 0805
NIT:	8838493-4
TELEFONO	3177-2257
DIRECCIÓN: (residencia)	Paraje Chonimasac, Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango, Totonicapán.
CORREO ELECTRONICO:	neylihernandez@hotmail.com
PERIODO DE GESTION	DEL 19/12/2014 AL 29/02/2016

ENTRANTES:

NOMBRE	**Neyli Xiomara Hernández Pacheco**
CARGO	**Director**

Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

NOMBRAMIENTO	Acta No 27-2015 de Fecha 27 de Enero 2015, según Punto Tercero del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI	2235 84975 0801
NIT	4734212-9
DIRECCION (Residencia)	Paraje tres coronas, Cantón Poxlajuj II, Totonicapán.
TELEFONO	5442-7325
PERIODO DE GESTION	Del 27/01/2015 a la fecha
NOMBRE	**Irma Elías Vargas**
CARGO	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO	Acta No 48-2016, Punto Primero y Segundo, de Fecha 01/03/2016, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 01/03/2016 para el periodo 2016
DPI	2063 54495 0805
NIT	8597724-1
DIRECCION: (Residencia)	1ra calle zona 5, Momostenango, Totonicapan.
TELEFONO	5753-8373
CORREO ELECTRONICO	irmapelico@hotmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 01/03/2016 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio s/n de fecha 11/08/2016
Solicita la modificación de la actualización No. CGC-TOT-23-2016 de fecha 07/03/2016, por ERROR INVOLUNTARIO en Actas números 36-2015 de fecha 21/12/2015 por el acta No. 47-2016 de fecha 29/02/2016 por entrega del señor Adelmo Michael Guox Ajanel y Acta 37-2015 de fecha 28/12/2015 por el Acta No. 48-2016 de fecha 01/03/2016 de toma de posición de Irma Elias Vargas.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 12/08/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1488036
BOLETA No. 3656220
BOLETA DE FECHA: 10/08/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS

Licda. Eva Judith Ramos Ajú
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION
DEPARTAMENTO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA PARAJE CHONIMASAC,

ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC, MOMOSTENANGO TOTONICAPÁN

PRESUPUESTO ANUAL 2016

IDENTIFICACIÓN:

Instituto Básico [X] Diversificado [ ] Por cooperativa del Paraje Chonimasac.

San Antonio Pasajoc. Municipio de: Momostenango

Departamento de Totonicapán.

No. De teléfono: 54427325

Jornada: vespertina Ciclo Escolar: 2016

MOVIMIENTO FINANCIERO

1.	INGRESOS:		
a.	Saldos mes de diciembre 2015	8,343.10	
b.	Subsidio anual Ministerio de Educación x 10 Secciones de alumnos.	91,213.00	91,293.00
c.	Subsidio anual Municipal		**5,000.00**
d.	Inscripción de 86 alumnos xQ.25.00C/U		2,100.00
e.	Colegiatura de 86 alumnos x Q.25.00C/U mes de enero a octubre.		21,000.00
TOTAL DE INGRESOS			**Q.127,736.10**

2 EGRESOS

Salario anual de personal administrativa	Q.31,680.00
Salario anual de personal docente	Q.71,280.00
Pago de prestaciones	
(Aguinaldo, bono 14, bono vacacional y vacaciones)	Q.12,160.00

TOTAL EGRESOS

3 RESUMEN

Total de ingresos	Q.127,736.10
Total de egresos	Q.120,120.00
Saldo para el siguiente año	Q.7,939.10

f.

PC. Irma Elías Vargas
Secretaria Contadora

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC SECRETARIA MOMOSTENANGO TOTONICAPAN

PEM. Neyli Xiomara Hernández
Directora del plantel

INSTITUTO DE EDUCACION POR COOPERATIVA ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC DIRECCION MOMOSTENANGO TOTONICAPAN

f.

Sr. Macario Herrera Coz
Presidente de la Junta Directiva

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO TOTONICAPAN

f.

Sra. Reina Guox Vicente
Secretaria

f.

Sra. Lorenza Sacpún Xiloj
Vocal I

f.

Sra. Pascuala Elías Sontay
Vocal II

f.

Sr. Santos Isidro Ajanel Pelicó
Vocal III

Ministerio de Educación

ACUERDO MINISTERIAL No. 3136-2012

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 16 de octubre de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 73 determina que, el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado; y están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en Resoluciones Números 151-2011 DIDEDUC/TOTO del 01 de diciembre de 2011; 136-2005 del 05 de diciembre de 2005; 152-2011 DIDEDUC/TOTO del 01 de diciembre de 2011; y 071-2011 del 29 de abril de 2011; que autorizan el funcionamiento de los Institutos: **A)** Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de La Aldea Chirrenox del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán; **B)** Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Pamumus, Aldea Santa Ana del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán; **C)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chonimasac, Aldea San Antonio Pasajoc del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán; y **D)** Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, K'AK'NO'JIB'AL, de la Aldea Chuatroj, del municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán; respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, en el Dictamen No. 322 del 29 de agosto del 2012, autoriza la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, para subvencionar los nuevos institutos por cooperativa de enseñanza, entre los quales están los Institutos: **A)** Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox; **B)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Chonimasac, Aldea San Antonio Pasajoc; **C)** Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Pamumús, Aldea Santa Ana; y **D)** Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa K'AK'NO'JIB'AL, Aldea Chuatroj. Este Despacho, a través de la Resolución numero 1009 del 07 de septiembre 2012 aprueba la ampliación mediante el Dictamen No. 322 de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 73 y 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el Decreto número: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, en sus artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 3, reformado por el Decreto numero 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar las subvenciones siguientes: **A)** Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q 54,166.00) con cargo a la partida número 2012-1113-0008-105-00-99-00-000-003-000-431-0199-11 NIT 7706510-7; **B)** Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Pamumus, Aldea Santa Ana del municipio Momostenango, departamento de Totonicapán, por la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q 51,457.00) con cargo a la partida numero 2012-1113-0008-105-00-99-00-000-003-000-431-0199-11 NIT 7709079-9; **C)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chonimasac, Aldea San Antonio Pasajoc del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, por la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 27,083.00) con cargo a la partida numero 2012-1113-0008-105-00-99-00-000-003-000-431-0199-11 NIT 7705918-2; y

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

D) Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, K'AK'NO'JIB'AL, de la Aldea Chuatroj, del municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q 54,166.00), con cargo a la partida numero 2012-1113-0008-105-00-99-00-000-004-000-431-0199-11 NIT 7706127-6, del Presupuesto de egresos del Ministerio de Educación.

Artículo 2. El presente acuerdo tiene vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C. A.

ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación - Dirección de Servicios Administrativos - Certifica que la presente es copia fiel del original del

Acuerdo: Ministerial

No.: 3136 - 2012

De Fecha: 16 de octubre de 2012

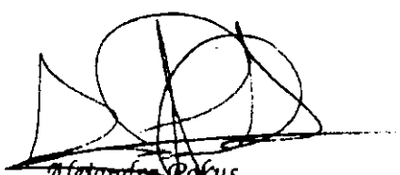

Alejandro Polcus
Asistente de Asistencia Técnica Jurídica
Dirección de Servicios Adminstrativos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **37** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **36-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Paraje Chonimasac Aldea San Antonio Pasajoc,** Municipio de: **Momostenango**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Macario Herrera Coz**, con CUI: **2539745770805**, Vicepresidente: **Neyli Xiomara Hernández Pacheco**, con CUI: **2235849750801**, Secretario: **Reyna Marcelina Guox Vicente**, con CUI, **2531996380805**, Tesorero: **Irma Elias Vargas**, con CUI, **2063544950805**, Vocal I: **Lorenza Sacpun Xiloj**, con CUI, **1687247070805**, Vocal II: **Pascuala Elías Sontay de Sacpun**, con CUI, **1621534140805**, Vocal III: **Santos Isidro Ajanel Pelicó**, con CUI, **2463817600805**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA MOMOSTENANGO.

CONVENIO ICOOPE No. 37-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Erick Obdulio Zárate León, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de educación primaria rural, con domicilio en tercera avenida siete guion ochenta y cinco zona tres Momostenango (3ª Av. 7-85 Z. 3 Momostenango), con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil quinientos ochenta y siete sesenta y seis mil doscientos noventa y seis cero cuatrocientos uno (1587 66296 0401) extendido en el municipio de Chimaltenango departamento de Chimaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Jorge Waldemar Hernández Porres, de cincuenta y cuatro(54) años de edad, soltero, guatemalteco, PEM en matemáticas y física, con domicilio en primera calle dos guion cincuenta y nueve zona cuatro Momostenango (1ª calle 2-59 Z. 4 Momostenango), con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos noventa y uno treinta mil ochocientos treinta y uno cero ochocientos cinco (2491 30831 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Luis Bonifacio Pelicó Quiej, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, PEM en matemáticas y física, con domicilio en segunda calle tres guion setenta y tres zona uno Momostenango (2ª calle 3-73 Z. 1 Momostenango), con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos cincuenta y nueve cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro cero ochocientos cinco (1659 54744 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Violeta Elizabeth Güix Sontay de Coguox, de cincuenta y dos (52) años de edad, casada, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en segunda calle cinco guion treinta y dos zona dos Momostenango (2ª calle 5-32 Z. 2 Momostenango), con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos veintinueve veintiocho mil novecientos noventa y uno cero ochocientos cinco (2329 28991 0805) extendido en el municipio de Momostenango

ciento ochenta y cuatro (1,184), de fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos (04/05/1,972), emitida por el Ministerio de Educación. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Momostenango, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Momostenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes. **QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016.** Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Momostenango, la subvención estatal por un monto de tres cientos sesenta y cinco mil ciento setenta y dos quetzales (Q. 365,172.00), que corresponde a doce (12) secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención

será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado. **SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 365,172.00 y por beneficiario es de Q 768.78.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Momostenango debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de cuatrocientos setenta y cinco (475) estudiantes en el ciclo de educación Básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre doce secciones de primer, segundo y tercer grado del ciclo de educación Básico, así:cinco secciones de primero, cuatro secciones de segundo y tres secciones de tercero. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 365,172.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COOPERATIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, DEL BARRIO SANTA CATARINA DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE LA COOPERATIVA EN EL CUAL A FOLIOS VEINTITRÉS Y VEINTICUATRO, APARECE EL ACTA QUE LITERALMENTE SE LEE.

ACTA NUMERO 01-2016.

En el municipio de Momostenango del departamento de Totonicapán, siendo las quince horas del día martes cinco de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en el laboratorio de computación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de este municipio, los miembros de la junta directiva de la cooperativa del establecimiento en mención: Presidente: Erick Obdulio Zárate León, Vicepresidente: Jorge Waldemar Hernández Porres, Secretario: Luis Bonifacio Pelicó Quiej, Tesorera: Violeta Elizabeth Güix de Coguox, Vocales en su orden: Alba Patricia Lajpop Vicente de Ajxup, Ileana Esther Vicente Xiloj, Eufemia Elizabeth Ixcotayac Lux, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: Primero: El director del Establecimiento profesor Jorge Waldemar Hernández Porres, dio la más cordial bienvenida a cada uno de los integrantes de la Junta Directiva de la Cooperativa, deseándoles a cada uno un año lleno de bendiciones, agradeciéndoles por el apoyo que hasta la fecha se ha dado al establecimiento, así también informó que tres maestros habían renunciado a los cursos que impartían, por lo que se procederá a una reorganización del personal docente y también si es necesario contratar a los maestros que hagan falta. SEGUNDO: El presidente de la Junta Directiva Erick Obdulio Zárate León, hizo uso de la palabra para manifestar que estando a inicios de un nuevo Ciclo Escolar era necesario dar algunas recomendaciones para el buen funcionamiento del establecimiento entre las que se pidió que de parte de la dirección se recomiende a cada uno de los docentes primeramente para que se cumpla con responsabilidad y dedicación en cada uno de sus períodos, así como también que los trabajos que se soliciten a los estudiantes sean medidos en su extensión y que se les proporcione el tiempo suficiente para su elaboración, y también que se puedan minimizar los trabajos en grupo, ya que estos se han prestado como justificación para que los alumnos salgan de casa. TERCERO: Seguidamente la junta en pleno procedió a hacer una revisión de cada una de las cuotas que se cobrarán durante el presente Ciclo, y por unanimidad se acordó y se aprobó que la cuota a cobrarse para el presente Ciclo Escolar quedara de la siguiente manera: Por Inscripción Escolar Q. 12.00; por operación Escuela Q. 3.00; por mantenimiento Q. 20.00, por colegiatura mensual Q. 20.00 (de enero a octubre), y en el caso del Laboratorio de Computación la cantidad de Q. 25.00 durante los meses de enero a septiembre y Q. 10.00 en el mes de octubre. CUARTO: Posteriormente la junta directiva se manifiesta que en relación a las renuncias presentadas por el personal docente se realice la reorganización del personal docente y dejan en el Director la responsabilidad en resolver en el menor tiempo posible los casos y necesidades que se presenten, facultándolo en seleccionar al maestro (a) que haga falta para completar al personal docente, solicitando se les informe en su oportunidad a cada uno de los miembros de la directiva, así también se deja constancia que la Junta directiva en pleno contrata para el presente Ciclo Escolar a todo el personal docente que ha venido laborando para el Instituto, por lo que se deberá suscribir el respectivo contrato de parte de dirección, con el visto bueno del presidente de la Junta directiva. QUINTO. También se deja constancia que la Junta directiva de la cooperativa del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ratifica lo aprobado en el Acta No. 03-2015 donde se aprueba que el saldo existente se utilice para la reparación de los servicios sanitarios del establecimiento, autorizando al personal administrativo y a la Comisión de mantenimiento para que se puedan realizar los trabajos de remodelación en los servicios sanitarios, ya que este es un problema que ha venido afectando grandemente al centro educativo. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a dos horas después de su inicio en el mismo lugar y fecha, firmando para su constancia quienes en ella intervenimos. Damos Fe: Aparecen las firmas correspondientes y los sellos respectivos.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO, A DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Luis Bonifacio Pelicó Quiej
Secretario.

Vo. Bo.

Erick Obdulio Zárate León
Presidente

JUNTA DIRECTIVA DE PADRES DE FAMILIA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA
PRESIDENTE
MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	15047598
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, MOMOSTENANGO
RATIFICADO HASTA	30/12/2016
DOMICILIO FISCAL	2 AVENIDA 4-82 ZONA 3 BARRIO SANTA CATARINA TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	imebmomos@hotmail.com
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 49714613

FECHA DE CONSTITUCIÓN	31/12/1969
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	28/04/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	08/03/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	08/03/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	1756975-3
1.1	**NOMBRE**	JORGE WALDEMAR, HERNANDEZ PORRES
	FECHA NOMBRAMIENTO	19/03/2001

2. DATOS CONTADOR

NIT	1820072-9
NOMBRE	VIOLETA ELIZABETH, GUIX SONTAY DE COGUOX
FECHA NOMBRAMIENTO	28/08/2006
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
	DOMICILIO COMERCIAL	CENTRO MOMOSTENANGO TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	28/04/1998
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	24/09/2008

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	**RÉGIMEN**	**NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN**	**FRECUENCIA DE PAGO**
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA JURÍDICA	PAGOS MENSUALES

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 49714613 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	15047598
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, MOMOSTENANGO
DOMICILIO FISCAL	2 AVENIDA 4-82 ZONA 3 BARRIO SANTA CATARINA TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	08/03/2016

Usuario: jacabrer
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 08/03/2016
Hora: 08:23:48

Contraloría General de Cuentas

EL INFRASCRITO JEFE DE DELEGACION DEPARTAMENTAL Y EL ENCARGADO DE CUENTADANCIAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DE TOTONICAPAN.

HACEN CONSTAR

Que el **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN,** está registrado en la Institución bajo las siguientes características:

Cuentadancia No. 12-08-005-005-98

El Instituto se encuentra registrado dentro de la institución desde el año 1998 y se indica que las personas que abajo se describen son los representantes legales y responsables de la Cuentadancia.

Responsables Actuales de la Cuentadancia:

DIRECTOR:	Jorge Waldemar Hernández Porres
DPI:	2491 30831 0805
Nit:	1756975-3
Dirección:	2da. Av. 2-59 Zona 4, Momostenango Totonicapán
Teléfono:	4285-1585

SECRETARIA CONTADORA:	Violeta Elizabeth Gûix Sontay
DPI:	2329 28991 0805
Nit:	1820072-9
Dirección:	2da. Calle. 5-32 Zona 2, Momostenango Totonicapán.
Teléfono:	4113-4587

Y para los usos legales que a los interesados convengan por haberlo solicitado así, se extiende la presente, en el Departamento de Totonicapán a los Diez días del mes de Febrero del año Dos Mil Quince.

Lic. Carlos Fernando Ulín
Encargado de Cuentadancias
Contraloría General de Cuentas
Totonicapán

Vo. Bo
Licda. Hilda Patricia López Reyes
Jefe Delegación Departamental
Contraloría General de Cuentas
Totonicapán

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN.

FORMULACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2016

INGRESOS:

INGRESOS PROPIOS:	**Q**	**111,400.00**
Inscripción (en ralación a 450 alumnos a razón de Q. 12.00 C/uno)	Q	5,400.00
Mantenimiento (En Rel. a 450 alumnos a razón de Q.20.00 c/uno)	Q	9,000.00
Colegiatura (450 alumnos a razón de Q.20.00 mes de Enero a Octubre)	Q	90,000.00
Otros (Producto tienda escolar)	Q	7,000.00
TRANSFERENCIAS:	**Q**	**401,970.00**
Subvención Estatal (12 secciones de 15 a 35 alumnos)	Q	365,170.00
Subvención Municipal	Q	5,000.00
Aporte Asociación COED Guatemala	Q	31,800.00
CUENTAS TRANSITORIAS	**Q**	**5,850.00**
Operación Escuela	Q	1,350.00
Bolsas de estudio	Q	4,500.00
TOTAL:	**Q**	**519,220.00**

EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES:	**Q**	**441,955.00**
Sueldos (de Enero a Diciembre)	Q	351,190.00
Aguinaldo	Q	28,455.00
Bonificación Anual (Bono 14)	Q	28,455.00
Indemnización	Q	28,455.00
Bono Vacacional	Q	5,400.00
SERVICIOS NO PERSONALES:	**Q**	**42,415.00**
Energia Electrica	Q	7,000.00
Telefonia	Q	5,000.00
Publicidad	Q	600.00
Impresión y Reproducción	Q	300.00
Mant. Y Rep. Equipo para Comunicaciones	Q	3,275.00
Mant. Y Rep. De Edificios	Q	25,000.00
Mantenimiento y Rep. Equipo de computo	Q	1,000.00
Extracción de basura	Q	240.00
MATERIALES Y SUMINISTROS:	**Q**	**13,000.00**
Papel de escritorio	Q	2,000.00
Especies timbradas y valores	Q	500.00
Tintes, pinturas y colorantes	Q	5,000.00
Utiles de oficina	Q	2,500.00
Utiles de limpieza y Prod. Sanitarios	Q	2,500.00
Otros materiales y suministros	Q	500.00
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:	**Q**	**16,000.00**
Mobiliario y equipo de oficina	Q	2,500.00
Equipo educacional, cultural y recreativo	Q	13,500.00
CUENTAS TRANSITORIAS:	**Q**	**5,850.00**
Operación Escuela	Q	1,350.00
Bolsas de estudio	Q	4,500.00
TOTAL:	**Q**	**519,220.00**

Momostenango, Octubre 31 de 2015

P.C. Violeta Elizabeth Güix de Coguox.
Secretaria Contadora

PEM. Jorge Waldemar Hernández Porres
Director

Prof. Erick Obdulio Zarate León
Presidente de Junta Directiva

INISTERIO DE
DUCACION

JATEMALA, C. A.

DIRECCION DE EDUCACION MEDIA
Departamento de Educación Básica
10a. calle 10-14, zona 1 — Tel. 28115

Of. Nº .....
Ref. .....
Al contestar, sírvase mencionar el número y referencia de esta nota

Guatemala, 8 de junio de 1972.

Señor(a) Presidente(a)
Cooperativa Educación Básica.

Para su conocimiento y efectos, transcribo a usted el Acuerdo Ministerial No.1184 del 4 mayo 1972, que copiado literalmente dice:

"EL MINISTERIO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: Que las Municipalidades, padres de familia y maestros de los municipios que se indican en este Acuerdo, han cumplido con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.627 de 15 de febrero de 1972, que se refiere a la creación y funcionamiento de Institutos de Educación Básica por el sistema de "Cooperativas de Enseñanza", A C U E R D A:---

ARTICULO 1o. Se aprueba la fundación de las siguientes Cooperativas para el funcionamiento de Institutos de Educación Básica y sus Juntas Directivas correspondientes:

1o Cooperativa de Educación Básica del Municipio de EL PROGRESO, JUTIAPA, cuya Directiva es la siguiente:

Presidente,	Víctor Manuel Martínez López
Vicepresidente;	Prof. Fredy Orlando Salguero Tec
Secretario:	Prof. Nery Sandoval y Sandoval
Tesorero:	Rafael González
Vocal 1o.:	Joaquín Ruano Recinos
Vocal 2o.:	Mario Alfonso Taracena
Vocal 3o.:	Sara Emilia Esquivel.

2. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Braulio Zarate Ambrosio
Vicepresidente:	Prof. Flavio Pérez Zarate
Secretario:	Profa. Teresa de Jesús Cifuentes Flores
Tesorera:	Marta Eugenia Alvarado Arriola
Vocal 1o.	Juan Zarate Ajanel
Vocal 2o.	Víctor Manuel Enríquez
Vocal 3o.	Concepción de León

3. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de PANAJACHEL, SOLOLA, cuya Directiva es la siguiente:

Presidente:	Francisco de León Rodríguez
Vicepresidente:	Prof. Julio Flores Cifuentes
Secretario:	Prof. Marco Augusto de León
Tesorera:	Aura Leonor Méjera Tobar
Vocal 1o.:	Marco Tulio Mateos Estrada
Vocal 2o.:	Demetrio de León de León
Vocal 3o.:	Eulalio Mogollón Giron

si--------

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **38** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **37-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Momostenango,** Municipio de: **Momostenango**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Erick Ubdulio Zárate León**, con CUI, **1587662960401**, Vicepresidente: **Jorge Waldemar Herández Porres**, con CUI, **2491308310805**, Secretario: **Luis Bonifacio Pelicó Quiej**, con CUI, **1659547440805**, Tesorero: **Violeta Elizabeth Güix Sontay**, con CUI, **2329289910805**, Vocal I: **Alba Patricia Lajpup Vicente**, con CUI, **1669833140805**, Vocal II: **Ileana Esther Vicente Xiloj**, con CUI, **2630602250805**, Vocal III: **Eufemia Elizabeth Ixcotayac Lux**, con CUI, **1690857400805**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar
Subdirector Técnico Pedagógico
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
SUB-DIRECCIÓN
TÉCNICO PEDAGÓGICO
TOTONICAPÁN

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ.

CONVENIO ICOOPE No. 38-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Rodolfo Pelicó Vicente, de treinta y seis (36) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en caserío Agua Tibia San Vicente Buenabaj, con Documento Personal de Identificación –CUI– número tres mil quinientos sesenta y uno, treinta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho, cero ocho cero cinco (3561 39948 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Shirley Gabriela Ixmay Reyes de Vicente, de treinta y tres (33) años de edad, casada, guatemalteca, Profesor en enseñanza Media , con domicilio en centro San Vicente Buenabaj, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y seis, cuarenta mil ochocientos setenta y nueve, cero ocho cero cinco (2486 40879 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Isabel Vicente Vicente, de treinta y cinco (35) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en caserío Agua Tibia San Vicente Buenabaj , con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos treinta y uno, cero cuatro mil doscientos tres, cero nueve quince (2531 04203 0915) extendido en el municipio de Huitán departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Elda Soledad Ixmay Tzúm, de veinticinco (25) años de edad, casada, guatemalteca, secretaria, con domicilio en paraje san Antonio Buenabaj, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil ciento uno, cuarenta y un mil cuatrocientos diecisiete, cero ocho cero cinco (2101 41417 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Nicolasa Tzún Vicente de Sontay, de cincuenta y dos (52) años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en caserío centro norte San Vicente Buenabaj, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos sesenta y dos, cero cero

Rodolfo Pelico

doscientos noventa, cero ocho cero cinco (1762 00290 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Carmen Pelicó Vicente de Poroj, de cuarenta y siete (47) años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en centro San Vicente Buenabaj, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos cuarenta y cinco, ochenta y dos mil setecientos treinta y ocho, cero ocho cero cinco (1645 82738 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Aura Estela Xiloj Vicente, de cuarenta y tres (43) años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en caserío Centro Sur San Vicente Buenabaj, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos cuarenta y cinco, ochenta y un mil novecientos treinta y seis, cero ocho cero cinco (1645 81936 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Nacional De Educación Básica Por Cooperativa Aldea San Vicente Buenabaj, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidenta, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en la aldea San Vicente Buenabaj. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Nacional De Educación Básica Por Cooperativa Aldea San Vicente Buenabaj fue autorizado según Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cinco (385), de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis (18/03/1,986), emitida por el Ministerio de Educación. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la

Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Nacional De Educación Básica Por Cooperativa Aldea San Vicente Buenabaj, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Nacional De Educación Básica Por Cooperativa Aldea San Vicente Buenabaj, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes. **QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016.** Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Nacional De Educación Básica Por Cooperativa Aldea San Vicente Buenabaj, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales (Q. 91,293.00), que corresponde a tres (3) secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico

y/o diversificado. **SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 91,293.00 y por beneficiario es de Q 853.20.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Nacional De Educación Básica Por Cooperativa Aldea San Vicente Buenabaj debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero.de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de ciento siete (107) estudiantes en el ciclo de educación básico.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de primero, segundo y tercero grados del ciclo de educación básico, así:una sección por grado.3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 91,293.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

Rodolfo Re co Uxe

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos. **OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria. **NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Nacional De Educación Básica Por Cooperativa Aldea San Vicente Buenabaj la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Nacional De Educación Básica Por Cooperativa Aldea San Vicente Buenabaj a donde corresponde. **DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de** la Junta Directiva del Instituto Nacional De Educación Básica Por Cooperativa Aldea San Vicente Buenabaj. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la

Rodolfo Fico Ucc

Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto. **DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto Nacional De Educación Básica Por Cooperativa Aldea San Vicente Buenabaj, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad. **DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes. **DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto Nacional De Educación Básica Por Cooperativa Aldea San Vicente Buenabaj tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades

Rodolfo R...o

a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos. **DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Nacional De Educación Básica Por Cooperativa Aldea San Vicente Buenabaj no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes. **DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.
DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Nacional De Educación Básica Por Cooperativa Aldea San Vicente Buenabaj. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Nacional De Educación Básica Por Cooperativa Aldea San Vicente Buenabaj. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan. **DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Red ro Pelico U

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPÁN - GUATEMALA, C. A.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Junta Directiva del Instituto Nacional De Educación Básica Por Cooperativa Aldea San Vicente Buenabaj

Rodolfo Pelico Vi

Rodolfo Pelicó Vicente
Presidente

Shirley Gabriela Ixmay Reyes de Vicente
Vicepresidenta

Isabel Vicente Vicente
Secretario

Elda Soledad Ixmay Tzúm
Tesorera

Nicolasa Tzún Vicente de Sontay
Vocal I

Carmen Pelicó Vicente de Poroj
Vocal II

Aura Estela Xiloj Vicente

Aura Estela Xiloj Vicente
Vocal III

LA INFRASCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA, CON SEDE EN LA ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO TRES QUE SE LLEVA EN ESTE ESTABLECIMIENTO EN DONDE A FOLIOS NÚMERO 111 Y 112 SE ENCUENTRA EL ACTA No. 01-2016, LA QUE COPEADA LITERALMENTE DICE:----------

Acta No. 1

En la Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán, siendo las catorce horas del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis reunidos en la Dirección del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de esta población los integrantes de la Junta Directiva, personal del Instituto que laboraran en el presente año, como docentes y administrativo y con el propósito de dar apertura al trabajo en el establecimiento y que se procedió de la forma siguiente: Primero: La profesora Shirley Gabriela Ixmay Reyes dio inicio a al sesión dando la bienvenida a los docentes presentes y deseando al mismo tiempo que el presente año sea un éxito , Invocación a Dios a cargo de la Profesora Alma Elida Peruch Vicente, Segundo la profesora Shirley Gabriela Ixmay Reyes se confirma en el puesto de Directora del establecimiento para el presente ciclo escolar dos mil dieciséis y como Secretaria Contadora Elda Soledad Ixmay Tzúm quienes continuaran en sus respectivos cargos. Tercero: en Virtud de lo anterior y en presencia de los presentes La Junta Directiva le da formal toma de posesión de sus cargos Shirley Gabriela Ixmay Reyes como Directora del establecimiento y como Secretaria Contadora Elda Soledad Ixmay Tzúm quienes ocuparan sus cargos administrativos a partir de la presente fecha, deseando que el plantel siga funcionando cada vez mejor en pro del beneficio de los jóvenes estudiantes de la comunidad y para el desarrollo del pueblo en general. Cuarto: No habiendo mas que constar se da por finalizado la presente en el mismo lugar y fecha dos horas después de su inicio, firmando los intervenimos. Damos fe.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL EN UNA HOJA SIMPLE DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, EN LA ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ, MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Elda Soledad Ixmay Tzúm
Secretaria

PEM. Shirley Gabriela Ixmay Reyes
Directora

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	15478130
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
RATIFICADO HASTA	30/12/2016
DOMICILIO FISCAL	ALDEA SAN VICENTE BUENABA MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	48948174
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 24167759

FECHA DE CONSTITUCIÓN	31/12/1899
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	01/06/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	2372402-1
1.1	**NOMBRE**	SHIRLEY GABRIELA IXMAY REYES DE VICENTE
	FECHA NOMBRAMIENTO	01/02/2013

2. DATOS CONTADOR

NIT	6936806-6
NOMBRE	ELDA SOLEDAD, IXMAY TZUM
FECHA NOMBRAMIENTO	01/02/2013
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	01/06/1998
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	24/09/2008

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	EXENTO	PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

odificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 24167759 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	15478130
NOMBRE	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DOMICILIO FISCAL	ALDEA SAN VICENTE BUENABA MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	15/08/2016

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 15/08/2016
Hora: 08:41.28

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-20-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 106 Y 107**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 55 Y 56, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

VIENE LIBRO: 19553 FOLIO(S): 106 Y 107

ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN
DIRECCION: **Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán.**
RESOLUCIÓN No.: Bh. /10571-A Clas.: 1590-6-23-I-11-97, de fecha 06/11/1997 Y Bt./002514 Numero de Gestión: 26445 de fecha 12/08/2013
CUENTADANCIA No.: I2- 490
NIT: 1547813-0
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 22/02/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Enero 2016

RESPONSABLES:

ENTRANTES

NOMBRE:	Shirley Gabriela Ixmay Reyes de Vicente.
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No 03-2013, Punto Segundo y Tercero de fecha 01/02/2013 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	2486 40879 0805
NIT:	2372402-1
DIRECCION: (residencia)	13 Av. Aldea San Vicente Buenabaj, Zona 4, Momostenango, Totonicapán.
TELEFONO	3099-3680
PERIODO DE GESTION:	Del 01/02/ 2013 a la fecha

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRE:	Elda Soledad Ixmay Tzúm
CARGO:	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO	Acta No 03-2013 Punto Segundo y Tercero de Fecha 01/02/ 2013, del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	2101 41417 0805
NIT	6936806-6
DIRECCION: (Residencia)	Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán.
TELEFONO	4844-0093
PERIODO DE GESTION	Del 01/02/2013 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 22/02/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 24/02/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1368122
BOLETA No. 33318471
BOLETA DE FECHA: 22/02/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva [illegible]
Jefe Deleg[illegible]
Contralor[illegible]

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

PRESUPUESTO ANUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA AÑO 2016

No. Ord	INGRESOS	CANTIDAD	No.	EGRESOS	CANTIDAD
01	Subsidio que se recibe del Estado por tres secciones y una sección parcial	Q 91,293.00	01	Pago de salario al personal	Q 99,100.00
02	Aporte de la Municipalidad	Q 5,000.00	02	Útiles de oficina	Q 1,900.00
03	Colegiatura de 100 estudiantes a Q 35.00 c/u	Q 35,000.00	03	Prestaciones al personal	Q 28,860.00
04	Inscripción de 100 estudiantes a Q 20.00 c/u	Q 2,000.00	04	Pago de becas a 12 estudiantes	Q 10,800.00
05	Becas de 12 estudiantes a Q100 c/u	Q 10,800.00	05	Operación Escuela	Q 321.00
	Total Ingresos	**Q 144,093.00**	06	Viáticos	Q 3,000.00
				Total Egresos	**Q 143,981.00**
				Saldo	Q 112.00
	Balance	**Q 144,093.00**		Balance	**Q 144,093.00**

Elda Soledad Ixmay Tzúm
Secretaria Contadora

Profa. Shirley Gabriela Ixmay Reyes
Directora

Rodolfo Pelicó Vicente
Presidente Junta Directiva

PALACIO NACIONAL U-3-210 OA-ama.

MINISTERIO
DE EDUCACION

18/3/96

GUATEMALA, 18 MAR 1996

EL MINISTRO DE EDUCACION,

CONSIDERANDO:

En ejercicio de las funciones que le asigna el Artículo 194, literal f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los Artículos 15, 16 y 41 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 73-76,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los cuales se encuentran contemplados con una asignación de mil quetzales (Q.1,000.00) cada uno en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

1) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en San Martín Zapotitlán, Retalhuleu, Partida número 86-0801-2.144-04-36-679-00-001.

2) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en San Andrés Xecul, Totonicapán, Partida número 86-0801-2.144-04-37-679-00-001.

3) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Huitán, Quetzaltenango, Partida número 86-0801-2.144-04-38-679-00-001.

4) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Chanmagua, Esquipulas, Partida número 86-0801-2.144-04-39-679-00-001.

5) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, Partida número 86-0801-2.144-04-40-679-00-001.

6) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en San Fernando Chahal, Alta Verapaz, Partida número 86-0801-2.144-04-41-679-00-001.

7) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA "SIMON BOLIVAR", en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Palo Blanco, Nueva Concepción, Escuintla, Partida número 86-0801-2.144-04-42-679-00-001.

8) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Colonia Enriqueta, Villa Nueva, Guatemala, Partida número 86-0801-2.144-04-43-679-00-001.

9) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Pixabaj, Sololá, Partida número 86-0801-2.144-04-44-679-00-001.

PALACIO NACIONAL U-3-210 OA-ama./2

MINISTERIO
DE EDUCACION

GUATEMALA, 12 MAR.

10) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Zanjón, San Lorenzo, Ayutla, - San Marcos, Partida número 86-0801-2.144-04-45-679-00-001.

11) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Sitio de las Flores, Asunción Mita, Jutiapa, Partida número 86-0801-2.144-04-46-679-00-001.

12) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en el Parcelamiento San José La Máquina, - Línea B-4 Ixcán, Cuyotenango, Suchitepéquez, Partida número - - - 86-0801-2.144-04-47-679-00-001.

13) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Línea A-7, Parcelamiento San José La Máquina, Cuyotenango, Suchitepéquez, Partida número 86-0801=2.144-04-48-679-00-001.

14) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Don Justo, Santa Catarina Pinula, Guatemala, Partida número 86-0801-2.144-04-49-679-00-001.

15) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en San Juan La Laguna, Sololá, Partida número 86-0801-2.144-04-50-679-00-001.

16) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea El Pinal, San Miguel Uspantán, El Quiché, Partida número 86-0801-2.144-04-51-679-00-001.

17) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada nocturna, ubicado en el Barrio Ixobel, Poptún, Petén, Partida número 86-0801-2.144-04-52-679-00-001.

18) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán, Partida número 86-0801-2.144-04-53-679-00-001.

19) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Santa Cruz, Río Hondo, Zacapa, Partida número 86-0801-2.144-04-54-679-00-001.

20) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, Partida número 86-0801-2.144-04-55-679-00-001.

21) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Santa Rosalía, Zacapa, Partida número 86-0801-2.144-04-56-679-00-001.

22) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Centro Dos, Nueva Concepción, Escuintla, Partida número 86-0801-2.144-04-57-679-00-001.

PALACIO NACIONAL U-210 OA-ama./3

MINISTERIO
DE EDUCACION

GUATEMALA, 11 MAR.

23) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Ocós, San Marcos, Partida número 86-0801-2.144-04-58-679-00-001.

(24) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en el Cantón Chicuá Primero, Santo Tomás, Chichicastenango, El Quiché, Partida número 86-0801-2.144-04-59-679-00-001.

(25) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Sibinal, San Marcos, Partida número 86-0801-2.144-04-60-679-00-001.

26) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Partida número 86-0801-2.144-04-61-679-00-001.

(27) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Fray Bartolomé de las Casas, Barberena, Santa Rosa, Partida número 86-0801-2.144-04-62-679-00-001.

28) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Santa Ana Mixtán, Nueva Concepción, Escuintla, Partida número 86-0801-2.144-04-63-679-00-001.

29) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Nueva Candelaria, Retalhuleu, Partida número 86-0801-2.144-04-64-679-00-001.

30) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en San Sebastián, Retalhuleu, Partida número 86-0801-2.144-04-65-679-00-001.

31) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada nocturna, ubicado en Jocotenango, Sacatepéquez, Partida número 86-0801-2.144-04-66-679-00-001.

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá publicarse en el Diario Oficial.

C O M U N I Q U E S E.

EDUARDO ARTURO MEYER MALDONADO.

El Segundo Viceministro de Educación,

FRANCIS POLO SIFONTES.

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **39** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **38-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea Vicente Buenabaj,** Municipio de: **Momostenango**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Rodolfo Pelicó Vicente**, con CUI, **3561399480805**, Vicepresidente: **Shirley Gabriela Ixmay Reyes,** con CUI, **2485408790805**, Secretario: **Isabel Vicente Vicente**, con CUI, **2531042030915**, Tesorero: **Elda Soledad Ixmay Tzúm**, con CUI, **2101414170805**, Vocal I: **Nicolasa Tzún Vicente**, con CUI, **1762002900805**, Vocal II: **Carmen Pelicó Vicente**, con CUI, **1645827380805**, Vocal III: **Aura Estela Xiloj Vicente**, con CUI, **1645819360805**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA TUNAYAC MOMOSTENANGO.

CONVENIO ICOOPE No. 39-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Margarita Argueta Abac de García, de cincuenta y dos (52) años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Aldea Tunayac Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos doce, ochenta y dos mil quinientos setenta y ocho, cero ocho cero cinco (2412 82578 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Eugenio Ernesto Argueta Michicoj, de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en Aldea Tunayac Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos cincuenta y tres, ochenta y nueve mil trescientos diecisiete, cero ocho cero cinco (1853 89317 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Macario Sontay Sicá, de treinta y siete (37) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en aldea Tunayac Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos sesenta y siete, noventa y dos mil setecientos veintisiete, cero ocho cero cinco (1867 92727 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Florinda Sontay Chún de Ixcoy, de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Aldea Tunayac Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos treinta, cuarenta y cinco mil ciento veintisiete, cero ocho cero cinco (1630 45127 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Elsa Isabel Poroj Itzep, de veintiocho (28) años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en Aldea Santa Ana Paraje Pamumus Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil sesenta y

tres, cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete, cero ocho cero cinco (2063 54967 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Juana Argueta López, de cuarenta y siete (47) años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Aldea Tunayac Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos sesenta y seis, cuarenta mil cuatrocientos sesenta y tres, cero ocho cero cinco (1866 40463 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Hermelinda Argueta Itzep, de treinta y seis (36) años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Aldea Tunayac Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos cuatro, cuarenta y dos mil novecientos sesenta y seis, cero ocho cero cinco (1604 42966 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; María Elena Ixcoy de León de Ajcá, de cuarenta y tres (43) años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Aldea Tunayac Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil quinientos noventa y siete, sesenta y ocho mil treinta y nueve, cero ocho cero cinco (1597 68039 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Angélica María Ajcá Abac de Argueta , de treinta y siete (37) años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Aldea Tunayac Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos setenta y dos, ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete, cero ocho cero cinco (1872 89557 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Tunayac Momostenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidenta, Vicepresidente, Secretario, Prosecretaria, Tesorera, Protesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Tunayac Momostenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA TUNAYAC MOMOSTENANGO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza,

Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Tunayac Momostenango fue autorizado según Acuerdo Ministerial número doscientos veinticinco (225), de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y siete (20/06/1,997), emitida por el Ministerio de Educación. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Tunayac Momostenango, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Tunayac Momostenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes. **QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016.** Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95)

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Tunayac Momostenango, la subvención estatal por un monto de trece mil seiscientos noventa y cuatro quetzales (Q. 13,694.00), que corresponde a una (1) sección con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de treinta mil cuatrocientos treinta y un quetzales (Q. 30,431.00), que corresponde a una sección con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco quetzales (Q. 44,125.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado. **SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 44,125.00 y por beneficiario es de Q 865.20.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Tunayac Momostenango debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de cincuenta y un (51) estudiantes en el ciclo de educación básico.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre

dos secciones de primero y segundo grados del ciclo de educación básico, así: una seccion por grado.3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 44,125.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos. **OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria. **NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Tunayac Momostenango la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión,

monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Tunayac Momostenango a donde corresponde. **DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de** la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Tunayac Momostenango. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto. **DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Tunayac Momostenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad. **DÉCIMA TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.**

El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes. **DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Tunayac Momostenango tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención. d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos. **DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Tunayac Momostenango no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes. **DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio. **DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Tunayac Momostenango c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto De Educación Básica por Cooperativa Aldea Tunayac Momostenango f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan. **DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPÁN - GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Tunayac Momostenango

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
PRESIDENTE
DE ENSEÑANZA
ALDEA TUNAYAC
MOMOSTENANGO TOTONICAPÁN

Margarita Argueta Abac de García
Presidenta

Eugenio Ernesto Argueta Michicoj
Vicepresidente

Macario Sontay Sicá
Secretario

Florinda Sontay Chún de Ixcoy
Prosecretaria

Elsa Isabel Poroj Iztep
Tesorera

Juana Argueta Lopez
Protesorera

Hermelinda Argueta Itzep
Vocal I

María Elena Ixcoy de León de Ajcá
Vocal II

Angélica María Ajcá Abac de Argueta
Vocal III

LA INFRAESCRTA SECRETARIA CONTADORA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA CON ORIENTACION INDUSTRIAL Y ARTESANAL DE LA ALDEA TUNAYAC, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, **CERTIFICA:** HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE A FOLIOS 113, 114 Y 115 APARECE EL ACTA NUMERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECISEIS QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:----------

"Acta No. 01-2016. En la aldea Tunayac, municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, siendo las trece horas del día lunes cuatro de enero de dos mil dieciséis reunidos en la dirección del establecimiento, el director del establecimiento licenciado Eugenio Ernesto Argueta Michicoj, los miembros de la Junta directiva presidio por el Señor Tiburcio Ajcá Michicoj, catedráticos. Licda Virgnia Catalina Sontay Abac, PEM Telma Argueta Capriel, PEM Estefana Aracely Ralac Ajanel, PEM Rudy Maynor Cuyuch Argueta, PEM Juan Apolonio Hernández Ixcayau, PEM Edwin Ernesto Argueta Pérez, estudiante en PEM de matemática y física y secretaria contadora Elsa Isabel Poroj Itzep para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: Palabras de bienvenida a cargo del señor Francisco Sontay Michicoj, secretario de la junta directiva. SEGUNDO: El director Lic. Eugenio Ernesto Argueta Michicoj y la secretaria Contadora P. C. Elsa Isabel Poroj Itzep toman posesión legal del puesto, acto realizado por el presidente de la junta directiva señor Tiburcio Ajcá Michicoj quien manifiesta palabras de exhortación y ánimo durante el ciclo escolar dos mil dieciséis. TERCERO: El señor director Eugenio Ernesto Argueta Michicoj da toma de posesión legal a los catedráticos que realizarán su labor docente durante el ciclo escolar dos mil dieciséis, asignándoles las áreas y subáreas de acuerdo a su especialidad y dominio en las mismas. CUARTO: la organización queda de la forma siguiente: Licda. Virginia Catalina Sontay Abac para el área de Ciencias Sociales II y III. PEM Telma Argueta Capriel para el área de Comunicación y Lenguaje L2 I y II. PEM Estefana Aracely Ralac Ajanel para las áeas: Educación para el Hogar I, II, III, Ciencias Sociales y Formación Ciudadana I, Danza y Teatro I, PEM Rudy Maynor Cuyuch Argueta para el área de Ciencias Naturales I y II, PEM Telma Argueta Capriel para el área de Comunicación y Lenguaje L2 I, II y III, Prof. Juan Apolonio Hernández Ixcayau para el área de formación musical, tecnología de la información e Inglés I, II y III, Shanen Alva María Tayún Gonzales para el área de matemática I, II y III y Ciencias Naturales III y Contabilidad I, II y III. QUINTO: El director da las recomendaciones necesarias para el cumplimiento de las labores docente las cuales deben realizarse con mucha responsabilidad, puntualidad y obligaciones y derechos apegados a la legislación educativa, de la misma manera con las siguientes comisiones: Deporte PEM Edwin Ernesto Argueta Pérez y Shanen Alva María Tayún González, Evaluación: PEM Virginia Catalina Sontay Abac y PEM Estefana Aracely Ralac Ajanel, Cultura: PEM Telma Argueta Capriel y PEM Rudy Maynor Cuyuch Argueta, Limpieza Prof. Juan Apolonio Hernández Ixcayau, orden y disciplina Elsa Isabel Poroj Itzep. SEXTO: El PEM Edwin Ernesto Argueta Pérez estará bajo su cargo las áreas de Educación

física I, II y III, Artes Plásticas I, II y III, Teatro II y III, Artes Industriales I, II y III y Comunicación y Lenguaje L1 (kiche). SEPTIMO: Cada docente se manifiesta diciendo de poner el empeño para que los estudiantes se interesen en sus estudios durante el ciclo escolar dos mil dieciséis. OCTAVO: Se finaliza la presente a treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha, leída y ratificada la misma para su aprobación firmando los que en ella intervenimos. TESTADO: Omítase una vez el nombre de Telma Argueta Capriel con dos áreas asignadas y léase entre lineados: Educación para el Hogar y la secretaria Contadora P. C. Elsa Isabel Poroj Itzep. Aparecen los sellos de Dirección, Presidente de Junta Directiva, de Secretaria Contadora y las firmas correspondientes de docentes y demás miembros de la Directiva.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO EN LA ALDEA TUNAYAC DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

f. _____
P.C. Elsa Isabel Poroj Itzep
Secretaria Contadora

Vo. Bo. _____
Lic. Eugenio Ernesto Argueta M.
Director Técnico Administrativo

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
SECRETARIA
Aldea Tunayac
Momostenango, Totonicapán

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DIRECCION
ALDEA TUNAYAC
MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	15849813
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
RATIFICADO HASTA	30/12/2016
DOMICILIO FISCAL	ALDEA TUNAYAC MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	42572043
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 71872081

FECHA DE CONSTITUCIÓN	31/12/1899
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	17/06/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	
SISTEMA CONTABLE	
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	2239528-8
1.1	**NOMBRE**	EUGENIO ERNESTO, ARGUETA MICHICOJ
	FECHA NOMBRAMIENTO	14/01/2015

2. DATOS CONTADOR

NIT	6969864-3
NOMBRE	ELSA ISABEL, POROJ ITZEP
FECHA NOMBRAMIENTO	14/01/2015
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA TUNAYAC MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	17/06/1998
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	24/09/2008

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	**RÉGIMEN**	**NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN**	**FRECUENCIA DE PAGO**

5. OTRAS OBLIGACIONES

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 71872081 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	15849813
NOMBRE	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DOMICILIO FISCAL	ALDEA TUNAYAC MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	15/08/2016

Usuario: shguinea
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 15/08/2016
Hora: 08:20:45

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

EL INFRASCRITO JEFE DE DELEGACION DEPARTAMENTAL Y EL ENCARGADO DE CUENTADANCIAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DE TOTONICAPAN.

HACEN CONSTAR

Que el **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA TUNAYAC, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN,** está registrado en la Institución bajo las siguientes características:

Cuentadancia No. I2-492

El Instituto se encuentra registrado dentro de la institución y se indica que las personas que abajo se describen son los representantes legales y responsables de la Cuentadancia. **Reorganización por Cambio Director y Secretaria Contadora Acta Numero 02-2015.**

Responsables Actuales de la Cuentadancia:

DIRECTOR:	Eugenio Ernesto Argueta Michicoj
DPI:	1853 89317 0805
Nit:	2239528-8
Dirección Para Notificaciones:	Aldea Tunayac, Momostenango, Totonicapán
Teléfono:	4191-4025

SECRETARIA CONTADORA:	Elsa Isabel Poroj Itzep
DPI:	2063 599670805
Nit:	6969864-3
Dirección Para Notificaciones:	Paraje Pamumus, Momostenango, Totonicapán.
Teléfono:	4513-5600

Y para los usos legales que a los interesados convengan por haberlo solicitado así, se extiende la presente, en el Departamento de Totonicapán a los Nueve días del mes de Febrero del año Dos Mil Quince.

Lic. Carlos Fernando Ulín
Encargado de Cuentadancias
Contraloría General de Cuentas
Totonicapán

Vo. Bo
Licda. Hilda Patricia López Rodas
Jefe Delegación Departamental
Contraloría General de Cuentas
Totonicapán

Bj./

Clas.: 1615-6-23-I-11-97

——TRALORIA GENERAL DE CUENTAS: Guatemala, veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

ASUNTO: DIRECTORA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA (jornada vespertina) CON ORIENTACION INDUSTRIAL Y ARTESANAL, SITUADO EN LA ALDEA TUNAYAC, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, SOLICITA CUENTADANCIA PARA EL INSTITUTO QUE MENCIONA.

Vista y analizada la solicitud de que se trata y tomando en cuenta lo manifestado por la Sección de Auditoría Gubernamental de la Institución, en Providencia No. C-995-97 del 23 de octubre del año en curso, procedase a registrar como CUENTADANTE en las secciones respectivas al INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA (jornada vespertina), SITUADO EN LA ALDEA TUNAYAC, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN; bajo el número de Cuenta I2-492.

Como consecuencia el citado INSTITUTO debe rendir cuentas directamente a la Delegación de esta Institución en Totonicapán; fijándosele para tal fin los primeros cinco (5) días del mes de noviembre de cada año. Artículos 2o. y 15 del Decreto 1126 del Congreso de la República, 36 y 39 del Acuerdo Gubernativo del 27 de diciembre de 1,958.

Para las anotaciones contables, rendición de cuentas y otros registros, la Sección de Talonarios de esta Institución, determinará la clase de libros, formularios y demás documentos que el citado INSTITUTO deberá utilizar, para cuya indicación y obtención deben hacer las gestiones correspondientes.

Los representantes legales y demás personas responsables del manejo administrativo-financiero de los recursos, y de la rendición de Cuentas, quedan en el deber de:.....

1) Notificar a esta Institución (a través de su Delegación situada en Totonicapán): a) Cuando ocurra cambio de los responsables del manejo de la cuenta, acompañando certificación del acta de toma de posesión, fotocopias de sus Cédulas de Vecindad e indicando la dirección particular de cada uno; b) Cualquier otro cambio aportando la documentación que ampare los mismos.
2) Solicitar la cancelación de la cuentadancia otorgada al Instituto en referencia, devolviendo los libros y formularios oficiales cuando el mismo deje de funcionar como tal, previo cumplimiento de las formalidades de liquidación respectiva.
3) Tramitar ante el Ministerio de Educacion, el Acuerdo de ampliación donde conste la Orientación Industrial y Artesanal que se menciona; posteriormente enviar fotocopia del mismo, solicitando se amplie el nombre del Instituto.

HAGASE SABER a la Directora del Instituto en referencia, Profa. Virginia Catalina Sontay Abac; a la Delegación de esta Institución en Totonicapán, Totonicapán, a la Unidad de Gobierno

.../2

Bj./

Clas.: 1615-6-23-I-11-97

.../2

Central, a la Unidad de Análisis y Resolución de Expedientes; así como: a la Sección de Auditoría Gubernamental, Juicios de Cuentas, Archivo y Talonarios de esta Institución. OPORTUNAMENTE ARCHIVESE el expediente completo en la Delegación de esta Institución en Totonicapán, Totonicapán.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFATURA
GUATEMALA, C. A.

Lic. Luis Arturo Aguilar Solares
Contralor General de Cuentas

PRESUPUESTO ANUAL 2016
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ALDEA TUNAYAC, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN

1. INGRESOS

No.	PROCEDENCIA DE FONDOS	CANTIDAD DE ALUMNOS	CUOTA MENSUAL, BIMESTRAL O ANUL DE ALUMNOS	INGRESO MENSUAL O BIMESTRAL	INGRESO ANUAL Q
01	Subsidio Estatal	51	----------	4,412.50 x 10 =	44,125.00
02	Subsidio Municipal	51	----------	400.00 x 10 =	4,000.00
03	Inscripción de alumnos	50	X 50.00 =	---------- --------	2,500.00
04	Colegiatura de alumnos	50	X 40.00 =	2,000.00 x 10 =	20,000.00
05	Derecho de evaluación	50	X 6.00 =	300.00 x 04 =	1,200.00
06	Bolsas de estudio	04	X 100.00 =	400.00 x 09 =	3,600.00
	GRAN TOTAL.....	.....	.....	.....	**75,425.00**

2. EGRESOS

A) PERSONAL DOCENTE

PERIODOS	VALOR POR PERIODO	MENSUAL	ANUAL
540	Q. 7.25	Q. 3,915.00	Q. 39,150.00
Total	**Q 7.25**	**Q. 3,915.00**	**Q. 39,150.00**

B) PERSONAL ADMINISTRATIVO

CARGOS	MENSUAL	ANUAL
Director	Q. 750.00	Q. 7,500.00
Secretario Contador	Q 500.00	Q 5,000.00
Total	**Q 1,250.00**	**Q. 12,500.00**

C) PRESTACIONES DE LEY PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMNISTRATIVO

PRESTACIONES DE LEY	ANUAL	
Bono 14	Q.	5,165.00
Aguinaldo	Q.	5,165.00
Total	Q.	**10,330.00**

D) BOLSAS DE ESTUDIO

CANTIDAD DE ALUMNOS	MENSUAL		POR 9 MESES	
4 Bolsas de estudio	Q.	400.00	Q.	3,600.00
Total.....	**Q.**	**400.00**	**Q.**	**3,600.00**

E) GASTOS VARIOS

DESCRIPCION	MENSUAL	ANUAL	
51 operación escuela	3.00	Q.	153.00
Cuota magisterial de 10 docentes	60.00	Q.	600.00
Energía Eléctrica	65.00		780.00
Cuota para agua potable	6.00		108.00
Viáticos a Totonicapán por recibos 306 C1	150.00		1500.00
Papelería de oficina	100.00		1,000.00
Papelería de fin de año	----------		1,000.00
Material didáctico para docentes	100.00		1,000.00
Convivio magisterial	----------		500.00
Fotocopias de evaluación	(Bimestral) 382.50		1,530.00
Impresión de tarjetas	----------		75.00
Pago de fianza de director y secretaria contadora	----------		350.00

Útiles de limpieza		500.00
Gastos varios o imprevistos	50.00	500.00
Total.....	.....	Q. 9,596.00

RESUMEN DE EGRESOS

Personal Docente		39,150.00
Personal administrativo		12,500.00
Prestaciones de ley		10,330.00
Bolsas de estudio		3,600.00
Gastos varios		9,596.00
Total	**Q.**	**75,176.00**

RESUMEN GENERAL

INGRESOS	Q.	75,425.00
EGRESOS	Q.	75,176.00
SALDO PARA EL 2017	Q.	249.00

Aldea Tunayac, Momostenango, abril de 2016.

Elsa Isabel Poroj Itzep
Secretaria Contadora

Lic. Eugenio Ernesto Argueta Michicoj
Director

Sra. Margarita Argueta Abac
Presidenta Junta Directa de Coop. de Enseñanza

MINISTERIO DE EDUCACION

U-3-211.3 (F) OA-mdjg.

Guatemala, C. A.

Acuerdo Ministerial No. 225 20 JUN. 1997

EL MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 8, 10, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los que se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
REGION METROPOLITANA I 1. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA SOLIDARIDAD, UBICADA CIUDAD PERONIA, VILLA NUEVA GUATEMALA. 97-0811-2.144-03-002	Q.25,000.00	Vespertina.
REGION DE NORORIENTE III 2. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA UBICADA EN LA ALDEA SABANA GRANDE, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA. 97-0816-2.144-03-306	Q.15,000.00	Vespertina
REGION DE SURORIENTE IV 3. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA UBICADA EN LA ALDEA SAN JOSE LA SIERRA MATA-QUESCUINTLA, JALAPA 97-0819-2.144-03-408	Q.10,000.00	Vespertina
REGION SUR OCCIDENTE VI 4. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA UBICADA EN LA ALDEA PACHUTE SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO. 97-0824-2.144-03-634	Q.9,000.00	Vespertina.

.../..

Guatemala, C. A.

20 JUN. 1997

5. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA
POR COOPERATIVA UBICADA EN LA
ALDEA VILLA HERMOSA, FLORES
COSTA CUCA, QUETZALTENANGO
97-0824-2.144-03-635 Q.15,000.00 Vespertina.

6. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA
POR COOPERATIVA UBICADA EN LA
ALDEA CALAHUACHE, EL PALMAR,
QUETZALTENANGO.
97-0824-2.144-03-636 Q.12,000.00 Vespertina

7. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA
POR COOPERATIVA UBICADA EN LA
ALDEA SUBCHAL, SAN MIGUEL IXTA-
HUACAN, SAN MARCOS
97-0826-2.144-03-651 Q.10,000.00 Vespertina.

8. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA
POR COOPERATIVA UBICADA EN LA
ALDEA CANCELA, TEJUTLA, SAN
MARCOS.
97-0826-2.144-03-652 Q.15,000.00 Vespertina.

9. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA
POR COOPERATIVA UBICADA EN LA ALDEA
SICABE BELLA VISTA, SAN MIGUEL
IXTAHUACAN, SAN MARCOS
97-0826-2.144-03-653 Q.10,000.00 Vespertina.

10. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA
POR COOPERATIVA UBICADA EN LA ALDEA
SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
SAN MARCOS.
97-0826-2.144-03-654 Q.10,000.00 Vespertina.

11. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA
POR COOPERATIVA UBICADA EN LA ALDEA
CUYA, TEJUTLA, SAN MARCOS
97-0826-2.144-03-655 Q.10,000.00 Vespertina.

12. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA
POR COOPERATIVA UBICADA EN LA ALDEA
SANTA CLARA, LA REFORMA, SAN MARCOS.
97-0826-2.144-03-656 Q.15,000.00 Vespertina.

13. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA
POR COOPERATIVA UBICADA EN EL CASERIO
SANTA MARIA, ALDEA EL TABLON
SOLOLA, SOLOLA
97-0827-2.144-03-618 Q.10,000.00 Vespertina.

20 JUN. 1997

Guatemala, C. A.

14. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA
POR COOPERATIVA UBICADA EN EL CASERIO
SAN JOSE LOS TIESTOS, SANTO DOMINGO
SUCHITEPEQUEZ, SUCHITEPEQUEZ
97-0828-2.144-03-623 Q.15,000.00 Vespertina.

15. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA
POR COOPERATIVA UBICADA EN LA
ALDEA TUNAYAC, MOMOSTENANGO
TOTONICAPAN
97-0829-2.144-03-610 Q.15,000.00 Vespertina.

REGION NOROCCIDENTE VII
16. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA
POR COOPERATIVA UBICADA EN EL CANTON
TUCORAL, SAN JUAN COTZAL, QUICHE
97-0830-2.144-03-714 Q.15,000.00 Vespertina.

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

C O M U N I Q U E S E .

ROBERTO MORENO GODOY.

MINISTERIO DE EDUCACION GUATEMALA, C. A.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION,

MARIA EUGENIA RAMIREZ MOTTA.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **40** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **39-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea Tunayac,** Municipio de: **Momostenango**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Margarita Argueta Abac**, con CUI, **2412825780805**, Vicepresidente: **Eugenio Ernesto Argueta Michicoj,** con CUI, **1853893170805**, Secretario: **Macario Sontay Sicá**, con CUI, **1867927270805**, Tesorero: **Elsa Isabel Poroj Itzep**, con CUI, **2063549670805**. Vocal I: **Hermelinda Argueta Itzep**, con CUI, **1604429660805**, Vocal II: **María Elena Ixcoy de León**, con CUI, **1597680390805**, Vocal III: **Angélica María Ajcá Abac**, con CUI, **1872895570805**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA - TOTONICAPÁN

Lic. Carlos Baltazar Tecún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - SUBDIRECCIÓN - TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PUEBLO VIEJO, MOMOSTENANGO.

CONVENIO ICOOPE No. 40-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Vicente Capriel López, de 58 años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en Aldea Pueblo viejo, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos cuarenta, cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro, cero ocho cero cinco (1840 56144 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; José Dalila Capriel Ixcoy, de 31 años de edad, soltera, guatemalteca, PEM, con domicilio en Aldea Pueblo Viejo, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos ochenta y cuatro, setenta y seis mil doscientos ochenta y seis, cero ocho cero cinco (2384 76286 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Pedro Martínez Sontay, de 56 años de edad, casado guatemalteco, comerciante, con domicilio en Aldea Pueblo Viejo, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos cuarenta, cincuenta y seis mil ochocientos treinta y siete, cero ocho cero cinco (1840 56837 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Lusvi Maribel Capriel López de Sontay, de 28 años de edad, casada, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en Aldea Pueblo Viejo, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil quinientos ochenta y ocho, cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro, cero ocho cero cinco (1588 41344 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Roberta Tebalan Coxaj, de 35 años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Aldea Tunayac Chacalte, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos setenta, cero ocho mil ciento noventa y uno, cero ocho cero cinco (1870 08191 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de

330

Guatemala; María Magdalena Martínez López, de 37 años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Aldea Pueblo Viejo, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos cincuenta, veinticuatro mil seiscientos noventa y seis, cero ocho cero cinco (1850 24696 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Abraham López Sontay, de 53 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Aldea Pueblo Viejo, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos cuarenta y uno, diecisiete mil ochocientos setenta y nueve, cero ocho cero cinco (1841 17879 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Pueblo Viejo Momostenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidenta, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Pueblo Viejo, Momostenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PUEBLO VIEJO, MOMOSTENANGO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Básico por Cooperativa Aldea Pueblo Viejo Momostenango, fue autorizado según Acuerdo Ministerial número doscientos diecinueve (219), de fecha veintinueve de febrero de dos mil (29/02/2,000), emitida por el Ministerio de Educación

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General

329

de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Pueblo Viejo Momostenango , de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Pueblo Viejo Momostenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Básico por Cooperativa Aldea Pueblo Viejo Momostenango, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00) que corresponde a tres secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00) con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.

b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00) y por beneficiario es de un mil ochocientos veinticinco quetzales con ochenta y seis centavos (Q.1,825.86) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.

c) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

d) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

e) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Pueblo Viejo Momostenango, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

f) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 50 estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 3 secciones de 3 grados del ciclo de educación Básica, así:(una sección por grado).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

g) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

h) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

i) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Pueblo Viejo Momostenango la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** Básico por Cooperativa Aldea Pueblo Viejo Momostenango. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta

Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Pueblo Viejo Momostenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** Básico por Cooperativa Aldea Pueblo Viejo Momostenango, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Pueblo Viejo Momostenango, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Pueblo Viejo Momostenango. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Pueblo Viejo Momostenango. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Msc. María Dominga Pu Tax
Directora Departamental de Educación,
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPÁN GUATEMALA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Pueblo Viejo Momostenango

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA
JUNTA DIRECTIVA
PUEBLO VIEJO
MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN

Vicente Capriel López
Presidente

José Dalila Capriel Ixcoy
Vicepresidenta

Pedro Martínez Sontay
Secretario

Lusvi Maribel Capriel López
Tesorera

[redacted]

Roberta Tebalán Coxaj
Vocal I

[redacted]

María Magdalena Martínez
Vocal II

Abraham López Capriel
Vocal III

[redacted]

[redacted]

LA INFRASCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA, DE LA ALDEA PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, **CERTIFICA**: QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NO. 2 Y FOLIOS 87-88 DONDE APARECE EL ACTA NO. 10 - 2,016. QUE COPIADA LITERALMENTE DICE ASÍ.

ACTA NO. 10-2,016

En las instalaciones del Instituto Básico por Cooperativa de la Aldea Pueblo Viejo Momostenango Totonicapán siendo las quince horas empunto del día viernes doce de febrero de dos mil dieciséis, se encuentran reunidos los integrantes de la junta directiva de padres de familia, el personal docente del Instituto Básico, para dejar constancia a lo siguiente. PRIMERO: La secretaria contadora, Lusvi Maribel Capriel López, da las palabras de bienvenida a todos los presentes y eleva una oración a nuestro creador SEGUNDO: El presidente de la junta directiva Sr. Vicente Capriel López en presencia de todos los docente da formal posesión a Profa: José Dalila Capriel Ixcoy como representante legal y Directora del Instituto Básico por Cooperativa de Pueblo Viejo, al mismo tiempo le recomienda ejercer con el personal a su cargo la responsabilidad de que el proceso de aprendizaje se realice en el marco de los principios y fines de la educación, como también informar a los docentes y junta directiva sesiones emitidas por la coordinación o autoridades ministeriales TERCERO: La mayoría de los docentes ratifican el apoyo a dirección en cuanto a la realización de las distintas actividades durante el ciclo dos mil dieciséis CUARTO: El Sr. Pedro Martínez, da las palabras de agradecimiento por participar en la reunión. QUINTO: Se finaliza la presente a treinta y cinco minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha firmando y sellando quienes intervenimos.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE Y PARA LOS USOS LEGALES QUE A LOS INTERESADOS CONVENGAN, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN UNA HOJA PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2,016.

José Dalila Capriel Ixcoy
Directora
Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Pueblo Viejo, Momostenango

LA INFRASCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA, DE LA ALDEA PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, **CERTIFICA**: QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NO. 2 Y FOLIO 16 DONDE APARECE EL ACTA NO. 03 - 2,012. QUE COPIADA LITERALMENTE DICE ASÍ.

ACTA N. 3-2,012

Constituidos en las instalaciones que ocupa el instituto básico por cooperativa,Pueblo Viejo Momostenango, Totonicapán. Cuando son las catorce horas con veinte minutos del día miércoles diez y ocho de enero de dos mil doce. Reunidos los integrantes de la junta directiva. Señor Pedro Ixchop, Director y vicepresidente P.E.M. Miguel Francisco López Pérez, Pascual Herrera como secretario de la junta y Francisco Herrera como presidente del comité de padres de familia. PRIMERO: En consecuencia de la renuncia de la secretaria contadora, la Junta directiva convoca y selecciona a Lusvi Maribel Capriel López quien es perito contador. SEGUNDO: El señor presidente de la junta directiva realiza el juramento de Ley correspondiente, y seguidamente le da formal toma de posesión. TERCERO: El señor director le recuerda sus derechos y obligaciones dando así las recomendaciones. CUARTO: Lusvi Maribel Capriel López agradece la confianza que se le deposita. QUINTO: No habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente a una hora después de su inicio en el mismo lugar y fecha damos fe.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE Y PARA LOS USOS LEGALES QUE A LOS INTERESADOS CONVENGAN, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN UNA HOJA PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2,016.

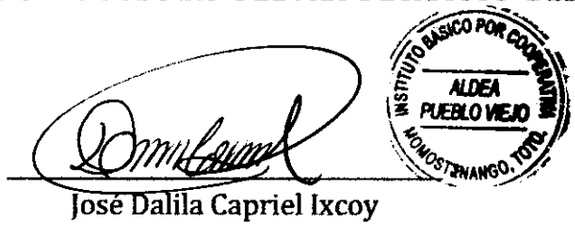

José Dalila Capriel Ixcoy
Directora
Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Pueblo Viejo, Momostenango

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	24103039
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INEBCOP ALDEA PUEBLO VIEJO
RATIFICADO HASTA	28/02/2016
DOMICILIO FISCAL	ALDEA PUEBLO VIEJO MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	77581065
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 68930738

FECHA DE CONSTITUCIÓN	29/02/2000
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	17/04/2000
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	22/02/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	22/02/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	4367002-4
1.1	**NOMBRE**	JOSE DALILA, CAPRIEL IXCOY
	FECHA NOMBRAMIENTO	12/02/2016

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PUEBLO VIEJO
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA PUEBLO VIEJO MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	29/02/2000
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	17/04/2000

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 68930738 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	24103039
NOMBRE	INEBCOP ALDEA PUEBLO VIEJO
DOMICILIO FISCAL	ALDEA PUEBLO VIEJO MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	22/02/2016

Usuario: jacabrer
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 22/02/2016
Hora: 17:01:03

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-22-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 220 Y 221**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 60 Y 61, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PUEBLO VIEJO, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN.
DIRECCION: **ALDEA PUEBLO VIEJO, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN.**
RESOLUCION: De Fecha 11/05/2000 y CGC-D-TOT-C-08-2016 De fecha 04/03/2016
CUENTADANCIA No.: I2-H8-05-029-2000
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 02/03/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Febrero 2016

RESPONSABLES:

SALIENTES:

NOMBRE:	Alfredo Itzep Sontay
CARGO:	**Director**
ENTREGA DE CARGO:	Acta No 02-2016 Punto Primero de fecha 04/01/2016, NOMBRAMIENTO Acta No. 04-2014 de fecha 02/01/2014 Punto Segundo del Instituto.
DPI:	2370 96870 0805
NIT:	8506135-2
TELEFONO:	4680 6131
DIRECCIÓN: (residencia)	Camino al Cementerio Centro, Aldea Pueblo Viejo, Momostenango, Totonicapán.
PERIODO DE GESTION	Del 02/03/2014 al 04/01/2016

ENTRANTES

NOMBRE:	José Dalila Capriel Ixcoy.
CARGO:	**Directora**
NOMBRAMIENTO	Acta No 10-2016 de Fecha 12/02/ 2016, Punto Segundo del Instituto y certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

	Departamento de Totonicapán de fecha 24/02/2016, para el periodo 2016.
DPI:	2384 76286 0805
NIT:	4367002-4
DIRECCION: (residencia)	26 Avenida 7-46 zona 3, Quetzaltenango, Quetzaltenango
TELEFONO	4708-1522
CORREO ELECTRONICO	dalilacapriel@hotmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 12/02/2016 a la fecha

NOMBRE	Lusvi Maribel Capriel López de Sontay
CARGO	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO	Acta No 3-2012 Punto Primero y Segundo de Fecha 18/01/ 2012, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	1588 41344 0805
NIT	3752745-2
DIRECCION:(Residencia)	Aldea Pueblo Viejo, paraje salitre de Conejo, Momostenango, Totonicapán.
TELEFONO	4798-8691
PERIODO DE GESTION	Del 18/01/2012 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio de fecha 22/02/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 04/03/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1368523
BOLETA No. 46572646
BOLETA DE FECHA: 23/02/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
WAMF/EJRA

Licda. Eva Judith Ramos DELEGACION DEPARTAMENTAL TOTONICAPAN
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

PRESUPUESTO 2016

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA
ALDEA PUEBLO VIEJO, MOMOSTENANGO

INGRESOS

g.	Subsidio Anual Ministerio de Educación	Q	91,293.00
h.	Subsidio Anual Municipalidad	Q	5,000.00
i.	4 bolsas de estudio Q.100.00 c/u por 9 meses	Q	3,600.00
j.	Colegiatura de 50 alumnos de enero a octubre 2016	Q	17,500.00
k.	Inscripción de 50 estudiantes	Q	1,500.00
l.	Operación Escuela de 50 alumnos X Q 3.00 C/U:	Q	150.00
	Total	Q	119,043.**00**

EGRESOS

Pago de Bolsas de Estudios	Q. 3,600.00
Pago al Operación Escuela al MINEDUC	Q. 150.00
Sueldos y salarios	Q. 103,233.00
Bonificación anual	Q. 5,280.00
Aguinaldo	Q. 5,280.00
Energía eléctrica	Q. 562.00
Útiles de oficina	Q. 9388.00
Total	**Q. 119,043.00**

Resumen:

Ingresos	**Q. 119,043.00**
Egresos	**Q. 119,043.00**
Remanente o déficit	**Q. 0.00**

PRESIDENTE: Vicente Capriel López

VICEPRESIDENTE: José Dalila Capriel

TESORERA: Lusvi Maribel Capriel López

ACUERDO GUBERNATIVO N° 219

GUATEMALA, 29 DE FEBRERO 2000

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en lo que preceptúan los artículos 8, 10, 26, 27 del Decreto Legislativo número 12-91 Ley de Educación Nacional, Decreto 17-95 Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, modificado por los Decretos N° 59, 97 y 3-99 del Congreso de la República y lo estipulado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Se autoriza el pago de subsidio a los INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, cuya asignación está contemplada en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educación, los cuales se detallan a continuación:

N° DEPARTAMENTO, NOMBRE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	**Asignación**	**Jornada**
EDUCACIÓN BÁSICA		
GUATEMALA		
1Instituto Básico por Cooperativa Colonia Santa Faz, Chinautla		
2000-008-13-00-01-431-01-11000	Q.22,500.00	Nocturna
2Instituto Básico por Cooperativa Aldea Lomas de San José, San Pedro Ayampuc		
2000-008-13-00-00-01-11000	Q.15,000.00	Vespertina
ESCUINTLA		
3Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Antonio El Reparo, Nueva Concepción		
2000- 008-13-00-00-01-431-05-11000	Q. 12,500. 00	Vespertina

N° DEPARTAMENTO, NOMBRE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	**Asignación**	**Jornada**
EDUCACIÓN BÁSICA		
SANTA ROSA		
4Instituto Básico por Cooperativa Aldea La Avellana, Taxisco		
2000-008-13-00-00-01-431-06-11000	Q.15,000.00	Vespertina
5Instituto Básico por Cooperativa Cantón El Miradero, Aldea Javia Grande, Pueblo Nuevo		
2000-008-13-00-00-01-431-06-11000	Q.22,500.00	Vespertina
TOTONICAPÁN		

6Instituto Básico por Cooperativa Aldea Xenajlajuyup, Aldea Chiyax, Totonicapán 2000-008-13-00-00-01-431-08-11000	Q.15,000.00	Vespertina
7Instituto Básico por Cooperativa Cantón Juchanep, Totonicapán 2000-008-13-00-00-01-431-08-11000	Q.15,000.00	Vespertina
8Instituto Básico por Cooperativa Aldea Pueblo Viejo, Momostenango 2000-008-13-00-00-01-431-08-11000	Q.15,000.00	Vespertina
QUETZALTENANGO		
9Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chorjalé, Cabricán 2000-008-13-00-00-01-431-08-11000	Q15,000.00	Vespertina
10Instituto Básico por Cooperativa Lotificación San Marcos, Zona Polajunoj, El Palmar 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	Q.18,000.00	Vespertina
11Instituto Básico por Cooperativa Aldea La Democracia, Coatepéque 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	Q.15,000.00	Vespertina
12Instituto Básico por Cooperativa Aldea Justo Rufino Barrios, Olintepéque 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	Q.15,000.00	Vespertina
N° DEPARTAMENTO, NOMBRE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	**Asignación**	**Jornada**
EDUCACIÓN BÁSICA		
RETALHULEU		
13Instituto Básico por Cooperativa Aldea Candelaria, Xolhultz, Nuevo San Carlos 2000-08-13-00-01-431-11-11000	Q.18,000.00	Vespertina
SAN MARCOS		
14Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chicajalaj, Comitancillo 2000-008-13-00-00-01-431-12-11000	Q.15,000.00	Vespertina
15Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tochoch, Tajumulco 2000-008-13-00-00-01-431-12-11000	Q.15,000.00	Vespertina
16Instituto Básico por Cooperativa Parcelamiento Chiquirines, Ocós 2000-008-13-00-00-01-431-12-11000	Q.22,500.00	Vespertina
17Instituto Básico por Cooperativa Aldea Sisiltepeque, Catarina 2000-008-13-00-00-01-431-12-11000	Q.15,000.00	Vespertina

18Instituto Básico por Cooperativa Caserío Las Minas, Aldea Queque-Siguán, Sipacapa		
2000-008-13-00-00-01-431-21-11000	Q.7,500.00	Vespertina
JALAPA		
19Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Antonio, Monjas		
2000-008-13-00-00-01-431-12-11000	Q.15,000.00	Vespertina
EDUCACIÓN DIVERSIFICADA		
Chimaltenango		
20Instituto Diversificado por Cooperativa Zaragoza		
2000-008-14-00-00-01-431-12-11000	Q.30,000.00	Vespertina
N° DEPARTAMENTO, NOMBRE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	**Asignación**	**Jornada**
EDUCACIÓN BÁSICA		
SANTA ROSA		
21Instituto Diversificado por Cooperativa Nueva Santa Rosa		
2000-008-14-00-00-01-431-06-11000	Q.30,000.00	Vespertina
SAN MARCOS		
22 Instituto Diversificado por Cooperativa Aldea Tulchilupe, Comitancillo		
2000-008-14-00-00-01-431-12-11000	Q.15,000.00	Vespertina
HUEHUETENANGO		
23 nstituto Diversificado por Cooperativa La Libertad		
2000-08-14-00-00-01-431-13-11000	Q.22,500.00	Intermedia
IZABAL		
24Instituto Diversificado por Cooperativa El Esto		
2000-008-14-00-00-01-431-18-11000	Q.15.000.00	Vespertina
San Diego		
2000-008-14-00-00-01-431-19-11000	Q.15,000.00	Vespertina

ARTICULO 2. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de sus notificación.

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **41** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **40-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea Pueblo Viejo,** Municipio de: **Momostenango**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Vicente Capriel López**, con CUI, **1840561440805**, Vicepresidente: **José Dalila Capriel Ixcoy,** con CUI, **2384762860805**, Secretario: **Pedro Martínez Sontay**, con CUI, **1840568370805**, Tesorero: **Luisvi Maribel Capriel López**, con CUI, **1588413440805**, Vocal I: **Roberta Tebálan Coxaj**, con CUI, **1870081910805**, Vocal II: **María Magdalena Martinez López**, con CUI, **1850246960805**, Vocal III: **Abraham López Capriel**, con CUI, **1841178790805**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVAPARAJE POLOGUA ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO.

CONVENIO ICOOPE No. 41-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Glendy Yaneth Castillo Sánchez, de cuarenta años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Paraje Pologuá , con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos ochenta y siete, cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta, cero nueve veintiuno (2587 54850 0921) extendido en el municipio de Génova departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Elvia Magdalena Pérez Ajtún, de cincuenta y siete años de edad, soltera, guatemalteca, profesora de Enseñanza Media con domicilio en 1ra Ave 4-61 zona 3, Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil quinientos setenta y dos, ochenta y seis mil doscientos setenta y cuatro, cero ocho cero cinco (1572 86274 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Dennis Emilio Guox Chún, de veintinueve años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Paraje Pologuá Aldea San Antonio Pasajoc, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos veintitrés, cero un mil quinientos sesenta y dos, cero ocho cero cinco (2223 01562 0805) extendido en el municipio de momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Teresa Michicoj Pélico de Cuyuch, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Aldea Santa Ana, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil setecientos ochenta y siete, cuarenta y cuatro mil cero cuarenta y dos, cero ocho cero cinco (1787 44042 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Julian Alonso Xuruc Tumax, de veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Périto Contador, con domicilio en Aldea Nimasac Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil ciento cuarenta y nueve, cero nueve mil ciento ochenta y dos, cero ocho cero uno (2149 09182 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Pedro López Calel, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Aldea Nicajá, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos quince, sesenta y cinco mil quinientos ochenta y dos, cero ocho cero cinco (2215 65582 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Eduarda Calel Tzún de Pélico, de treinta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Paraje Paíz, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos treinta y nueve, cero cinco mil cuatrocientos treinta y nueve, cero ocho cero cinco (1739 05439 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Pologuá, Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidenta, Vicepresidenta, Secretario, Pro Secretaria, Tesorero, Vocal I y Vocal II, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Paraje Pologuá, Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE POLOGUA ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Básico por Cooperativa Paraje Pologuá, Aldea San Antonio Pasajoc, fue autorizado según Acuerdo Ministerial número treinta y dos (32), de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho (19/02/1,998), emitida por el Ministerio de Educación. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de

la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Pologuá, Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Pologuá, Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Básico por Cooperativa Paraje Pologuá, Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango, la subvención estatal por un monto de trescientos cuatro mil trescientos diez quetzales exactos (Q. 304,310.00) que corresponde a diez secciones con un mínimo 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de trescientos cuatro mil trescientos diez, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada

exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de trescientos cuatro mil trescientos diez quetzales exactos (Q.304,310.00) y por beneficiario es de ochoientos veinticuatro quetzales con sesenta y nueve centavos (Q.824.69)
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Pologuá, Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de trescientos sesenta y nueve estudiantes en el ciclo de educación básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre diez secciones de tres grados del ciclo de educación básica, así: cuatro secciones de primero, tres secciones de segundo, cuatro secciones de tercero.3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de trescientos cuatro mil trescientos diez quetzales exactos (Q.304,310.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Pologuá, Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Pologuá, Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Pologuá, Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Pologuá, Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este

Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Pologuá, Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Pologuá, Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Pologuá, Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Pologuá, Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan. **DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (08) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Msc. María Dominga Pu Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTO. DE TOTONICAPÁN GUATEMALA, C. A.

Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Pologuá, Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango

Glendy Yaneth Castillo Sanchez de Mazariegos
Presidenta

Junta Directiva Padres de Familia PRESIDENTE IEBC. Pologuá Momostenango

Elvia Magdalena Pérez Ajtún
Vicepresidenta

Dennis Emilio Guox Chún
Secretario

Teresa Michicoj Pelicó de Cuyuch
Pro Secretaria

Julian Alonso Xuruc Tumax
Tesorero

Pedro López Calel
Vocal I

Eduarda Calel Tzún
Eduarda Calel Tzún de Pelicó
Vocal II

EL INFRASCRITO SECRETARIO CONTADOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PARAJE POLOGUÁ, ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, **CERTIFICA**; EL ACTA NO. 197-2016, FOLIOS 156 Y 157, DEL LIBRO NO. 3, UTILIZADO PARA LOS REGISTROS DEL INSTITUTO ANTES MENCIONADO, QUE LITERALMENTE DICE:

"Acta No. 197-2016. En el paraje Pologuá, aldea San Antonio Pasajoc, Municipio de Momostenango, Departamento de Totonicapán, siendo las diez horas en puno del día jueves once de agosto del año dos mil dieciséis, constituidos en la Dirección del Instituto Básico por Cooperativa del paraje Pologuá, los siguientes: Miembros de la Junta Directiva de Padres de Familia, Señora Glendy Castillo Sánchez: Presidente, Secretario: Señor Dennis Emilio Guox Chún, Prosecretaria: Señora Teresa Michicoj Pelicó, Vocal I: Señor Pedro López Calel, Vocal II: Señora Eduarda Calel Tzún y PEM. Elvia Magdalena Pérez Ajtún, para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: La Señora Glendy Castillo Sánchez, presidente de Junta Directiva de Padres de Familia, da la cordial bienvenida a los presentes antes mencionados. SEGUNDO: La Señora Glendy Castillo Sánchez, presidente de Junta Directiva de Padres de Familia, da formal toma de posesión a la Profesora en Enseñanza media Elvia Magdalena Pérez Ajtún, egresada de la universidad Galileo, con pensum cerrado de Licenciatura en Lenguaje y Comunicación, quien se identificada con Numero de DPI No. 1572 86274 0805, originaria del municipio de Momostenango, que desde el cuatro de enero del año dos mil dieciséis funge como directora del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, del paraje Pologuá. TERCERO: El Señor Pedro López Calel, Vocal I de Junta Directiva de Padres de Familia, manifiesta su satisfacción por los resultados obtenidos hasta la fecha en el proceso educativo de este establecimiento, solicitando de manera especial seguir con responsabilidad, dedicación y mejoras en la Dirección del Instituto para beneficio del estudiantado. CUARTO: La directora PEM. Elvia Magdalena Pérez Ajtún, agradece la colaboración y la participación directa en las diferentes actividades de la Junta Directiva de padres de familia. QUINTO: No habiendo más que hacer constar en la presente se da por finalizada en el mismo lugar y fecha a veinte minutos de su inicio, para su validez y efectos legales, firmamos quienes en ella intervenimos.". Al final aparecen las firmas legibles de los participes antes mencionados y el sello de dirección.

Y PARA REMITIR A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN UNA HOJA TAMAÑO CARTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS EN EL PARAJE POLOGUÁ. FIRMANDO Y SELLANDO PARA SU VALIDEZ.

PC. Julián Alonso Xuruc Tumax
Secretario Contador

PEM.: Elvia Magdalena Pérez Ajtún
Directora del establecimiento

Sra. Glendy Castillo Sánchez
Presidenta Junta Directiva de Padres de Familia

EL INFRASCRITO SECRETARIO CONTADOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PARAJE POLOGUÁ, ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, **CERTIFICA**; EL ACTA NO. 198-2015, FOLIOS 157 Y 158, DEL LIBRO NO. 3, UTILIZADO PARA LOS REGISTROS DEL INSTITUTO ANTES MENCIONADO, QUE LITERALMENTE DICE:

"Acta No. 198-2016. En el paraje Pologuá, aldea San Antonio Pasajoc, Municipio de Momostenango, Departamento de Totonicapán, siendo las diez con treinta minutos del día jueves once de agosto del año dos mil dieciséis, constituidos en la Dirección del Instituto Básico por Cooperativa del paraje Pologuá, los siguientes: Miembros de la junta Directiva de Padres de Familia, Señora Glendy Castillo Sánchez, Presidente, PEM. Elvia Magdalena Pérez Ajtún, Directora del establecimiento y vicepresidente, Secretario: Señor Dennis Emilio Guox Chún, Prosecretaria: Señora Teresa Michicoj Pelicó, Vocal I: Señor Pedro López Calel, Vocal II: Señora Eduarda Calel Tzún, PEM. Elvia Magdalena Pérez Ajtún y PC. Julián Alonso Xuruc Tumax, para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO; La Señora Glendy Castillo Sánchez, Presidente de la junta directiva, da la cordial bienvenida al Perito Contador antes mencionado. SEGUNDO; La Junta Directiva de padres de familia, da formal toma de posesión al Perito Contador: Julián Alonso Xuruc Tumax, Pensum cerrado de la carrera de Contaduría Pública Y auditoria, de la Universidad Rural de Guatemala, quien se identificada con Numero de DPI No. 2149 09182 0801, y Colegiado Activo No. 7226723-2, originario del municipio de Totonicapán, que desde el cuatro de enero del año dos mil dieciséis funge como Secretario Contador del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, del paraje Pologuá. TERCERO; La directora PEM. Elvia Magdalena Pérez Ajtún, da las recomendaciones pertinentes, asimismo indican las obligaciones, prohibiciones, responsabilidad, honestidad y cumplir las disposiciones que emana el Ministerio de Educación. CUARTO; El PC. Julián Alonso Xuruc Tumax, agradece a esta dirección y a la Junta Directiva por la oportunidad de trabajo brindado hacia su persona. QUINTO; No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a treinta minutos después de su inicio, para su validez y efectos legales, firmamos quienes en ella intervenimos.". Al final aparecen las firmas legibles de los participes antes mencionados y el sello de dirección.

Y PARA REMITIR A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN UNA HOJA TAMAÑO CARTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS EN EL PARAJE POLOGUÁ. FIRMANDO Y SELLANDO PARA SU VALIDEZ.

PC. Julián Alonso Xuruc Tumax
Secretario Contador

PEM.: Elvia Magdalena Pérez Ajtún
Directora del establecimiento

Sra. Glendy Castillo Sánchez
Presidenta Junta Directiva de Padres de Familia

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NO RATIFICADO

NO HA REALIZADO LA ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	15972542
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, PARAJE POLOGUA.TOTONICAPAN
DOMICILIO FISCAL	PARAJE POLOGUA ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	54613265
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 2782343

FECHA DE CONSTITUCIÓN	19/02/1998
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	29/06/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	16/01/2015
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	01/04/2014
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	1597250-K
1.1	**NOMBRE**	ELVIA MAGDALENA, PEREZ AJTUN
	FECHA NOMBRAMIENTO	19/02/1998

2. DATOS CONTADOR

NIT	7226723-2
NOMBRE	JULIAN ALONSO, XURUC TUMAX
FECHA NOMBRAMIENTO	05/01/2015
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE POLOGUA.TOTONICAPAN
	DOMICILIO COMERCIAL	PARAJE POLOGUA ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	19/02/1998
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	24/05/2006

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL
Iva Dom.	EXENTO		

/AS OBLIGACIONES

/OTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 2782343 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	15972542
NOMBRE	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, PARAJE POLOGUA.TOTONICAPAN
DOMICILIO FISCAL	PARAJE POLOGUA ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	16/01/2015

Usuario: shguinea
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 09/02/2016
Hora: 12:30:07

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-06-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 164 Y 165**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 27 Y 28, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD:	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, PARAJE POLOGUA MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
DIRECCION:	Paraje Pologua, Municipio de Momostenango, Departamento de Totonicapán.

FECHA DE RESOLUCION EN CGC. 15/05/1998
CUENTADANCIA No.: 12-08-05-016-98
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 28-01-2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Diciembre 2015

RESPONSABLES:

ENTRANTES

NOMBRE:	**Elvia Magdalena Pérez Ajtúm**
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO	Certificación del supervisor educativo No 96-18 con sede en el paraje pologua, Aldea san Antonio pasajoc, municipio de Momostenango, Departamento de Totonicapán de fecha 06/05/1998 y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016, para el periodo 2016.
DPI:	1572 86274 0805
NIT:	1597250-k
DIRECCION: (residencia)	1ª Avenida 4-61 zona 3 Momostenango, Totonicapán.
TELEFONO	50573557-59484568
PERIODO DE GESTION	Del 06 de Mayo de 1998 a la fecha

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRE	**Julián Alonso Xuruc Tumax**
CARGO	**Secretario Contador**
NOMBRAMIENTO	Acta No 155-2015 Folios 64-65 del Libro 3 del establecimiento Punto segundo de Fecha 05/01/ 2015, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	2149 09182 0801
NIT	7226723-2
DIRECCION:(Residencia)	1ra Calle casa 106 caserío Xetinimit, Aldea Nimasac, Totonicapán.
TELEFONO	41338610
PERIODO DE GESTION	Del 05/01/2015 a la fecha

OBSERVACIONES:
Solicitud de Actualización de fecha 01/02/2016
FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 01/02/2016
REALIZADA POR: Wilson Marroquín
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1336446
BOLETA No. 42082530
BOLETA DE FECHA: 27/01/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A UN DIA DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
WAMF/EJRA

Licda. Eva Judith Ramos R.
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
PARAJE POLOGUA, ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC
MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN
PRESUPUESTO CICLO ESCOLAR 2016

(+/-)	CUENTAS O CONCEPTOS	SUMAS PARCIALES	SUMAS TOTALES
(+)	**INGRESOS**		
	Inscripciones Primero, Segundo y Tercero Q. 10.00 c/u (369 alumnos)	Q 3,690.00	
	Cuota de Computacion Q. 5.00 (369 alumnos)	Q 18,480.00	
	Cuota Unica de mantenimiento Q. 20.00 (369 alumnos)	Q 7,380.00	
	Cuotas escolares enero a octubre Q. 35.00 (369 alumnos)	Q 129,150.00	
	Bolsas de estudio 2016 Q. 100.00 febrero a octubre (7 alumnos)	Q 6,300.00	
	Conceptop de subvencion estatal Q. 30,431.00. (por 10 meses)	Q 304,210.00	
	Concepto de subsidio municipal unica transferencia	Q 5,000.00	
	TOTAL DE INGRESOS		**Q 474,210.00**
(-)	**INVERSIONES**		
	Compra de bienes muebles (equipo de oficina, escritorios)		Q 2,000.00
	RESULTADO PARCIAL		**Q 472,210.00**
(-)	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**		
	Pago de Bolsas de Estudio 2016	Q 6,300.00	
	Sueldos y Salarios Enero a Octubre (Q. 27.460.00)	Q 274,600.00	
	Bonificacion anual (14)	Q 27,460.00	
	Prestaciones laborales	Q 141,700.00	
	Operación Escuela	Q 1,107.00	
	Energia Electrica (500 por 12 meses)	Q 6,000.00	
	Gastos Generales	Q 2,500.00	
	Gastos por Mantenimiento y Reparacion	Q 1,500.00	
	Equipo de Computacion y Accesorios	Q 2,000.00	
	Becados del establecimiento	Q 720.00	
	Retirados (3o, (2), 1ro. (1), 2do. (1)	Q 2,000.00	
	Utiles de Limpieza y Enseres	Q 1,200.00	
	Papeleria y Utiles de Oficina	Q 3,000.00	
	Material Didactico	Q 2,000.00	Q 472,087.00
	TOTAL DEL PERIODO		Q 123.00

RESUMEN

	INGRESOS		Q 474,210.00
(-)	INBERSIONES	Q 2,000.00	
(-)	EGRESOS	Q 472,087.00	Q 474,087.00
	TOTAL		Q 123.00

Junta Directiva Padres de Familia PRESIDENTE Pologua Momostenango

Sra. Glendy Castillo Sánchez
Presidente

Elvia Magdalena Pérez Ajtún
Vice presidente

Sr. Dennis Emilio Guox Chún
Secretario

Sra. Teresa Michicoj Pelicó
Pro secretaria

PC. Julian Alonso Xuruc Tumax
Tesorero

Sr. Señor Pedro López Calel
Vocal I

Eduarda Calel Tzún
Sra. Eduarda Calel Tzún
Vocal II

MINISTERIO DE EDUCACION

U-1-202.2 OA-mqg.

Guatemala, C. A. **ACUERDO MINISTERIAL No. 52**

19 FEB. 1998

LA MINISTRA DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números 12-91, Artículos 8, 10, 26 y 27 Ley de Educación Nacional, y el 17-95 modificado por el 59-97; del Congreso de la República Ley de Institutos de Educación Por Cooperativa de Enseñanza y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995.

A C U E R D A :

ARTICULO 1 Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos los que se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
GUATEMALA		
1 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA OSCAR BERGER, ZONA 14 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
2 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LO DE BRAN, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
3 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SACOJ GRANDE, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
SACATEPEQUEZ		
4 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SANTA LUCIA MILPAS ALTAS 98-008-13-00-00-01-431-03-24000	Q.22,500.00	Vespertina
5 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA ALMOLONGA CIUDAD VIEJA (CARRERA PERITO CONTADOR) 98-008-14-00-00-01-431-03-11000	Q.22,500.00	Vespertina
CHIMALTENANGO		
6 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO PALEY, ALDEA HACIENDA VIEJA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina
7 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA XEABAJ, SANTA POLONIA 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina

19 FEB 1998

Guatemala, C. A.

8 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA BUENA VISTA, CHIMALTENANGO 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Nocturno
9 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO CHUACRUZ ALDEA PAGAMA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina
10 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PACACAY, TECPAN GUATEMALA 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina
ESCUINTLA		
11 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN SEBASTIAN COLONIA PALINCHE, PALIN 98-008-13-00-00-01-431-05-24000	Q.22,500.00	Vespertina
SOLOLA		
12 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PIXABAJ, SOLOLA 98-008-13-00-00-01-431-07-24000	Q.22,500.00	Vespertina
13 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN JUAN LA LAGUNA 98-008-13-00-00-01-431-07-24000	Q.22,500.00	Nocturno
TOTONICAPAN		
14 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON QUIACQUIX, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
15 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA VASQUEZ TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
16 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA NIMASAC, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
17 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHUANOJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
18 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE POLOCHA, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
19 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON POXLAJUJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SECRETARIA CONTRALORIA PARAJE POLOCHA MOMOSTENANGO "TOTONICAPAN"

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE POLOCHA MOMOSTENANGO TOTONICAPAN

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **42** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **41-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Paraje Pologua Aldea San Antonio Pasajoc,** Municipio de: **Momostenango**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Glendy Yaneth Castillo Sanchez**, con CUI, **2587548500921**, Vicepresidente: **Elvia Magdalena Pérez Ajtún**, con CUI, **1572862740805**, Secretario: **Dennis Emilio Guux Chún**, con CUI, **2223015620805**, Tesorero: **Julian Alonso Xuruc Tumax**, con CUI, **2149091820801**, Vocal I: **Pedro López Calel**, con CUI, **2215655820805**, Vocal II: **Eduarda Calel Tzún de Pelicó**, con CUI, **1739054390805**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TIERRA COLORADA MOMOSTENANGO.

CONVENIO ICOOPE No. 42-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Juan Ismael Guix Poroj, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, constructor, con domicilio en Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos seis, treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro, cero ocho cero cinco (2306 39844 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Patrocinio Segundo López Cardona, de cincuenta y seis años de edad, casado guatemalteco, docente, con domicilio en Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil ochocientos ochenta y dos, treinta y ocho mil seiscientos sesenta y dos, doce cero tres (1882 38662 1203) extendido en el municipio de San Antonio Sacatepéquez departamento de San Marcos por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Hector Joel Chanchavac Peruch, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos treinta y nueve, cero cinco mil sesicientos cuarenta y uno, cero ocho cero cinco (1739 05641 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Herbher Azarias Coguox Zarate, de veintiséis años de edad, casado, guatemalteco, Périto Contador, con domicilio en Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos setenta y cinco, noventa y ocho mil quinientos treinta y uno, cero ocho cero cinco (2375 98531 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Aparicio Tzun Baten, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número **un mil setecientos cincuenta y seis, cincuenta y dos quinientos sesenta y dos, cero ocho cero cinco** (1756 52562 0805) extendido en el municipio de

Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Alberto Tzun Zarat, de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cuarenta y tres, setenta y siete mil ochocientos veintisiete, cero ocho cero cinco (1743 77827 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Venancio José Ajanel Chanchavac, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil setecientos cuarenta y seis, diez mil cero diecisiete, cero ocho cero cinco (1746 10017 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Colorada Momostenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Tierra Colorada Momostenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA ALDEA TIERRA COLORADA MOMOSTENANGO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Colorada Momostenango fue autorizado según Acuerdo Ministerial número seis cientos sesenta y cinco (665), de fecha trece de junio de dos mil (13/06/2,000), emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno

(12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Colorada Momostenango, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Colorada Momostenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Colorada Momostenango, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q. 91,293.00) que corresponde a tres secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q. 91,293.00) con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.

b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00) y por beneficiario es de setecientos ochenta quetzales con veintiocho centavos (Q.780.28)

c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.

d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Colorada Momostenango debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de ciento diecisiete estudiantes en el ciclo de educación básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación básica, así: una sección por grado.3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Colorada Momostenango la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Colorada Momostenango a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Colorada Momostenango.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los

padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Colorada Momostenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Colorada Momostenango** tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Colorada Momostenango no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Colorada Momostenango. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Colorada Momostenango. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (08) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Colorada Momostenango:

Juan Ismael Guix Poroj
Presidente

Patrocinio Segundo López Cardona
Vicepresidente

Hector Joel Chachavac Peruch
Secretario

Herbher Azarías Coguox Zárate
Tesorero

Aparicio Tzún Baten
Vocal I

Alberto Tzún Zarat
Vocal II

Venancio José Ajanel Chanchavac
Vocal III

EL INFRASCRITO SECRETARIO CONTADOR DEL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA DE ALDEA TIERRA COLORADA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN, CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS AUTORIZADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Y EN SUS FOLIOS 32, 33 Y 34 DONDE APARECE EL ACTA No. 09-2005 Y COPIADA LITERALMENTE DICE:

En aldea Tierra Colorada, municipio de Momostenango departamento de Totonicapán, siendo las catorce horas del día martes ocho de agosto de dos mil cinco, reunidos en la Dirección del Instituto Básico por Cooperativa de esta comunidad los integrantes del comité de Cooperativa, el personal docente del establecimiento y el director interino Prof. Patrocinio Segundo López Cardona para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: El presidente del comité don Juan Pablo Coxaj Baten da la bienvenida a los presentes indicando el motivo de la reunión es definir el caso de dirección que hasta el momento ha estado pendiente. SEGUNDO: El secretario del establecimiento lee en todo su contenido la resolución Número 332-2005 que en su numeral uno se encuentra el siguiente texto "1. Nombrar al profesor de Enseñanza Media Patrocinio Segundo López Cardona catalogado en la clase "E" como representante legal del Instituto Básico por Cooperativa de aldea Tierra Colorada, municipio de Momostenango departamento de Totonicapán". Con lo anterior se confirma al profesor antes mencionado en el puesto de Director titular del establecimiento y el PC Carlos Alfredo Baten Acabal como Secretario Contador, solicitándoles el fiel complimiento de sus funciones para la buena marcha del establecimiento. La resolución que se ha leído procede de la Coordinación Técnica Administrativa de Institutos por cooperativa Alternancia y Telesecundaria bajo la responsabilidad del Lic. Mariano Florencio Andrés Menchu García en fecha dos de agosto de dos mil cinco. TERCERO: El señor director agradece la oportunidad que se le da para servir a la comunidad y solicita el apoyo de todos para poder realizar un buen trabajo. Así mismo agradece y felicita tanto a los alumnos como a las comisiones de docentes por la excelente presentación que realizaron los alumnos en el desfile de la feria del municipio. El presidente del Comité agradece la asistencia a la reunión. CUARTO: No habiendo más que hacer constar se cierra la presente en el mismo lugar y fecha dos horas después de su inicio firmando quienes intervenimos. Al pie del acta aparecen nueve firmas ilegibles y sellos respectivos.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA EN ALDEA TIERRA COLORADA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

PC. Herbher Azarías Coguox Zárate
Secretario Contador

EL INFRASCRITO SECRETARIO CONTADOR DEL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA DE ALDEA TIERRA COLORADA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN, C E R T I F I C A, QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS QUE SE LLEVA EN EL CENTRO EDUCATIVO EN EL QUE EN FOLIO CIENTO VEINTIUNO APARECE LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE SE LEE.

ActaNo. 1.2016. En aldea Tierra Colorada, Momostenango, Totonicapán el día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis, cuando son las dos de la tarde con treinta minutos, reunidos en la Dirección del Instituto Básico por Cooperativa, el Director Lic. Patrocinio López Cardona, los profesores Wilson Rodríguez, Rodrigo Tzoc, Maynor Itzep, Victor Coxaj, Ovidio Ixcoy Ajanel, Vanessa Chanchavac, Genoveva Vicente, Miguel Guix, María Tzún, Angel Itzep, y quien suscribe la presente Herbher Coguox, Secretario Contador se presenta el profesor Gregorio Itzep, para dejar constancia de lo siguiente: Primero: El Director saluda a los presentes y les da a conocer el motivo de la reunión que es la toma de posesión **de los cargos para el presente año, organizar comisiones y establecer horarios de clases. SEGUNDO: Se da formal posesión a los compañeros de acuerdo a los cursos que imparten y puestos a ocupar en la administración, Director Prof. Patrocinio Segundo López Cardona, Secretario Contador PC. Herbher Azarías Coguox Zárate.** TERCERO: . . . . . Cuarto. . . . . En común acuerdo se estableció que los horarios de clases se reorganizaran el miércoles trece de enero ese mismo día planificarán todas las comisiones. QUINTO: No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente una hora después de su inicio firmando los presentes. Aparecen las firmas de: ilegible, ilegible, ilegible, Victor Manuel Coxaj, ilegible, ilegible, ilegible, ilegible, Ilegible, Ilegible ilegible, Segundo López, Ilegible.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA A LOS CATORCE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA
SECRETARIO CONTADOR
ALDEA TIERRA COLORADA
MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN

PC. Herbher Azarías Coguox Zárate
Secretario Contador

EL INFRASCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA DE ALDEA TIERRA COLORADA DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN CERTIFICA QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS QUE SE LLEVA EN DICHO ESTABLECIMIENTO EN EL QUE EN FOLIOS DEL 98 AL 99 SE ENCUENTRA LA QUE COPIADA LITERALMENTE SE LEE:

Acta No. 2-2014. En aldea Tierra Colorada, Momostenango, Totonicapán, siendo las catorce horas del día miércoles quince de enero de dos mil catorce reunidos en la Dirección del Instituto Básico por Cooperativa de esta comunidad los suscritos miembros del Comité de Cooperativa y el Director quien suscribe la presente prof. Patrocinio Segundo López Cardona y el PC. Herbher Azarías Coguox Zárate, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: se tiene a la vista la renuncia del Secretario Contador del establecimiento indicando que no puede continuar laborando y que ya lo había anunciado con anterioridad por lo que le había convocado a los interesados para ocupar el cargo cuyo proceso se realizó la semana pasada. SEGUNDO: En acuerdo con todos los presentes se nombra al PC. Herbher Azarías Coguox Zárate para ocupar el puesto ya que es un ex alumno del establecimiento y se le debe dar oportunidad para desempeñarse en su profesión sirviendo a la comunidad, el Director informa que ya se tiene el aval de la CTA para que pueda fungir como tal. ---------- TERCERO: Se le da formal posesión de su cargo a Herbher Azarías Coguox Zárate para que inicie a laborar solicitándole su responsabilidad en el cargo con el objetivo de que las actividades del establecimiento continúen con normalidad y que sea buen guardián tanto de las finanzas como de la documentación del establecimiento. También se le instruye para que realice los trámites ante la SAT para que tenga su registro correspondiente para poder agregarse a la cuentadancia del establecimiento en la Contraloría de Cuentas y así mismo su registro en la Unidad Financiera de la Dirección Departamental de Educación. CUARTO: No habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión una hora después de su inicio en el mismo lugar y fecha firmando quienes intervenimos, Aparecen las firmas de: Lorenzo Alvarado T., Raúl Santiago Torres, Roberto B. ilegible, ilegible, ilegible. Y el sello de la Dirección y del comité.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BONDA TAMAÑO CARTA DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SUS ORIGINAL EN ALDEA TIERRA COLORADA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Patrocinio Segundo López Cardona
Director

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TIERRA COLORADA DIRECCION MOMOSTENANGO TOTONICAPAN

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	22399054
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INST. BAS. POR COOP. ALDEA TIERRA COLORADA
RATIFICADO HASTA	02/01/2017
DOMICILIO FISCAL	ALDEA TIERRA COLORADA MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 2638291

FECHA DE CONSTITUCIÓN	03/01/2000
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	10/07/2000
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	23/02/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	23/02/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	530327-3
1.1	**NOMBRE**	PATROCINIO SEGUNDO LOPEZ CARDONA
	FECHA NOMBRAMIENTO	26/07/2005

2. DATOS CONTADOR

NIT	7713960-7
NOMBRE	HERBHER AZARIAS, COGUOX ZARATE
FECHA NOMBRAMIENTO	30/01/2014
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NUMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TIERRA COLORADA
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA TIERRA COLORADA MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	11/07/2000
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ULTIMA MODIFICACIÓN	11/07/2000

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACION DE DECLARACION JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:.

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año. al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 2638291 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	22399054
NOMBRE	INST. BAS. POR COOP. ALDEA TIERRA COLORADA
DOMICILIO FISCAL	ALDEA TIERRA COLORADA MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	23/02/2016

Usuario: shguinea
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresion: 11/08/2016
Hora: 09:04:49

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-50-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 234 Y 235**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): **117** Y **118**, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, ALDEA TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

DIRECCION: **ALDEA TIERRA COLORADA DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.**

RESOLUCION NO. **De fecha 12/07/2000**
CUENTADANCIA No.: **I2-H8-05-033-2000**
NIT: **2239905-4**
CORREO ELECTRONICO: ibctierracolorada@gmail.com
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 15/08/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Julio 2016

RESPONSABLES:

ACTUALES.	
NOMBRE	**Patrocinio Segundo López Cardona**
CARGO	**Director**
NOMBRAMIENTO	Acta No. 09-2005 de Fecha 08/08/2005, Punto Segundo y Tercero del Instituto.
DPI	1882 38662 1203
NIT	530327-3
DIRECCION (Residencia	1A Avenida 2-11 Zona 3 Momostenango Totonicapán.
TELEFONO	5447-4700
CORREO ELECTRONICO:	segundo1259@gmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 08/08/2005 a la fecha

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRE	**Herbher Azarías Coguox Zárate**
CARGO	**Secretario Contador**
NOMBRAMIENTO	Acta No. 2-2014, Punto Tercero de Fecha 15/01/2014, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	2375 98531 0805
NIT	7713960-7
DIRECCION: (Residencia)	Paraje Chojoyancanac, Aldea Tierra Colorada, Momostenango, Totonicapán.
TELEFONO	4830-1520
CORREO ELECTRONICO	abnercoguox@gmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 15/01/2014 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio No 4-2016 de fecha 22/02/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 15/08/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1367600
BOLETA No. 33318428
BOLETA DE FECHA: 22/02/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ajpop
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

"La transparencia impulsa el Desarrollo"

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA
ALDEA TIERRA COLORADA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2016

INGRESOS

Pagos de colegiatura.

43 Alumnos de Primero Básico a	Q 20.00 por 10 meses	Q 8,600.00
45 Alumnos de Segundo Básico a	Q 20.00 por 10 meses	9,000.00
29 Alumnos de Tercero Básico a	Q 20.00 por 10 meses	5,800.00
117 ALUMNOS TOTAL X 20x10		Q 23,400.00
Ingresos para gastos de mantenimiento.	117 alumnos X Q 25.00 c/u	2,925.00
Subsidio del Mineduc.		91,293.00
Subsidio Municipal		5,000.00
Ingreso por pago de computación		23,400.00
TOTAL DE INGRESOS.		**146,018.00**

Ingreso General proyectado ciclo 2016. . . . . Q 146,018.00

EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PAGO DE SALARIOS.

No.	Nombre de la asignatura	Períodos en 1º.	Períodos en 2do.	Períodos 3º.	Costo por período	Costo total x una semana	COSTO POR 4 SEMANAS O SEA 1 MES
1	L1 Idioma k'iche'	4	4	4	Q 10.50	Q 126.00	Q 504.00
2	L2 Idioma Español	4	4	4	Q 10.50	126.00	504.00
3	L3 Idioma Ingles	4	4	4	Q 10.50	126.00	504.00
4	Matemáticas	4	4	4	Q 10.50	126.00	504.00
5	Ciencias Sociales	4	4	4	Q 10.50	126.00	504.00
6	Ciencias Naturales	4	4	4	Q 10.50	126.00	504.00
7	Formación Musical	2	2	2	Q 10.50	63.00	252.00
8	Artes Industriales	2	2	2	Q 10.50	63.00	252.00
9	Contabilidad	2	2	2	Q 10.50	63.00	252.00
10	Artes Plásticas	2	2	2	Q 10.50	63.00	252.00
11	Danza y Expresión Corporal	2	2	2	Q 10.50	63.00	252.00
12	Teatro	2	2	2	Q 10.50	63.00	252.00
13	Educación para el hogar	2	2	2	Q 10.50	63.00	252.00
14	Educación Física	2	2	2	Q 10.50	63.00	252.00
15	Computación	3 ½	3 ½	3 ½		243.75	975.00
	Total por cursos					Total de pago mensual/cursos	**6,015.00**
	Personal Administrativo						
	Secretario					Tiempo completo/pago mensual	1165.00
	Director					Tiempo completo/pago mensual	1356.00
	Total personal Administrativo						**2,521.00**
	Gastos de la administración					Pago anual	**3,000.00**
	Personal Operativo						
	Conserje					Pago mensual	**300.00**
	Gasto a erogar mensualmente por funcionamiento ..... **Q** **8,836.00**						

GASTOS DE MANTENIMIENTO.

Implementos de limpieza.	200.00	
Papelería y útiles de oficina.	500.00	
Pago energía eléctrica.	4,200.00	
		Q 4,900.00

GASTOS VARIOS

Material didáctico para docente.	850.00	
		Q 850.00

RESUMEN

Personal docente	Q 90,225.00	Equivalente a 15 salarios al año
Personal Administrativo	37,815.00	Equivalente a 15 salarios al año
Personal operativo	4,500.00	Equivalente a 15 salarios al año
Mantenimiento	4,900.00	
Gastos de la administración	3,000.00	
Gastos Varios	850.00	
TOTAL	**141,290.00**	

INGRESOS.	**146,018.00**
EGRESOS.	**141,290.00**
Saldo	**4,728.00**

Tierra Colorada febrero de 2016. Revisado y acatualizado Agosto de 2016.

Herbher Azarías Coguox Zárate	Patrocinio Segundo López Cardona	Juan Ismael Guix Poroj
Secretario Contador	Director	Presidente del Comité de Cooperativa

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TIERRA COLORADA MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN
SECRETARIO CONTADOR

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TIERRA COLORADA MOMOSTENANGO TOTONICAPAN
COMITE DE COOPERATIVA

MINISTERIO DE EDUCACION
MINEDUC
NUESTRA MISIÓN: EDUCAR

Unidad de Planificación Educativa

ENVIO DE FAX

A: COORDINADORES DE LA UNIDAD DE DESARROLLO EDUCATIVO – JDE-
COORDINADORES DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION FINANCIERA –UPAF- DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION

De: ROSA MARIA MONZON G.
ENCARGADA INSTITUTOS POR COOPERATIVA
-UPE-

Unidad de Planificación Educativa
ADMINISTRACION
MINEDUC

Asunto: ENVIO DE ACUERDO MINISTERIAL No. 665 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2000

Fecha: 13 DE JUNIO DE 2000

Señores Coordinadores:

Atentamente les envío el ACUERDO MINISTERIAL No. 665 DE FECHA 13 DE JUNIO 2000, que autoriza el subsidio estatal para los nuevos Institutos por Cooperativa de Enseñanza, en el presente ejercicio fiscal; para su conocimiento y cumplimiento del Artículo No. 47 del Reglamento respectivo, el cual especifica que: "La Dirección Técnica Regional Correspondiente, (Dirección Departamental de Educación), deberá emitir la Resolución que autorice el funcionamiento del Instituto por Cooperativa de Enseñanza, inmediatamente después de la notificación oficial de que el subsidio estatal ha sido aprobado en el presupuesto de egresos del Ministerio de Educación".

Asimismo, solicito que este acuerdo sea enviado a cada uno de los institutos que fueron autorizados, para que los interesados realicen los trámites correspondientes.

Cordialmente,

Guatemala, C.A.

Guatemala, C. A.

13 JUN. 2000

	SOLOLA		
10	Instituto Básico por Cooperativa Aldea La Ceiba, Santa Catarina Ixtahuacán 2000-008-13-00-00-01-431-07-11000	15,000.00	Vespertina
	TOTONICAPAN		
11	Instituto Básico por Cooperativa Caserío San Antonio Buenabaj, Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango 2000-008-13-00-00-01-431-08-11000	7, 500.00	Vespertina
12	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Colorada, Momostenango 2000-008-13-00-00-01-431-08-11000	15, 000.00	Vespertina
	QUETZALTENANGO		
13	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Manantial, Flores Costa Cuca 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	7,500.00	Vespertina
14	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Los Corrales, Cabricán 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	15,000.00	Vespertina
15	Instituto Básico por Cooperativa Santa Cruz Cajolá 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	15,000.00	Vespertina
	RETALHULEU		
16	Instituto Básico por Cooperativa Comunidad Agraria Valle Lirio, Retalhuleu 2000-008-13-00-00-01-431-11-11000	13,500.00	Vespertina
17	Instituto Básico por Cooperativa Sector la Montaña, Parc. Caballo Blanco, Retalhuleu 2000-008-13-00-00-01-431-11-11000	7,500.00	Vespertina
18	Instituto Básico por Cooperativa Cantón Concepción Ocosito, Retalhuleu 2000-008-13-00-00-01-431-11-11000	7,500.00	Vespertina
	SAN MARCOS		
19	Instituto Básico por Cooperativa Cantón Chactelá, Aldea Sajquim, Tacaná 2000-008-13-00-00-01-431-12-11000	6,000.00	Vespertina
20	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Jorge Sintana, El Quetzal 2000-008-13-00-00-01-431-12-11000	15,000.00	Vespertina
21	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San José Ixtal, Nuevo Progreso 2000-008-13-00-00-01-431-12-11000	13,500.00	Vespertina
22	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Poj, Sipacapa 2000-008-13-00-00-01-431-12-11000	7,500.00	Vespertina

MINISTERIO DE EDUCACION

665

ACUERDO MINISTERIAL No._____

13 JUN. 2000

Guatemala, C. A. GUATEMALA, _____

EL MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 Ley de Educación Nacional en sus Artículos 8, 10, 26 y 27, y el 17-95 Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, modificado por los Decretos Nos. 59-97 y 3-99 del Congreso de la República y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

ACUERDA:

ARTICULO 1 Se autoriza el pago de subsidio a los INSTITUTOS POR COOPERATIVA, que continuación se detallan, cuya asignación está contemplada en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educación:

	NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
	TOTONICAPAN		
11	Instituto Básico por Cooperativa Caserío San Antonio Buenabaj, Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango 2000-008-13-00-00-01-431-08-11000	7, 500.00	Vespertina
12	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Colorada, Momostenango 2000-008-13-00-00-01-431-08-11000	15, 000.00	Vespertina

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezara a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE

MARIO ROLANDO TORRES MARROQUIN

MINISTERIO DE EDUCACION Guatemala, C. A.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

BAYARDO ARTURO MEJIA MONZON

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION TOTONICAPAN
ADQUISICIONES
RECIBIDO
04 MAY 2010
HOY A LAS: 12 HRS 13 MTS.
POR:

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **43** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **42-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea Tierra Colorada,** Municipio de: **Momostenango**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Juan Ismael Guix Poroj**, con CUI, **2306398440805**, Vicepresidente: **Patrocinio Segundo López Cardona**, con CUI, **1882386621203**, Secretario: **Hector Joél Chanchavac Peruch**, con CUI, **1739056410805**, Tesorero: **Herbher Azarias Coguox Zarate**, con CUI, **2375985310805**, Vocal I: **Aparicio Tzun Baten**, con CUI, **1756525620805**, Vocal II: **Alberto Tzún Zarat**, con CUI, **1743778270805**, Vocal III: **Venancio José Ajanel Chanchavac**, con CUI, **1746100170805**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tanay Aguilar
Subdirector Técnico Pedagógico
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA CASERIO RACHOQUEL ALDEA XEQUEMEYA, MOMOSTENANGO.

CONVENIO ICOOPE No. 43-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Abelino Cuyuch Ajanel, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Caserío Rachoquel, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil setecientos ochenta y tres, cincuenta y un mil cero ochenta y dos, cero ocho cero cinco (1873 51082 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Verónica Judith Zárate Ajxup, de treinta y seis años de edad, casada, guatemalteca, Profesora de Enseñanza Media, con domicilio en Caserío Rachoquel, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos sesenta y ocho, veintisiete mil cuatrocientos setenta y cuatro, cero ocho cero cinco (1868 27474 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Fidel Ajanel Pérez, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Caserío Rachoquel, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos noventa, ochenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro cero ocho cero cinco (1690 86984 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Santiago Baten Torrez, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Périto Contador, con domicilio en Caserío Rachoquel, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil setecientos setenta y nueve, veintiséis mil seiscientos treinta y cinco, trece cero tres (1779 26635 1303) extendido en el municipio de Malacatancito departamento de Huehuetenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; María del Rosario Díaz Veliz, de cincuenta y seis años de edad, casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Caserío Rachoquel , con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil setecientos dos, sesenta y cinco mil

ciento ochenta y ocho,cero uno cero cinco (1702 65188 0105) extendido en el municipio de Palencia departamento de Guatemala por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Felipa Sanic Ixchop, de treinta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en Caserio Rachoquel, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos setenta y nueve, cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiocho, cero ocho cero cinco (1879 54828 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapan por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Josefina Guix Ajanel, de sesenta y seis años de edad, viuda, guatemalteca, oficios domésticos, con domicilio en Caserío Rachoquel, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos dieciocho, sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve, cero ocho cero cinco (2318 64469 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Rachoquel Aldea Xequemeyá Momostenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidenta, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Caserío Rachoquel Aldea Xequemeyá Momostenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA CASERIO RACHOQUEL ALDEA XEQUEMEYA, MOMOSTENANGO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Rachoquel Aldea Xequemeyá Momostenango fue autorizado según Resolución número trescientos sesenta y ocho guion diez guion dos mil dos (368-10-2,002), de fecha siete de octubre de dos mil dos (07/10/2,002), emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Rachoquel Aldea Xequemeyá Momostenango, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Xequemeyá Momostenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Rachoquel Aldea Xequemeyá Momostenango, la subvención estatal por un monto de Trece mil seiscientos noventa y cuatro quetzales exactos (Q.13,694.00), que corresponde a una sección con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de sesenta mil ochocientos sesenta y dos quetzales exactos (Q.60,862.00), que corresponde a dos secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de setenta y cuatro mil quinientos cincuenta

y seis quetzales exactos (Q.74,556.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.

b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis quetzales exactos (Q.74,556.00) y por beneficiario es de un mil doscientos cuarenta y dos quetzales con sesenta centavos (Q.1,242.60)

c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.

d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Rachoquel Aldea Xequemeyá Momostenango debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de sesenta estudiantes en el ciclo de educación básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación básica, así: una sección por grado.3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis quetzales exactos (Q.74,556.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Rachoquel Aldea Xequemeyá Momostenango la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Rachoquel Aldea Xequemeyá Momostenango a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del del **Instituto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Rachoquel Aldea Xequemeyá Momostenango.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Rachoquel Aldea Xequemeyá Momostenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección

de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Rachoquel Aldea Xequemeyá Momostenango** tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Rachoquel Aldea Xequemeyá Momostenango no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Rachoquel Aldea Xequemeyá Momostenango. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Rachoquel Aldea Xequemeyá Momostenango. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (08) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación,

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Msc. María Dominga Pu Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Rachoquel Aldea Xequemeyá Momostenango

Abelino Cuyuch Ajanel
Presidente

JUNTA DIRECTIVA

Verónica Judith Zárate Ajxup
Vicepresidenta

Fidel Ajanel Pérez
Secretario

Santiago Baten Torrez
Tesorero

María de Rosario Díaz Veliz
Vocal I

Felipa Sanic Ixchop
Vocal II

Josefina Guix Ajanel
Vocal III

LA INFRASCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL CASERÍO RACHOQUEL, ALDEA XEQUEMEYÁ, MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN, CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 1 QUE SE LLEVA POR EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA CASERÍO RACHOQUEL, ALDEA XEQUEMEYÁ, MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN, LIBRO AUTORIZADA EN SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOS, POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA ALTERNACIA Y TELESECUNDARIA TOTONICAPÁN Y EN EL QUE A FOLIO CIENTO DIECISÉIS, CIENTO DIECISIETE Y CIENTO DIECIOCHO, SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO UN GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS, LA QUE COPIADA LITERALMENTE SE LEE:

ACTA No. 01-2016

En el Caserío Rachoquel, aldea Xequemeyá, Municipio Momostenango, departamento Totonicapán, el día siendo las catorce horas en punto del día Lunes cuatro de Enero de dos dieciséis, reunidos en la dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de dicho Caserío, las siguientes personas, la profesora Sebastiana Ramos Ambrosio, la profesora Eva Dolores Ramos Zárate, el profesor Toribio Cuyuch Vicente, el profesor fredy Werner Tzún Tzoc, el profesor Luis Armando Hernández Alvarez, el Secretario Contador Santiago Baten Torrez, la Directora Verónica Judith Zárate Ajxup y la Junta para dejar constancia lo siguiente: **PRIMERO**: El presidente de la Junta Directiva dio las palabras de bienvenida a los presentes, Agradeciendo a Dios por la vida y por el nuevo año y al mismo tiempo agradeció la presencia en esta reunión donde se tratará asuntos de importancia para el ciclo dos mil dieciséis. SEGUNDO: El Presidente Abelino Cuyuch Ajanel dio la toma de posesión a la Directora del Instituto de Educación Básica por Cooperativa a la P.E.M Verónica Judith Zárate Ajxup y el Secretario Contador Santiago Baten Torrez, TERCERO: También se dio toma posesión a los docentes para laborar durante este ciclo escolar, La profesora Sebastiana Ramos Ambrosio, la profesora Eva Dolores Ramos Zárate, el profesor Toribio Cuyuch Vicente, el profesor Fredy Werner Tzún Tzoc, el profesor Luis Armando Hernández Alvarez, se les pidió la colaboración y el apoyo para las diferentes actividades que se realizará en el establecimiento para este año, en los aspectos, culturales, deportivas, sociales y educativas. CUARTO: También se les asigno los cursos que les corresponde a cada docente, la profesora Sebastiana Ramos Ambrosio, Ciencias Sociales I,II y III,Tecnología I,II y III, y Educación para el Hogar I,II, III, la profesora Eva Dolores Ramos Zárate, Idioma Español I,II,II, Idioma Maya I,II,III, el profesor Toribio Cuyuch Vicente Matemáticas I,II ,III y Contabilidad I,II,III Ciencias Naturales III, el profesor fredy Werner Tzún Tzoc, Educación Física I,II,III, Danza I,II;III, Artes Plásticas I,II,III, Artes Industriales I,II,III, Teatro I,II,III el profesor Luis Armando Hernández Alvarez, Formación Musical I,II,III Ingles I,II,III Ciencias Naturales I,II y se les suplicó que cumplan con sus horarios y Planes de cursos. **QUINTO**: En la misma reunión se formó las diferentes Comisiones. **SEXTO:** No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha dos horas después de su inicio las que intervenimos firmamos. Aparecen diez firmas ilegibles y dos huellas digitales y sellos de: *INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA CASERÍO RACHOQUEL* **DIRECCIÓN** *ALDEA XEQUEMEYÁ MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN e INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA CASERÍO RACHOQUEL* **JUNTA DIRECTIVA** *ALDEA XEQUEMEYÁ MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN.* ----------

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE DE PARTE INTERESADA CONVENGAN, EXTIENDO, CERTIFICO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, MEMBRETADA; A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA CASERIO RACHOQUEL, ALDEA XEQUEMEYA DIRECCION MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN

F _____
Verónica J. Zárate Ajxup
DIRECTORA

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA CASERIO RACHOQUEL, ALDEA XEQUEMEYA JUNTA DIRECTIVA MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN

Vo. Bo. _____
Abelino Cuyuch Ajanel
PRESIDENTE J. D.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NO RATIFICADO

NO HA REALIZADO LA ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACION DE DATOS

NIT	33501815
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITITUO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO RACHOQUEL ALDEA XEQUEMEYA
DOMICILIO FISCAL	CASERIO RACHOQUEL ALDEA XEQUEMEYA MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 89840070

FECHA DE CONSTITUCIÓN	24/01/2002
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	16/06/2003
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	25/05/2011
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	2388157-7
1.1	**NOMBRE**	VERONICA JUDITH, ZARATE AJXUP
	FECHA NOMBRAMIENTO	06/05/2011

2. DATOS CONTADOR

NIT	1333224-4
NOMBRE	SANTIAGO, BATEN TORREZ
FECHA NOMBRAMIENTO	09/06/2003
ESTADO	INACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO RACHOQUEL ALDEA XEQUEMEYA
	DOMICILIO COMERCIAL	CASERIO RACHOQUEL ALDEA XEQUEMEYA MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	13/05/2003
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	16/06/2003

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 89840070 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	33501815
NOMBRE	INSTITITUO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO RACHOQUEL ALDEA XEQUEMEYA
DOMICILIO FISCAL	CASERIO RACHOQUEL ALDEA XEQUEMEYA MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	25/05/2011

Usuario: 33501815
AGENCIA VIRTUAL
Fecha de impresión: 21/07/2016
Hora: 21:12:15

CONFIRMAR DATOS IMPRIMIR

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-54-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 276 Y 277**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): **125 Y 126**, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL CASERIO RACHOQUEL, ALDEA XEQUEMEYA, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.**
DIRECCION: CASERIO RACHOQUEL, ALDEA XEQUEMEYA, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.
RESOLUCION NO. **Bh. 10159 Clas.: 003928-IC-I-11-2003 de fecha 02/09/2003**
CUENTADANCIA No.: 12-615
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 15/08/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Julio 2016

RESPONSABLES:

ACTUALES.

NOMBRE	**Verónica Judith Zárate Ajxup**
CARGO	**Directora**
NOMBRAMIENTO	Acta No. 44-2011 de Fecha 06/05/2011, Punto Tercero y Quinto del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI	1868 27474 0805
NIT	2388157-7
DIRECCION (Residencia	Caserio Rachoquel Aldea Xequemeya. Momostenango,Totonicapán
TELEFONO	5892-0715
PERIODO DE GESTION	Del 06/05/2011 a la fecha

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRE	**Santiago Baten Torrez**
CARGO	**Secretario Contador**
NOMBRAMIENTO	Acta. No 7-2003, Punto Primero y Tercero de Fecha 02/01/2003, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	1779 26635 1303
NIT	1333224-4
DIRECCION: (Residencia	Caserío Pino Grande Aldea Xepon Malacatancito, Huehuetenango,
TELEFONO	3035-3706
PERIODO DE GESTION	Del 02/09/2003 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 15/08/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 15/08/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1489993
BOLETA No. 2976597
BOLETA DE FECHA: 15/08/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Yudith Ramos Axt
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

PRESUPUESTO GENERAL
Año Escolar 2016

A INGRESOS

No.	CONCEPTO	CANT	VALOR UNITARIO	MESES												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	INGRESOS CORRIENTES															
1	INSCRIPCIÓN ciclo escolar 2015 *	60	25.00	1,500.00												1,500.00
2	CUOTA DE ESTUDIO de alumnos **	60	35.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00			21,000.00
	INGRESOS NO CORRIENTES															
3	SIBSIDIO MINEDUC transferencia	10	7,455.60	7,455.60	7,455.60	7,455.60	7,455.60	7,455.60	7,455.60	7,455.60	7,455.60	7,455.60	7,455.60			74,556.00
4	SUBSIDIO MUNICIPAL transferencia	1	5,000.00									5,000.00				5,000.00
	TOTAL															102,056.00

* Inscripción a Q 25.00 c/alumno/año ** Cuota de estudio a Q 35.00 c/alumno/por 10 meses

B EGRESOS

No.	CONCEPTO	CANT	VALOR UNITARIO	MESES												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	ADMINISTRACIÓN															
1	PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA															
	Papelería, útiles, materiales, impresiones, foto	4	214.50	214.50		214.50							214.50	214.50		858.00
2	COMUNICACIÓN															
	Teléfono, correo, fax e internet	2	131.00			131.00								131.00		262.00
3	ENERGIA ELÉCTRICA															
	Pago de Luz	1	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	1,200.00
4	VIÁTICOS POR COMISIONES															
	Transporte												0.40			0.40
5	SUELDO ADMINISTRACIÓN															
	Sueldo Directora y Secret/Contador	11	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00		27,500.00
6	PRESTACIONES LABORALES ADMÓN															
	Bono 14	1	2,500.00							2,500.00						2,500.00
	Aguinaldo	1	2,500.00												2,500.00	2,500.00
7	INVERSIONES, MEJORAS y MANTENIMIENTO															
	Edificios, Mobiliario y Equipo de Computación	2	638.50	638.50										638.50		1,277.00
	OPERACIÓN DOCENCIA															
1	MATRÍCULA ESCOLAR															
	Operación Escuela	60	3			180.00										180.00
2	SALARIO OPERACIÓN DOCENCIA															
	Salario docentes	10	5481.55	5481.55	5481.55	5481.55	5481.55	5481.55	5481.55	5481.55	5481.55	5481.55	5481.55			54,815.50
3	PRESTACIONES LABORALES OPER DOCEN															
	Bono 14	1	5,481.55							5,481.55						5,481.55
	Aguinaldo	1	5,481.55												5,481.55	5,481.55
	TOTAL															102,056.00

F _____
P. C. Santiago Batén Torrez
SECRETARIO CONTADOR

Vo. Bo. _____
PEM Verónica Judith Zarate Ajtup
DIRECTORA

Aval Junta Directiva

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA USCENO RACHOQUEL, ALDEA RACHOQUEL, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN — DIRECCION

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA USCENO RACHOQUEL, ALDEA RACHOQUEL, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN — JUNTA DIRECTIVA

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 311

GUATEMALA, 13 MAY 2003

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que está contemplado la subvención de ochenta y un (81) Institutos por Cooperativa de Enseñanza, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado, para el año dos mil tres, los cuales prestan atención educativa en diferentes departamentos del pais

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, en oficio número 0112-2003-UPE, de fecha 14 de abril del 2003, ha solicitado la emisión del acuerdo correspondiente, por medio del cual se autorice dicha subvención

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el articulo 194, literales a) y l) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los decretos número 12-91 Ley de Educación Nacional en sus articulos 8, 10, 26 y 27, y el 17-95 Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y sus modificaciones, y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial numero 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

ACUERDA:

Artículo 1. Se autoriza el pago de subsidio a los Institutos por Cooperativa, que a continuación se detallan, cuya asignación está contemplada en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educación

No.	UBICACIÓN DEL INSTITUTO	ASIGNACIÓN	JORNADA
	EDUCACIÓN BÁSICA		
	01 GUATEMALA		
1	Instituto Básico por Cooperativa San José Pinula 2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000	112,000.00	Vespertina
2	Instituto Básico por Cooperativa Tierra Nueva II, Chinautla 2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000	42,000.00	Vespertina
3	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Hermano Pedro, Zona 17 2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000	56,000.00	Vespertina
4	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Naranjito, Mixco 2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000	42,000.00	Vespertina

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

13 MAY 2003

311

07 SOLOLA

17 Instituto Básico por Cooperativa
Paraje Xesampual, Santa Lucía Utatlán
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 14,000.00 Vespertina

18 Instituto Básico por Cooperativa
Cantón Patzité Tierra Fría, Nahualá
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 14,000.00 Vespertina

19 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Xepiacul, Santa Lucía Utatlán
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 42,000.00 Vespertina

20 Instituto Básico por Cooperativa
Caserío El Triunfo, Cantón Pujujil II, Sololá
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 14,000.00 Vespertina

21 Instituto Básico por Cooperativa
Caserío Tzanjuyú, Nahualá
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 14,000.00 Vespertina

22 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Patanatic, Nahualá
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 14,000.00 Vespertina

08 TOTONICAPAN

23 Instituto Básico por Cooperativa
Caserío Xechoquel, Aldea Xequemeya,
Momostenango
2003-008308-13-00-000-01-431-08-11000 19,600.00 Vespertina

24 Instituto Básico por Cooperativa
Cantón Chipuac, Totonicapán
2003-008308-13-00-000-01-431-08-11000 56,000.00 Vespertina

25 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Patachaj, San Cristóbal Totonicapán
2003-008308-13-00-000-01-431-08-11000 42,000.00 Vespertina

26 Instituto Básico por Cooperativa
Paraje El Rancho, Aldea Los Cipreses,
Momostenango
2003-008308-13-00-000-01-431-08-11000 42,000.00 Vespertina

09 QUETZALTENANGO

27 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea La Cumbre, Olintepeque
2003-008309-13-00-000-01-431-09-11000 16,800.00 Vespertina

28 Instituto Básico por Cooperativa
Cantón Choquí, Quetzaltenango
2003-008309-13-00-000-01-431-09-11000 42,000.00 Vespertina

MINISTERIO DE EDUCACION

13 MAY 2003 311

Guatemala, C. A

20 CHIQUIMULA

77 Instituto Diversificado por Cooperativa
Aldea Caparja, Camotán
2003-008320-14-00-000-01-431-20-11000 28,000.00 Vespertina

22 JUTIAPA

78 Instituto Diversificado por Cooperativa
Jalpatagua
2003-008322-14-00-000-01-431-22-11000 70,000.00 Doble

79 Instituto Diversificado por Cooperativa
Zapotitlán
2003-008322-14-00-000-01-431-22-11000 28,000.00 Doble

80 Instituto Diversificado por Cooperativa
Santa Catarina Mita
2003-008322-14-00-000-01-431-22-11000 42,000.00 Doble Vespertina

81 02 EL PROGRESO
Instituto Diversificado por Cooperativa
Sansare
2003-008302-14-00-000-01-431-02-11000 14,000.00 Doble

Artículo 2. El presente acuerdo ministerial empezará a regir a partir de la fecha de su notificación

COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACION Guatemala, C. A.

MARIO ROLANDO TORRES MARROQUÍN

MINISTERIO DE EDUCACION GUATEMALA, C. A.

BAYARDO ARTURO MEJÍA MONZÓN
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifica que la presente es copia fiel del original del Acuerdo Ministerial No. 311 de fecha 13 mayo 2003

MINISTERIO DE EDUCACION REGISTRO DE ACUERDOS

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **44** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **43-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Caserio Rachoquel Aldea Xequemeya,** Municipio de: **Momostenango** ; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Abelino Cuyuch Ajanel**, con CUI, **1873510820805**, Vicepresidente: **Veronica Judith Zárate Ajxup**, con CUI, **1868274740805**, Secretario: **Fidel Ajanel Pérez**, con CUI, **1690869840805**, Tesorero: **Santiago Baten Torrez**, con CUI, **1779266351303**, Vocal I: **María del Rosario Diaz Veliz**, con CUI, **1702651880105**, Vocal II: **Felipa Sanic Ixchop**, con CUI, **1879548280805**, Vocal III: **Josefina Guix Ajanel**, con CUI, **2318644690805**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA, CASERIO PANCA, ALDEA XEQUEMEYA.

CONVENIO ICOOPE No. 44-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Ramiro Ramos Zarate, de cincuenta y cinco años de edad, soltero , guatemalteco, comerciante, con domicilio en caserío pancá, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos sesenta y ocho, cuarenta y siete mil veinticinco, cero ocho cero cinco (1868 47025 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Agustin Vicente Sontay, de veintiocho años de edad, Casado, guatemalteco, docente, con domicilio en Caserío San Jose Sigüilá, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos setenta, cero cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho, cero ocho cero cinco (1870 04498 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Jose Bernardo Zárate Pérez, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Campesino, con domicilio en caserío Pancá, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil novecientos cuarenta, cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve, cero ocho cero cinco (2940 54499 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Genoveva Vicente Sanic, de treinta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, Contadora, con domicilio en Paraje la Laguna, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos ochenta, sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis, cero ocho cero cinco (1580 64666 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Genoveva Vicente Chanchavac, de cuarenta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Paraje la Laguna, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos setenta, veinte mil quinientos cincuenta y ocho, cero ocho cero cinco, (1870 20558 0805) extendido en el municipio de

Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Catarina Ramos y Ramos, de cincuenta años de edad, soltera, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Caserío Pancá Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos sesenta y nueve, sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete, diez cero tres (1869 68957 1003) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Rodrigo Sarat Ixcoy, de sesenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Campesino, con domicilio en Paraje Chivicente, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos noventa y seis, ochenta y nueve mil, doscientos sesenta, trece cero tres (1596 89260 1303) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa, Caserío Panca, Aldea Xequemeya, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Caserío Panca. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA, CASERIO PANCA, ALDEA XEQUEMEYA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa, Caserío Panca, Aldea Xequemeya fue autorizado según Resolución número doscientos setenta y nueve guion dos mil tres (279-2,003), de fecha treinta y uno de octubre de dos mil tres (31/10/2,003), emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y

ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa, Caserío Panca, Aldea Xequemeya, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa, Caserío Panca, Aldea Xequemeya, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa, Caserío Panca, Aldea Xequemeya, la subvención estatal por un monto de trece mil seiscientos noventa y cuatro quetzales que corresponde a una sección con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de sesenta mil ochocientos sesenta y dos quetzales, que corresponde a dos secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis quetzales, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.y las que en el futuro le sean asignadas.

La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 74,556.00 y por beneficiario es de Q 1,222.23.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa, Caserío Panca, Aldea Xequemeya debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de sesenta y un estudiantes en el ciclo de educación Media. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación básica, así: una sección por grado. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 74,556.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa, Caserío Panca, Aldea Xequemeya la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa, Caserío Panca, Aldea Xequemeya a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** Mixto De Educación Básica Por Cooperativa, Caserío Panca, Aldea Xequemeya. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa, Caserío Panca, Aldea Xequemeya, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes. velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo

y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** Mixto De Educación Básica Por Cooperativa, Caserío Panca, Aldea Xequemeya tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa, Caserío Panca, Aldea Xequemeya no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa, Caserío Panca, Aldea Xequemeya. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa, Caserío Panca, Aldea Xequemeya. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa, Caserío Panca, Aldea Xequemeya:

Ramiro Ramos Zárate
Presidente

COMITE DE INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL CASERIO PANCA MOMOSTENANGO TOTONICAPAN

Agustín Vicente Sontay
Vicepresidente

Jose Bernardo Zárate Pérez
Secretario

Genoveva Vicente sic
Tesorera

Genoveva Vicente Chanchavac
Vocal I

Catarina Ramos y Ramos
Vocal II

Rodrigo Sarát Ixcot
Vocal III

EL INFRASCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERAIVA DEL CASERÍO PANCÁ, ALDEA XEQUEMEYÁ, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN HACE CONSTAR QUE: TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 1 EN LA QUE A FOLIOS No. 70 Y 71 APARECE EL ACTA LA QUE LITERALMENTE DICE:

Acta No. 1-2016

En el caserío Pancá, aldea Xequemeyá, Momostenango, Totonicapán, siendo las trece horas del día lunes cuatro de enero de dos mil dieciséis, reunidos en la dirección del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del caserío Panca, los miembros de la Junta Directiva del establecimiento, el PEM Agustin Vicente Sontay, y la PC Genoveva Vicente Sanic para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: Intervención por el señor Santiago Hipólito Ramos Vicente, presidente de la Junta Directiva dando las palabras de bienvenida a los presentes. De la misma forma da a conocer que el motivo de la reunión es para dar toma de posesión al personal administrativo de la Institución por lo que se le pregunta al PEM Agustin Vicente Sontay si está dispuesto a prestar sus servicios para dicho cargo. SEGUNDO: El PEM Agustin Vicente Sontay agradece a la junta directiva por depositar siempre la confianza en su persona y manifiesta que esta con toda la disposición de seguir trabajando para la institución. TERCERO: De Igual forma lo hace el señor Santiago Hipòlito Ramos con la Perito Contador Genoveva Vicente Sanic, le pregunta si continua ejerciendo el cargo como secretaria contador del Instituto antes mencionado. La PC manifiesta que si aún está dispuesta de prestar sus servicios para la Institucion. CUARTO: Por lo que el presidente de la Junta Directiva contrata formalmente y da toma de posesión al personal administrativo para el ciclo escolar dos mil dieciséis. QUINTO: No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente, a una hora después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, firmamos quienes en ella intervenimos.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGA, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN UNA HOJA TAMAÑO CARTA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

F. _____

Ramiro Ramos Zárate
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
IMEB PANCÁ

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	36657271
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL CASERIO PANCA ALDEA XEQUEMEYA
RATIFICADO HASTA	22/10/2016
DOMICILIO FISCAL	CASERIO PANCA ALDEA XEQUEMEYA MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 73080446

FECHA DE CONSTITUCIÓN	23/10/2002
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	28/04/2004
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	5576610-2
1.1	**NOMBRE**	AGUSTIN, VICENTE SONTAY
	FECHA NOMBRAMIENTO	28/01/2014

2. DATOS CONTADOR

NIT	7230292-5
NOMBRE	GENOVEVA, VICENTE SANIC
ECHA NOMBRAMIENTO	28/01/2014
STADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL CASERIO PANCA ALDEA XEQUEMEYA
	DOMICILIO COMERCIAL	CASERIO PANCA ALDEA XEQUEMEYA MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	23/10/2002
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	08/07/2010

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 73080446 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	36657271
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL CASERIO PANCA ALDEA XEQUEMEYA
DOMICILIO FISCAL	CASERIO PANCA ALDEA XEQUEMEYA MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	15/08/2016

Usuario: shguinea
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 15/08/2016
Hora: 09:54:26

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Constancia de Actualización No. CGC-D-TOT-01-2016

EL ENCARGADO DE LAS CUENTADANCIAS DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA Y LA INFRANSCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON REGISTRO NUMERO **TRES MIL CIENTO VEINTE (3,120)** A FOLIO(S) NÚMERO(S) **CATORCE (14)** EN DONDE LITERALMENTE DICE:

VIENE LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 15 Y 16

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL CASERIO PANCA, ALDEA XEQUEMEYA DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.
DIRECCION: Caserio Panca, Aldea Xequemeya, del Municipio de Momostenango, Departamento de Totonicapán
RESOLUCIÓN No.: CGC-I2-0018-800-805-2010 y CGC-D-TOT-C-01-2016
FECHA DE RESOLUCION: 18/11/2010 Y 11/01/2016
RECTIFICACION LIBRO No.: 3,120 **FOLIO No.:** 14
CUENTADANCIA No: CGC-I2-0018-800-805-2010
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 11/01/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Diciembre 2016

RESPONSABLES:

NOMBRE:	Agustín Vicente Sontay
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No 1-2014 de fecha 24/01/2014, del Libro del Instituto y Certificacion de la Coordinación Técnica Administrativa de Institutos por Cooperativa de Totonicapán de fecha 04/01/2016, AVALA la contratación para periodo 2016.
DPI:	1870 04498 0805
NIT:	5576610-2

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN: (residencia)	Caserío san José Siguila, Aldea Xequemeya, MomostenangoTotonicapán
TELEFONO	5069 9277
PERIODO DE GESTIÓN:	Del 24/01/2014 a la fecha
NOMBRE:	Genoveva Vicente Sanic.
CARGO:	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO:	Acta No. 02-2014, Punto Primero de 24/01/2014, Libro del Instituto y Certificacion de la Coordinación Técnica Administrativa de Institutos por Cooperativa de Totonicapán de fecha 04/01/2016, AVALA la contratación para periodo 2016.
DPI:	1580 64666 0805
NIT:	7230292-5
DIRECCIÓN: (residencia)	Caserío Panca, Aldea Xequemeya, Momostenango, Totonicapán.
TELEFONO	3044-1137
PERIODO DE GESTIÓN:	Del 24-01-2014 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en Oficio No. 1-2016 REF. AVS/DIBC de fecha 11/01/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 11/01/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores.
FORMA DE PAGO: 1310556
BOLETA No. 46568616
BOLETA DE FECHA: 08/01/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

c.c. expediente
WAMF/EJRA

Wilson Armando Marroquín
Encargado de Institutos
Formas y Talonarios Almacen
Contraloría General de Cuentas
Totonicapán

Licda. Eva Judith Ramos Axt
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

Instituto Mixto de Educacion Basica por Cooperativa Caserío Panca, Aldea Xequemeya, Momostenango, Totonicapán

PRESUPUESTO 2,016

ESTIMACION DE INGRESO MENSUAL Y ANUAL

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio		Agosto	Septiembre	Octubre	Aguinaldo	Indemnización	Total Anual
Inscripción	Q. 1,550.00													Q. 1,550.00
Subsidio estatal	Q.7,455.60	Q.7,455.60	Q.7,455.60	Q.7,455.60	Q.7,455.60	Q.7,455.60	Q.7,455.60		Q.7,455.60	Q.7,455.60	Q.7,455.60			Q.74,556,00
Subsidio Muni	Q. 400.00	Q. 400.00	Q. 400.00	Q. 400.00	Q. 400.00	Q. 400.00	Q. 400.00		Q. 400.00	Q. 400.00	Q. 400.00			Q. 4,000.00
Colegiatura	Q. 2,170.00	Q. 2,170.00	Q. 2,170.00	Q. 2,170.00	Q. 2,170.00	Q. 2,170.00	Q. 2,170.00		Q. 2,170.00	Q. 2,170.00	Q. 2,170.00			Q.21,700.00
TOTAL MENSUAL	Q. 11,575.60	Q.10,025.00	Q.10,025.00	Q.10,025.00	Q.10,025.00	Q.10,025.00	Q.10,025.00		Q.10,025.00	Q.10,025.00	Q.10,025.00			Q.101, 806.00

ESTIMACION DE EGRESOS ANUAL

No.	Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Bono 14	Agosto	Septiembre	Octubre	Aguinaldo	Indemnización	TOTAL
1	Docente	Q.4,590.00	Q.4,590.00	Q.4,590.00	Q.4,590.00	Q.4,590.00	Q.4,590.00	Q.4,590.00	Q.4,590.00	Q.4,590.00	Q.4,590.00	Q.4,590.00	Q.4,590.00	Q.4,590.00	Q.59,670.00
2	Administrativo	Q.2,900.00	Q.2,900.00	Q.2,900.00	Q.2,900.00	Q.2,900.00	Q.2,900.00	Q.2,900.00	Q.2,900.00	Q.2,900.00	Q.2,900.00	Q.2,900.00	Q.2,900.00	Q.2,900.00	Q.37,700.00
	TOTAL MENSUAL	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.97,370.00

RESUMEN

1	INGRESO	Q. 11,575.60	Q.10,025.00	Q.10,025.00	Q.10,025.00	Q.10,025.00	Q.10,025.00	Q.10,025.00		Q.10,025.00	Q.10,025.00	Q.10,025.00			Q.101,806.00
2	EGRESO	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.7,490.00	Q.97,370.00
3	DIFERENCIA	Q4,085.00	Q.2,535.00	Q.2,535.00	Q.2,535.00	Q.2,535.00	Q.2,535.00	Q.2,535.00		Q.2,535.00	Q.2,535.00	Q.2,535.00			Q. 4,436.00

El saldo de Q. 4,436.00 se utilizara para pago de energía eléctrica, gastos administrativos Y materiales didácticos.

Genoveva Vicente Sanic
Secretaria/Contadora

Ramiro Ramo Zarate
Presidente de la Junta Directiva

PEM Agustin Vicente Sontay
Director

Ministerio de Educación

ACUERDO MINISTERIAL No. 1334-2010

GUATEMALA, 3 de agosto de 2010

Guatemala, C. A.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 73 establece que, el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, en Resolución No. 077-2010 Ref. FCT de A./DDE/fct. 2 de marzo de 2010, autoriza la creación y el funcionamiento del Instituto Mixto Educación Básica por Cooperativa, jornada vespertina, del Caserío Panca, ubicada en Aldea Xequemeya del Municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración Financiera –DAFI-, en el Dictamen No. 166 del 15 de junio del 2010, indica que es procedente la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, para subvencionar los nuevos institutos por cooperativa de enseñanza, entre los cuales está el Instituto Mixto Educación Básica por Cooperativa, jornada Vespertina, del Caserío Panca, ubicado en Aldea Xequemeya del Municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán. Este Despacho, a través de la resolución numero 611 del 25 de junio 2010 aprueba el Dictamen 166 de la Dirección de Administración Financiera –DAFI-.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 73 y 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el Decreto número: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, en sus artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 3, reformado por el Decreto 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala; y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995 del Ministerio de Educación, Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, reformado por el Acuerdo Ministerial número 443-2008 de fecha 17 de marzo de 2008.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar al Instituto Mixto Educación Básica por Cooperativa, jornada vespertina, del Caserío Panca, ubicado en Aldea Xequemeya del Municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, la subvencion por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.81, 249.00) con cargo a la partida número 1113-000-13-00-000-004-000-0805-1100-431-0000-000 del Presupuesto de egresos del Ministerio de Educación.

Artículo 2. El presente acuerdo tiene vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACION - MINISTRO DE EDUCACION - Guatemala, C. A.

DENNIS ALONZO MAZARIEGOS

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION - GUATEMALA, C. A.

JAIME ROBERTO MONROY RIVAS

RESOLUCION No. 279-2003.
REF.RWMA/dde/hahg.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su sección cuarta, "Educación", garantiza el derecho de Educación, establece que el fin primordial lo constituye el desarrollo integral de la persona humana. Que el Estado deberá orientar y promover la educación científica, técnica y humanista y que su administración deberá ser desconcentrada y descentralizada.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional establece la necesidad de con formar un Sistema Educativo que sea válido ahora y en el futuro, respondiendo a los intereses, necesidades y demandas sociales de la población destinataria

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones Departamentales de Educación fueron creadas como órganos encargados de planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas dentro del marco de las necesidades y características de cada departamento:

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones Departamentales de Educación, dentro de sus funciones están, la de Autorizar el funcionamiento de Centros Educativos en su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, supervisar su funcionamiento y la calidad de educación que imparten.

CONSIDERANDO:

Que los centros educativos son establecimientos de carácter público, privado o por cooperativa, a través de los cuales se ejecutan los procesos de educación escolar, los cuales brindan sus servicios educativos de conformidad con los Reglamentos y Disposiciones emitidos por el Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista para resolver el expediente de solicitud de: Creación y Autorización de Funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Caserio Panca Aldea Xequemeyá municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán .

POR TANTO:

Con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 71°. 72°. 73°. Y 74°., Decreto Legislativo No. 12-91 Ley de Educación Nacional Artículos 1°., 2°., 19o. , 25° y 33°., Acuerdo Gubernativo No. 165-96 Creación de las Direcciones

Departamentales de Educación, Artículos 1°. , 2°., 5°., y 7°., Decreto Legislativo No. 17-95 Ley de Institutos de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, Decreto No. 58-98 Ley de Administración de Edificios Escolares Artículos 2°. Inciso c).3°. inciso b), 9°. , 10° y 11°.

RESUELVE:

1. Autorizar la creación y funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Caserio Pancá municipio de Momostenango departamento de Totonicapán, jornada vespertina, en el plan diario de 13:00 a 18:00 horas bajo la dirección Técnica Administrativa del Maestro Jesús Flavio Baten López clase escalafonaria "A".

2. Autorizar las siguientes cuotas:
   Inscripción anual: Veinticinco Quetzales exactos (Q25.00)
   Cuota mensual: Veinte Quetzales exactos (Q20:00)
   Las cuatas mensuales autorizadas deberán cobrarse durante diez (10) meses, de enero a Octubre.

3. El Instituto de Educación Básica por Cooperativa del Caserio Panca Aldea Xequemeyá Municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, queda sujeto a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones del Ministerio de Educación.

4. Delegar en la Autoridad Educativa jurisdiccional correspondiente, las acciones de evaluación y monitoreo del funcionamiento del presente centro educativo y el cumplimiento de lo preceptuado en la presente Resolución.

5. La falta de observancia de las leyes, reglamentos y demás disposiciones del Ministerio de Educación, dará lugar a la imposición de todas y cada una de las sanciones que establece la Ley.

6. La presente Resolución entra en vigencia a partir de las fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE

Totonicapán 31 de octubre de 2,003

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECTOR
TOTONICAPAN, C. A.
GUATEMALA

Lic. Rodrigo Walter Mérida Alba.
Dirección Departamental de Educación

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **45** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **44-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Caserío Panca, Aldea Xequemeya,** Municipio de: **Momostenango** ; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Ramiro Ramos Zárate**, con CUI, **1868470250805**, Vicepresidente: **Agustin Vicente Sontay**, con CUI, **1870044980805**, Secretario: **José Bernardo Zárate Pérez**, con CUI, **2940544990805**, Tesorero: **Genoveva Vicente Sic**, con CUI, **1580646660805**, Vocal I: **Genoveva Vicente Chanchavac**, con CUI, **1870205580805**, Vocal II: **Catarina Ramos y Ramos**, con CUI, **1869689571003**, Vocal III: **Rodrigo Sarát Ixcot**, con CUI, **1596892601303**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
SUB-DIRECCIÓN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE PACHAWACAN BARRIO SANTA ANA MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO

CONVENIO ICOOPE No. 45-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Gloria Felisa Ajtún Mejia de Sanic, de treinta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Paraje Pachawacan Barrio Santa Ana, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos treinta y nueve, noventa y ocho mil veintisiete, cero ocho cero cinco (1639 98027 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Marcelino Sanic Pérez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, con domicilio en Paraje Pachawacan, Barrio Santa Ana, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil cincuenta y tres, cero dos mil quinientos sesenta y nueve, cero ocho cero cinco (1653 02569 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Geovany Torres López, de diecinueve años de edad, casado, guatemalteco, Fletero, con domicilio en Paraje Chopulaja, Barrio Santa Ana, con Documento Personal de Identificación –CUI– número tres mil noventa y ocho, setenta y siete mil treinta y dos, cero ocho cero cinco (3098 77032 0508) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Yeniferh Jessenia Ixcotayac Ixcoy, de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, Perito contador, con domicilio en Paraje Chorno, Barrio Patzite, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos cuarenta y cuatro, trece mil cuatrocientos seis, cero ocho cero cinco (2244 13406 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Agustin Ajtún Sanic, de cuarenta y siete años de edad, Casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en Paraje Chocruz, Barrio Santa Ana, con Documento Personal de

Identificación –CUI– número un mil setecientos noventa y nueve, cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho, cero ocho cero cinco (1799 53958 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Silvia Esperanza Tzun Gonzalez de Ordoñez, de cuarenta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Paraje Pasanieb, Barrio Santa Ana, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos sesenta y tres diez mil cuatrocientos setenta y seis, cero ocho cero cinco (1663 10476 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Carmen Yolanda Ambrocio Cutz, de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, Perito en Administración, con domicilio en Paraje Xejulutiu, Barrio Santa Ana, con Documento Personal de Identificación –CUI– número tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, veintiséis mil quinientos sesenta y cuatro cero ocho cero cinco (3451 26564 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pachawacan Barrio Santa Ana Municipio De Momostenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Paraje Pachawacan Barrio Santa Ana. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE PACHAWACAN BARRIO SANTA ANA MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pachawacan Barrio Santa Ana Municipio De Momostenango fue autorizado según Resolución número ciento treinta y tres

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

guion dos mil cinco (133-2,005), de fecha cinco de diciembre de dos mil cinco (05/12/2,005), emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pachawacan Barrio Santa Ana Municipio De Momostenango, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pachawacan Barrio Santa Ana Municipio De Momostenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pachawacan Barrio Santa Ana Municipio De Momostenango, la subvención estatal por un monto de trece mil seiscientos noventa y cuatro quetzales, que corresponde a una sección

con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de sesenta mil ochocientos sesenta y dos quetzales, que corresponde a dos secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis quetzales, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis quetzales exactos (Q.74,556) y por beneficiario es de Un mil quinientos ochenta y seis quetzales con treinta centavos (Q.1,586.30).
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pachawacan Barrio Santa Ana Municipio De Momostenango debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de cuarenta y siete estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación Básica, así: una sección por grado.3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 74,556.00 **Indicadores:**

1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pachawacan Barrio Santa Ana Municipio De Momostenango la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el

cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pachawacan Barrio Santa Ana Municipio De Momostenango a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pachawacan Barrio Santa Ana Municipio De Momostenango. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pachawacan Barrio Santa Ana Municipio De Momostenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos

establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pachawacan Barrio Santa Ana Municipio De Momostenango tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pachawacan Barrio Santa Ana Municipio De Momostenango no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pachawacan Barrio Santa Ana Municipio De Momostenango. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pachawacan Barrio Santa Ana Municipio De Momostenango. f) Otros que de

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pachawacan Barrio Santa Ana Municipio de Momostenango

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Pachawacan JUNTA DIRECTIVA Barrio Santa Ana Momostenango, Totonicapán

Gloria Felisa Ajtún Mejia de Sanic
Presidenta

Marcelino Sanic Pérez
Vicepresidente

Geovany Torres López
Secretario

Yenyferh Jessenia Ixcotayac Ixcoy
Tesorera

Agustin Ajtún Sanic
Vocal I

Silvia Esperanza Tzun González de Ordoñez
Vocal II

Carmen Yolanda Ambrocio Cutz
Vocal III

LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE PACHAWACAN, BARRIO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN: **CERTIFICA**: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO TRES QUE SE MANEJA EN EL INSTITUTO, EN EL FOLIO BUMERO QUINCE Y DIECISEIS SE ENCUENTRA EN EL ACTA NUMERO 01-2016 QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:-

---

Acta No. 01-2016

En el Paraje Pachawacan, Barrio Santa Ana, Momostenango, Totonicapán siendo las trece horas del dia cuatro de enero de dos mil dieciseis, reunidos en la direccion del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa Pachawacán, la Junta Directiva, Representante Legal, Hugo Ismael Sanic Ixcoy, Elma ixcoy Sanic, Rosa Ixcoy Rodriguez, Felipa de Jesus Sanic Mejia, para dejar constancia de los siguientes: PRIMERO: Bienvenido a los presentes por el Presidente Hugo Ismael SAanic Ixcoy SEGUNDO: El Representante Legal, Hugo Ismael Sanic Ixcoy, da la Toma de posesión formalmente para que dirije las actividades administrativas al director Marcelino Sanic Pérez para que continue en dirección, como también a la secretaria contadora Yenyferh Jessenia Ixcotayac Ixcoy y a la señora Felisa Itzep como conserje. TERCERO: El director antes mencionado, secretaria y conserje agradecen a la junta directiva por confiar nuevamente en el trabajo para el presente año. CUARTO: No habiendo más que hacer constar en la presente se da por terminada a treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha dejando firmado los que intervenimos.------

Aparecen cuatro firmas ilegibles, tres huellas digitales y los tres sellos respectivos de dirección, de Junta Directiva y secretaria. ----------

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, EN EL PARAJE PACHAWACAN, BARRIO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS----------

F._____

P.C. Yenyferh Jessenia Ixcotayac

Secretaria y Contadora

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO

REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	45202370
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE PACHAWACAN
RATIFICADO HASTA	19/05/2017
DOMICILIO FISCAL	PARAJE PACHAWACAN BARRIO SANTA ANA MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 50433800

FECHA DE CONSTITUCIÓN	20/05/2004
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	11/04/2006
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	23/05/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	23/05/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	3565553-4
1.1	**NOMBRE**	MARCELINO, SANIC PEREZ
	FECHA NOMBRAMIENTO	25/04/2016

2. DATOS CONTADOR

NIT	8009611-5
NOMBRE	YENYFERH JESSENIA, IXCOTAYAC IXCOY
FECHA NOMBRAMIENTO	02/01/2013
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE PACHAWACAN
	DOMICILIO COMERCIAL	PARAJE PACHAWACAN BARRIO SANTA ANA MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	05/12/2005
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	11/04/2006

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL
Iva Dom.	EXENTO		

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la SAT para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 85533837 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	45202370
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE PACHAWACAN
DOMICILIO FISCAL	PARAJE PACHAWACAN BARRIO SANTA ANA MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	07/03/2016

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 07/03/2016
Hora: 13:57:10

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-D-TOT-I2-10-2016

El ENCARGADO DE LAS CUENTADANCIAS DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA Y LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON REGISTRO No. 19,553 FOLIOS 280 y 281, CONTINUA EN LIBRO CON REGISTRO No. 3,120 FOLIOS 35 y 36. DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE PACHAWACAN, BARRIO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

DIRECCION: Paraje Pachawacan, Barrio Santa Ana, Municipio de Momostenango, Departamento de Totonicapán

RESOLUCIÓN No.: CGC-I2-0004-800-805-2006 de fecha 25/09/2006

CUENTADANCIA No: CGC-I2-0004-800-805-2006

FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 05/02/2016

RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Enero 2016

RESPONSABLES:

NOMBRE:	Marcelino Sanic Pérez
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No. 22-2014 Punto Tercero de fecha 02/01/2014 del Instituto; Certificación de la Coordinación Técnica Administrativa No. 08-26 de Institutos por Cooperativa de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016 y Acta No. 01-2016 Punto Segundo de fecha 21/04/2016 del Libro del Instituto.
DPI:	1653 02569 0805
NIT:	3565553-4
DIRECCIÓN: (residencia)	Barrio Santa Ana Paraje Pachawacan, Momostenango, Totonicapán
TELEFONO	5046 4348
PERIODO DE GESTIÓN:	Del 02/01/2014 a la fecha

"La transparencia impulsa el desarrollo"

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRE:	Yenyferh Jessenia Ixcotayac Ixcoy
CARGO:	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO:	Acta No. 02-2013 Punto Segundo de fecha 02/01/2013 y Certificación de la Coordinación Técnica Administrativa No. 08-26 de Institutos por Cooperativa de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016 y Acta No. 01-2016 Punto Segundo de fecha 21/04/2016 del Libro del Instituto.
DPI:	2244 13406 0805
NIT:	8009611-5
DIRECCIÓN: (residencia)	Paraje Chorno Barrio Patzite Zona 2, Momostenango, Totonicapán
TELEFONO	4230 6119
PERIODO DE GESTIÓN:	Del 02/01/2013 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio s/n, de fecha 05/02/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 09/02/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores.
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1346558
BOLETA No. 41049241
BOLETA DE FECHA: 03/02/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Wilson Armando Marroquín Flores
Encargado de Institutos por Cooperativa
Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Licda. Eva Judith Ramos Ajú
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS — JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL — TOTONICAPAN

c.c. expediente
WAMF/EJRA

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
PARAJE PACHAWACAN, BARRIO SANTA ANA
MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN

PRESUPUESTO FINANCIERO 2016

PRESUPUESTO	INGRESO MENSUAL	INGRESOS	EGRESOS
SALDO ANTERIOR		Q 250.60	
SUBSIDIO MINISTERIO DE EDUCACION POR DIEZ MESES	Q 7,455.60	Q 74,556.00	
SUBSIDIO MUNICIPAL ANUAL		Q 5,000.00	
INSCRIPCION Q25.00 POR ALUMNO DE 47 ALUMNOS		Q 1,175.00	
COLEGIATURAS DE ENERO A OCTUBRE Q20.00 CADA UNO DE 47 ALUMNOS	Q 940.00	Q 9,400.00	
TOTAL		Q 90,381.60	
SALARIOS DE ENERO A OCTUBRE (6,080.00 cada mes)			Q 60,800.00
SALARIO DIRECTOR Y CONTADORA DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE			Q 3,922.00
BONO 14			Q 6,080.00
AGUINALDO			Q 6,080.00
INDEMNIZACION			Q 6,080.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS, BONO INCENTIVO Y OTROS IMPREVISTOS			Q 7,419.60
SUMA IGUAL A INGRESOS			Q 90,381.60

F_____ F_____ F_____

GLORIA FELISA AJTUN MEJIA YENYFERH IXCOTAYAC IXCOY MARVIN [illegible] PÉREZ

PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA SECRETARIA/CONTADORA DIRECTOR

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 587-2006

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 04 de Julio de 2006

LA MINISTRA DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

Que esta contemplada la subvencion de siete (7) Institutos de Educacion Basica por Cooperativa de Enseñanza, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado, para el año 2006 los cuales prestan atencion educativa en el Departamento de Totonicapan.

CONSIDERANDO:

Que la Direccion Departamental de Educación de Totonicapan, ha solicitado la emision del Acuerdo correspondiente, por medio del cual se otorgue dicha subvencion.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el articulo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional en sus articulos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, reformado por el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 05-2002, y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995, Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza; y Acuerdo Ministerial número 510-2006 de fecha 25 de mayo de 2006.

ACUERDA:

Articulo 1. Se autoriza la cantidad de **CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.190,452) en las partidas números 2006-8308-13-00-000-04-431-08-11000 y 2006-8308-14-00-000-02-431-08-11000** del Presupuesto General de gastos del Ministerio de Educacion, para el pago de subsidio en el presente ciclo escolar, a los Institutos de Educacion Basica por Cooperativa de Enseñanza, que a continuacion se detallan:

No.	Nombre del Instituto	Jornada	Asignacion
1	Instituto Mixto de Educación Basica por Cooperativa de la Aldea San Antonio Sija, municipio San Francisco el Alto, departamento de Totonicapan.	Vespertina	Q 19,763.00
2	Instituto Mixto de Educacion de Diversificado por Cooperativa con la Carrera de Bachillerato Industrial y Perito en la Especialidad de Electronica del canton Chotacaj del municipio y departamento de Totonicapan	Vespertina	Q. 19,763.00
3	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Caserio Pasuc, Aldea Los Cipreses, municipio Momostenango, departamento de Totonicapan	Vespertina	Q 19,763.00
4	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Coxom, Aldea Chimente de municipio y departamento de Totonicapan	Vespertina	Q.35,937.00
5	Instituto Mixto de Educacion Basica por Cooperativa del Paraje Pachawacan, Barrio Santa Ana municipio Momostenango, departamento de Totonicapan	Vespertina	Q 19,763.00
6	Instituto Mixto de Educacion Basica por Cooperativa del Paraje Chuicaxtun, Canton Chiyax del municipio y departamento de Totonicapan	Vespertina	Q. 16,174.00
7	Instituto Mixto de Educación Basica por Cooperativa del Canton Nimapa municipio y departamento de Totonicapan	Vespertina	Q 50,289.00

Guatemala, C. A.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE

MARÍA DEL CARMEN ACEÑA VILLACORTA DE FUENTES

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

FLORIDALMA MEZA PALMA

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifica que la presente es copia fiel del original del Acuerdo Ministerial No 587-2006 de fecha 04/07/2006

Manuel Antonio Carrillo
Notificador Asistencia Técnica Jurídica
Dirección General de Administración
Ministerio de Educación

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **46** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **45-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Paraje Pachawacan Barrio Santa Ana,** Municipio de: **Momostenango** ; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Gloria Felisa Ajtún Mejia**, con CUI, **1639980270805**, Vicepresidente: **Marcelino Sanic Pérez**, con CUI, **1653025690805**, Secretario: **Geovany Torres López**, con CUI, **3098770320805**, Tesorero: **Yenyferh Jessenia Ixcotayac Ixcoy**, con CUI, **2244134060805**, Vocal I: **Agustin Ajtún Sanic**, con CUI, **1799539580805**, Vocal II: **Silvia Esperanza Tzun González**, con CUI, **1663104760805**, Vocal III: **Carmen Yolanda Ambrocio Cutz**, con CUI, **3451265640805**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN · SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD · TOTONICAPÁN

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN · SUBDIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO D. I. · TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACION

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA CASERÍO PASUC ALDEA LOS CIPRESES MOMOSTENANGO.

CONVENIO ICOOPE No. 46-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Andrea Victoria Báten Pelicó de Cuyuch, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Caserío Pasuc Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos cincuenta y seis, sesenta mil novecientos diez, cero ocho cero cinco (1656 60910 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Rosa del Carmen Cogüox Zárate, de treinta y cinco (35) años de edad, soltera, guatemalteca, PEM en Pedagogía, con domicilio en Barrio Patzite Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos treinta y tres, setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro, cero ocho cero cinco (1733 79664 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Rosario Cuyuch Xiloj, de cuarenta y seis (46) años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Caserío Pasuc Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos cuarenta y dos, ochenta y tres mil ochocientos treinta y ocho, cero ocho cero cinco (1642 83838 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Marcos Antonio Ajanel Ajtún, de cuarenta y seis (46) años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en Barrio Patzite Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos cincuenta y tres, cero dos mil seiscientos cincuenta y ocho, cero ocho cero cinco (1653 02658 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Norberta Guamúch Chavac, de cincuenta y cinco (55) años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Caserío Pasuc Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil novecientos sesenta y ocho, noventa y

tres mil setecientos sesenta y cinco, cero uno diez (2968 93765 0110) extendido en el municipio de San Juan Sacatepéquez departamento de Guatemala por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Juana Ixchop Vicente de Velasquez, de cuarenta y siete (47) años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Caserío Pasuc Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos setenta y nueve, noventa y cuatro mil setecientos diecinueve, cero ocho cero cinco (1679 94719 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Felipe Cuyuch Baten, de sesenta (60) años de edad, unido de hecho, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Caserío Pasuc Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos setenta y cuatro, sesenta y seis mil novecientos nueve, cero ocho cero cinco (1674 66909 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Caserío Pasuc Aldea Los Cipreses Momostenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidenta, Vicepresidenta, Secretaria, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Caserío Pasuc Aldea Los Cipreses Momostenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA CASERÍO PASUC ALDEA LOS CIPRESES MOMOSTENANGO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Caserío Pasuc Aldea Los Cipreses Momostenango fue autorizado según Resolución número ciento treinta y cuatro guion dos mil cinco (134-2,005), de fecha cinco de diciembre de dos mil cinco (05/12/2,005), emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71),

setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Caserío Pasuc Aldea Los Cipreses Momostenango, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Caserío Pasuc Aldea Los Cipreses Momostenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes. **QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016.** Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Caserío Pasuc Aldea Los Cipreses Momostenango, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00), que corresponde a tres secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, , con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas.

Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00) y por beneficiario es de un mil trescientos veintitrés quetzales con nueve centavos (Q.1,323.09)
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Caserío Pasuc Aldea Los Cipreses Momostenango debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de sesenta y nueve (69) estudiantes en el ciclo de educación básico.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación básico, así: una sección por grado. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el

Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos. **OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria. **NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Caserío Pasuc Aldea Los Cipreses Momostenango la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Caserío Pasuc Aldea Los Cipreses Momostenango a donde corresponde. **DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de** la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Caserío Pasuc Aldea Los Cipreses Momostenango. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal,

contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto. **DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Caserío Pasuc Aldea Los Cipreses Momostenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad. **DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes. **DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Caserío Pasuc Aldea Los Cipreses Momostenango

tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos. **DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Caserío Pasuc Aldea Los Cipreses Momostenango no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio. **DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Caserío Pasuc Aldea Los Cipreses Momostenango c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Caserío Pasuc Aldea Los Cipreses Momostenango f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan. **DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Caserío Pasuc Aldea Los Cipreses Momostenango

Andrea Victoria Báten Pelicó de Cuyuch
Presidente

Rosa del Carmen Cogüox Zárate
Vicepresidente

Rosario Cuyuch Xiloj
Secretario

Marcos Antonio Ajanel Ajtun
Tesorero

Norberta Guamúch Chavac
Vocal I

Juana Ixchop Vicente de Velasquez
Vocal II

Felipe Cuyuch Baten
Vocal III

LA INFRASCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA DEL CASERÍO PASUC, ALDEA LOS CIPRESES, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 1, EN EL QUE A FOLIO No. 114 al 115 APARECE EL ACTA NÚMERO 1-2016, LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

ACTA No. 1-2016.

En el Caserío Pasuc, aldea los Cipreses, municipio de Momostenango departamento de Totonicapán siendo las trece horas con treinta minutos del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en una de las aulas de la Escuela Oficial Rural Mixta aula que ocupa la Dirección del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Caserío Pasuc, integrantes de la Junta Directiva; Presidente Andrea Victoria Baten Pelicó, vicepresidente y Directora Rosa del Carmen Coguox Zárate, secretaria Rosario Cuyuch Xiloj, Tesorero y secretario Contador Marcos Antonio Ajanel Ajtún, Vocal I Nolberta Guamuch Charvac, Vocal II Juana Ixchop Vicente y Vocal III Felipe Cuyuch Baten, los Catedráticos Cesar Ovidio Xiloj Coxaj, Manuela Hermelinda Baten Vicente, Rosa Coxaj Baten, David Ambrosio, Heriberto Alexander Pantuj Baten, Danilo Tomás Chanchavac, Héctor Daniel Ajanel Ajtún, Denilson Aguilar Abac y el personal Administrativo Rosa del Carmen Coguox Zárate y Marcos Antonio Ajanel Ajtún, para dejar en constancia lo siguiente: PRIMERO: la profesora Rosa del Carmen Coguox Zárate Directora del Centro Educativo da las palabras de bienvenida a todos los presentes y manifiesta su entusiasmo por el inicio del ciclo escolar dos mil dieciséis de igual manera agradece la presencia de cada uno de los docentes. SEGUNDO: la Junta Directiva oficialmente da la toma de posesión a los docentes y al personal Administrativo para el ciclo escolar dos mis dieciséis informándoles las obligaciones y deberes que se asumen al tomar este cargo, esperando que todo marche de buena manera durante el proceso. TERCERO: no habiendo más que hacer constar se da por finalizado la presente en el mismo lugar y fecha a dos horas después de su inicio, firmando los que en ella intervenimos.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA BOND TAMAÑO CARTA, EN EL CASERÍO PASUC, ALDEA LOS CIPRESES, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

f. _____

ROSA DEL CARMEN COGUOX ZARATE
Directora

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO

REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	44885067
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL CASERIO PASUC
RATIFICADO HASTA	04/04/2017
DOMICILIO FISCAL	CASERIO PASUC ALDEA LOS CIPRESES MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 56774745

FECHA DE CONSTITUCIÓN	05/04/2005
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	20/03/2006
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	14/04/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	14/04/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

1.1	**NIT**	2547156-2
	NOMBRE	ROSA DEL CARMEN, COGUOX ZARATE
	FECHA NOMBRAMIENTO	26/04/2013

2. DATOS CONTADOR

NIT	2550356-1
NOMBRE	MARCOS ANTONIO, AJANEL AJTUN
FECHA NOMBRAMIENTO	02/03/2006
ESTADO	INACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

3.1	**NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO**	1 - INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL CASERIO PASUC
	DOMICILIO COMERCIAL	CASERIO PASUC ALDEA LOS CIPRESES MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
	FECHA INICIO OPERACIONES	05/04/2005
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	20/03/2006

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES

s:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 56774745 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	44885067
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL CASERIO PASUC
DOMICILIO FISCAL	CASERIO PASUC ALDEA LOS CIPRESES MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	14/04/2016

Usuario: shguinea
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 12/08/2016
Hora: 09:21:04

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-59-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 35283, FOLIOS 2 Y 3,** CONTINUANDO EN LIBRO: **3,120** FOLIO(S): **117** Y **118**, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL CASERIO PASUC, ALDEA LOS CIPRESES, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN**
DIRECCION: CASERIO PASUC ALDEA LOS CIPRESES DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.
RESOLUCION NO. **CGC-I2-0001-800-805-2006 de fecha 08/09/2006**
CUENTADANCIA No.: CGC-I2-0001-800-805-2006
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 17/08/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Julio 2016

RESPONSABLES:

ACTUALES.

NOMBRE	**Rosa del Carmen Coguox Zárate**
CARGO	**Directora**
NOMBRAMIENTO	Acta No. 04-2013 de Fecha 16/04/2013, Punto Primero y Segundo del Instituto. y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI	1733 79664 0805
NIT	2547156-2
DIRECCION (Residencia	2da Calle 5-75 Zona 2 Momostenango, Totonicapán,
TELEFONO	3126-1592
PERIODO DE GESTION	Del 16/04/2013 a la fecha

NOMBRE	**Marcos Antonio Ajanel Ajtún**

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CARGO	**Secretario Contador**
NOMBRAMIENTO	Acta No. 02-2006, Punto Segundo y Tercero de Fecha 17/01/2006, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	1653 02658 0805
NIT	2550356-1
DIRECCION: (Residencia)	Carretera a Paraje Patzoquit Barrio Patzite Momostenango, Totonicapán,
TELEFONO	5176-9968
PERIODO DE GESTION	Del 17/01/2006 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio S/N de fecha 17/08/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 17/08/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1490053
BOLETA No. 2970837
BOLETA DE FECHA: 15/08/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Axt
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, CASERIO PASUC, ALDEA LOS CIPRESES, MOMOSTENANGO.

PRESUPUESTO AÑO 2016.

INGRESOS:		
Subsidio Mineduc	Q	91,293.00
Subsidio Municipal	Q	5,000.00
Inscripción de 59 alumnos a razón de Q. 25.00 c/u.	Q	1,475.00
Operación Escuela	Q	207.00
Colegiatura de 69 alumnos a razòn de Q. 35.00 c/u.	Q	24,150.00
Total de Ingresos	**Q**	**122,125.00**
EGRESOS:		
Sueldo de Administración	Q	31,800.00
Aguinaldo de Administraciòn	Q	2,650.00
Bono 14 de Administración	Q	2,650.00
Indemnización para administracion	Q	3,091.67
Sueldo de personal docente (540 periódos de 30 m)	Q	63,180.00
Aguinaldo de Personal docente	Q	5,265.00
Bono 14 de personal docente	Q	5,265.00
Indemnización para personal docente	Q	6,142.50
Operación Escuela	Q	207.00
Gastos varios	Q	1,873.83
Total de egresos	**Q**	**122,125.00**

Caserío Pasuc, Aldea Los Cipreses, Momostenango.

f._____
Andrea Victoria Baten Pelicó
Presidenta Junta Directiva

f._____
PEM. Rosa del Carmen Coguox Z.
Vicepresidenta Junta Directiva

f._____
Rosario Cuyuch Xiloj
Secretaria Junta Directiva

f._____
P. C. Marcos Antonio Ajanel A.
Tesorero Junta Directiva

f._____
Nolberta Guamuch Chavac
Vocal I Junta Directiva

f._____
Juana Ixchop Vicente de V.
Vocal II Junta Directiva

f._____
Felipe Cuyuch Baten
Vocal II Junta Directiva

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 587-2006

Guatemala, C. A. **GUATEMALA, 04 de Julio de 2006**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que está contemplada la subvención de siete (7) Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado, para el año 2006, los cuales prestan atención educativa en el Departamento de Totonicapán.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ha solicitado la emisión del Acuerdo correspondiente, por medio del cual se autorice dicha subvención.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional en sus artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, reformado por el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 05-2002; y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995, Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza; y Acuerdo Ministerial número 510-2006 de fecha 25 de mayo de 2006.

ACUERDA:

Artículo 1. Se autoriza la cantidad de **CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.190,452)** en las partidas números **2006-8308-13-00-000-04-431-08-11000 y 2006-8308-14-00-000-02-431-08-11000** del Presupuesto General de gastos del Ministerio de Educación, para el pago de subsidio en el presente ciclo escolar, a los Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, que a continuación se detallan:

No.	Nombre del Instituto	Jornada	Asignación
1	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea San Antonio Sija, municipio San Francisco el Alto, departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.19,763.00
2	Instituto Mixto de Educación de Diversificado por Cooperativa con la Carrera de Bachillerato Industrial y Perito en la Especialidad de Electrónica del cantón Chotacaj del municipio y departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.19,763.00
3	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Caserío Pasuc, Aldea Los Cipreses, municipio Momostenango, departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.19,763.00
4	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Coxom, Aldea Chimente del municipio y departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.35,937.00
5	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Pachawacan, Barrio Santa Ana, municipio Momostenango, departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.19,763.00
6	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chuicaxtún, Cantón Chiyax del municipio y departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q. 16,174.00
7	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Cantón Nimapá municipio y departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.59,289.00

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACION Guatemala, C. A.

MARÍA DEL CARMEN ACEÑA VILLACORTA DE FUENTES

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION Guatemala, C. A.

FLORIDALMA MEZA PALMA

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifica que la presente es copia fiel del original del Acuerdo Ministerial No. 587-2006 de fecha 04/07/2006

Manuel Antonio Carrillo
Notificador Asistencia Técnica Jurídica
Dirección General de Administración
Ministerio de Educación

CENALTEX

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **47** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **46-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Caserio Pasuc, Aldea Los Cipreses,** Municipio de: **Momostenango** ; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Andrea Victoria Baten Pelicó**, con CUI, **1656609100805**, Vicepresidente: **Rosa del Carmen Coguox Zárate**, con CUI, **1733796640805**, Secretario: **Rosario Cuyuch Xiloj**, con CUI, **1642838380805**, Tesorero: **Marcos Antonio Ajanel Ajtun,** con CUI, **1653026580805**, Vocal I: **Norberta Guamuch Chavac**, con CUI, **2968937650110**, Vocal II: **Juana Ixchop Vicente**, con CUI, **1679947190805**, Vocal III: **Felipe Cuyuch Baten**, con CUI, **1674669090805**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE PATZAQUIBALA ALDEA TIERRA COLORADA DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO.

CONVENIO ICOOPE No. 47-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Juan Lool Tzún, de 47 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en paraje paticram, aldea tierra colorada, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos treinta y nueve, cero cinco mil ciento treinta y siete, cero ocho cero cinco (1739 05137 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Víctor Vicente Poroj Ralac, de 59 años de edad, casado, guatemalteco, Profesor, con domicilio en 4ta avenida 5-09 zona 4, Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos setenta, dieciocho mil setecientos quince, cero ocho cero cinco (1870 18715 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; , de Alfredo Vicente Barrera de 39 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Paraje patzaquibala, aldea tierra colorada, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos treinta y cinco, diecisiete mil doscientos treinta y cuatro, cero ocho cero cinco (1735 17234 0805) extendido en el municipio de Momostenago departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; María Magdalena Chanchavac León, de 22 años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en paraje paticram, aldea tierra colorada, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil setecientos treinta y seis, treinta y siete mil trescientos cuatro, cero ocho cero cinco (2736 37304 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Santos Cipriano Ajxup Coxaj, de 40 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en paraje cho era, aldea tierra colorada, con Documento Personal de

Identificación –CUI– número dos mil trescientos cuarenta y ocho, cuarenta y cuatro mil novecientos catorce, cero ocho cero cinco (2348 44914 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; José Cipriano Barrera Chanchavac, de 52 años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, con domicilio en paraje patzaquibala aldea tierra colorada, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos cincuenta y uno, cuarenta y cuatro mil novecientos noventa, cero ocho cero cinco (1751 44990 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Juana Ixchop itzep de Itzep , de 52 años de edad, casada, guatemalteca, Doméstica, con domicilio en paraje patzaquibala aldea tierra colorada, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos cincuenta y siete, noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho, cero ocho cero cinco (1757 98648 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Patzaquibala Aldea Tierra colorada del Municipio de Momostenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Paraje Patzaquibala, aldea tierra colorada del Municipio de Momostenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE PATZAQUIBALA ALDEA TIERRA COLORADA DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Patzaquibala Aldea Tierra colorada del Municipio de Momostenango , fue autorizado según Resolución número cero treinta y siete guion dos mil siete (037-2,007), de fecha dieciocho de septiembre de dos mil siete (18/09/2,007), emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Patzaquibala Aldea Tierra colorada del Municipio de Momostenango, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Patzaquivala Aldea Tierra colorada del Municipio de Momostenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Patzaquibala Aldea Tierra colorada del Municipio de Momostenango, la subvención estatal por un monto de mil trescientos sesenta y nueve quetzales con 0.40/100, (Q 1,369.40), que corresponde a 1 sección con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de tres mil cuarenta y tres quetzales con 0.10/100 (Q 3,043.10), que corresponde a 1 sección con un mínimo de

15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco Quetzales Exactos (Q 44,125.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5. del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 44,125.00 y por beneficiario es de Q 882.00.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Patzaquibala Aldea Tierra colorada del Municipio de Momostenango, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de cincuenta estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 2 secciones de 2 grados del ciclo de educación Básica, así (1 de primero, 1 de segundo).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 44,125.00. **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Patzaquibala Aldea Tierra colorada del Municipio de Momostenango, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y

financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Patzaquibala Aldea Tierra colorada del Municipio de Momostenango a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Patzaquibala Aldea Tierra colorada del Municipio de Momostenango. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Patzaquibala Aldea Tierra colorada del Municipio de Momostenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y

demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Patzaquibala Aldea Tierra colorada del Municipio de Momostenango tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Patzaquibala Aldea Tierra colorada del Municipio de Momostenango no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Patzaquibala Aldea Tierra colorada del Municipio de Momostenango. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Patzaquibala Aldea Tierra colorada del Municipio de Momostenango. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Msc. María ~~Domingal Pú~~ Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Patzaquibala Aldea Tierra colorada del Municipio de Momostenango

Juan Lool Tzún
Presidente

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
JUNTA DIRECTIVA PADRES DE FAMILIA
PRESIDENTE
PARAJE PATZAQUIBALA
ALDEA TIERRA COLORADA
MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN

Víctor Vicente Poroj Ralac
Vicepresidente

~~Alfredo Vicente Barrera~~
Secretario

María Magdalena Chanchavac León
Tesorera

Santos Ajxup C
Santos Cipriano Ajxup Coxaj
Vocal I

José Cipriano Barrera Chanchavac
Vocal II

Juana Ixchop Itzep
Vocal III

El infrascrito Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Patzaquibalá, aldea Tierra Colorada del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán CERTIFICA: Haber tenido a la vista el libro de actas, el cual se lleva en dicho establecimiento del que a folio treinta y seis se encuentra el acta número uno guion dos mil dieciséis, que copiada literalmente dice:_ _

Acta No. 01-2016

Constituidos en el establecimiento del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Patzaquibalá, aldea Tierra Colorada municipio de Momostenango, Totonicapán presentes los de la Junta Directiva, Director Víctor Vicente Poroj Ralac y la Contadora María Magdalena Chanchavac León, para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: El señor director Víctor Vicente Poroj Ralac da la bienvenida a la señorita María Magdalena Chanchavac León quien posee el título de Perito Contador con Orientación en Computación, quien se le contrata para realizar servicio en este ciclo escolar en el Instituto, la Junta Directiva confirma a la contadora para este año como Secretaria Contador esperando cumplir con sus obligaciones y el manejo adecuado de los fondos de colegiatura y liquidar a los catedráticos del subsidio del MINEDUC y liquidar y rendir cuenta mensualmente a donde corresponde. SEGUNDO: Toma el tiempo la contadora María Magdalena Chanchavac León, quien agradece la oportunidad que le brinda la Junta, primeramente Dios todo me saldrá bien y cumpliré con mis obligaciones termina diciendo. TERCERO: No habiendo más que hacer constar se da por concluida la presente en el mismo lugar donde se dio inicio, y se lee y se firma para validez de la misma._ _
OTRO SI: Hora de toma de posesión una de la tarde con cuarenta y cinco minutos, culminación del acta dos de la tarde con treinta y cinco minutos, del día lunes cuatro de enero de dos mil dieciséis.

Y para remitir a donde corresponde, extiendo firmo y sello la presente certificación en una hoja de papel bond tamaño carta a los siete días del mes de enero de dos mil dieciséis._ _

Víctor Vicente Poroj Ralac
Director del Plantel

DIRECCION

la infrascrita Secretaria-Contadora del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Patzaquibalá, aldea Tierra Colorada del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán CERTIFICA: Haber tenido a la vista el libro de actas, el cual se lleva en dicho establecimiento del que a folio treinta y siete se encuentra el acta número dos guion dos mil dieciséis, que copiada literalmente dice: _

Acta No. 2-2016

En el paraje Patzaquibalá, Aldea Tierra Colorada, Momostenango, Totonicapán siendo las trece horas en punto del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en la dirección que ocupa el Instituto de Educación Básica por Cooperativa del lugar antes en mención, los siguientes catedrático: Víctor Manuel Poroj Ralac, y los miembros de la Junta Directiva para dejar constancia de la toma de posesión del Director del Instituto de Educación Básica del lugar antes en mención. PRIMERO: Palabras de bienvenida por el presidente de la Junta Directiva, Juan Torres Itzep, al mismo tiempo agradece a todos los presentes por asistir en la reunión que se tiene programado para esta fecha. SEGUNDO: Intervención del secretario Pedro Ixcoy Torres para darle la formal toma de posesión al Prof. Víctor Vicente Poroj Ralac como Director del Instituto antes en mención para el ciclo escolar dos mil dieciséis haciéndose las recomendaciones necesarias, para que cumpla con sus obligaciones en relación con la administración de los documentos necesarios para el funcionamiento adecuado del Instituto. TERCERO: Intervención del Prof. Víctor Vicente Poroj Ralac manifestando que se compromete en ejercer a cabalidad sus funciones dentro del establecimiento y velar por el mejoramiento de la enseñanza para el beneficio propio de los alumnos y ser los futuros líderes de la comunidad. CUARTO: No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la misma en el mismo lugar y fecha a una hora después de su inicio, firmando en ella los que intervinieron.

Y para remitir a donde corresponde, extiendo firmo y sello la presente certificación en una hoja de papel bond tamaño carta a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis._ _

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA PARAJE PATZAQUIBALÁ SECRETARIA TIERRA COLORADA MOMOSTENANGO, TOTO.

María Magdalena Chanchavac León
Secretaria-Contadora

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO

REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	55869831
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE PATZAQUIBALA ALDEA TIERRA COLORADA
RATIFICADO HASTA	02/11/2016
DOMICILIO FISCAL	PARAJE PATZAQUIBALA ALDEA TIERRA COLORADA MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 25862286

FECHA DE CONSTITUCIÓN	03/11/2003
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	21/11/2007
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	21/03/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	21/03/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	1819181-9
1.1	**NOMBRE**	VICTOR VICENTE, POROJ RALAC
	FECHA NOMBRAMIENTO	15/01/2007

2. DATOS CONTADOR

NIT	8582717-7
NOMBRE	MARIA MAGDALENA, CHANCHAVAC LEON
FECHA NOMBRAMIENTO	19/01/2016
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE PATZAQUIBALA
	DOMICILIO COMERCIAL	PARAJE PATZAQUIBALA ALDEA TIERRA COLORADA MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	18/09/2007
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	21/11/2007

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 25862286 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	55869831
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE PATZAQUIBALA ALDEA TIERRA COLORADA
DOMICILIO FISCAL	PARAJE PATZAQUIBALA ALDEA TIERRA COLORADA MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	21/03/2016

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 21/03/2016
Hora: 09:41:31

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-07-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 164 Y 165**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 22 Y 23, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, DEL PARAJE PATZAQUIBALA, ALDEA TIERRA COLORADA DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

DIRECCION: Paraje Patzaquibala, Aldea tierra colorada, Momostenango, Totonicapán.

FECHA DE RESOLUCION EN CGC. 18/12/2008
CUENTADANCIA No. CGC-I2-0012-800-805-2008
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 28-01-2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Diciembre 2015

RESPONSABLES:

SALIENTES:

NOMBRE:	Alejandro Quiej Ajxup
CARGO:	**Secretario Contador**
ACTA DE ENTREGA	1-2016 de fecha 07/01/2016 punto segundo del Instituto
DPI:	1658651990805
NIT:	3857359-8
TELEFONO	48747420
DIRECCIÓN: (residencia)	Barrio Santa Ana, Paraje Kaqb Achuy, Momostenango, Totonicapán.
PERIODO DE GESTION	DEL 06/08/2014 AL 07/01/2016

ENTRANTES:

NOMBRE	Víctor Vicente Poroj Ralac
CARGO	**Director**
NOMBRAMIENTO	Acta No 08-A-2007 de Fecha 15 de Enero 2016, según punto tercero del Instituto, y certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No

	08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI	1870 18715 0805
NIT	1819181-9
DIRECCION	4ta avenida 5-09 zona 4 Momostenango, Totonicapán.
TELEFONO	53097283
PERIODO DE GESTION	Del 07 de Enero 2016 a la fecha
NOMBRE	María Magdalena Chanchavac León.
CARGO	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO	Acta No 01-2016, Punto segundo de Fecha 05 de Enero 2016, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	2494 44769 0801
NIT	85827177
DIRECCION: (Residencia)	Paraje Paticram, Aldea Tierra Colorada, Momostenango.Totonicapán
TELEFONO	57375452
CORREO ELECTRONICO	Magdachanchavac@hotmail.es
PERIODO DE GESTION	Del 07 de Enero 2016 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio s/n de fecha 28/01/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 01/02/2016
REALIZADA POR: Wilson Marroquín
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1325788
BOLETA No. 41323359
BOLETA DE FECHA: 20/01/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Axt
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICO POR COOPERATIVA, PARAJE PATZAQUIBALÁ, ALDEA TIERRA COLORADA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2016

INGRESOS		
Pagos de Colegiatura.		
13 alumnos de Primero Básico a	Q. 35.00 c/u por 10 meses	Q. 4,550.00
22 alumnos de Segundo Básico a	Q. 35.00 c/u por 10 meses	Q. 7,700.00
15 alumnos de Tercero Básico a	Q. 35.00 c/u por 10 meses	Q. 5,250.00
50 ALUMNOS TOTAL		Q. 17,500.00
Ingresos para gastos de mantenimiento. 37 alumnos por Q. 20.00 c/u		Q. 740.00
Subsidio del MINEDUC		Q. 44,125.00
Subsidio Municipal		Q. 5,000.00
TOTAL DE INGRESOS.....		**Q. 67,365.00**

INGRESO GENERAL PROYECTADO CICLO 2016..... Q. 67,365.00

EGRESOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE SALARIOS

No.	Nombre de la asignatura	Períodos en 1ro.	Períodos en 2do.	Períodos en 3ro.	Costo por período	Costo total por 1 semana	COSTO POR 4 SEMANAS O SEA 1 MES
1	L1 Idioma K'iche'	4	4	4	Q. 8.75	Q. 105.00	Q. 420.00
2	L2 Idioma Español	4	4	4	Q. 8.75	Q. 105.00	Q. 420.00
3	L3 Idioma Inglés	2	2	2	Q. 8.75	Q. 52.50	Q. 210.00
4	Matemáticas	4	4	4	Q. 8.75	Q. 105.00	Q. 420.00
5	Ciencias Sociales	4	4	4	Q. 8.75	Q. 105.00	Q. 420.00
6	Formación Musical	2	2	2	Q. 8.75	Q. 52.50	Q. 210.00
7	Artes Industriales	2	2	2	Q. 8.75	Q. 52.50	Q. 210.00
8	Contabilidad	2	2	2	Q. 8.75	Q. 105.00	Q. 420.00
9	Artes Plásticas	2	2	2	Q. 8.75	Q. 52.50	Q. 210.00
10	Danza y Exp. Corporal	2	2	2	Q. 8.75	Q. 52.50	Q. 210.00
11	Teatro	2	2	2	Q. 8.75	Q. 52.50	Q. 210.00
12	Educación para el Hogar	2	2	2	Q. 8.75	Q. 52.50	Q. 210.00
13	Ciencias Naturales	4	4	4	Q. 8.75	Q. 105.00	Q. 420.00
14	Educación Física	2	2	2	Q. 8.75	Q. 52.50	Q. 210.00
15	TIC	2	2	2	Q. 8.75	Q. 52.50	Q. 210.00
	Total por cursos						Q.4,200.00
	Personal Administrativo						
	Secretaria					Tiempo completo	Q. 870.00
	Director					Tiempo completo	Q. 925.00
	Total personal administrativo						Q.1,795.00
	Gastos de la Administración					Pago anual	Q.3,000.00
	Gastos a erogar mensualmente por funcionamiento. ---------- Q.5,995.00						

GASTOS VARIOS

Papelería y útiles de oficina	**Q. 500.00**	
Material Didáctico para docentes	**Q. 600.00**	
Gatos Varios	**Q. 400.00**	
		Q.1, 500.00

RESUMEN

Personal docente	Q.42, 000.00	Equivalente a 10 salarios al año
Personal Administrativo	Q.17, 950.00	Equivalente a 10 salarios al año
Gastos de la administración	Q. 3, 000.00	
Gastos varios	Q. 1, 500.00	
TOTAL	**Q. 64,450.00**	

TOTAL INGRESOS	Q.67, 365.00
TOTAL EGRESOS	Q.64, 450.00
Saldo	**2, 915.00**

Paraje Patzaquibalá, mayo de 2016

María Magdalena Chanchavac León
Secretaria-Contadora

Victor Vicente Poroj Ralac
Director

Juan Lool Tzún
Presidente de Junta Directiva

[redacted]

Oficio No. 183-2008
ALCI/UPAF/TOTO

Totonicapán 09 de diciembre de 2008

A:
Directores de Institutos Por Cooperativa
Totonicapán.

Por medio de la presente se les saluda, seguidamente se les traslada la copia del Acuerdo Ministerial no. 1908-2008 de fecha 11/11/2008. Por lo que rogamos hacer los trámites correspondientes en la Contraloría General de Cuentas para la cuenta dancia y así tener de parte de ustedes el recibo 306-c1 y la solicitud de gasto respectivo a más tardar el 10/12/2008 y entregarlo con el Técnico de Compras, en virtud de que el próximo 12 de diciembre, es el último día para operar dichas Subvenciones.

Sin otro particular.

Atentamente;

Lic. Luis Rubén Zapeta Velásquez
Técnico de Compras y contrataciones

Vo.Bo. Lic. Apolonio Lorenzo Chamoro Ixcaquic
Coordinador UPAF
DDE-Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACION
DEPTAL. DE EDUCACION
Unidad de Planificación y Administración Financiera
UPAF
TOTONICAPAN, C. A.

TIEMPO DE SOLIDARIDAD

GOBIERNO DE ÁLVARO COLOM
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1909-2008

GUATEMALA, 11 de noviembre de 2008

LA MINISTRA DE EDUCACION

CONSIDERANDO

Que está contemplada la subvención para la creación de Institutos nuevos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, cuarenta (40) del ciclo Básico y diez (10) del ciclo Diversificado, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado para el año 2008, los cuales prestan atención educativa en los Departamentos de Guatemala, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Quiché y Zacapa.

CONSIDERANDO

Que las Direcciones Departamentales de Educación, han solicitado la emisión del Acuerdo correspondiente, por medio del cual se autoricen dichas subvenciones.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, 12-91 "Ley de Educación Nacional", artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; y 17-95 "Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza", Artículo 3, reformado por el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 55-2007 y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 55 de fecha 15 de marzo de 1995, Artículo 32, "Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza", reformado por el Artículo 1, del Acuerdo Ministerial número 443-2008, de fecha 17 de marzo de 2008.

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES QUETZALES EXACTOS (Q. 3,349,423.00) para el subsidio de Institutos nuevos de Educación por Cooperativa de Enseñanza de los ciclos Básico y Diversificado, dentro del Presupuesto del Ministerio de Educación que corresponde al ejercicio fiscal 2008, estos se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

No.	NOBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Comunidad Prados de Villa Hermosa, San Miguel Petapa.	2008-13-00-000-004-431-0100-11000	Q 72,606.00
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Ramiro de León Carpio", Jornada Vespertina, Zona 21, Colonia Venezuela.	2008-13-00-000-004-431-0100-11000	Q 90,808.00
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Aldea Sajcavillá", San J... Sacatepéquez.	2008-13-00-000-004-431-0100-11000	Q 54,909.00

Guatemala, C. A.

5	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Colonia El Renacimiento", Villanueva.	2008-13-00-000-004-431-0100-11000	Q 121,813.00
6	Instituto de Educacion Básica por Cooperativa "Joya de las Flores". San Juan Sacatepéquez	2008-13-00-000-004-431-0100-11000	Q 72,000.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto Mixto de Educación Basica por Cooperativa de Nueva Santa Rosa.	2008-13-00-000-004-431-0600-12000	Q 121,813.00
2.	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de El Astillero.	2008-13-00-000-004-431-0600-12000	Q 60,675.00
3	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Aldea Guacamayas Villa Laura	2008-13-00-000-004-431-0600-12000	Q 48,404.00

DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Comunidad K'ak'ak K'aslem" (Nueva Vida), San Lucas Tolimán.	2008-13-00-000-004-431-0700-12000	Q 62,473.00
2	Instituto de Educacion Básica por Cooperativa Cantón Tzanjuyú, J.N., Santiago Atitlan.	2008-13-00-000-004-431-0700-12000	Q 66,675.00
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Noj Jib'al", Cantón Quiacasiguán, Nahualá	2008-13-00-000-004-431-0700-12000	Q 48,404.00
4	Instituto de Educacion Básica por Cooperativa "Leonardo Sajbin Chavajay" Aldea Tzucubal, Santa Catarina, Ixtahuacán.	2008-13-00-000-004-431-0700-12000	Q 48,404.00
5	Instituto de Educación Básica por Cooperativa "La Sabiduria", Municipio de Concepción, Sololá	2008-13-00-000-004-431-0700-12000	Q 24,202.00
6	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aq' abal Noj, Caserio Panquisis, Aldea Pixabaj	2008-13-00-000-004-431-	Q 24,202.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Guatemala, C. A.

DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea los Cipreses	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q 24,202.00
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Casa Blanca	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q 52,340.00
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Crio Paloma, San Vicente Buenabaj.	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q 48,404.00
4	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Paraje Xetená, San Vicente Buenabaj	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q 48,404.00
5	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Cantón Xantún	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q 14,000.00
6	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q 48,404.00
7	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Paraje Patzaquibala, Aldea Tierra Colorada	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q 28,201.00

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Sector IV", Coatepeque	2008-13-00-000-004-431-0900-12000	Q 72,606.00
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Barrio Aurora", Coatepeque	2008-13-00-000-004-431-0900-12000	Q 24,202.00
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "La Emboscada", San Miguel Sigüila.	2008-13-00-000-004-431-0900-12000	Q 24,202.00

4	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Minerva", Quetzaltenango.	2008-13-00-000-004-431-0900-12000	Q. 24,202.00
5	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "El Pedregal", Jornada Vespertina.	2008-13-00-000-004-431 0900-12000	Q. 121,010.00

DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Comunidad Agraria La Campesina.	2008-13-00-000-004-431-1000-12000	Q. 62,473.00
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Nahualate, Chicacao	2008-13-00-000-004-431-1000-12000	Q. 96,808.00
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, de la Comunidad Nuevo Santiago "Cabricán"	2008-13-00-000-004-431-1000-12000	Q. 24,202.00
4	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Comunidad Agraria Santa Cruz Laredo, Santo Domingo.	2008-13-00-000-004-431-1000-12000	Q. 72,606.00

DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa con Orientación en Computación, Municipio de Nuevo San Carlos.	2008-13-00-000-004-431-1100-12000	Q. 72,606.00
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de población Desarraigada, Comunidad Agraria El Triunfo	2008-13-00-000-004-431-1100-12000	Q. 72,606.00

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Río Hondo, Departamento de San Marcos.	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q. 24,202.00

Guatemala, C. A.

	Enseñanza, Aldea Chixal, Departamento de San Marcos.	1200-12000	
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Caserío Tuijoj	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q. 24,202.00
4	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Caserío Nuevo Progreso.	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q. 24,202.00
5	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Caserío Tuizactzoc, Aldea Talquito.	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q. 24,202.00
6	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Cantón Belesquizón, Aldea Tojcheche	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q. 48,404.00
7	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Cantón Tuismil , Aldea Toacá.	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q. 62,473.00
8	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Caserío Juncó	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q. 62,473.00
9	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Julischin.	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q. 38,271.00

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, San Pedro Chutuj 29 de Junio, Aldea Chutuj, Municipio de Cunen	2008-13-00-000-004-431-1400-12000	Q. 24,202.00
2	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Municipio de Chajul.	2008-13-00-000-004-431-1400-12000	Q. 96,808.00
3	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea la Estancia, Municipio Santa Cruz del Quiché.	2008-13-00-000-004-431-1400-12000	Q. 48,404.00
4	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Caserío Central Pusaul, Municipio de Sacapulas.	2008-13-00-000-004-431-1400-12000	Q. 72,606.00

Guatemala, C. A.

DIVERSIFICADO

DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
7	Centro Educativo Diversificado por Cooperativa, Chuarrancho, Guatemala.	2008-14-00-000-002-431-0100-11000	Q. 24,202.00
8	Centro Educativo Diversificado por Cooperativa, Santa Catarina Pinula.	2008-14-00-000-002-431-0100-11000	Q.193,616.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto Mixto de Diversificado por Cooperativa de Enseñanza Tecnológico de Suroriente.	2008-14-00-000-002-431-0600-12000	Q. 48,404.00
2	Instituto Mixto de Diversificado por Cooperativa de Aldea Casas Viejas, Chiquimulilla, Santa Rosa.	2008-14-00-000-002-431-0600-12000	Q. 24,202.00

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto Mixto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza Cabricán.	2008-14-00-000-002-431-0900-12000	Q. 48,404.00

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, Aldea San Andrés Chapil.	2008-14-00-000-002-431-1200-12000	Q. 48,404.00
2	Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, Aldea [illegible]		

Guatemala, C. A.

3	Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, Cantón Tojamán.	2008-14-00-000-002-431-1200-12000	Q 48,404.00
4	Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, Aldea San Luis.	2008-14-00-000-002-431-1200-12000	Q 24,202.00

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto Mixto de Diversificado por Cooperativa, Pachalum.	2008-14-00-000 002-431 1400-12000	Q 48,404.00

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto Mixto por Cooperativa de Educación Diversificada, Aldea El Jute, Municipio de Usumatlan, Departamento de Zacapa.	2008-14-00-000-002-431-1900-12000	Q 24,202.00
2	Instituto Mixto por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Vespertina, del Municipio de Rio Hondo, Departamento de Zacapa.	2008-14-00-000-002-431-1900-12000	Q 24,202.00

Artículo 2. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE

ANA FRANCISCA DEL ROSARIO ORDÓÑEZ MEDA DE MOLINA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifica que la presente copia fotostática es reproducción fiel del original del Acuerdo Ministerial No. 1905-2008 de fecha 11/11/2008

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **48** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **47-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Paraje Patzaquibala Aldea Tierra Colorada,** Municipio de: **Momostenango**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Juan Lool Tzún**, con CUI, **1739051370805**, Vicepresidente: **Victor Vicente Poroj Ralac**, con CUI, **1870187150805**, Secretario: **Alfredo Vicente Barrera**, con CUI, **1735172340805**, Tesorero: **Maria Magdalena Chanchavac León** , con CUI, **2736373040805**, Vocal I: **Santos Cipriano Ajxup Coxaj**, con CUI, **2348449140805**, Vocal II: **José Cipriano Barrera Chanchavac**, con CUI, **1751449900805**, Vocal III: **Juana Ixchop Itzep** , con CUI, **1757986480805**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tecún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION 1 8
SUBDIRECCION
DIRECCION TECNICO PEDAGOGICO
TOTONICAPAN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, PARAJE XETENÁ ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN.

CONVENIO No. ICOOPE 48-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Juan López Tzún, de cuarenta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cuarenta y nueve, noventa y tres mil cuatrocientos noventa y ocho, cero ocho cero cinco (1749 93498 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Celso Paulino Sontay y Sontay, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Preprimaria Bilingüe, con domicilio en Paraje San Antonio Buenabaj, aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil ciento ochenta y ocho, dieciséis mil veintidós, cero ocho cero cinco (2188 16022 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Josefina López Velásquez, de treinta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cuarenta y nueve, noventa y dos setecientos noventa y nueve, cero ocho cero cinco (1749 92793 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Silvia López Pérez, de veintiún años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, cero ocho cero cinco (3448 73641 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

República de Guatemala; Cristina Chaj Vicente, de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos setenta y cuatro, setenta y tres mil trescientos diecisiete, cero ocho cero cinco (1574 73317 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Lucia Tzún Vicente, de treinta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos noventa y nueve, cero mil quinientos cuarenta y ocho, cero ocho cero cinco (1699 01548 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Virginia Chanchavac Vicente, de cuarenta y siete años de edad, soltera, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos cincuenta seis, setenta y nueve mil seiscientos quince, cero ocho cero cinco (2356 79615 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, PARAJE XETENÁ, ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ, DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente

receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, fue autorizado según Resolución número cero cero ocho guion dos mil ocho (008-2,008), de fecha cinco de marzo de dos mil ocho (05/03/2,008), emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres (Q91,293.00), que corresponde a tres secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres (Q91,293.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de noventa y un mil doscientos noventa y tres (Q91,293.00) y por beneficiario es de un mil quinientos veintiún quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q.1,521.55).
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la

evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de sesenta estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de primero a tercer grado del ciclo de educación Básica, así: (una sección por grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de noventa y un mil doscientos noventa y tres (Q91,293.00). **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta

Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no

contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán:

Juan López Tzún
Presidente

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE XETENA JUNTA DIRECTIVA SAN VICENTE BUENABAJ MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN

Celso Paulino Sontay y Sontay
Vicepresidente

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Josefina López Velásquez
Secretaria

Silvia López Pérez
Tesorera

[redacted]
Cristina Chaj Vicente
Vocal I

Lucia Tzún Vicente
Vocal II

Virginia Chanchavac Vicente
Vocal III

EL INFRASCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE XETENÁ, ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO DOS Y QUE A FOLIOS NÚMERO CINCO AL SIETE APARECE EL ACTA NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS LA QUE COPIA LITERALMENTE DICE_____

ACTA No. 01-2016 En el Paraje Xetená, aldea San Vicente Buenabaj, Municipio de Momostenango, Departamento de Totonicapán; siendo las trece horas en punto del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis reunidos en la Dirección del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del lugar antes mencionado las siguientes personas: Junta Directiva presidido por el señor Juan López Tzún, Director y Personal Docente con el objeto de dejar constancia lo siguiente; PRIMERO: Palabras de bienvenida a cargo del Profesor Celso Paulino Sontay y Sontay Director del centro educativo a todos los presentes, Junta Directiva presidido por el señor Juan López Tzún y Personal Docente que laborara en el ciclo escolar dos mil dieciséis; SEGUNDO: de parte de la Junta Directiva se da formal toma de posesión al personal administrativo y docente que laborara en el ciclo escolar dos mil dieciséis con los siguientes cargos y cátedras: Profesor Celso Paulino Sontay y Sontay Director, Silvia López Pérez Secretaria/Contador catedráticos: Olga Francisca Vicente López: Artes Plásticas, Comunicación y Lenguaje L-1 (K'iche) Contabilidad y Comisión de Cultura y Evaluación; Edwin Adalberto Vicente Sontay Artes Industriales, Comunicación y Lenguaje L-2, Ciencias Naturales I y II, Tecnología de la Información y Comunicación y Comisión de Evaluación; Rocael Pérez Vicente, Educación Física y Comisión de Disciplina; Santos Tiburcio Vicente Xiloj Matemática, Comunicación y Lenguaje L-3, Ciencias Naturales III y Comisión de Disciplina; Miriam Yaneth Tzun Vicente Formación Ciudadana y Comisión de Deportes; Eleazar Antonio Pérez Ixmay Formación Musical, Danza y Expresión Corporal y Comisión de Cultura; Eusebia Beatríz Vicente Sontay Productividad y Desarrollo y Comisión de Limpieza; en los grados de Primero segundo y tercero básico respectivamente; TERCERO: De parte de la dirección se dan algunas recomendaciones al personal administrativo y docente para el fiel cumplimiento de sus obligaciones y el respectivo horario tal como se establece en la calendarización; CUARTO: No habiendo más que hacer constar en la presente se finaliza en el mismo lugar y fecha a una hora después de su inicio para su validez después una previa lectura firmando en ella quienes intervenimos de conformidad.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

f._____

Prof. Celso Paulino Sontay y Sontay
Director del Establecimiento

Instituto de Educación Básica por Cooperativa
DIRECCION
Paraje Xetená
San Vicente Buenabaj
Momostenango
Totonicapán

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NO RATIFICADO

NO HA REALIZADO LA ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	60057718
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA PARAJE XETENA
DOMICILIO FISCAL	PARAJE XETENA ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 91415642

FECHA DE CONSTITUCIÓN	02/01/2007
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	26/06/2008
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	20/03/2015
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	20/01/2015
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	4266247-8
1.1	**NOMBRE**	CELSO PAULINO, SONTAY Y SONTAY
	FECHA NOMBRAMIENTO	06/03/2015

2. DATOS CONTADOR

NIT	8832697-7
NOMBRE	SILVIA, LOPEZ PEREZ
FECHA NOMBRAMIENTO	02/01/2015
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA PARAJE XETENA
	DOMICILIO COMERCIAL	PARAJE XETENA ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	05/03/2008
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	26/06/2008

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constanc a puede ser verificada mediante el número de acceso 91415642 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	60057718
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA PARAJE XETENA
DOMICILIO FISCAL	PARAJE XETENA ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	20/03/2015

Usuario: jacabrer
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 09/02/2016
Hora: 12:12:05

CGC

GUATEMALA, C.A.

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-14-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON REGISTRO NUMERO **TRES MIL CIENTO VEINTE (3,120)** A FOLIO(S) NÚMERO(S) **43,44)** EN DONDE LITERALMENTE DICE:

VIENE LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 43 Y 44

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, DEL PARAJE XETENA, ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

DIRECCION: Paraje Xetena, Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Departamento de Totonicapán.

RESOLUCIÓN No.: CGC-I2-0013-800-805-2008 de fecha 19/12/2008

CUENTADANCIA No.: CGC-I2-0013-800-805-2008

FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 09/02/2016

RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Enero 2016

RESPONSABLES:

ENTRANTES

NOMBRE:	Celso Paulino Sontay y Sontay
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No 01-2008, Punto Segundo de fecha 02/01/2008 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	2188 16022 0805
NIT:	4266247-8
DIRECCION (Residencia)	Paraje San Antonio Buenabaj, San Vicente Buenabaj, MomostenangoTotonicapán
TELEFONO	57251094
CORREO ELECTRONICO	celsontay@gmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 19/02/2008 a la fecha.

CGC

GUATEMALA, C.A.

NOMBRE:	Silvia López Pérez.
CARGO:	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO:	Acta No 01/2015 Punto Segundo de Fecha 05/01/2015, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico. Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI:	3448 73641 0805
NIT:	8832697-7
DIRECCION:(Residencia)	Paraje Xetena, Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango Totonicapán,
TELEFONO:	45009964
CORREO ELECTRONICO:	silvyaperez45@yahoo.com
PERIODO DE GESTION:	Del 05/01/2015 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 09/02/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 11/02/2016
REALIZADA POR: Wilson Marroquín
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1353450
BOLETA No. 41327344
BOLETA DE FECHA: 09/02/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ruiz
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL

PRESUPUESTO GENERAL, INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA PARAJE XETENÁ, ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ, MOMOSTENANGO DE TOTONICAPÁN.

PRESUPUESTO 2016

INGRESOS

1.	Saldo de año 2015 IBC	Q. 4,033.14
2.	Saldo de computación	Q. 3,083.04
3.	Subsidio del MINEDUC Q.9,129.30*10 meses =	Q. 91,293.00
4.	Inscripción de 58 Alumnos Q.25.00 c/u =	Q. 1,500.00
5.	Colegiatura de 58 Alumnos Q.35.00 c/u *10 meses =	Q 21,000.00
6.	Colegiatura de computación 58 alumnos Q.25.00 c/u *10 meses =	Q.15,000.00
7.	Operación Escuela 58 alumnos Q.3.00 c/u=	Q. 180.00
8.	Subsidio Municipal Q. 5000.00 los tres grados	Q. 5,000.00
	Total de ingresos ----------	**Q.141,089.18**

EGRESOS

1.	Salario del Personal Docente de enero a diciembre	Q.63,360.00
2.	Salario del Personal Administrativo de enero a diciembre	Q.28, 800.00
3.	prestaciones Laborales del Personal Docente	Q.15,840.00
4.	Prestaciones Laborales del Personal Administrativo	Q. 7,200.00
5.	Operación Escuela	Q. 180.00
6.	Gastos de Secretaría	Q. 1,500.00
7.	Compra de 10 computadoras (12 cuotas al año)	Q. 9,576.96
8.	salario y prestaciones laborales del docente de tecnología	Q. 5,940.00
	Total de egresos _____	**Q.132,396.96**

SALARIO PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO IBC XETENÁ 2015

1) 18 cursos de 16 periodos por mes Q.11*16=176*18 cursos =Q.3,168*15 salarios =**Q.47,520.00**

   - Comunicación y Lenguaje L2
   - Matemática
   - Ciencias naturales
   - Educación para el Hogar
   - Artes Industriales
   - Ciencias Sociales y Formación ciudadana

2) 24 cursos de 8 periodos por mes Q. 11*8=88*24 cursos =2,112.00 por 15 salarios = **Q.31,680.00**
   - Comunicación y Lenguaje L1 Kíche'
   - Comunicación y Lenguaje L3 (inglés)
   - Formación Musical
   - Artes Plásticas
   - Danza y Expresión Corporal
   - Teatro
   - Contabilidad
   - Educación física

3) 3 cursos de 12 periodos por mes Q.11.00 por periodo *12cursos =Q.132*3=396*15 salarios = **Q.5,940.00.** Tecnología de la Información.

4) Director 1,400*15 salarios= **Q.21,000.00**

5) Contador Q1,000*15 salarios= **Q.15,000.00**

6) 12 cuotas por Q.798.08 préstamo a Banrural en la compra de 10 computadoras **Q.9576.96**

Salario Personal docente de enero a diciembre	Q.63,360.00
Prestaciones laborales Personal Docente	Q. 15,840.00
Salario Personal administrativo	Q. 28,800.00
Prestaciones laborales Personal Administrativo	Q.7,200.00
Operación escuela	Q. 180.00
Gastos de secretaria	Q. 1,500.00
Cuotas por compra de 10 computadoras	Q. 9,576.96
Salario y prestaciones laborales docente de tecnología	Q.5,940.00
TOTAL	**Q.132.396.96**

RESUMEN

Total de ingresos	**Q.141,089.18**
Total de egresos	**Q .132,396.96**
Saldo para 2016.	**Q. 8,692.22**

SALARIO QUE DEVENGA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DOCENTE IBC PARAJE XETENA CICLO ESCOLAR 2016

PEM. Celso Paulino Sontay y Sontay	**Cantidad que se paga por semana**	**Total**
Director	Q.350.00*4=	Q.1,400.00
Total del mes		**Q.1,400.00**

P.C Silvia López Pérez	**Cantidad que se paga por semana**	**Total**
Secretaria/Contador	Q.250.00*4=	Q.1,000.00
Total del mes		**Q.1,000.00**

PEM. Santos Tiburcio Vicente Xiloj		
Cursos	**Cantidad que se paga por período**	**Total**
3 Matemáticas	Q.11.00*16 periodos=176*3=	Q.528.00
3 Inglés	Q.11.00*8 periodos=88*3=	Q.264.00
1 Ciencias Naturales	Q.11.00*8periodos=88*2=	Q.176.00
Total del mes		**Q.968.00**

Prof. Eleazar Antonio Pérez Ixmay		
Cursos	**Cantidad que se paga por Curso**	**Total**
3 Formación Musical	Q.11.00*8 periodos=88*3=	Q.264.00
3 danza y Expresión Corporal	Q.11.00*8 periodos=88*3=	Q.264.00
3 Teatro	Q.11.00*8 periodos=88*3=	Q.264.00
Total del mes		**Q.792.00**

PEM. Olga Francisca Vicente López		
Cursos	**Cantidad que se paga por Período**	**Total**
3 Comunicación y Lenguaje L- 1 K'iche	Q.11.00*8 periodos=88*3=	Q.264.00
3 Artes Plásticas	Q.11.00*8 periodos=88*3=	Q.264.00
3 Contabilidad	Q.11.00*8 periodos=88*3=	Q.264.00
Total del mes		**Q.792.00**

Profa. Miriam Yaneth Tzún Vicente		
CURSOS	**Cantidad que se paga por período**	**Total**
3Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	Q.11.00*16 períodos=176*3=	Q.528.00
Total del mes		**Q.528.00**

Profa. Eusebia Beatriz Vicente Sontay		
Cursos	**Cantidad que se paga por período**	**Total**
3 Educación para el Hogar	Q.11.00*16 períodos=176*3=	Q.528.00
Total		**Q.528.00**

Prof. Rocael Pérez Vicente		
Cursos	**Cantidad que se paga por Período**	**Total**
3 Educación Física	Q.11.00*8 períodos=88*3=	Q.264.00
Total		**Q.264.00**

PEM. Edwin Adalberto Vicente Sontay		
Cursos	**Cantidad que se paga por período**	**Total**
3 Artes Industriales	Q.11.00*16periodos=176*3=	Q.528.00
3 Comunicación y Lenguaje L-2	Q.11.00*16periodos=176*3=	Q.528.00
2 Ciencias Naturales	Q.11.00*16periodos=176*2=	Q.352.00
3 Tecnología de la información y La Comunicación	Q.11.00*12periodos=132*3=	Q.396.00
Total del mes		**Q.1,804.00**

f. Juan López Tzún
Juan López Tzún
Presidente Junta Directiva

f.
Celso Paulino Sontay y Sontay
Director del establecimiento

f. Josefina López V
Josefina López Velásquez
Secretaria

f.
Silvia López Pérez
Tesorera

f.
Cristina Chaj Vicente
Vocal I

f.
Lucía Tzún Vicente
Vocal II

f. Virginia Chanchavac
Virginia Chanchavac Vicente
Vocal III

Xetená

Ministerio de Educación
Guatemala

RESOLUCIÓN No. 008-2008

LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su sección cuarta, "Educación ", garantiza: El Derecho a la Educación; establece que el fin primordial lo constituye el desarrollo integral de la persona humana; Que el Estado deberá orientar y promover la educación científica, técnica y humanística, y que su administración deberá ser desconcentrada y descentralizada.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional establece la necesidad de conformar un sistema educativo que sea válido ahora y en el futuro, respondiendo a los intereses, necesidades y demandas sociales de la población destinataria.

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones Departamentales de Educación fueron creadas como órganos encargados de planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas dentro del marco de las necesidades y características de cada departamento;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Departamental de Educación, dentro de sus funciones están: la de autorizar el funcionamiento de Centros Educativos en su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, supervisar su funcionamiento y la calidad de educación que imparten.

CONSIDERADO:

Que los centros educativos son establecimientos de carácter público, privado o por cooperativa, a través de los cuales se ejecutan los procesos de educación escolar, los cuales brindan sus servicios educativos de conformidad con los reglamentos y disposiciones emitidos por el Ministerio de educación;

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista para resolver el expediente de solicitud de Funcionamiento del Instituto Básico por Cooperativa del Paraje Xetená, Aldea San Vicente Buenabaj del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán.

Ministerio de e ducación
Guatemala

POR TANTO:

Con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 71°. 72°., 73° y 74o., Decreto Legislativo No. 12-91 Ley de Educación Nacional Artículos 1°. 2°., 19°., 25°. Y 33°. Acuerdo Gubernativo 165-96, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación, Artículos 1°., 2°., 5°. Y 7°.; Decreto No. 58-98 Ley de Administración de Edificios Escolares Artículos. 2°. Inciso c), 3°. Inciso b), 10°. Y 11°.

RESUELVE:

1. Autorizar el Funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Xetená, Aldea San Vicente Buenabaj, municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, jornada vespertina, en el plan diario de 13:00 a 18:00 horas, con la Pensa de Estudios de Cultura General Diurna.

2. Autorizar las siguientes cuotas:
   Inscripción Anual: Veinticinco Quetzales exactos (Q.25.00)
   Cuota Mensual: Veinte Quetzales exactos (Q.20.00)

   Las cuotas mensuales autorizadas, deberán cobrarse durante diez (10) meses, de enero a octubre.

3. El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Xetená, Aldea San Vicente Buenabaj, municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, queda sujeto a las leyes, reglamentos y demás disposiciones del Ministerio de Educación.

4. Delegar en la autoridad educativa jurisdiccional correspondiente, las acciones de evaluación y monitoreo del funcionamiento del presente centro educativo y el cumplimiento de lo preceptuado en la presente resolución.

5. La falta de observancia de las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones del Ministerio de Educación dará lugar a la imposición de todas y cada una de las sanciones que establece la ley.

6. La presente entra en vigencia a partir de la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE.

Totonicapán, 05 de marzo de 2008

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Lic. Hipólito Alberto Hernández Tacaj
Director Departamental de Educación
Totonicapán.

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **49** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **48-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Paraje Xetena Aldea, San Vicente Buenabaj,** Municipio de: **Momostenango**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Juan López Tzún**, con CUI, **1749934980805**, Vicepresidente: **Celso Paulino Sontay y Sontay**, con CUI, **2188160220805**, Secretario: **Josefina López**, con CUI, **1749927930805**, Tesorero: **Silvia López Pérez**, con CUI, **3448736410805**, Vocal I: **Cristina Chaj Vicente**, con CUI, **1574733170805**, Vocal II: **Lucia Tzún Vicente**, con CUI, **1699015480805**, Vocal III: **Virginia Chanchavac Vicente**, con CUI, **2356796150805**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE CHICORRAL, ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO.

CONVENIO No. ICOOPE 49-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Rafael Pelicó Calel, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos noventa y nueve, noventa y cinco mil noventa y seis, cero ocho cero cinco (2599 95096 0805), extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Silvia Marisol Calel Estrada de Cuyuch, de treinta años de edad, casada, guatemalteca, Profesor de Enseñanza Media, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil ciento noventa y uno, diez mil ciento siete, cero ocho cero cinco (2191 10107 0805), extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Estela María Pelicó Son, de veintinueve años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos sesenta y cuatro, treinta mil ciento cuarenta y nueve, cero ocho cero cinco (2364 30149 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Nehemías Natanael Cuyuch Hernández, de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos noventa, sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco, cero ocho cero cinco (1590 69785 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán , por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Juan Elías Sontay, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y tres, noventa y tres mil ciento cuarenta y seis, cero ocho

cero cinco (2483 93146 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Juan Pelicó Elías, de cincuenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos noventa y uno, sesenta y cinco mil quinientos treinta y uno, cero ocho cero cinco (1691 65531 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Herminio Pelicó Chaj, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos sesenta y cuatro, treinta mil ciento ochenta y uno, cero ocho cero cinco (2364 30181 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Carmen Guox Vicente, de treinta y ocho años de edad, soltera, guatemalteca, comerciante, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos cuarenta y siete, veintisiete mil cuatrocientos noventa y tres, cero ocho cero cinco (1647 27493 0805) extendido en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidenta, Secretaria, Tesorero, Vocal I, Vocal II, Vocal III y Vocal IV, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio del año dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en paraje Chicorral, aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE CHICORRAL, ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, fue autorizado según Resolución número cero cero siete

guion dos mil siete (007-2,007), de fecha nueve de abril del dos mil siete (09/04/2007), emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales (Q. 91,293.00) que

corresponde a tres secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde apor Cooperativa del Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales (Q. 91,293.00) que corresponde a tres secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales (Q. 91293.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales (Q. 91,293.00) y por beneficiario es de un mil trescientos veinte y tres quetzales con nueve centavos (Q.1,323.09)
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de sesenta y nueve, estudiantes en el ciclo de educación básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre

de tres secciones de primero a tercer grado del ciclo de educación básica, así:(una sección por grado).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales (Q. 91293.00). **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por

Cooperativa del Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc, municipio de

Momostenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc, municipio

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

de Momostenango, c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPÁN GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango.

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE CHICORRAL JUNTA DIRECTIVA MOMOSTENANGO TOTONICAPAN

Rafael ~~Pelicó~~ Calel
Presidente

Silvia ~~Marisol Calel Estrada~~
Vicepresidenta

estela maria Pelicó son
Estela María Pelicó Son
Secretaria

Nehemias Natanael ~~Cuyuch~~ Hernández
Tesorero

Juan Elías Sontay
Vocal I

Juan Pelicó Elías
Vocal II

Herminio Pelicó Chaj
Vocal III

Carmen Guox Vicente
Vocal IV

EL INFRASCRITO SECRETARIO CONTADOR DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE CHICORRAL, ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL ESTABLECIMIETO NUMERO UNO EN DONDE A FOLIOS CIENTO DIECISEIS Y CIENTO DIECISIETE APARECE EL ACTA NUMERO VEINTIDOS LA QUE LITERALMETE DICE.....

Acta No. 22-2016 En el Paraje Chicorral, aldea San Antonio Pasajoc, Municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán siendo las trece horas en punto del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis. Reunidos en una de las aulas de la Escuela Oficial Rural Mixta del paraje Chicorral, que ocupa el Instituto en la jornada vespertina. Las siguientes personas PEM. Silvia Marisol Calel Estrada, P.C. Nehemias Natanael Cuyuch Hernández y Junta Directiva del Instituto Para dejar constancia de lo siguiente. PRIMERO: el presidente de la Junta Directiva da la cordial bienvenida a todos los presentes deseándoles un feliz año 2016. SEGUNDO. Por medio de la presente se da posesión formal y legal a las siguientes personas. PEM. Silvia Marisol Calel Estrada como directora del Establecimiento; P.C. Nehemias Natanael Cuyuch Hernández como secretario Contador. En nombre de las autoridades del MINEDUC se da formal posesión de los cargos antes mencionados con fecha cuatro de enero. TERCERO. No habiendo más que hacer constar en la presente se finaliza a una hora con treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha y firma lo que en ella participaron. Aparecen siete firmas ilegibles y el sello de la Dirección.

Y PARA REMITER A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO EN EL PARAJE CHICORRAL ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE AÑO DOS MIL DIECISEIS.

P.C. Nehemias Natanael Cuyuch Hernández
Secretario Contador

PEM. Silvia Marisol Calel Estrada
Directora

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	60034661
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE CHICORRAL
RATIFICADO HASTA	08/01/2017
DOMICILIO FISCAL	PARAJE CHICORRAL ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	49422855
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 50295581

FECHA DE CONSTITUCIÓN	09/01/2007
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	25/06/2008
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	11/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	11/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	3393877-6
1.1	**NOMBRE**	SILVIA MARISOL, CALEL ESTRADA
	FECHA NOMBRAMIENTO	30/01/2015

2. DATOS CONTADOR

NIT	6683342-6
OMBRE	NEHEMIAS NATANAEL, CUYUCH HERNANDEZ
ECHA NOMBRAMIENTO	22/08/2013
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE CHICORRAL
	DOMICILIO COMERCIAL	PARAJE CHICORRAL ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	09/04/2007
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	25/06/2008

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 50295581 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	60034661
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE CHICORRAL
DOMICILIO FISCAL	PARAJE CHICORRAL ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	11/08/2016

Usuario: shguinea
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 11/08/2016
Hora: 15:33:27

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-46-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 3120, FOLIOS 109 Y 110,** EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD:	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA PARAJE CHICORRAL, ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.
DIRECCION:	Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango Departamento de Totonicapán.

RESOLUCION No. CGC-I2-0014-800-805-2008 de fecha 19/12/2008
CUENTADANCIA No.: **CGC-I2-0014-800-805-2008**
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 11/08/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Julio 2016

RESPONSABLES:

ACTUALES.

NOMBRE:	**Silvia Marisol Calel Estrada de Cuyuch**
CARGO:	**Directora**
NOMBRAMIENTO	Acta No. 20-2015 Punto Primero y Segundo, de fecha 30/02/20215 y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016, para el periodo 2016.
DPI:	2191 10107 0805
NIT:	3393877-6
DIRECCION: (residencia)	Paraje Rancho Candelaria, Aldea Pitzal, Momostenango, Totonicapán
TELEFONO	4942-2855
CORREO ELECTRONICO	marisolcalel@hotmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 30/02/2015 a la fecha

NOMBRE	**Nehemías Natanael Cuyuch Hernández.**
CARGO	**Secretario Contador**

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRAMIENTO

Acta No 05-2010 Punto Primero y Segundo de fecha 03/05/2010 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016

DPI	1590 69785 0805
NIT	6683342-6
DIRECCION:(Residencia)	Paraje Rancho Candelaria, Aldea Pitzal, Momostenango Totonicapán.
TELEFONO	5720-3925
CORREO ELECTRONICO:	cuyuch-777@hotmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 03/05/2010 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 05/02/2016
FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 12/08/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1488982
BOLETA No. 3656350
BOLETA DE FECHA: 11/08/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
WAMF/EJRA

Licda. Eva Judith Ramos R.
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA

PARAJE CHICORRAL, ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2016

INGRESOS

No.	DESCRIPCION			
1	Saldo Anterior		Q 102.00	
2	Subencion del Ministerio de Educacion		Q 91,293.00	
3	Subencion Municipal		Q 5,000.00	
4	Iscripcion de Alumnos		Q -	
5	Colegiatura de Alumnos (69 alumnos)		Q 24,150.00	
6	Matricula de Alumnos		Q -	
7	Operación Escuela		Q 207.00	
8	Bolsas de Estudio		Q -	
9	Otros Ingresos		Q -	
	TOTAL		Q 120,752.00	Q 120,752.00

EGRESOS

No.	DESCRIPCION			
1	Pago de salario al personal administracion		Q 38,400.00	
2	Pago de salario al personal docente		Q 54,240.00	
3	Pago de Prestaciones laborales personal admon		Q 9,600.00	
5	Pago de prestaciones laborales personal docente		Q 13,560.00	
6	Operación Escuela a Razon de 3,00 * alumno		Q 207.00	
8	Gastos administrativos		Q 2,000.00	
9	Viaticos		Q 1,000.00	
	Total		Q 119,007.00	Q 119,007.00
	Saldo			**Q 1,745.00**

Sr. Rafael Pelicó Calel
Presidente

PEM. Silvia Marisol Calel Estrada
Vice-Presidenta

Sra. Estela Maria Pelicó Son
Secretaria

P.C. Nehemias Nathanael Cuyuch Hernádez
Tesorero

Sr. Juan Elías Sontay
Vocal I

Juan Pelicó Elías
Voacal II

Sr. Herminio Pelicó Caj
Vocal III

Sra. Carmen Guox Vicente
Vocal IV

Oficio No. 183-2008
ALC/UPAF/TOTO

Totonicapán 09 de diciembre de 2008

A:
Directores de Institutos Por Cooperativa
Totonicapán.

Por medio de la presente se les saluda, seguidamente se les traslada la copia del Acuerdo Ministerial no. 1908-2008 de fecha 11/11/2008. Por lo que rogamos hacer los trámites correspondientes en la Contraloria General de Cuentas para la cuenta dancia y así tener de parte de ustedes el recibo 306-c1 y la solicitud de gasto respectivo a más tardar el 10/12/2008 y entregarlo con el Técnico de Compras, en virtud de que el próximo 12 de diciembre, es el último dia para operar dichas Subvenciones.

Sin otro particular.

Atentamente;

Lic. Luis Rubén Zapeta Velasquez
Técnico de Compras y contrataciones.

Vo.Bo. Lic. Apolonio Lorenzo Shamoro Ixcaquic
Coordinador UPAF-Totonicapán
DDE-Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
Unidad de Planificación y Administración Financiera
UPAF
TOTONICAPAN, C.A.
GUATEMALA

TIEMPO DE SOLIDARIDAD

GOBIERNO DE ÁLVARO COLOM
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1900-2008

GUATEMALA, 11 de noviembre de 2008

LA MINISTRA DE EDUCACION

CONSIDERANDO

Que esta contemplada la subvención para la creación de Institutos nuevos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, cuarenta (40) del ciclo Básico y diez (10) del ciclo Diversificado, en el Renglón 43 de Ingresos y Egresos vigente del Estado para el año 2008, los cuales funcionarán en diferentes Departamentos de Guatemala, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Quiché y Zacapa

CONSIDERANDO

Que las Direcciones Departamentales de Educación, han solicitado la [illegible] correspondiente, por medio del cual se autorizan dichas subvenciones.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala 12-91 "Ley de Educación Nacional", artículos 1, 2, 3, 8, 10, 25 y 27; 1994 "Ley de Educación Nacional", Artículo 3, reformado por el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 55-2007 y lo preceptuado en el Acuerdo [illegible] de fecha 17 de marzo de 1995, Artículo 32, "Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza", artículo 1, del Acuerdo Ministerial número 443-2008, de fecha 17 de marzo de 2008

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES QUETZALES EXACTOS (Q. 3,349,423.00) para [illegible] nuevos de Educación por Cooperativa de Enseñanza de los ciclos Básico y Diversificado, dentro del Presupuesto del Ministerio de Educación que corresponde al ejercicio fiscal 2008, [illegible] a continuación

DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

No.	NOBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Comunidad Prados de Villa Hermosa, San Miguel Petapa.	2008-13-00-000-004-431-0100-11000	Q. [illegible]
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Ramiro de León Carpio", Jornada Vespertina, Zona 21, Colonia Venezuela	2008-13-00-000-004-431-0100-11000	Q. 90,000.00
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Aldea Sajcavilla", San J[illegible]	2008-13-00-000-004-431-0100-11000	Q. 90,000.00

Guatemala, C. A.

DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto de Educación Basica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea los Cipreses	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q. 24,000.00
2	Instituto de Educacion Basica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Casa Blanca	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q. 24,000.00
3	Instituto de Educacion Básica por Cooperativa de Enseñanza, Crio Paloma, San Vicente Buenabaj	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q. 48,404.00
4	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Paraje Xetena, San Vicente Buenabaj	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q. 48,404.00
5	Instituto de Educación Basica por Cooperativa de Enseñanza, Canton Xantún	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q. 24,000.00
6	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q. 48,404.00
7	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Paraje Patzaquibalá, Aldea Tierra Colorada	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q. 24,000.00

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto de Educacion Básica por Cooperativa de Enseñanza "Sector IV", Coatepeque	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q. 24,000.00
2	Instituto de Educacion Básica por Cooperativa de Enseñanza "Barrio Aurora", Coatepeque	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q. 24,000.00
3	Instituto de Educacion Básica por Cooperativa de Enseñanza "La Emboscada", San M...	2008-13-00-000-004-431-0800-12000	Q. 24,000.00

Guatemala, C. A.

4	Instituto de Educación Basica por Cooperativa de Enseñanza "Minerva", Quetzaltenango	2008-13-00-000-004-001 Q. 0900-12000
5	Instituto de Educación Basica por Cooperativa de Enseñanza "El Pedregal", Jornada Vespertina	2008-13-00-000-004-001 Q. 0900-12000

DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Comunidad Agraria La Campesina	2008-13-00-000-004-001 1600-12000	
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Nahualate, Chicacao	2008-13-00-000-004-001 1600-12000	
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, de la Comunidad Nuevo Santiago "Cabrican"	2008-13-00-000-004-001 1600-12000	
4	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Comunidad Agraria Santa Cruz Laredo, Santo Domingo.	2008-13-00-000-004-001 1600-12000	

DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa con Orientación en Computación, Municipio de Nuevo San Carlos.	2008-13-00-000-004-001 1100-12000	
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de población Desarraigada Comunidad Agraria El Triunfo	2008-13-00-000-004-001 1100-12000	

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Rio Hondo, Departamento de San Marcos	2008-13-00-000-004-001 1200-12000	

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **50** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **49-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Del Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc,** Municipio de: **Momostenango**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Rafael Pelicó Calel**, con CUI, **2599950960805**, Vicepresidente: **Silvia Marisol Calel Estrada**, con CUI, **2191101070805**, Secretario: **Estela María Pelicó Son**, con CUI, **2364301490805**, Tesorero: **Nehemías Natanael Cuyuch Hernández**, con CUI, **1590697850805**, Vocal I: **Juan Elias Sontay**, con CUI, **2483931460805**, Vocal II: **Juan Pelicó Elias**, con CUI, **1691655310805**, Vocal III: **Herminio Pelicó Chaj**, con CUI, **2364301810805**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunun P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE PAMUMUS ALDEA SANTA ANA MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO.

CONVENIO ICOOPE No. 50-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Saturnino Coguox Cuyuch, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Paraje Pamumus, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos noventa y tres, sesenta y cinco mil noventa y seis, cero ocho cero cinco (1793 65096 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Ingrid Carolina Ixchop Vicente de Xiloj, de veintinueve años de edad, casada, guatemalteca, Profesora de Enseñanza Media en Psicología, con domicilio en tercera avenida Barrio Santa Catarina seis guion treinta y uno zona tres Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos sesenta y dos, noventa y nueve mil ochocientos ochenta y nueve, cero ocho cero cinco (2562 99889 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Francisca López Gómez de Xiloj, de veintinueve años de edad, Casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Paraje Pamumus, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y seis, setenta y seis mil tres cientos cinco, cero ocho cero tres (1756 76305 0803) extendido en el municipio de San francisco El Alto departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Brenda Irene Baten Itzep, de veintidós años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en Paraje Chonima, Barrio Santa Catarina, Momostenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil setecientos quince, treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete, cero ocho cero cinco (2715 34257 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Carlos Adolfo Vicente, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco,

Comerciante, con domicilio en Paraje Pamumus, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos noventa y cinco, cuarenta y un mil ciento diez, cero ocho cero cinco, (1795 41110 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Francisca Zarate Mejía de Coxaj, de cuarenta y un años de edad, Casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Paraje Pamumus, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos noventa y tres, sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve, cero ocho cero cinco (1793 65649 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Lucio Xiloj Velasquez, de cuarenta y nueve años de edad, Casado, guatemalteco, Campesino, con domicilio en Paraje Pamumus, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos noventa y cuatro, cero cinco mil trescientos sesenta y cinco, cero ocho cero cinco (1794 05365 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pamumus Aldea Santa Ana Municipio De Momostenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidenta, Secretaria, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Paraje Pamumus, Aldea Santa Ana Momostenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE PAMUMUS ALDEA SANTA ANA MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pamumus Aldea Santa Ana Municipio De Momostenango fue autorizado según Resolución número ciento treinta y seis guion dos mil cinco (136-2,005), de fecha cinco de diciembre de dos mil cinco (05/12/2,005), emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pamumus Aldea Santa Ana Municipio De Momostenango, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pamumus Aldea Santa Ana Municipio De Momostenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pamumus Aldea Santa Ana Municipio De Momostenango, la subvención estatal por un monto de veintisiete mil trescientos ochenta y ocho quetzales, que corresponde a dos secciones con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de treinta mil cuatrocientos treinta y un quetzales, que corresponde a una sección con un mínimo de 15 y un máximo de

35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de cincuenta y siete mil ochocientos diecinueve quetzales, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q.57,819.00 y por beneficiario es de Q.1,651.97.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pamumus Aldea Santa Ana Municipio De Momostenango debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de treinta y cinco estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación Básica, así: una sección por grado. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de cincuenta y siete mil ochocientos diecinueve quetzales exactos (Q.57,819.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pamumus Aldea Santa Ana Municipio De Momostenango la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de

Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pamumus Aldea Santa Ana Municipio De Momostenango a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pamumus Aldea Santa Ana Municipio De Momostenango. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pamumus Aldea Santa Ana Municipio De Momostenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección

de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pamumus Aldea Santa Ana Municipio De Momostenango tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pamumus Aldea Santa Ana Municipio De Momostenango no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pamumus Aldea Santa Ana Municipio De Momostenango. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pamumus Aldea Santa Ana Municipio De Momostenango. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos

en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTO. DE TOTONICAPÁN GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pu Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Del Paraje Pamumus Aldea Santa Ana Municipio De Momostenango

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA PARAJE PAMUMUS JUNTA DIRECTIVA ALDEA SANTA ANA MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN

Saturnino Coguox Cuyuch
Presidente

Ingrid Carolina Ixchop Vicente de Xiloj
Vicepresidenta

Francisca López Gómez de Xiloj
Secretaria

Brenda Irene Baten Itzep
Tesorera

Carlos Adolfo Vicente
Vocal I

Francisca Zarate Mejía de Coxaj
Vocal II

Lucio Xiloj Velasquez
Vocal III

EL INFRASCRITO DIRECTORA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, PARAJE PAMUMUS, ALDEA SANTA ANA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN. CERTIFICA EL ACTA EN EL FOLIO NÚMERO TREINTA Y NUEVE AL CUARENTA BAJO EL ACTA NÚMERO CUATRO GUION DOS MIL DIECISEIS LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta 4-2016

En el paraje Pamumus, Aldea Santa Ana, del Municipio de Momostenango, Totonicapán, Siendo las quince horas con fecha treinta de marzo del dos mil dieciséis, estando presente las, siguientes personas, presidente de la Junta Directiva Don Moisés Xiloj Poroj, El Secretario Don Luis Xiloj Vicente y doña Tomasa Xiloj Vocal I de la Junta Directiva, personal docente, Víctor Alejandro Vicente Chanchavac, Prof. Estanislao Ajanel Barrera, Prof. Osman Remigio José Joj Guzmán, Prof. Jefry Gustavo Ambrocio Pantuj, Prof., Isaac Xiloj Itzep, Prof. Cruz Basualdo Vicente Pelico y padres de familia, Doña Laura Xiloj, David Cutz Vicente y la señora Nicolasa Vicente Velásquez la profesora Ingrid Carolina Ixchop Vicente y Secretaria contadora Brenda Irene Baten Itzep para dejar constancia de lo siguiente. PRIMERO: La secretaria contadora informa a los presentes lo ocurrido en la fecha dieciséis de marzo con los sucesos del Director del Instituto Por lo que ella fue llamada de emergencia a la ciudad de Totonicapán, a la Dirección Departamental de educación juntamente con la Junta Directiva el día lunes veintiuno del mismo mes de marzo al presentarse se les comunica que elijan a la máxima autoridad lo más pronto posible para el buen funcionamiento del Instituto, los señores representantes del de la Junta Directiva dieron a conocer que si pudieran esperar al director pero la licenciada Sonia Isabel Chaclán Tacam dijo que no se podía por los pagos o sueldos de los docentes y funcionamiento del Instituto La Licda. dio los lineamientos y requisitos que debe tener el nuevo o nueva director (a) y conforme a los expedientes ella dio a conocer que la Profa. Ingrid Carolina Ixchop Vicente cumplía con los requisitos y por los años de labor en Instituto. SEGUNDO: Los integrantes del consejo presentes toman la palabra e informan y consideran NOMBRAR en sustitución al profesor Marvin Edilberto Vicente Itzep como director a seño Ingrid Carolina Ixchop Vicente por considerar su eficiencia, responsabilidad y honradez y los integrantes de la Junta Directiva NOMBRAN oficialmente a la profesora Ingrid Carolina Ixchop Vicente como directora del Instituto. TERCERO: El Profesor Víctor Alejandro Vicente Chanchavac solicita a directora su responsabilidad y asistencia en el cargo de directora y de igual manera cuenta con su apoyo en todo momento. CUARTO: De igual manera el Prof. Isaac, Prof. Cruz Basualdo, Prof. Estanislao Ajanel Barrera, Prof. Osman Remijio José Joj, Prof. Jefry Gustavo Ambrocio AVALA el nombramiento de la nueva directora de la misma forma la secretaria contadora Brenda Irene Baten Itzep apoya a profa. Ingrid Carolina Ixchop Vicente y se compromete a ayudarla en la parte administrativa del Instituto y ayudarse mutuamente para sacar adelante al Instituto QUINTO: Los padres de familia agradecen el aporte de la Profa. Ingrid Carolina Ixchop Vicente por aceptar el cargo y la apoyan el nombramiento como directora. SEXTO: Después de dilucidado el nombramiento a la profesora, se le NOMBRA oficialmente y se le da la respectiva TOMA DE POSESIÓN como Directora Y Representante Legal del instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Pamumus, Aldea Santa Ana, Momostenango, Totonicapán de conformidad al nombramiento realizado por la coordinación Técnico Administrativa y no encuentra ningún inconveniente para AVALAR el nombramiento de la profesora Ingrid Carolina Ixchop Vicente da por méritos obtenidos del curricular de educación media y nombrada por la Junta Directiva SEPTIMO: La profesora Ingrid toma la palabra y como nueva directora diciendo acepto el cargo con la finalidad y compromiso de luchar y velar por el área administrativa y todo el Instituto para mejorar el algunos aspectos y agradezco por la confianza que me dan y ante los presentes recibo el sello del instituto el libro actas varios siendo ellos los únicos documento que se me entregan de parte de la Junta Directiva y secretaria contadora, y no me hago responsable de ningún acto inconveniente de la pasada administración. OCTAVO: No habiendo más que hacer constar en la presente se da por finalizada la reunión en el mismo lugar y fecha a dos horas de su inicio, ratificando y dando fe en los que en ella intervinieron.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGA EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

F.

Profa: Ingrid Carolina Ixchop Vicente

Directora

DIRECCION

EL INFRAESCRITO SECRETARIA-CONTADORA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, PARAJE PAMUMUS ALDEA SANTA ANA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN.

CERTIFICA: haber tenido a la vista el Libro de Actas del Instituto mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Pamumus, Aldea Santa Ana, Momostenango, Totonicapán, donde en los folios treinta y seis al treinta y siete bajo el acta numero: uno guion dos mil dieciséis de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, estando presentes los Miembros de la Junta Directiva, el Presidente de la Junta Directiva Don Moisés Xiloj Poroj, el Secretario Don Luis Enrique Vicente El director Marvin Edilberto Vicente Itzep Director , Personal Docente Prof. Víctor Alejandro Vicente Chanchavac, Prof. Estanislao Ajanel Barrera, Prof. Cruz Basualdo Vicente, Prof. Isaac Xiloj Itzep, Profa. Ingrid Carolina Ixchop Vicente, Prof. Osman Remigio Joj Guzmán, Prof. Jefry Gustavo Ambrocio para dejar constancia de lo siguiente : PRIMERO: Palabras de Bienvenida a cargo del presidente de la Junta Directiva Don Moisés Xiloj Poroj *donde* **NOMBRA** al Personal Administrativo para el nuevo año Escolar que está conformado como Director al Prof. Marvin Edilberto Vicente Itzep y **NOMBRA** como Secretaria Contadora La Perito Contador **Brenda Irene Baten Itzep** : SEGUNDO: Personal Administrativo **TOMA POSESION** y agradecen la nueva oportunidad. TERCERO: Como Director del Instituto el Prof. Marvin Edilberto Vicente Itzep agradece por la nueva oportunidad y de la misma manera da a conocer a los Miembros de la Junta Directiva al Personal Docente para Laborar en Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa Paraje Pamumus, Aldea Santa Ana Momostenango, Totonicapán en el Ciclo Escolar dos mil Dieciséis. CUARTO: No habiendo más que hacer constar se da por finalizada esta reunión a una hora y treinta minutos después de su inicio, ratificando y damos fe en los que en ella intervinieron.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGA EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOSMIL DIECISEIS.

P.C Brenda Irene Baten Itzep

Secretaria-Contadora

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	77090799
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA PARAJE PAMUMUS
RATIFICADO HASTA	04/12/2016
DOMICILIO FISCAL	PARAJE PAMUMUS ALDEA SANTA ANA MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 53245002

FECHA DE CONSTITUCIÓN	05/12/2005
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	10/02/2012
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	05/04/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	05/04/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	
SISTEMA CONTABLE	
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	4993733-2
1.1	**NOMBRE**	INGRID CAROLINA, IXCHOP VICENTE
	FECHA NOMBRAMIENTO	30/03/2016

2. DATOS CONTADOR

NIT	8316032-9
NOMBRE	BRENDA IRENE, BATEN ITZEP
FECHA NOMBRAMIENTO	12/02/2015
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 53245002 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de

código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	77090799
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA PARAJE PAMUMUS
DOMICILIO FISCAL	PARAJE PAMUMUS ALDEA SANTA ANA MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	05/04/2016

Usuario: jacabrer
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de Impresión: 05/04/2016
Hora: 15:23:29

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-32-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON REGISTRO NUMERO **3,120)** A FOLIO(S) NÚMERO(S) **80 y 81)** EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE PAMUMUS, ALDEA SANTA ANA, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.
DIRECCION: Aldea Santa Ana, Municipio de Momostenango, Departamento de Totonicapán.
RESOLUCIÓN No.: CGC-I2-0020-800-805-2012 De fecha 23/11/2012
CUENTADANCIA No.: CGC-I2-0020-800-805-2012
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 05/04/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Marzo 2016

RESPONSABLES:

SALIENTES:

NOMBRE:	Marvin Edilberto Vicente Itzep
CARGO:	**Director**
ACTA DE ENTREGA	Acta No 04-20016 Punto Segundo de Fecha 30/03/2016, NOMBRAMIENTO Acta No. 05 2011 Punto Segundo de fecha 29/06/2011
DPI:	2318 81878 0805
NIT:	4889590-3
TELEFONO	3072-8792
DIRECCIÓN: (residencia)	Paraje Pamumus, Aldea Santa Ana, Momostenango, Totonicapán.
PERIODO DE GESTION	Del 23/11/2012 Al 30/03/2016

ENTRANTES

NOMBRE:	**Ingrid Carolina Ixchop Vicente de Xiloj**
CARGO:	**Directora**
NOMBRAMIENTO:	Acta No 4-2016, Punto Segundo y Quinto de fecha 30/03/2016 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

	Departamento de Totonicapán de fecha 30/03/2016 para el periodo 2016.
DPI:	2562 99889 0805
NIT:	4993733-2
DIRECCION: (residencia)	3A Avenida Barrio Santa Catarina 6-31 Zona 3 Momostenango, Totonicapán.
TELEFONO	4788-5011
PERIODO DE GESTION	Del 30/03/2016 a la fecha.

NOMBRE	**Brenda Irene Baten Itzep**
CARGO	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO	Acta No 01-2015 Punto Tercero de Fecha 05/01/ 2015, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	2715 34257 0805
NIT	8316032-9
DIRECCION:(Residencia	Paraje Chonima Barrio Santa Catarina, Momostenango, Totonicapán:
TELEFONO	3137-4423
PERIODO DE GESTION	Del 05/01/2015 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 04/04/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 07/04/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1399177
BOLETA No. 62285438
BOLETA DE FECHA: 05/04/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ajú
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DE LEGACION
DEPARTAMENTAL

"La transparencia impulsa el Desarrollo"

PRESUPUESTO 2016

Ingresos:

a. Subsidio anual Municipalidad Q 5,000.00
b. Subsidio anual Ministerio de Educación Q. 57,819.00
c. Colegiatura Q 6,125.00
d. **TOTAL INGRESOS** **Q. 68,944.00**

EGRESOS EN ÁREAS CURRICULARES:

NOMBRES DE LOS CURSOS	*CANTIDAD DE PERIODOS POR CURSOS 1ro, 2do, 3ro*	*PRECIO DE CADA PERIODOS*	*COSTO DE PERIODOS SEMANALES*	*COSTO DE PERIODOS MENSUALES*	*COSTO DE PERIODOS ANUAL*
L-1 Idioma materno	6	Q 9.25	Q. 55.50	Q. 222.00	Q 2,220
L-2 Segundo idioma	15	Q 9.25	Q. 138.75	Q 555.00	Q 5,550
Idioma extranjero Ingles	9	Q 9.25	Q. 83.25	Q 333.00	Q 3,330
Tecnología de información y comunicación					
Matemáticas	15	Q 9.25	Q. 138.75	Q 555.00	Q 5,550
Ciencias Naturales	15	Q 9.25	Q. 138.75	Q 555.00	Q 5,550
Estudios sociales y Formación ciudadana	15	Q 9.25	Q. 138.75	Q 555.00	Q 5,550
Formación Musical	6	Q 9.25	Q. 55.50	Q. 222.00	Q 2,220
Artes Plásticas	6	Q 9.25	Q. 55.50	Q. 222.00	Q 2,220
Danza y Expresión Corporal y teatro	9	Q 9.25	Q. 83.25	Q 333.00	Q 3,330
Educación para el Hogar	6	Q 9.25	Q. 55.50	Q. 222.00	Q 2,220
Artes Industriales	6	Q 9.25	Q. 55.50	Q. 222.00	Q 2,220
Contabilidad	6	Q 9.25	Q. 55.50	Q. 222.00	Q 2,220
Educación física	6	Q 9.25	Q. 55.50	Q. 222.00	Q 2,220
TOTAL			**Q. 1,110**	**Q 4,480**	**Q 44,400**

EGRESOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO:

PERSONAS ENCARGADAS	*SALARIO MENSUAL*	*SALARIO ANUAL*
Director	Q. 741.90	Q. 7.419.00
Secretario Contador	Q. 600.00	Q. 6,000.00
TOTAL	**Q 1.341.90**	**Q. 13,419.00**

EGRESOS EN PAGO DE DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

PERSONAL DOCENTE	Q. 44,400.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	Q. **13,419.00**
TOTAL	**Q. 57,819**

BONO MUNICIPAL y PAGO DE COLEGIATURA

Docente y administrativo	Q 5,000.00
Docente y administrativo	Q 6,125.00

F.
Saturnino Coguox
Presidente de junta directiva

F
Ingrid carolina Ixchop Vicente
Directora

F
Pc. Brenda Irene Bate
Secretaria Contadora

Ministerio de Educación

ACUERDO MINISTERIAL No. 3136-2012

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 16 de octubre de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 73 determina que, el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado; y están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en Resoluciones Números 151-2011 DIDEDUC/TOTO del 01 de diciembre de 2011; 136-2005 del 05 de diciembre de 2005; 152-2011 DIDEDUC/TOTO del 01 de diciembre de 2011; y 071-2011 del 29 de abril de 2011; que autorizan el funcionamiento de los Institutos: **A)** Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de La Aldea Chirrenox del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán; **B)** Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Pamumus, Aldea Santa Ana del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán; **C)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chonimasac, Aldea San Antonio Pasajoc del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán; y **D)** Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, K'AK'NO'JIB'AL, de la Aldea Chuatroj, del municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán; respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, en el Dictamen No. 322 del 29 de agosto del 2012, autoriza la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, para subvencionar los nuevos institutos por cooperativa de enseñanza, entre los cuales están los Institutos: **A)** Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox; **B)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Chonimasac, Aldea San Antonio Pasajoc; **C)** Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Pamumús, Aldea Santa Ana; y **D)** Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa K'AK'NO'JIB'AL, Aldea Chuatroj. Este Despacho, a través de la Resolución numero 1009 del 07 de septiembre 2012 aprueba la ampliación mediante el Dictamen No. 322 de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 73 y 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el Decreto número: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, en sus artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 3, reformado por el Decreto numero 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar las subvenciones siguientes: **A)** Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q 54,166.00) con cargo a la partida número 2012-1113-0008-105-00-99-00-000-003-000-431-0199-11 NIT 7706510-7; **B)** Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Pamumus, Aldea Santa Ana del municipio Momostenango, departamento de Totonicapán, por la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q 51,457.00) con cargo a la partida numero 2012-1113-0008-105-00-99-00-000-003-000-431-0199-11 NIT 7709079-9; **C)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chonimasac, Aldea San Antonio Pasajoc del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, por la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 27,083.00) con cargo a la partida numero 2012-1113-0008-105-00-99-00-000-003-000-431-0199-11 NIT 7705918-2; y

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

D) Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, K'AK'NO'JIB'AL, de la Aldea Chuatroj, del municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q 54,166.00), con cargo a la partida numero 2012-1113-0008-105-00-99-00-000-004-000-431-0199-11 NIT 7706127-6; del Presupuesto de egresos del Ministerio de Educación.

Artículo 2. El presente acuerdo tiene vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C.A.

ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación - Dirección de Servicios Administrativos - Certifica que la presente es copia fiel del original del

Acuerdo: Ministerial

No.: 3136 - 2012

De Fecha: 16 de octubre de 2012

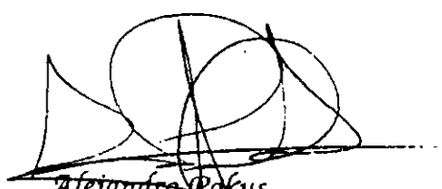

Alejandro Pokus
Asistente de Asistencia Técnica Jurídica
Dirección de Servicios Adminstrativos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **51** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **50-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Del Paraje Pamumus, Aldea Santa Ana,** Municipio de: **Momostenango**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Saturnino Coguox Cuyuch**, con CUI, **1793650960805**, Vicepresidente: **Ingrid Carolina Ixchop Vicente** , con CUI, **2562998890805**, Secretario: **Francisca López Gómez**, con CUI, **1756763050803**, Tesorero: **Brenda Irene Baten Itzep**, con CUI, **2715342570805**, Vocal I: **Carlos Adolfo Vicente**, con CUI, **1795411100805**, Vocal II: **Francisca Zarate Mejia de Coxaj**, con CUI, **1793656490805**, Vocal III: **Lucio Xiloj Velasquez**, con CUI, **1794053650805**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunun P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN T-8
SUB-DIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO
TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

152

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL CASERÍO PALOMA ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO.

CONVENIO ICOOPE No. 51-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Teresa Sontay Vicente, de cuarenta y siete años de edad, soltera, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en Caserío Paloma, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos treinta y cuatro, ochenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro, cero ocho cero cinco (1734 86584 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Santa Ana Ramos López, de veintisiete años de edad, soltera, guatemalteca, Profesora en Enseñanza Media de la Pedagogía, con domicilio en Esquipulas seque, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos sesenta y siete, cero nueve mil novecientos ochenta y tres, cero nueve cero cuatro (1767 09983 0904) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Jesús Marco Antonio Ramos Gómez, de cincuenta y seis años de edad, Casado, guatemalteco, Agricultor, con domicilio en Caserío Bella Vista, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seis cientos cuarenta y siete, diecinueve mil novecientos sesenta y dos, cero nueve cero cuatro (1647 19962 0904) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Carolina Elizabeth Paxtor Vásquez, de veintidós años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en San Jose Chicalquix, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos setenta y nueve, setenta y cinco mil seiscientos veintinueve cero nueve cero cuatro (2379 75629 0904) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Maria Antonieta Ramos Vásquez de cuarenta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio

151

en Caserío Paloma, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos treinta y nueve, noventa y cuatro mil seiscientos noventa y dos, cero nueve cero cuatro (1639 94692 0904) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Anselma Vicente Calel, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, Guatemalteca, Oficios domésticos, con domicilio en Caserío Paloma, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cuarenta y nueve, noventa y tres mil trece, cero ocho cero cinco, (1749 93013 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Victorina López Vicente, de cuarenta y seis años de edad, Casada, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en Caserio Paloma, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seis cientos setenta y dos, quince mil doscientos cinco, cero ocho cero cinco (1672 15205 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Del Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj Del Municipio De Momostenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidenta, Vicepresidenta, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Caserío Paloma. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL CASERÍO PALOMA ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO. el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Del Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj Del Municipio De Momostenango fue autorizado según Resolución número cero doce guion dos mil siete (012-2,007), de fecha cinco de julio de dos mil siete (05/07/2,007), emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

150

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Del Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj Del Municipio De Momostenango, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Del Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj Del Municipio De Momostenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Del Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj Del Municipio De Momostenango, la subvención estatal por un monto de cuarenta y un mil ochenta y dos quetzales, que corresponde a tres secciones con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de cuarenta y un mil ochenta y dos quetzales, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la

147

Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q.41,082.00 y por beneficiario es de Q 1,141.17.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0805-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Del Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj Del Municipio De Momostenango debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de treinta y seis estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación Básica, así: una sección por grado. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 41,082.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Del Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj Del Municipio De Momostenango la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Del Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj Del Municipio De Momostenango a donde corresponde.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** De Educación Básica Por Cooperativa Del Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj Del Municipio De Momostenango. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal; contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Del Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj Del Municipio De Momostenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo

y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** De Educación Básica Por Cooperativa Del Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj Del Municipio De Momostenango tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Del Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj Del Municipio De Momostenango no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Del Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj Del Municipio De Momostenango. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Del Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj Del Municipio De Momostenango. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
DEPTO. DE TOTONICAPÁN - GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pu Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Del Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj Del Municipio De Momostenango

Teresa Sontay Vicente
Presidenta

COMITE DE INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA CASERIO PALOMA SAN VICENTE BUENABAJ MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN

Santa Ana Ramos López
Vicepresidenta

Jesús Marco Antonio Ramos Gómez
Secretario

Carolina Elizabeth Paxtor Vásquez
Tesorera

Maria Antonieta Ramos Vásquez
Vocal I

Anselma Vicente Calel
Vocal II

Victorina López Vicente
Vocal III

LA INFRASCRITA DIRECTORA DEL ISTITUTO MIXTO DE EDUCACIÒN BÀSICA POR COOPERATIVA, CASERÌO PALOMA, ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÀN, CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÙMERO DOS. QUE A FOLIO NÙMERO OCHO Y NUEVE (08, 09) APARECE EL ACTA NÙMERO TRES DEL DOS MIL CATORCE (3-2014) LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE_____

Acta No. 3-2014

En el caserío Paloma, Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán, siendo las catorce horas empunto del día miércoles quince de enero del año dos mil catorce, reunidos en la dirección que ocupa el instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa caserío Paloma; las siguientes personas; Junta Directiva de padres de familia, Personal administrativo y personal docente, todos con la finalidad de dejar constancia de lo siguiente. PRIMERO: Intervino el presidente de la Junta Directiva Prof.: Pedro Herminio Sontay Vicente dando las palabras de bienvenida a los presentes. Así mismo él y demás integrantes de la Junta Directiva dieron formal posesión al cargo de Directora a la PEM. Santa Ana Ramos López del Instituto de Educacion Básica por Cooperativa del caserío paloma. SEGUNDO: Todos los integrantes de la Junta Directiva dieron a conocer que la Directora ya mencionada fue avalada por la Licda. Sonia Isabel Chaclan Tacam Coordinadora Técnica Administrativa, cero ocho guion veintiséis, dela Dirección Departamental de Educacion de Totonicapán así mismo los integrantes de la Junta Directiva de padres de familia exhortaron a la Profa. Santa Ana Ramos López al fiel cumplimiento de sus labores ya que confían en su persona para desempeñar dicho cargo. TERCERO: La Profa. Santa Ana Ramos López agradeció la confianza depositada hacia su persona así mismo índico que el único propósito es contribuir con el mejoramiento de la formación académica y se comprometió a realizar una buena coordinación con el personal docente y los alumnos. No habiendo más que hacer constar en la presente, se da por finalizada la presente a una hora después de su inicio. Firmando los que en ella intervenimos. Damos fe_____

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMANO OFICIO, DADO EN EL CASERIO PALOMA A LOS DIEZ DÍAS DE AGOSTO DE 2016._____

F._____
PEM. Santa Ana Ramos López.
Directora del Establecimiento..

LA INFRASCRITA DIRECTORA DEL ISTITUTO MIXTO DE EDUCACIÒN BÀSICA POR COOPERATIVA, CASERÌO PALOMA, ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÀN, CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÙMERO DOS. QUE A FOLIO NÙMERO CINCUENTA OCHO Y CINCUENTA NUEVA (58, 59) APARECE EL ACTA NÙMERO CUARENTA UNO DEL DOS MIL DIECISEIS (41-2016) LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE_____

Acta No. 41-2016.

En el caserío Paloma, Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango Departamento de Totonicapán, siendo a las dos de la tarde en punto del día Martes quince de marzo de dos mil dieciséis. Reunidos en la dirección del Instituto Mixto de Educacion Básica por Cooperativa Caserío Paloma, San Vicente Buenabaj Miembros de la Junta Directiva de los padres de familia de referido centro Educativo, Directora Ana Ramos López y personal docente, todos con la finalidad de dejar constancia de lo siguiente. PRIMERO: Intervino la presidenta de la Junta Directiva Señora Cicela Vicente Tzun dando las palabras de bienvenida a los presentes. Así mismo ella y demás integrantes de la Junta Directiva dieron formal posesión al cargo de Secretaria Contadora: Carolina Elizabeth Paxtor Vásquez, del Instituto Mixto de Educacion Básica, por cooperativa Paloma, SEGUNDO: Todos los integrantes de la junta Directiva dieron a conocer que la secretaria Contadora ya fue avalada por la Licda. Sonia Izabel Chaclan Tacam Coordinadora técnica Administrativa. Cero ocho guion veintiséis. De la Dirección Departamental de Educacion de Totonicapán. Así mismo los integrantes de la Junta Directiva de padres de familia exhortaron a la Secretaria Contadora al fiel cumplimiento de sus labores ya que confían en su persona para desempeñar dicho cargo antes mencionado TERCERO: La contadora Carolina Elizabeth Paxtor Vásquez agradeció por la confianza depositada hacia su persona, así mismo indico que el único propósito es contribuir con el mejoramiento de la buena administración y la formación académica de los estudiantes y se comprometió a realizar una buena coordinación con el personal docente y los estudiantes CUARTO: No habiendo más que constar en la presente, se da por finalizado la presente, se da por una hora después de su inicio firmamos los que en ella intervenimos Damos FE_____

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMANO OFICIO, DADO EN EL CASERIO PALOMA A LOS DIEZ DÍAS DE AGOSTO DE 2016._____

F._____

PEM. Santa Ana Ramos López
Directora del Establecimiento..

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	60022582
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INST. MIXTO DE EDUC. BAS. POR COOP. DE ENSE. DEL CAS. PALOMA ALD. S VIC BUENABAJ DEL MUN. MOMO. TOTO
RATIFICADO HASTA	07/03/2017
DOMICILIO FISCAL	CASERIO PALOMA ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	50025882
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 42929305

FECHA DE CONSTITUCIÓN	08/03/2007
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	25/06/2008
ECHA ÚLTIMA ..ODIFICACIÓN DE DATOS	04/04/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	04/04/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	
SISTEMA CONTABLE	
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	4551212-4
1.1	**NOMBRE**	SANTA ANA, RAMOS LOPEZ
	FECHA NOMBRAMIENTO	20/01/2014

2. DATOS CONTADOR

NIT	9078203-8
NOMBRE	CAROLINA ELIZABETH, PAXTOR VASQUEZ
:CHA NOMBRAMIENTO	04/04/2016
..JTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 42929305 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de

código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	60022582
NOMBRE	INST. MIXTO DE EDUC. BAS. POR COOP. DE ENSE. DEL CAS. PALOMA ALD. S VIC BUENABAJ DEL MUN. MOMO. TOTO
DOMICILIO FISCAL	CASERIO PALOMA ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	04/04/2016

Usuario: shguinea
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 04/04/2016
Hora: 10:04:39

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-31-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON REGISTRO NUMERO **TRES MIL CIENTO VEINTE (3,120)** A FOLIO(S) NÚMERO(S) **78 y 79** EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD:	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, CASERIO PALOMA, SAN VICENTE BUENABAJ, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.
DIRECCION:	Caserío Paloma, Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán.
RESOLUCIÓN No.:	CGC-I2-0015-800-805-2008 De Fecha 19/12/2008
NIT:	6002258-2

CUENTADANCIA No.: CGC-I2-0015-800-805-2008
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 05/04/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Marzo 2016

RESPONSABLES:

SALIENTES:

NOMBRE:	**María Maury Vásquez y Vásquez.**
CARGO:	**Secretaria Contadora**
ENTREGA DE CARGO	Acta No 40-2016 Punto Primero de fecha 02/03/2016, NOMBRAMIENTO Acta No. 13-2012 de fecha 13/02/2012 Punto Primero y Segundo del Instituto.
DPI:	1639 33693 0904
NIT:	506651-7
TELEFONO	4575-0556
DIRECCIÓN: (residencia)	Sector II San José Chicalquix, Momostenango, Totonicapán.
PERIODO DE GESTION	DEL 13/02/2012 AL 02/03/2016

ACTUALES.

NOMBRE	**Santa Ana Ramos López**
CARGO	**Director**
NOMBRAMIENTO	Acta No 3-2014 Punto Primero de Fecha 15/01/2014, del Instituto,
DPI	1767 09983 0904

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NIT	4551212-4
DIRECCION (Residencia)	Seque Aldea Esquípulas, Seque, San Carlos Sija, Quetzaltenango
TELEFONO	3078-8016
PERIODO DE GESTION	Del 15/01 2014 a la fecha
NOMBRE	**Carolina Elizabeth Paxtor Vásquez.**
CARGO	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO	Acta No 41-2016, Punto Primero de Fecha 15/03/2016, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 15/03/2016 para el periodo 2016
DPI	2379 75629 0904
NIT	9078203-8
DIRECCION: (Residencia)	Aldea San José Chicalquix, San Carlos Sija, Quetzaltenango
TELEFONO	4632-6764
PERIODO DE GESTION	Del 15/03/2016 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio s/n de fecha 17/03/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 07/04/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1389351
BOLETA No. 53729796
BOLETA DE FECHA: 17/03/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ajtzalam
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Ingresos. 2016.

Saldo	Q. 115.00
Total de Ingresos por concepto de Subsidio Estatal	Q. 41,082.00
Total de Ingresos por concepto Subvención Municipal	Q. 5,000.00
Total de Ingresos por concepto de Cuota de Inscripción	Q. 1,260.00
Total de Ingresos por concepto de cuota de colegiatura	Q 12,600.00
Total de Ingresos	Q. 60,057.00

Egresos. 2016

Sueldos y salarios	Q. 46,908.00
Bono 14	Q. 3,909.00
Aguinaldo	Q 3,909.00
Finiquito	Q. 3,909.00
Útiles de oficina	Q. 1,400.00
	Q. 60,035.00

F. _____
Carolina Elizabeth Paxtor Vasquez.
Secretaria Contadora

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA "PALOMA" SECRETARÍA SAN VICENTE BUENABAJ MOMOSTENANGO TOTONICAPAN

F. _____
PEM. Santa Ana Ramos Lopez
Directora.

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA "PALOMA" DIRECCIÓN SAN VICENTE BUENABAJ MOMOSTENANGO TOTONICAPAN

RESOLUCIÓN No. 012-2007
Ref. HAHL/DDE/halg.

LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPÁN.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su sección cuarta, "Educación ", garantiza: El Derecho a la Educación; establece que el fin primordial lo constituye el desarrollo integral de la persona humana; Que el Estado deberá orientar y promover la educación científica, técnica y humanística, y que su administración deberá ser desconcentrada y descentralizada.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional establece la necesidad de conformar un sistema educativo que sea válido ahora y en el futuro, respondiendo a los intereses, necesidades y demandas sociales de la población destinataria.

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones Departamentales de Educación fueron creadas como órganos encargados de planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas dentro del marco de las necesidades y características de cada departamento;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Departamental de Educación, dentro de sus funciones están: la de autorizar el funcionamiento de Centros Educativos en su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, supervisar su funcionamiento y la calidad de educación que imparten.

CONSIDERADO:

Que los centros educativos son establecimientos de carácter público, privado, municipal o por cooperativa, a través de los cuales se ejecutan los procesos de educación escolar, los cuales brindan sus servicios educativos de conformidad con los reglamentos y disposiciones emitidos por el Ministerio de educación;

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista para resolver el expediente de solicitud de Funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj, municipio de Momostenango y departamento de Totonicapán.

POR TANTO:

Con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 71°. 72°., 73° y 74o., Decreto Legislativo No. 12-91 Ley de Educación Nacional Artículos 1°. 2°., 19°., 25°. Y 33°. Acuerdo Gubernativo 165-96, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación, Artículos 1°., 2°., 5°. Y 7°.; Decreto No. 58-98 Ley de Administración de Edificios Escolares Artículos. 2°. Inciso c), 3°. Inciso b), 10°. Y 11°.

RESUELVE:

1. Autorizar el Funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj, municipio de Momostenango y departamento de Totonicapán, jornada vespertina, en el plan diario de 13:00 a 18:00 horas; y funcionará con los recursos al alcance hasta que se logre la asignación del subsidio estatal por parte del Ministerio de Educación, con la Pensa de Estudios de Cultura General Diurna.

2. Autorizar las siguientes cuotas:
   Inscripción Anual: Veinticinco Quetzales exactos (Q.25.00)
   Cuota Mensual: Veinte Quetzales exactos (Q.20.00)

   Las cuotas mensuales autorizadas, deberán cobrarse durante diez (10) meses, de enero a octubre.

3. El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj, municipio de Momostenango y departamento de Totonicapán, queda sujeto a las leyes, reglamentos y demás disposiciones del Ministerio de Educación y deberá cumplir estrictamente con los requisitos requeridos para el funcionamiento de las Secciones respectivas.

4. Delegar en la autoridad educativa jurisdiccional correspondiente, las acciones de evaluación y monitoreo del funcionamiento del presente centro educativo y el cumplimiento de lo preceptuado en la presente resolución.

5. La falta de observancia de las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones del Ministerio de Educación dará lugar a la imposición de todas y cada una de las sanciones que establece la ley.

6. La presente entra en vigencia a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE.

Totonicapán, 24 de mayo de 2007.

Lic. Hipólito Alberto Hernández Lacán
Director Departamental de Educación
Totonicapán.

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **52** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **51-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Del Caserio Paloma, Aldea San Vicente Buenabaj,** Municipio de: **Momostenango**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Teresa Sontay Vicente**, con CUI, **1734865840805**, Vicepresidente: **Santa Ana Ramos López**, con CUI, **1767099830904**, Secretario: **Jesús Marco Antonio Ramos G.**, con CUI, **1647199620904**, Tesorero: **Carolina Elizabeth Paxtor Vásquez**, con CUI, **2379756290904**, Vocal I: **Maria Antonieta Ramos Vásquez** con CUI, **1639946920904**, Vocal II: **Anselma Vicente Calel**, con CUI, **1749930130805**, Vocal III: **Victoriana López Vicente**, con CUI, **1672152050805**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación ai,
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN · SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA · TOTONICAPÁN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN · SUBDIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA · TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA EL RANCHO, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN.

CONVENIO No. ICOOPE 52-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: María Lourdes Ixcoteyac Lux, de treinta seis años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Aldea El Rancho, Santa María Chiquimula, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos cuatro, treinta y tres mil cuatrocientos noventa y tres, cero ocho cero cinco (1904 33493 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Gonzalo Pú Lux, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Maestro, con domicilio en Aldea el Rancho, Santa María Chiquimula, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos setenta y un, cuarenta y cinco mil ciento cincuenta, cero ocho cero seis (1671 45150 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Antonio Isaías Lux Ixcoteyac, de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Sastre, con domicilio en Aldea el Rancho, Santa María Chiquimula, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos nueve, veintidós mil seiscientos cinco, cero ocho cero seis (1909 22605 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Edgar Samuel Tzunux Cac, de veinticinco años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en 2 Calle 6-72 zona 2, Santa María Chiquimula, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos cuarenta y ocho, noventa mil novecientos veintinueve, cero ocho cero seis (1948 90929 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Vicente Us Lux, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Sastre,

con domicilio en aldea Rancho, Santa María Chiquimula, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos noventa y siete cuarenta mil cuatrocientos sesenta, cero ocho cero seis (1597 40460 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Isabel Lux Imul, de treinta años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en aldea Racho, Santa María Chiquimula, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos ochenta y seis, setenta y dos mil quinientos sesenta y siete, cero ocho cero seis (1886 72567 0806) extendido en el municipio de Santa Maria Chiquimula, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Juan Renato Lux Joj, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en aldea Racho, Santa María Chiquimula, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número tres mil seiscientos diecisiete, noventa y cinco mil treinta y tres, cero ocho cero seis (3617 95033 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea El Rancho, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidenta, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en aldea El Rancho, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA EL RANCHO, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea El Rancho, del municipio

de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán, fue autorizado según Acuerdo Ministerial número mil trescientos ochenta y nueve guion dos mil nueve 1,389-2,009), de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve 804/08/2,009), emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea El Rancho, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea El Rancho, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica

por Cooperativa, aldea El Rancho, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres (Q91,293.00), que corresponde a tres secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres (Q91,293.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0806-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.

b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de noventa y un mil doscientos noventa y tres (Q91,293.00) y por beneficiario es de un mil ciento setenta quetzales con cuarenta y dos centavos (Q.1,170.42).

c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0806-011.

d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea El Rancho, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de setenta y ocho estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de primero a tercer grado del ciclo de educación Básica, así: una sección por grado. 3.

Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de noventa y un mil doscientos noventa y tres (Q91,293.00). **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea El Rancho, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán la

evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea El Rancho, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea El Rancho, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea El Rancho, del municipio de Santa María Chiquimula,

departamento de Totonicapán, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea El Rancho, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea El Rancho, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea El Rancho, del municipio de Santa María Chiquimula,

departamento de Totonicapán. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea El Rancho, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación,
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION TOTONICAPAN

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea El rancho, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán:

María Lourdes Ixcoteyac Lux
Presidenta

Gonzalo Pú Lux
Vicepresidente

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA JUNTA DIRECTIVA PRESIDENTE DE CHIQUIMULA

Antonio Isaías Lux Ixcoteyac
Secretario

Edgar Samuel Tzunux Cac
Tesorero

Vicente Us Lux
Vocal I

Isabel Lux Imul
Vocal II

Juan Renato Lux Joj
Vocal III

LA INFRASCRITA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, DE LA ALDEA EL RANCHO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. **CERTIFICA:** HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO UNO DE JUNTA DIRECTIVA EN LA QUE A FOLIOS DOS Y TRES APARECE EL ACTA NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECISEIS, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE: _____

Acta No. 001-2016.

En la aldea El Rancho, municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán, siendo las trece horas con treinta minutos del día lunes cuatro de enero del año en curso, la presente surte efecto a partir de la fecha dos de enero del presente año, reunidos en las instalaciones de la Escuela Oficial Rural Mixta, Jornada Matutina de dicha aldea, donde funciona el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, reunidos las siguientes personas: Señor Miguel Vicente Ixcoteyac Pú, Presidente de la Junta Directiva de padres de familia; señor Pedro Basilio Lux Ixcoteyac, Secretario; señor Justo Rufino Pú Chivalán, Vocal I y los que conforman la junta directiva de padres de familia, para dejar constancia de los siguiente:_____

PRIMERO: El señor Miguel Vicente Ixcoteyac Pú, Presidente de la Junta directiva da las palabras de bienvenida a los presentes, seguidamente le da la bienvenida al profesor Gonzalo Pú Lux, Edgar Samuel Tzunux Cac, exhortando palabras de animación en retomar sus labores correspondiente al ciclo escolar dos mil, dieciséis.

SEGUNDO: Los integrantes de la junta directiva de padres de familia juramentan la contratación legalmente al P.E.M. Gonzalo Pú Lux , como Director del plantel y a Edgar Samuel Tzunux Cac, como Secretario Contador para este ciclo escolar dos mil, dieciséis._____

TERCERO: El profesor Gonzalo Pú Lux manifiesta a los presentes el buen deseo de fungir una vez más como director del establecimiento, así mismo el secretario contador expresa sus deseos de seguir trabajando buscando el bien del instituto._____

CUARTO: Después de un diálogo constructivo entre la junta directiva de padres de familia, director y secretario contador, siempre buscando el bienestar de la educación de la juventud._____

QUINTO: No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha a treinta minutos después de su inicio. Para darle legalidad y validez a la presente, los que en ella intervenimos, damos fe.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, EN LA ALDEA EL RANCHO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

María Lourdes Ixcoteyac Lux
Presidenta de Junta Directiva de Padres

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NO RATIFICADO
NO HA REALIZADO LA ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	65392574
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA EL RANCHO
DOMICILIO FISCAL	ALDEA EL RANCHO A 200 METROS DE LA ENTRADA A PAMESEBAL SANTA MARIA CHIQUIMULA,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 39363515

FECHA DE CONSTITUCIÓN	19/07/2008
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	13/05/2009
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	10/02/2014
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	10/02/2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	3179976-0
1.1	NOMBRE	ISMAEL DE JESUS, CASTRO GUTIERREZ
	FECHA NOMBRAMIENTO	24/10/2008
	NIT	4848823-2
1.2	NOMBRE	GONZALO, PU LUX
	FECHA NOMBRAMIENTO	20/03/2012

. DATOS CONTADOR

NIT	7030045-7
NOMBRE	EDGAR SAMUEL, TZUNUX CAC
FECHA NOMBRAMIENTO	03/01/2014
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA EL RANCHO
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA EL RANCHO A 200 METROS ENTRADA A PAMESEBAL SANTA MARIA CHIQUIMULA,TOTONICAPAN
3.1	FECHA INICIO OPERACIONES	24/10/2008
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	13/05/2009

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO	NOMBRE DE LA	FRECUENCIA DE

AFILIADO	RÉGIMEN	OBLIGACIÓN	PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 39363515 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	65392574
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA EL RANCHO
DOMICILIO FISCAL	ALDEA EL RANCHO A 200 METROS DE LA ENTRADA A PAMESEBAL SANTA MARIA CHIQUIMULA,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	10/02/2014

Usuario: shguinea
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 31/05/2016
Hora: 17:04:59

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-39-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON REGISTRO NUMERO **TRES MIL CIENTO VEINTE (3,120)** A FOLIO(S) NÚMERO(S) **94,95)** EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA EL RANCHO, MUNICIPIO DE SANTA MARIA CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
DIRECCION: Aldea El Rancho, Municipio de Santa María Chiquimula, Departamento de Totonicapán:
RESOLUCIÓN No.: CGC-I2-0009-800-806-2009 de fecha 27/08/2009
CUENTADANCIA No.: CGC-I2-0009-800-806-2009
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 05/05/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Abril 2016

RESPONSABLES:

ENTRANTES

NOMBRE:	Gonzalo Pú Lux.
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No. 18-2012, Punto Tercero y Cuarto de fecha 17/01/2012 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	1671 45150 0806
NIT:	4848823-2
DIRECCION: (residencia)	Aldea el Rancho, Santa María Chiquimula, Totonicapán
TELEFONO	4510-2859
CORREO ELECTRONICO:	gonzaloplux@hotmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 16/01/2012 a la fecha.

NOMBRE Edgar Samuel Tzunux Cac.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CARGO	**Secretario Contador**
NOMBRAMIENTO	Acta No. 25-2014 Punto Tercero y Cuarto de Fecha 03/01/ 2014, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	1948 90929 0806
NIT	7060045-7
DIRECCION:(Residencia	1A Calle 3-81 Zona 2 Santa María Chiquimula, Totonicapán.
TELEFONO	4566-5961
CORREO ELECTRONICO:	tzunuxsamy@gmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 04/11/2013 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 05/05/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 09/05/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1343133
BOLETA No. 46589178
BOLETA DE FECHA: 01/02/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ax
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
UNICATE

"La transparencia impulsa el Desar

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA EL RANCHO, SANTA MARÍA CHIQUIMULA, TOTONICAPÁN.

PRESUPUESTO 2016

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Subsidio del Ministerio de Educación (Q.9,129.30*10 meses)	Q 91,293.00		
Subsidio Municipal	Q 10,000.00		
Mensualidad de Estudiantes enero a octubre (78*30.00*10 meses)	Q 23,400.00		
Cuota de Inscripción de estudiantes (78*Q.25.00)	Q 1,950.00		
Sueldo Personal Docente de Enero a diciembre		Q 64,032.00	
Sueldo Personal Administrativo de enero a diciembre		Q 27,000.00	
Sueldo Personal Operativo de enero a diciembre		Q 6,600.00	
Bonificación Anual Personal Docente		Q 5,336.00	
Bonificación Anual Personal Administrativo		Q 2,250.00	
Bonificación Anual Personal Operativo		Q 550.00	
Aguinaldo Personal Docente		Q 5,336.00	
Aguinaldo Personal Administrativo		Q 2,250.00	
Aguinaldo Personal Operativo		Q 550.00	
Indemnización Personal Docente		Q 5,189.00	
emnización Personal Administrativo		Q 2,406.00	
Indemnización Personal Operativo		Q 535.00	
Gastos Administrativos y de funcionamiento		Q 1,900.00	
TOTAL	**Q 126,643.00**	**Q 123,934.00**	**Q 2,709.00**

RESUMEN

(+) INGRESOS	Q 126,643.00
(-) EGRESOS	Q 123,934.00
SALDO	**Q 2,709.00**

P. C. Edgar Samuel Tzunux Cac.
Secretario Contador

PEM. Gonzalo Pú Lux
Director

María Lourdes Ixcoteyac Lux
Presidenta Junta Directiva de Padres

IMEBCO, EL RANCHO 2,009.2016

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1389-2009

GUATEMALA, 04 de agosto de 2009

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que está contemplada la subvención de dos (2) Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado, para el año 2009, los cuales prestan atención educativa en el Departamento de Totonicapán.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ha solicitado la emisión del Acuerdo correspondiente, por medio del cual se autoricen dichas subvenciones.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional en sus artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 3, reformado por el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 55-2007; y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995, Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, reformado por el Artículo 1, del Acuerdo Ministerial número 443-2008 de fecha 17 de marzo de 2008.

ACUERDA:

Artículo 1. Se autoriza la cantidad de **CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 108,332.00) en la partida presupuestaria número 2009-13-00-000-004-431-0800-11** del Presupuesto General de gastos del Ministerio de Educación, para el pago de subsidio en el presente ciclo escolar, a los Institutos de Educación Básica y Diversificado por Cooperativa de Enseñanza, que a continuación se detallan:

No.	Nombre del Instituto	Jornada	Asignación
1	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea El Rancho, ubicado en Aldea El Rancho, del municipio de Santa María Chiquimula, del departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.27,083.00
2	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa "Concordia", ubicado en Aldea Concordia, del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q. 81,249.00

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE

ANA FRANCISCA DEL ROSSARIO ORDÓÑEZ MEDA DE MOLINA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

HÉCTOR ARNOLDO ESCOBEDO SALAZAR

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifica que la presente es copia fiel del original del Acuerdo Ministerial No. 1389-2009 de fecha 04/08/2009.

Manuel Antonio Carrillo
Notificador del Departamento
Asistencia Técnica Jurídica
Dirección de Servicios Administrativos
Ministerio de Educación

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **53** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **52-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea El Rancho,** Municipio de: **Santa María Chiquimula**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente, **Maria Lourdes Ixcoteyac Lux** con CUI, **1904334930806**, Vicepresidente: **Gonzalo Pú Lux**, con CUI, **1671451500806**, Secretario: **Antonio Isaías Lux Ixcoteyac**, con CUI, **1909226050806**, Tesorero: **Edgar Samuel Tzunux Cac**, con CUI, **1948909290806**, Vocal I: **Vicente Us Lux** con CUI, **1597404600806**, Vocal II: **Isabel Lux Imul**, con CUI, **1886725670806**, Vocal III: **Juan Renato Lux Joj**, con CUI, **3617950330806**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - TOTONICAPÁN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO - TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA PATZAM, SANTA MARIA CHIQUIMULA.

CONVENIO ICOOPE No. 53-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Santiago López Pú, de 37 años de edad, casado, guatemalteco, campesino, con domicilio en Aldea Patzam, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos noventa y uno, treinta mil doscientos veintinueve, cero ocho cero seis (1891 30229 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Omar Francisco León Pú, de 30 años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Educación Primaria, con domicilio en Santa María Chiquimula Centro Población, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos noventa y seis, cero seis mil novecientos veintisiete, cero ocho cero seis (1996 06927 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Miguel Edwin López Pú, de 23 años de edad, soltero, guatemalteco, campesino, con domicilio en Aldea Patzam, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos noventa, cero dos mil doscientos cuarenta y dos, cero ocho cero seis (2290 02242 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Antonio Adonias Castro Cac, de 27 años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en Paraje Pacacja Aldea Chuasiguan, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos cincuenta, cincuenta y nueve mil quinientos catorce, cero ocho cero seis (1950 59514 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Marcos Pú Castro, de 43 años de edad, casado, guatemalteco, campesino, con domicilio en Aldea Patzam, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos noventa y tres, noventa y tres mil cuatrocientos treinta y dos, cero ocho cero seis (1893 93432 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula departamento de

127

Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Matías Itzep López, de 37 años de edad, casado, guatemalteco, campesino, con domicilio en Aldea Patzam, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos cuarenta y nueve, cincuenta y ocho mil doscientos dos, cero ocho cero seis (1849 58202 0806) extendido en el municipio de Santa Maria Chiquimula departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Diego Tojín Pú, de 52 años de edad, casado, guatemalteco, campesino, con domicilio en Aldea Patzam, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos seis setenta y tres mil noventa y cinco, cero ocho cero seis, (1906 73095 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Patzam Santa María Chiquimula, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Patzam. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA PATZAM, SANTA MARIA CHIQUIMULA , el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Patzam Santa María Chiquimula, fue autorizado según Resolución número cero veintitrés guion dos mil catorce (023-2,014), de fecha seis de enero de dos mil catorce (06/01/2,014), emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno

126

(12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa aldea Patzam, Santa María Chiquimula , de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa aldea Patzam, Santa María Chiquimula, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa aldea Patzam, Santa María Chiquimula . la subvención estatal por un monto de sesenta mil ochocientos sesenta y dos quetzales, que corresponde a 2 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de sesenta mil ochocientos sesenta y dos quetzales, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0806-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

125

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 60,862.00 y por beneficiario es de Q 1,352.48
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0806-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa aldea Patzam, Santa María Chiquimula debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de cuarenta y cinco estudiantes en el ciclo de educación básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre dos secciones de primero y segundo grados del ciclo de educación básica, así: una sección por grado .3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de sesenta mil ochocientos sesenta y dos quetzales exactos (Q.60,862.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

124

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa aldea Patzam, Santa María Chiquimula la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa aldea Patzam, Santa María Chiquimula a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa aldea Patzam, Santa María Chiquimula.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal,

contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa aldea Patzam, Santa María Chiquimula, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa aldea Patzam, Santa María Chiquimula** tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa aldea Patzam, Santa María Chiquimula no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa aldea Patzam, Santa María Chiquimula. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa aldea Patzam, santa María Chiquimula. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPÁN
GUATEMALA, C. A.

Msc. María Domínga Pu Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa aldea Patzam, Santa María Chiquimula:

Santiago López Pú
Presidente

Omar Francisco León Pú
Vicepresidente

Miguel Edwin López Pú
Secretario

Antonio Adonias Castro Cac
Tesorero

Marcos Pú Castro
Vocal I

Matías Itzep López
Vocal II

Diego Tojín Pú
Vocal III

EL INFRASCRITO SECRETARIO CONTADOR DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA PATZAM, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, HACE CONSTAR TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTA NÚMERO 1 EN EL FOLIO 29 Y 30 SE ENCUENTRA EL ACTA No. 01-2016 EN LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE_____

Acta No 01-2016

En la Aldea Patzam, Municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán, siendo las trece horas con cinco minutos del día lunes, cuatro de enero del año dos mil dieciséis, estando reunidos en la Dirección del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Patzam, las Siguientes personas: La Junta Directiva que está integrado por el Presidente Secretario y los demás Integrantes, También se encuentra presente El PEM Omar Francisco León Pú como Vicepresidente de la Junta Directiva Y el Perito Contador Antonio Adonias Castro Cac, como tesorero de la Junta Directiva , para dejar constancia de los siguientes. PRIMERO: El presidente da las palabras de bienvenida a todo los presentes, agradeciendo a Dios por el apoyo que ha brindado en el proceso de labor del ya mencionado Instituto, al mismo tiempo se le procede darle posesión al PEM Omar Francisco León Pú como DIRECTOR y REPRESENTANTE LEGAL . Del mencionado Instituto, como también se le procede darle posesión al PERITO CONTADOR Antonio Adonias Castro Cac, como secretario contador de referido establecimiento. SEGUNDO: El Director, PEM Omar Francisco León Pú, agradece a todos los presentes por la confianza de tomar de nuevamente el Cargo como Director, al Mismo tiempo recalco el apoyo de la Junta Directiva hacia la comunidad Educativa TERCERO: No hacer más que constar se da por finalizado la presente Acta a una hora después de su inicio, al mismo Lugar y fecha, firmando en ella los que intervenimos.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO LE COMPETEN EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN UNA HOJA SIMPLE DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO SIMPLE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

F_____

P.C Antonio Adonias Castro Cac
Secretario Contador

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO

REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	87048523
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA PATZAM
RATIFICADO HASTA	04/03/2017
DOMICILIO FISCAL	ALDEA PATZAM SANTA MARIA CHIQUIMULA,TOTONICAPAN
TELÉFONO	40052746
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 1962184

FECHA DE CONSTITUCIÓN	05/03/2013
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	18/07/2014
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	23/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	23/08/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	
SISTEMA CONTABLE	
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	4475064-1
1.1	**NOMBRE**	OMAR FRANCISCO, LEON PU
	FECHA NOMBRAMIENTO	21/03/2013

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 1962184 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	87048523
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA PATZAM
DOMICILIO FISCAL	ALDEA PATZAM SANTA MARIA CHIQUIMULA,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	23/08/2016

Usuario: jacabre
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de Impresión: 23/08/2016
Hora: 16:27:30

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA PATZAM

Presupuesto anual 2016

INGRESOS

Subvención Ministerio de Educación	Q. 60,862.00
Mensualidades, de los estudiantes	Q. 11,000.00
Subvención Municipal.	Q. 5,000.00

EGRESOS

Pago de sueldo de personal docente y administrativo

De 12 meses		Q.63, 000.00
Bono 14		Q. 5,250.00
Aguinaldo		Q. 5,250.00
BONIFICACION INCENTIVO		Q. 1,750.00
Totales,	Q.76,862.00	Q. 75,250.00
Balance de ingresos egresos	1,612.00	

NOTA: el saldo de fin de año esto servirá para pagos de personal docente.

F_____

Omar Francisco León Pú
Director del Plantel

F_____

Antonio Adonias Castro Cac.
Secretario Contador

F_____

Santiago López Pú
Presidente de la
Junta directiva I.B.C

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-47-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 3120, FOLIOS 111 Y 112** EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA PATZAM DEL MUNICPIO DE SANTA MARIA CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

DIRECCION: **ALDEA PATZAM DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.**

RESOLUCION NO. **CGCT-I2-024-800-806-2014 de fecha 15/12/2014**

CUENTADANCIA No.: CGCT-I2-024-800-803-2014

FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 12/08/2016

RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Julio 2016

RESPONSABLES:

ACTUALES.	
NOMBRE	**Omar Francisco Léon Pú**
CARGO	**Director**
NOMBRAMIENTO	Acta No 01-2014 de Fecha 02/01/2014, Punto Primero del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI	1996 06927 0806
NIT	4475064-1
DIRECCION (Residencia	2A Calle 3-35 Zona 2 Santa María Chiquimula, Totonicapán.
TELEFONO	4005-2746
CORREO ELECTRONICO:	Esdras-andy@hotmail.es
PERIODO DE GESTION	Del 02/01/2014 a la fecha

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRE	**Antonio Adonias Castro Cac.**
CARGO	**Secretario Contador**
NOMBRAMIENTO	Acta No 01/2014, Punto Primero de Fecha 02/01/2014, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	1950 59514 0806
NIT	8257900-8
DIRECCION: (Residencia)	Paraje Chuisiguan Camino Xebe Santa María Chiquimula,Totonicapán.
TELEFONO	3024-8534
PERIODO DE GESTION	Del 01/01/2014 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio s/n de fecha 12/08/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 12/08/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1488834
BOLETA No.2972235
BOLETA DE FECHA: 11/08/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ajxup
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2532-2014

GUATEMALA, 9 DE DICIEMBRE DE 2014

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ENCARGADA DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 73 determina que el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y que estos funcionarán bajo la inspección del Estado, estando obligados a llenar, por lo menos los planes y programas oficiales de estudio.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en Resolución No. 023-2014 de fecha 6 de enero de 2014, resuelve autorizar la creación y el funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Patzam, del Municipio de Santa María Chiquimula, Departamento de Totonicapan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración Financiera –DAFI-, en el Dictamen número 298 de fecha 3 de octubre de 2014, opina que es procedente autorizar la ampliación presupuestaria solicitada por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, para subvencionar al citado Instituto, lo cual fue aprobado según Resolución número 1901 de fecha 24 de octubre de 2014 suscrita por la Señora Ministra de Educación, que aprueba la modificación presupuestaria

POR TANTO:

Con base a lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 73 y 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, Artículo 3, del Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar la subvención al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Patzam, del Municipio de Santa María Chiquimula, Departamento de Totonicapán por la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 27, 083.00)

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo tiene vigencia inmediatamente

COMUNÍQUESE

OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA

Resolución No. CGCT-I2-024-800-806-2014

Delegación Departamental, Contraloria General de Cuentas. En la Ciudad de Totonicapan el dia quince de diciembre del año dos mil catorce.

ASUNTO: DIRECTOR Y SECRETARIO CONTADOR DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA PATZAM, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA CHIQUIMULA DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE NUMERO DE CUENTA PARA DICHO CENTRO EDUCATIVO.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud identificada en el epigrafe y,

CONSIDERANDO

Que El Director y el Secretario Contador del Instituto Mixto de Educación Basica por Cooperativa Aldea Patzam del Municipio de Santa María Chiquimula Departamento de Totonicapán, Solicitan autorización de número de cuenta para dicho establecimiento,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo preceptuado en el articulo 2do, del decreto 31-2002 del congreso de la Republica, la rendición de cuentas, de acuerdo al art. 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de Noviembre de 1934 "Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendicion, Glosa y Archivo de las Cuentas", reformando por el artículo 1ro del Acuerdo Gubernativo No.795-2003 del 11 de Diciembre del 2003 del presidente de la Republica y el Acuerdo Ministerial No. 2532-2014 de fecha 09 de Diciembre de 2014 en el cual se le da la subvención de Veintisiete mil Ochenta y Tres quetzales exactos a dicho establecimiento en el presupuesto de ingresos y egresos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 023-2014, emitida por la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Totonicapán, fue autorizada la creación y funcionamiento del **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA PATZAM DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA CHIQUIMULA DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN**.

CONSIDERANDO

Que para su funcionamiento el citado instituto percibirá un subsidio anual de Q. 10,000.00 suma que será otorgado por la Municipalidad de Santa María Chiquimula de conformidad con el Acuerdo Municipal contenido en el Acta No.09-2013, suscrita el 15 de Abril de 2013 por la corporación Municipal. La sede para recibir información se encuentra en la Aldea Patzam del Municipio de Santa María Chiquimula, Departamento de Totonicapán.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el articulo 12 INCISO A del acuerdo interno A300-2005 emitido por el Sub Contralor de Probidad encargado del despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Registrar EL **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA PATZAM DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA CHIQUIMULA DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.**
Con el número de cuenta:

CGCT-I2-024-800-806-2014.

SEGUNDO: Para los efectos de la rendición de cuentas, se registra como cuentadantes

RESPONSABLES, por el periodo que funjan como tales, las siguientes personas:

NOMBRE	**Omar Francisco León Pú**
CARGO	**Director**
NOMBRAMIENTO	**SI LO TIENE**
DPI No.	**1996 06927 0806**
No. De CEDULA	**H-8 35,928**
DOMICILIO	**2da. Calle 3-35 Zona 2 Santa Maria Chiquimula Totonicapán.**
NIT.	**4475064-1**
TELEFONO	**4005-2746**

NOMBRE	**Antonio Adonias Castro Cac**
CARGO	**Secretario Contador**
NOMBRAMIENTO	**SI LO TIENE**
DPI No.	**1950 59514 0806**
No. De CEDULA	**H-8 41,158**
DOMICILIO	**Aldea Chuasiguan, Santa Maria Chiquimula Totonicapán.**
NIT.	**8257900-8**
TELEFONO	**3024-8534**

TERCERO: Su Responsabilidad a través de caucionar la fianza de fidelidad y enviarla en un plazo de 10 Días a la Delegación Departamental de la Contraloria General de Cuentas, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos; 79 disposiciones finales y complementarias de Decreto 101-97 Ley Orgánica del presupuesto 4° inciso e del Decreto No. 1986 de la Ley orgánica del Departamento de fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

CUARTO: La Delegación de la Contraloria General de Cuentas con sede en Totonicapán, determinará la clase de libros, formularios y documentación que debe utilizar el Instituto

QUINTO: Notificar esta Institución por medio de la Dirección de Delegaciones Departamentales cuando:

A- Ocurra cambios de los responsables del manejo de la cuenta, acompañando fotocopias legibles de sus cedulas de vecindad, nombramiento o contratos, constancia de pago de fianza de fidelidad y de cumplimiento, e indicar el domicilio particular de cada uno.

B- Los demás responsables de la cuenta asuman sus funciones, debiendo acompañar los documentos descritos en la literal anterior.

C- Por cualquier otro cambio aportando la documentación que ampare los mismos.

D- Se le recuerda a la institución que cada inicio de año en el mes de enero tienen la obligación de realizar la actualización respectiva de sus cuentadantes (expediente anual) para verificar que se encuentre activa la cuentadancia. (Consultar los requisitos en ventanilla).

SEXTO: Cuando por causas propias del Instituto cancelen la cuenta, éste debe de devolver los libros y formularios oficiales, debiendo cumplir con las formalidades de la liquidación respectiva.

SEPTIMO: Lo anterior deberá notificarse al interesado, Sistema de Integración Gubernamental SIG, y archivo de la Delegación respectiva.

SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA EN TRES HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN Y TRES COPIAS RESPECTIVAS, **EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN, A QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

Lic. Carlos Fernando Ulin
Encargado de Cuentadancias
Contraloría General de Cuentas
Totonicapán

Vo. Bo
Juan Eduardo Menchu Rixquiacche
Jefe Delegación Departamental a.i.
Contraloría General de Cuentas
Totonicapán

Recibido
15/12/14
13:54

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DIRECCIÓN ALDEA PATZAM

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

12

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA XESANA, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN.

CONVENIO No. ICOOPE 54-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Antonio Lux Ixcoteyac, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Sastre, con domicilio en Aldea Xesaná, Santa María Chiquimula, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos cuarenta, veintinueve mil trescientos doce, cero ocho cero seis (2240 29312 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Cecilia Catalina Lux Pú, de treinta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Media, con domicilio en Aldea Xesaná, Santa María Chiquimula, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos sesenta y un, noventa y tres doscientos cuarenta y tres, cero ocho cero seis (1761 93243 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Nicolas López Chic, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, con domicilio en Aldea Xesaná, Santa María Chiquimula, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos sesenta y tres, ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, cero ocho cero seis (2363 82446 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Baltazar Silvestre Lux Batz, de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en aldea Xesaná, Santa María Chiquimula, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos sesenta y tres, ochenta y dos mil doscientos diecisiete, cero ocho cero seis (2363 82217 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Pablo Mejía Lux, de cincuenta y seis años de edad, casado,

guatemalteco, Comerciante, con domicilio en aldea Xesaná, Santa María Chiquimula, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos cuarenta y nueve, ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete, cero ocho cero seis (1949 84257 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Juana López Chic de Mejía, de cuarenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en aldea Xesaná, Santa María Chiquimula, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos cincuenta y nueve, sesenta y cuatro mil trescientos treinta y seis, cero ocho cero seis (2359 64336 0806) extendido en el municipio de Santa Maria Chiquimula, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; María Isabel Mejía Tzib de Lux, de treinta y seis años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en aldea Xesaná, Santa María Chiquimula, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos dos, ochenta y seis mil doscientos cuatro, cero ocho cero seis (1602 86204 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Xesaná, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidenta, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en aldea Xesaná, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA XESANÁ, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja

110

constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Xesaná, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán, fue autorizado según Resolución número cero veinticuatro guion dos mil catorce 024-2,014), de fecha seis de enero de dos mil catorce (06/01/2,014), emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Xesaná, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Xesaná, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por

Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Xesaná, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán, la subvención estatal por un monto de sesenta mil ochocientos sesenta y dos (Q.60,862.00), que corresponde a dos secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de sesenta mil ochocientos sesenta y dos (Q.60,862.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0806-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de sesenta mil ochocientos sesenta y dos (Q.60,862.00) y por beneficiario es de un mil novecientos sesenta y tres quetzales con veintinueve centavos (Q.1,963.29).
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0806-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Xesaná, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de cuarenta y un estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre dos

secciones de segundo y tercer grado del ciclo de educación Básica, así: una sección por grado. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de sesenta mil ochocientos sesenta y dos quetzales exactos (Q.60,862.00). **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por

107

Cooperativa, aldea Xesaná, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Xesaná, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Xesaná, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Xesaná, del municipio de Santa María Chiquimula,

106

departamento de Totonicapán, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Xesaná, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Xesaná, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Xesaná, del municipio de Santa María Chiquimula,

departamento de Totonicapán. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Xesaná, del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación
Totonicapán

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Xesaná, del municipio de Santa María Chiquimula:

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa PRESIDENTE Aldea Xesaná Santa María Chiquimula, Tot.

Antonio Vicente Lux Ixcoteyac
Presidente

Cecilia Catalina Lux Pú
Vicepresidenta

Nicolás López chic
Secretario

Baltazar Silvestre Lux Batz
Tesorero

Pablo Mejía Lux
Vocal I

Juana López Chic de Mejía
Vocal II

María Isabel Mejía Tzib de Lux
Vocal III

LA INFRASCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA XESANA, MUNICIPIO DE SANTA MARIA CHIQUIMULA DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. UNO, EN EL QUE A FOLIOS No. 52, 53, 54 APARECE EL ACTA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta No.33-2016

En el centro de la Aldea Xesaná, municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán, siendo las trece horas en punto del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en el aula que ocupa el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Xesaná, las siguientes personas: Miembros de la junta directiva, personal Administrativo, PEM. Directora Cecilia Catalina Lux Pú y el señor secretario Baltazar Silvestre Lux Batz, personal Docente, para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: El señor presidente de la junta directiva da las palabras de bienvenida a los presentes y agradecer a Dios por permitir e iniciar las labores correspondientes del ciclo escolar dos mil dieciséis que para el efecto da toma de posesión a la Profesora y Directora Cecilia Catalina Lux Pú, como representante legar del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa aldea Xesaná, Municipio Santa María Chiquimula Totonicapán. SEGUNDO: La Directora Cecilia Catalina Lux Pú asume con responsabilidad el cargo que se le atribuye como coordinar, dirigir, y orientar todo lo que concierne las actividades del centro Educativa, según lo que establece los reglamentos del ministerio de Educación. A su vez da formalmente toma de posesión al Señor Secretario Contador Baltazar Silvestre Lux Batz y a los profesores comprometidos a desarrollar las áreas y subareas según lo que establece el currículo Nacional Base. A continuación fueron asignadas de la siguiente manera; Profesor Joel Uz Chivalán Imparte el Área de Matemáticas y Contabilidad, Profesor Pablo Feliciano Joj Chic imparte ciencias Naturales y tecnología de la información y comunicación, Profesor Luis Gonzalo Lux López imparte ciencias sociales y formación Ciudadana y artes Industriales, Profesora María Micaela Castro Mulul imparte comunicación y Lenguaje L2, Idioma Español y Educación para el hogar, Profesora Simeona Mejía Chic Imparte Comunicación y lenguaje L1 Idioma Kiche', Profesor Francisco Wenceslao Uz Chivalán imparte Formación Musical Danza y Expresión Corporal, Teatro, Profesor Jimmy Marco cesar Lux Pú imparte Comunicación y Lenguaje L3, Idioma Ingles, Profesor Juan Zacarías Lux Batz Imparte Artes Plásticas, Profesor Yordy Luis Gwin Lux Carrillo Imparte Educación Física. TERCERO: Los señores catedráticos mencionados se dirigieron y manifestaron su buena colaboración y el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones del año en curso. Posteriormente se hizo la distribución y organización de comisiones que funcionarán dentro y fuera del centro educativo de acuerdo a las actividades a realizar siempre regidos al acuerdo Ministerial. CUARTO: La comisión de evaluación según acuerdo Ministerial No. 1171-2010 en su capítulo 4 y artículo 7 integración estará integrada por el director quien presidirá la misma y dos miembros del personal docente quienes son: Baltazar Silvestre Lux Batz y la Profesora Simeona Mejía Chic. Comisión de disciplina está integrada por los profesores Luis Gonzalo Lux López y Francisco Wenceslao Uz Chiivalán. Comisión de Cultura está integrada por el Profesor Jiimy Marco Cesar Lux Pú, Profesor Joel Miguel Uz Chivalán, Profesor Juan Zacarías Lux Batz, y Profesor Pablo Feliciano Joj Chic. Comisión de Deporte esta integrada por el Profesor Yordy Luis Gwin Lux Carrillo, Profesora María Micaela Castro Mulul. Se hizo la organización de las comisiones con el único fin de fortalecer y evaluar las actividades que contempla el proceso de enseñanza y aprendizaje para alcanzar los objetivos trazados. QUINTO: No habiendo hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha a cuatro horas después de su inicio, firmando como constancias los que en ella intervenimos damos fe:

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, EN EL CENTRO DE LA ALDEA XESANÁ, MUNICIPIO SANTA MARIA CHIQUIMULA DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PEM. Cecilia Catalina Lux Pú
Directora

INSTITUTO EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA XESANA DIRECCION SANTA MARIA CHIQUIMULA TOTONICAPAN

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

CUI	1761932430806
NIT	16238737
ESTADO	ACTIVO
NOMBRE	CECILIA CATALINA, LUX PU
RATIFICADO HASTA	29/04/2017

Número de Acceso: 58022985

DOMICILIO FISCAL	1 CALLE 5-54 ZONA 3 SANTA MARIA CHIQUIMULA,TOTONICAPAN
TELÉFONO	40860908
FAX	
GÉNERO	FEMENINO
NACIONALIDAD	GUATEMALTECA
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	
NÚMERO PASAPORTE	
NÚMERO COLEGIADO	-
FECHA COLEGIADO	
FECHA DE NACIMIENTO	30/04/1979
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	02/02/2000
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	10/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	10/08/2016
FECHA DE FALLECIMIENTO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	
SISTEMA CONTABLE	
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - SERVICIO TECNICO CECILIA CATALINA LUX PU
	DOMICILIO COMERCIAL	1 CALLE 5-54 ZONA 3 SANTA MARIA CHIQUIMULA,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	01/10/2013
	ESTADO	CANCELADO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	24/11/2015

ſOS DE AFILIACIONES

ESTO ADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ulos	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	PAGO ANUAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	PAGO ANUAL

OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 58022985 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	16238737
NOMBRE	CECILIA CATALINA, LUX PU
DOMICILIO FISCAL	1 CALLE 5-54 ZONA 3 SANTA MARIA CHIQUIMULA,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	10/08/2016

Usuario: shguinea
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 10/08/2016
Hora: 16:12:34

Contraloría General de Cuentas

EL INFRASCRITO JEFE DE DELEGACION DEPARTAMENTAL Y EL ENCARGADO DE CUENTADANCIAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DE TOTONICAPAN.

HACEN CONSTAR

Que el **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDE XESANA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN,** está registrado en la Institución bajo las siguientes características:

Cuentadancia No. CGC-I2-0025-800-806-2014

El Instituto se encuentra registrado dentro de la institución desde el año 2014 y se indica que las personas que abajo se describen son los representantes legales y responsables de la Cuentadancia. **Reorganización por Cambio de Secretario Contador, Acta 18-2015 de toma de Posesión.**

Responsables Actuales de la Cuentadancia:

DIRECTORA:	Cecilia Catalina Lux Pu
DPI:	1761 93243 0806
Nit:	1623873-7
Dirección:	Aldea Xesana, Santa María Chiquimula, Totonicapán.
Tel:	4453-9816

SECRETARIO CONTADOR:	Baltazar Silvestre Lux Batz
DPI:	2363 82217 0806
Nit:	6004472-1
Dirección:	Aldea Xesana, Santa María Chiquimula, Totonicapán.
Tel:	4596-4752

Y para los usos legales que a los interesados convengan por haberlo solicitado así, se extiende la presente, en el Departamento de Totonicapán a los Dieciséis días del mes de Febrero del año Dos Mil Quince.

Lic. Carlos Fernando Ulín
Encargado de Cuentadancias
Contraloría General de Cuentas
Totonicapán

Vo. Bo
Licda. Hilda Patricia López Rodas
Jefe Delegación Departamental
Contraloría General de Cuentas
Totonicapán

DELEGACION DEPARTAMENTAL TOTONICAPAN

PRESUPUESTO ANUAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016 DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA XESANÁ, SANTA MARÍA CHIQUIMULA, TOTONICAPÁN.

	INGRESOS:			
	Ingresos por concepto de Inscripciones	Q	850.00	
	Ingresos por concepto de subsidios Municipal	Q	10,000.00	
	Ingresos por Concepto de Subsidio Estatal de dos secciones	Q	60,862.20	
	ingresos por concepto de mensualidades de estudiantes	Q	9,900.00	Q 81,612.20
	Total de ingresos			**Q 81,612.20**
(-)	**EGRESOS:**			
	Sueldos del personal docente de enero a Diciembre	Q	33,696.00	
	Sueldos del personal administrativo enero a Diciembre	Q	31,200.00	
	Bonificación anual del personal docente	Q	2,808.00	
	Bonificación anual del personal administrativo	Q	2,600.00	
	Aguinaldo del personal docente	Q	2,808.00	
	Aguinaldo del personal administrativo	Q	2,600.00	
	Indemnización del personal docente	Q	2,200.00	
	Indemnización del personal administrativo	Q	1,800.00	
	Gastos Generales: Utiles, suministros y fotocopias de oficina.	Q	1,200.00	
	Viaticos Pasajes del Personal Adminitrativo por concepto de tramites	Q	600.00	**Q 81,512.00**
	total de Egresos			**Q 81,512.00**

RESUMEN	
TOTAL DE INGRESOS	Q 81,612.20
TOTAL DE EGRESOS	Q 81,512.00
SALDO PARA EL AÑO 2,016	**Q 100.20**

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA XESANÁ SANTA MARÍA CHIQUIMULA TOTONICAPAN — DIRECCION

PEM. Cecilia Catalina Lux Pú
directora

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA XESANÁ SANTA MARÍA CHIQUIMULA TOTONICAPAN — SECRETARIO CONTADOR

PC. Baltazar Silvestre Lux Batz.
Secretatio Contador

Antonio Lux Ixcoteyac
Presidente de Junta Directiva

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa PRESIDENTE Aldea Xesaná Santa María Chiquimula, Toto

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A. **ACUERDO MINISTERIAL No. 2369-2014**

GUATEMALA, 21 de noviembre de 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 73 determina que, el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y que estos funcionarán bajo la inspección del Estado; estando obligados a llenar, por lo menos los planes y programas oficiales de estudio.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en Resolución No. 024-2014, de fecha 6 de enero de 2014; resuelve autorizar la creación y el funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Xesaná, del Municipio de Santa María Chiquimula, Departamento de Totonicapán.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración Financiera –DAFI-, en el Dictamen número 298 de fecha 3 de octubre de 2014, opina que es procedente autorizar la ampliación presupuestaria solicitada por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, para subvencionar al citado Instituto, lo cual fue aprobado según Resolución número 1901 de fecha 24 de octubre de 2014 suscrita por la Señora Ministra de Educación, que aprueba la modificación presupuestaria

POR TANTO:

Con base a lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 73 y 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Artículo 3, del Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar la subvención al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Xesaná, del Municipio de Santa María Chiquimula, Departamento de Totonicapán, por la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 27, 083.00)

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo tiene vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **55** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **54-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea Xesana,** Municipio de: **Santa María Chiquimula**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Antonio Vicente Lux Icoteyac**, con CUI, **2240293120806**, Vicepresidente: **Cecilia Catalina Lux Pú**, con CUI, **1761932430806**, Secretario: **Nicolás López Chic**, con CUI, **2363824460806**, Tesorero: **Baltazar Silvestre Lux Batz**, con CUI, **2363822170806**, Vocal I: **Pablo Mejía Lux** con CUI, **1949842570806**, Vocal II: **Juana López Chic de Mejía**, con CUI, **1602862040806**, Vocal III: **Maria Isabel Mejía Tzib**, con CUI, **1602862040806**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA - TOTONICAPÁN -

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO - TOTONICAPÁN -

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA.

CONVENIO ICOOPE No. 55-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Julio Jimmy Billy León Menchú, de 36 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Santa María Chiquimula Centro, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil ochocientos seis, ochenta y tres mil ochocientos sesenta y tres, cero ocho cero seis, (2806 83863 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Walter Eduardo Mulul Choc, de 33 años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, con domicilio en Santa María Chiquimula Centro, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil ciento noventa y tres, treinta y tres mil setenta y seis, un mil quinientos uno (2193 33076 1501) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Abraham Nazario Tíu Santos, de 41 años de edad, casado, guatemalteco, comerciantes, con domicilio en Santa María Chiquimula Centro, con Documento Personal de Identificación –CUI– número tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve, setenta y ocho mil quinientos veintiocho, cero ocho cero seis (3459 78528 0806) extendido en el municipio de Santa Maria Chiquimula departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Angela Isabel Barrios Cac, de 22 años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador , con domicilio en Santa María Chiquimula Centro, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil novecientos tres, setenta y seis mil trescientos noventa y cuatro, cero ocho cero seis (2903 76394 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Levi Leoncia Tíu Santos, de 41 años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, con domicilio en Santa María Chiquimula Centro, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos sesenta y tres, cincuenta y seis mil seiscientos sesenta cero ocho cero

seis (1963 56660 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Elizabeth Uz Chic, de 36 años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, con domicilio en Santa María Chiquimula, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos sesenta y tres, ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco, cero ocho cero seis (1963 87655 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Elsa Imul Castro de Castro, de 43 años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, con domicilio en Santa María Chiquimula, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos cuarenta y nueve, ochenta y cuatro mil cincuenta y dos, cero ocho cero seis (1949 84052 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa De Santa María Chiquimula , de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Santa María Chiquimula Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Del Municipio De Santa María Chiquimula, fue autorizado según Acuerdo Ministerial número seis cientos cincuenta y uno (651), de fecha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (25/04/1,984), emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y

ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa De Santa María Chiquimula, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa De Santa María Chiquimula, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa De Santa María Chiquimula, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales, que corresponde a 3 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0806-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera

del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 91,293.00 y por beneficiario es de Q 1,217.24
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0806-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa De Santa María Chiquimula debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de setenta y cinco estudiantes en el ciclo de educación básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación básica, así: uno por grado 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos. (Q.91,293.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se

84

utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa De Santa María Chiquimula la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa De Santa María Chiquimula a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa De Santa María Chiquimula. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes

inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa De Santa María Chiquimula, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la

subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa De Santa María Chiquimula tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa De Santa María Chiquimula no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa De Santa María Chiquimula. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa De Santa María Chiquimula. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pu Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

Junta Directiva del Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa De Santa María Chiquimula

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
SANTA MARÍA CHIQUIMULA, TOTO

Julio Jimmy Billy León Mendoza
Presidente

Walter Eduardo Mulul Choc
Vicepresidente

Abraham Nazario Tíu Santos
Secretario

Angela Isabel Barrios Cac
Tesorera

Levi Leoncia Tíu santos
Vocal I

Elizabeth Uz Chic
Vocal II

Elsa Imul Castro de Castro
Vocal III

El INFRASCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL ESTABLECIMIEMTO, EN LA QUE FOLIO CIENTO VEINTITRES Y CIENTO VEINTICUATRO SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO SIES GUION DOS MIL DIECISEIS, LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: _____

Acta No. 06-2016

En el municipio de Santa Maria Chiquimula, departamento, Totonicapán, estando ubicados en el aula de tercero básico del día viernes quince de enero del presente año siendo las diecinueve horas en punto, estando presentes los señores miembros de la junta directiva de padres de familia Julio Leon Menchu en calidad de presidente, Abraham Nazario Tíu Santos, secretario de la junta directiva, Levi Tíu Santos vocal II, el profesor Walter Eduardo Mulul Choc, director electo y la secretaria contadora Angela Isabel Barrios Cac para dejar constancia de la presente. PRIMERO: el presidente de la junta directiva le da la cordial bienvenida a todos los presentes, seguidamente la señora Levi Tíu Santos hace la invocación a Dios SEGUNDO: toma la palabra el secretario de la junta directiva y menciona que el motivo de la reunión es la toma de posesión del señor director, también resalta que la persona electa para el puesto de dirección fue elegido por mayoría de votos y con el apoyo del personal docente, conociendo también que es una persona capaz para dicho puesto; dando así también la formal toma de posesión, instándole a desempeñarse de la mejor manera en todas las actividades. TERCERO: toma la palabra el profesor Walter Eduardo Mulul Choc agradeciendo la confianza depositada en su persona, se compromete en trabajar dentro del establecimiento, de la misma manera se le hace entrega de la llave dirección y el sello correspondiente pidiendo el apoyo del personal docente así tener comunicación entre ambas partes. CUARTO: toma la palabra nuevamente el presidente de la junta directiva para hacer mención al director que al finalizar el ciclo escolar se hará una evaluación de su labor, también se le menciona que queda bajo su responsabilidad los utensilios entregados. QUINTO: no habiendo más que hacer constar se da por finalizada la reunión a dos horas después de su inicio en el mismo lugar y fecha firmando todos los que en ella intervenimos.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

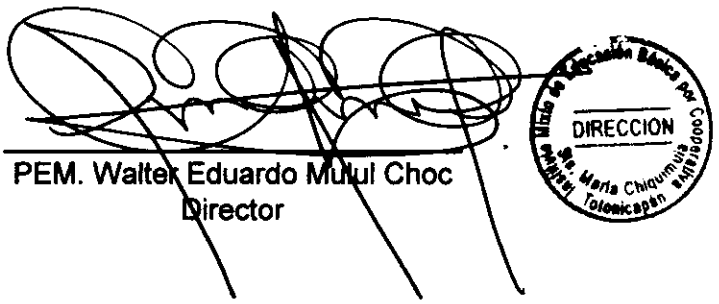

PEM. Walter Eduardo Mulul Choc
Director

El INFRASCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL ESTABLECIMIEMTO, EN LA QUE FOLIO CIENTO VEINTINUEVE, CIENTO TREINTA Y CIENTO TREINTA Y UNO SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO NUEVE GUION DOS MIL DIECISEIS, LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: _____

Acta No. 09-2016

En el municipio de Santa Maria Chiquimula, departamento, Totonicapán, ubicados en el local que ocupa la dirección del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa el día martes diecinueve de enero del presente año siendo las trece horas en punto, reunidos las siguientes personas los señores miembros de la junta directiva Julio Leon Menchu presidente, Abraham Nazario Tiu Santos, Levi Tiu Santos vocal II, Diego Alonso Chacaj Chic vocal I, la secretaria contadora Angela Isabel Barrios Cac, el señor Miguel Osorio Pú Conserje, el profesor Juan Enrique Calix Lux Pú y el señor director Walter Eduardo Mulul Choc, para dejar constancia de la presente. PRIMERO: toma la palabra el señor director para dar la cordial bienvenida a todos los presentes, de la misma manera hace lectura a una pequeña agenda programada. Como primer punto bienvenida a cargo del director, punto dos invocación a Dios a cargo del presidente de junta directiva, punto tres motivo de la reunión a cargo del secretario de la junta directiva, como punto cuatro palabras de agradecimiento a cargo de la señora Levi Tíu Santos vocal II. SEGUNDO: el señor director reintegra la bienvenida a los presentes, seguidamente toma la palabra el presidente de la junta directiva para elevar una pequeña oración al ser supremo así también el secretario de la junta directiva menciona que el motivo de la reunión la cual es la formal toma de posesión de la secretaria contadora Angela Isabel Barrios Cac, el profesor Juan Enrique Calix Lux Pú quien impartirá el curso de L-3 Idioma Ingles y el señor Miguel Osorio Pú quien ocupara el cargo de Conserje lo cual solicitan responsabilidad y eficiencia para desempeñarse en cada una de las actividades correspondientes al ciclo escolar, así también agradeciéndoles porque hasta la presente fecha se le hace la formal toma de posesión, teniendo de su conocimiento que por diversas dificultades no se ha logrado realizar. TERCERO: agradeciendo la presencia de cada uno de ellos y no habiendo más que hacer constar se da por finalizada la reunión a una hora con treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha firmando todos los que en ella intervenimos.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PEM. Walter Eduardo Mulul Choc
Director

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa
DIRECCION
Sta. María Chiquimula
Totonicapán

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NO RATIFICADO

NO HA REALIZADO LA ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	19688024
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INEBCOOP, SANTA MARIA CHIQUIMULA, TOTONICAPAN
DOMICILIO FISCAL	SANTA MARIA CHIQUIMULA CENTRO SANTA MARIA CHIQUIMULA,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 75445690

FECHA DE CONSTITUCIÓN	25/04/1984
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	21/05/1999
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	25/01/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	25/01/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	4564110-2
1.1	**NOMBRE**	WALTER EDUARDO, MULUL CHOC
	FECHA NOMBRAMIENTO	15/01/2016

2. DATOS CONTADOR

NIT	8673496-2
NOMBRE	ANGELA ISABEL, BARRIOS CAC
FECHA NOMBRAMIENTO	29/01/2015
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
	DOMICILIO COMERCIAL	SANTA MARIA CHI SANTA MARIA CHIQUIMULA,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	21/05/1999
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	21/05/1999

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	PAGOS MENSUALES
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

AS OBLIGACIONES

RAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 75445690 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	19688024
NOMBRE	INEBCOOP, SANTA MARIA CHIQUIMULA, TOTONICAPAN
DOMICILIO FISCAL	SANTA MARIA CHIQUIMULA CENTRO SANTA MARIA CHIQUIMULA,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	25/01/2016

Usuario: shguinea
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 11/08/2016
Hora: 09:39:39

de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.

DPI	2193 33076 1501
NIT	4564110-2
DIRECCION (Residencia)	4ta Avenida 1-84 zona 1, Santa María Chiquimula, Totonicapán.
TELEFONO	5522-8531
CORREO ELECTRONICO:	eduarchoc3@gmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 15/01/2015 a la fecha

NOMBRE	**Ángela Isabel Barrios Cac**
CARGO	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO	Acta No 4/2015, Punto Primero y Tercero de Fecha 21/01/2015, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	2903 76394 0806
NIT	8673496-2
DIRECCION: (Residencia)	2 calle 7-95 zona 1, Santa María Chiquimula, Totonicapán.
TELEFONO	5158-9993
PERIODO DE GESTION	Del 21/01/2015 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio s/n de fecha 25/01/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 28/01/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1333026
BOLETA No. 41331670
BOLETA DE FECHA: 25/01/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ruiz
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION
DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-29-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN L DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 168 Y 169**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 74 Y 75, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, SANTA MARIA CHIQUIMULA, TOTONICAPAN
DIRECCIO: **SANTA MARIA CHIQUIMULA, TOTONICAPAN.**
SAG/MODULO DE CUENTADANCIAS CGC: De fecha 26/04/2016
CUENTADANCIA No.: I2-365
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 26/01/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Diciembre 2015

RESPONSABLES:

SALIENTES:

NOMBRE:	**Marco Antonio Osorio Lux**
CARGO:	**Director**
ACTA DE ENTREGA	Acta No 15-2016 Punto Octavo de fecha 04/01/2016, NOMBRAMIENTO Acta No. 12-2014 de fecha 01/07/2014 Punto Octavo del Instituto.
DPI:	1821 27826 0801
NIT:	3105233-9
TELEFONO	5736-3712
DIRECCIÓN: (residencia)	1ra calle 5-14 zona 3, Santa María Chiquimula, Totonicapán.
CORREO ELECTRONICO:	macosofware@hotmail.com
PERIODO DE GESTION	DEL 01/07/2014 AL 04/01/2016

ENTRANTES:

NOMBRE	Walter Eduardo Mulul Choc.
CARGO	**Director**
NOMBRAMIENTO	Acta No 06-2016 de Fecha 15/01/2015, Punto Segundo y Tercero del Instituto, y Certificación

PRESUPUESTO CICLO ESCOLAR 2016

No.	INGRESOS				
1	Entidad	Aporte Mensual		Cantidad	Subtotal
2	MINEDUC	Q.	9,129.30	10	Q. 91,293.00
3	Municipalidad	Q.	14,000.00	1	Q. 14,000.00
4	Mensualidad. Estudiantil	Q.	20.00	750	Q. 15,00.00
5	Inscripción	Q.	25.00	51	Q. 1,275,00
Total de Ingreso					**Q. 121,568.00**

EGRESOS

Ingresos de Salarios

No.	Egresos	Planilla Docete	Planilla Administrativo	Planilla Operativo	Sub total
1	Enero	Q. 4,320,00	Q. 3,200,00	Q.400.00	Q. 7,920.00
2	Febrero	Q. 4,320,00	Q. 3,200,00	Q.400.00	Q. 7,920.00
3	Marzo	Q. 4,320,00	Q. 3,200,00	Q.400.00	Q. 7,920.00
4	Abril	Q. 4,320,00	Q. 3,200,00	Q.400.00	Q. 7,920.00
5	Mayo	Q. 4,320,00	Q. 3,200,00	Q.400.00	Q. 7,920.00
6	Junio	Q. 4,320,00	Q. 3,200,00	Q.400.00	Q. 7,920.00
7	Bono 14	Q. 3,348,00	Q. 2,300,00	Q.400.00	Q. 7,920.00
8	Julio	Q. 4,320,00	Q. 3,200,00	Q.400.00	Q. 6,048.00
9	Agosto	Q. 4,320,00	Q. 3,200,00	Q.400.00	Q. 7,920,00
10	Septiembre	Q. 4,320,00	Q. 3,200,00	Q.400.00	Q. 7,920,00
11	Octubre	Q. 4,320,00	Q. 3,200,00	Q.400.00	Q. 7,920,00
12	Noviembre	Q. 4,320,00	Q. 3,200,00	Q.400.00	Q. 7,920,00
13	Diciembre	Q. 4,320,00	Q. 3,200,00	Q.400.00	Q. 7,920,00
14	Aguinaldo	Q. 4,320,00	Q. 3,200,00	Q.400.00	Q. 7,920,00
15	Indemnización	Q. 4,320,00	Q. 3,200,00	Q.400.00	Q. 7,920,00
Total					**Q. 116,928.00**

Otros Gastos

Energía Eléctrica	Q. 1,500.00
Gastos de Administración	Q. 1,200.00
Gastos de Mantenimiento	Q. 2,500.00
TOTAL DE OTROS INGRESOS	**Q. 5,200.00**

Total de Egresos	**Q. 122,128.00**

Deficit	**Q. 568**

f. julio Jimmy Billy León Mendoza
Presidente de la Junta Directiva

f. Walter Eduardo Mulul Choc
Vicepresidente de la Junta Directiva

f. Abraham Nazario Tíu Santos
Secretario de la Junta Directiva

f. Angela Isabel Barrios Cac
Tesorera de la junta Directiva

f. Levi Leoncia Tíu Santos
Vocal I

f. Elizabeth Uz Chic
Vocal II

f. Elsa [redacted]stro
Vocal III

PALACIO NACIONAL U-13-123.2

MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA, 25 ABR. 1984

LA MINISTRO DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la División de Programación y Estudios Socioeconómicos, de la Unidad Sectorial de Investigación y Planificación Educativa -USIPE-, por medio de Oficio No. DPES 10-84, de fecha 31 de enero de 1984 ha informado sobre Subsidios asignados en el presente ejercicio fiscal para nuevos Institutos por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza;

POR TANTO;

Con base en lo que determinan los Artículos 16 y 41 del Decreto Legislativo No. 73-76 "Ley de Educación Nacional";

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. Autorizar el funcionamiento de los doce Institutos de Educación Básica por el sistema de Cooperativa, de los lugares que a continuación se mencionan, que disfrutarán del subsidio estatal contemplado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado :

1.- Camotán, Chiquimula.
2.- Guanagazapa, Escuintla.
3.- Santa María Chiquimula, Totonicapán.
4.- Iztapa, Escuintla.
5.- Las Cruces, La Libertad, Petén.
6.- Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz.
7.- Aldea Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala.
8.- Palestina de los Altos, Quezaltenango.
9.- Xesuc, San Cristóbal, Totonicapán.
10.- Colonia San Antonio, San Miguel Petapa, Guatemala.
11.- Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz.
12.- Santo Tomás Milpas Altas, Sacatepéquez.

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE:

EUGENIA TEJADA DE PUTZEYS

El Viceministro de Educación,

LUIS ADOLFO JUAREZ TOLEDO

ES COPIA DEL ORIGINAL

JEFE

COPIA PARA EL ARCHIVO DEL INSTITUTO

COPIA PARA EL ARCHIVO DEL ESTABLECIMIENTO.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA CASA BLANCA SANTA MARÍA CHIQUIMULA.

CONVENIO ICOOPE No. 56-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Miguel Osorio Pú, de 49 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Pacholip Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos noventa y uno, sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres, cero ocho cero seis (1991 64363 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Antonio Arturo Tumax Talé, de 50 años de edad, casado, guatemalteco, maestro , con domicilio en cantón Chiyax , con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos veintinueve, setenta y dos mil trescientos veintisiete, cero ocho cero uno (2229 72327 0801)extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Ernesto Carrillo Maldonado, de 45 años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con domicilio en Pacholip Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula, con Documento personal de Identificación –CUI– número dos mil novecientos setenta y ocho, cincuenta mil setenta y cinco, cero ocho cero seis (2978 50075 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Josefa Aurelia Tzubán Yax, de 23 años de edad, soltera, guatemalteca, secretaria contadora, con domicilio en cantón chuixchimal, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil ciento treinta y cinco, cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve cero ocho cero uno (2135 58629 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Antonio Osorio Pú, de 60 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Pacholip Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cuarenta y uno, cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho, cero ocho cero seis

(1741 46248 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Ana Carrillo Lux de León, de 43 años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en pacholip, Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos treinta y nueve, cero tres mil trescientos veinte, cero ocho cero seis (1739 03320 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Pedro Carrillo Maldonado, de 50 años de edad, casado, guatemalteco, piloto, con domicilio en pacholip Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cuarenta y seis, cero ocho trescientos catorce, cero ocho cero seis (1746 08314 0806) extendido en el municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Casa Blanca, Santa María Chiquimula, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA CASA BLANCA SANTA MARÍA CHIQUIMULA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula, fue autorizado según Resolución número cero veintitrés guion dos mil siete (023-2,007), de fecha doce de junio de dos mil siete (12/06/2,007), emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República

de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula , de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales, que corresponde a 3 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0806-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada

exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.

b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 91,293.00 y por beneficiario es de Q 1,601.63

c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0806-011.

d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de cincuenta y siete estudiantes en el ciclo de educación básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación básica, así: una sección por grado 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 91,293.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal,

contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula** tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

DIRECCION

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula:

COMITÉ INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA CASA BLANCA Santa María Chiquimula, Totonicapán

Miguel Osorio Pú
Presidente

Antonio Arturo Tunax Talé
Vicepresidente

Ernesto Carrillo Maldonado
Secretario

Josefa Aurelia Tzubán Yax
Tesorera

Antonio Osorio Pú
Vocal I

Ana Carrillo Lux de León
Vocal II

Pedro Carrillo Maldonado
Vocal III

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA CASA BLANCA, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA, DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. HACE CONSTAR QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS QUE SE LLEVA EN LA MISMA JUNTA DIRECTIVA EN DONDE APARECE EL ACTA NO. 1 -2016 FOLIOS 72 AL 74. LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: —

"Acta No. 1-2016 En la Aldea Casa Blanca del municipio de Santa María Chiquimula del departamento de Totonicapán siendo a las trece horas del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en el aula de primero básico del instituto de educación básico por cooperativa de la aldea casa blanca, el Director Prof. Antonio Arturo Tumax Talé, profesores(as) Martín Gabriel Rosales García, Fredy Leonardo Talé Rosales, Juan Javier Tumax Talé, Francisco Lux Chivalán, Victor Osvaldo de León Caníz, Gladis Maribel Tipaz Tumax, secretaria contadora Josefa Aurelia Tzubán Yax y miembros de la junta directiva del instituto para dejar constancia de lo siguiente. PRIMERO: el señor Pedro Carrillo Maldonado da las palabras de bienvenida a los presentes en especial a los docentes que se han hecho presentes para dejar y dar inicio al presente ciclo escolar dos mil dieciséis y que les desea éxitos en sus labores de docentes, solicitándoles la dedicación y empeño en su trabajo educativo con los jóvenes del instituto. SEGUNDO: el director del establecimiento toma la palabra y agradece a los miembros de la junta directiva por las palabras de bienvenida y por la disposición de los mismo en colaborar en beneficio del instituto asimismo aprovecha la oportunidad para dar FORMAL POSESIÓN a los docente para asuman sus cargos y responsables de impartir las diferentes áreas y subáreas del currículum nacional base, haciéndoles el recordatorio de la responsabilidad que asumen en la presente fecha solicitando su puntualidad, dedicación y esmero en el desarrollo de sus comisiones según lo acordado en el acta número doce del dos mil quince la cual quedó de la siguiente manera: Comisión de cultura y civismo prof. Juan Javier Tumax Tale y Antonio Arturo Tumax Talé, comisión de evaluación y finanzas profesor Martín Gabriel Rosales García y Josefa Aurelia Tzubán Yax, banda profesor Fredy Leonardo Talé Rosales y Gladis Maribel Tipaz Tumax, comisión de deportes profesor Francisco Lux Chivalán y Victor Osvaldo de León Caníz. TERCERO: el presidente de la junta directiva explica a los docentes y personal administrativo la manera de cómo van a ser cancelados los salarios se procederá de la siguiente manera: se pagarán doce salarios de enero a diciembre, pago del bono catorce en el mes de julio y en el mes de diciembre se pagarán el aguinaldo y finiquito haciendo un total de quince salarios durante el ciclo escolar, provenientes de las inscripción y las diez mensualidades que realiza cada estudiante, de las diez asignaciones del subsidio estatal y el subsidio municipal que se realiza entre el mes de noviembre y diciembre, todos estos pagos se realizarán siempre y cuando hayan depositado las partes involucradas, se ratifica de parte de todo el personal docente que seño Gladis Maribel Tipaz figura como subdirectora del establecimiento. CUARTO: Se finaliza la presente en el

mismo lugar y fecha a una hora después de su inicio, firmando en la que en ella intervenimos, aparecen las firmas correspondientes"

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA. A LOS 12 DIÁS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016

f. _____
Ernesto Carrillo Maldonado
Secretario

Vo. Bo. _____
Miguel Osorio Pú
Presidente de la Junta Directiva

COMITE INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ALDEA CASA BLANCA
Santa María Chiquimula, Totonicapán

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	60058021
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA CASA BLANCA
RATIFICADO HASTA	17/10/2016
DOMICILIO FISCAL	ALDEA CASA BLANCA SANTA MARIA CHIQUIMULA,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 52587698

FECHA DE CONSTITUCIÓN	18/10/2004
ECHA INSCRIPCIÓN TU	26/06/2008
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	12/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	12/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	3513736-3
1.1	**NOMBRE**	ANTONIO ARTURO, TUMAX TALE
	FECHA NOMBRAMIENTO	27/10/2007

2. DATOS CONTADOR

IT	8023065-2
OMBRE	JOSEFA AURELIA, TZUBAN YAX
FECHA NOMBRAMIENTO	24/07/2015
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA CASA BLANCA
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA CASA BLANCA SANTA MARIA CHIQUIMULA,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	12/06/2007
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	26/06/2008

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

...ificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 52587698 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	60058021
NOMBRE	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA CASA BLANCA
DOMICILIO FISCAL	ALDEA CASA BLANCA SANTA MARIA CHIQUIMULA,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	12/08/2016

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 12/08/2016
Hora: 16:35:19

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-34-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON REGISTRO NUMERO **3,120)** A FOLIO(S) NÚMERO(S) **84 y 85** EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD:	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA CASA BLANCA, MUNICIPIO DE SANTA MARIA CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
DIRECCION:	Aldea Casa Blanca Santa María Chiquimula,Totonicapán
NIT:	6005802-1
RESOLUCIÓN No.:	CGC-I2-0010-800-806-2008 De fecha 16/12/2008
CUENTADANCIA No.:	CGC-I2-0010-800-806-2008
CORREO ELECTRONICO:	**institutocasablanca@hotmail.es**
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC:	11/04/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización):	Marzo 2016

RESPONSABLES:

ENTRANTES:	
NOMBRE	**Antonio Arturo Tumax Tale**
CARGO	**Director**
NOMBRAMIENTO	Acta No. 2-2007 de Fecha 26/10/ 2007, según Punto Tercero y Cuarto del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI	2229 72327 0801
NIT	3513736-3
DIRECCION	Cantón Chiyax, Totonicapán, Totonicapán.
TELEFONO	3153-6116
CORREO ELECTRONICO	antoniott-65@hotmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 16/12/2008 a la fecha
NOMBRE	**Josefa Aurelia Tzubán Yax**
CARGO	**Secretaria Contadora**

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRAMIENTO	Acta No. 4-2015, Punto Primero y Segundo d. Fecha 13/07/2015, del Instituto, y Certificacion de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	2135 58629 0801
NIT	8023065-2
DIRECCION: (Residencia)	Paraje Chorton, Sector 3 Cantón Chuixchimal, Totonicapán.
TELEFONO	3286-7193
CORREO ELECTRONICO	jaureliatyax@gmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 13/07/2015 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio s/n de fecha 11/04/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 13/04/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1399623
BOLETA No. 62212656
BOLETA DE FECHA: 05/04/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ajtz
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **56** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **55-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **De Santa María Chiquimula,** Municipio de: **Momostenango**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Julio Jimmy Billy León Menchú,** con CUI, **2806838630806,** Vicepresidente: **Walter Eduardo Mulul Choc,** con CUI, **2193330761501,** Secretario: **Abraham Nazario Tíu S.**, con CUI, **3459785280806,** Tesorero: **Angela Isabel Barrios Cac** con CUI, **2903763940806,** Vocal I: **Levi Leoncia Tiu Santos,** con CUI, **1963566600806,** Vocal II: **Elizabeth Uz Chic,** con CUI, **1963876550806,** Vocal III: **Elsa Imul Castro**, con CUI, **1949840520806**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc. Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION SECCION DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD TOTONICAPAN

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION SUB-DIRECCION TECNICO PEDAGOGICO TOTONICAPAN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **54** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **53-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea Patzam,** Municipio de: **Santa María Chiquimula**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Santiago López Pú**, con CUI, **1891302290806**, Vicepresidente: **Omar Francisco León Pú**, con CUI, **1996069270806**, Secretario: **Miguel Edwin López Pú**, con CUI, **2290022420806**, Tesorero: **Antonio Adonias Castro Cac**, con CUI, **1950595140806**, Vocal I: **Marcos pú Castro** con CUI, **1893934320806**, Vocal II: **Matias Itzep López**, con CUI, **1849582020806**, Vocal III: **Diego Tojin Pú**, con CUI, **1906730950806**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - TOTONICAPÁN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO - TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA

ALDEA CASA BLANCA, SANTA MARIA, CHIQUIMULA, TOTONICAPAN

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2016

INGRESOS

No.	DESCRIPCION			
1	Saldo Anterior		Q -	
2	Subencion del Ministerio de Educacion		Q 91,293.00	
3	Subvencion Municipal		Q 7,000.00	
4	Iscripcion de Alumnos		Q 2,170.00	
5	Colegiatura de Alumnos		Q 20,825.00	
6	Matricula de Alumnos		Q -	
7	Operación Escuela		Q 186.00	
8	Bolsas de Estudio		Q -	
	TOTAL		Q 121,474.00	Q 121,474.00

EGRESOS

No.	DESCRIPCION			
1	Papeleria y Util		Q -	
2	Viaticos		Q -	
3	Energia Electrica		Q -	
5	Operación Escuela a Razon de 3.00 c/alumno		Q 186.00	
6	Salarios		Q 121,288.00	
8	Prestaciones Laborales		Q -	
9	Gastos administrativos		Q -	
	Total		Q 121,474.00	Q 121,474.00
	Saldo			Q -

P.C. Josefa Aurelia Tzubán Yax
Secretaria Contadora

Prof. Antonio Arturo Tumax Tale
Director

Sr. Miguel Osorio Pú
Presidente de la Junta Directiva

RESOLUCIÓN No. 023-2007

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, Totonicapán, doce de junio de dos mil siete. - - -

POR TANTO:

Con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 71°. 72°., 73° y 74o., Decreto Legislativo No. 12-91 Ley de Educación Nacional Artículos 1°. 2°., 19°., 25°. Y 33°. Acuerdo Gubernativo 165-96, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación, Artículos 1°., 2°., 5°. Y 7°.; Decreto No. 58-98 Ley de Administración de Edificios Escolares Artículos. 2°. Inciso c), 3°. Inciso b), 10°. Y 11°.

RESUELVE:

1. Autorizar el Funcionamiento del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Casa Blanca, municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán, jornada vespertina, en el plan diario de 13:00 a 18:00 horas, con la Pensa de Estudios de Cultura General Diurna.

2. Autorizar las siguientes cuotas:
   Inscripción Anual: Veinticinco Quetzales exactos (Q.25.00)
   Cuota Mensual: Veinte Quetzales exactos (Q.20.00)

   Las cuotas mensuales autorizadas, deberán cobrarse durante diez (10) meses, de enero a octubre.

3. El Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Casa Blanca, municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán, queda sujeto a las leyes, reglamentos y demás disposiciones del Ministerio de Educación.

4. Delegar en la autoridad educativa jurisdiccional correspondiente, las acciones de evaluación y monitoreo del funcionamiento del presente centro educativo y el cumplimiento de lo preceptuado en la presente resolución.

5. La falta de observancia de las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones del Ministerio de Educación dará lugar a la imposición de todas y cada una de las sanciones que establece la ley.

6. La presente entra en vigencia a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE.

Totonicapán, 12 de junio de 2007.

Lic. Hipolito Alberto Hernández Lazán
Director Departamental de Educación
Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **57** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **56-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea Casa Blanca,** Municipio de: **Santa María Chiquimula**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Miguel Ososrio Pú,** con CUI, **1991643630806**, Vicepresidente: **Antonio Arturo Tumax Talé,** con CUI, **2229723270801,** Secretario: **Ernesto Carrillo Maldonado,** con CUI, **2978500750806,** Tesorero: **Josefa Aurelia Tzubán Yax,** con CUI, **2135586290801,** Vocal I: **Antonio Osorio Pú,** con CUI, **1741462480806,** Vocal II: **Ana Carrillo Lux de León,** con CUI, **1739033200806,** Vocal III: **Pedro Carrillo Maldonado,** con CUI, **1746083140806**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD TOTONICAPÁN

Lic. Carlos Baltazar Tzubún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SUBDIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN.

CONVENIO No. ICOOPE 57-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte los señores:** Gustavo Adolfo Calderón Chacón, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación, con domicilio en Centro de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos veintiún, diecinueve mil novecientos veintiún, cero uno cero uno (2421 19921 0101) extendido en la ciudad de Guatemala, Guatemala, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; German Hiovany Herrera Chun, de cuarenta y cuatro años de edad, Casado, guatemalteco, Profesor en Enseñanza Media, con domicilio en 2da. Ave. 2-46 zona 2, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos treinta y ocho, veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro, cero ocho cero ocho (1938 24884 0808) extendido en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Natalia Chun Argueta de Pérez, de cincuenta años de edad, Casada, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en Centro de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos treinta y dos, cero cinco mil ochocientos cuatro, cero ocho cero cinco (1832 05804 0805) extendido en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Violeta Vicente Tayún, de veinticinco años de edad, Unida, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en Centro de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos cuarenta y cinco, ochenta mil ciento cuarentâ y ocho, cero ocho cero ocho (1945 80148 0808) extendido en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Eva María Champet Pérez de Simón, de treinta

y tres años de edad, casada, guatemalteca, oficios Domésticos, con domicilio en Centro de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos diez, noventa y seis mil setecientos cuarenta y nueve, cero ocho cero ocho (1810 96749 0808) extendido en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Marina Edinora Pérez Herrera, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en Centro de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos cincuenta y nueve, cero nueve mil doscientos setenta y dos, cero ocho cero ocho (1859 09272 0808) extendido en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Santos Julián Güox Xiloj, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos noventa y ocho, treinta dos mil novecientos treinta y dos, cero ocho cero cinco (1898 32932 0805) extendido en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, del

departamento de Totonicapán, fue autorizado según Acuerdo Ministerial número quinientos veintidós (522), de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos (16/03/1,982), emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la subvención estatal

por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00), que corresponde a tres secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres (Q.91,293.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0808-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00) y por beneficiario es de un mil trescientos cuarenta y dos quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q.1,342.54).
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0808-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 68 estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de primero a tercer grado del ciclo de educación Básica, así: una sección por grado. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de noventa y un mil doscientos

h) noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00). **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

i) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

j) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

k) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto.

4)Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Msc. María Domínga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
JORNADA MATUTINA

Gustavo Adolfo Calderón
Presidente

German Hiovany Herrera Chun
Vicepresidente

Natalia Chun Argueta de Pérez
Secretaria

Violeta Vicente Tayun
Tesorera

Eva María Champet Pérez de Simón
Vocal I

Marina Edinora Pérez Herrera
Vocal II

Santos Julián Güox Xiloj
Vocal III

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
RESOLUCIÓN 522-1982
7ª calle 3-81 zona 1; San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

LA INFRASCRITA SECRETARIA CONTADORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, HACE CONSTAR QUE: PARA EL EFECTO, TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 3 DE LA MENCIONADA DEPENDENCIA EDUCATIVA, EN EL QUE A FOLIOS Nos. 160, 161 Y 162, APARECE EL ACTA No. 14-2006, EL QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: - -

Acta No. 14-2006.

En la cabecera municipal del municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día lunes quince de mayo del año dos mil seis, constituidos en la dirección que ocupa el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la localidad, los Infrascritos: Sr. Francisco Ixcoy Sontay, Presidente de la Junta Directiva de la Cooperativa; Sr. Pedro Ixchop Sontay, Tesorero; Profa. María Magdalena Tzunux Ixcoy, Vocal I; Sra. María Cristina Champet, Vocal II y el Sr. Arnoldo Pérez Tayún, Vocal III; con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO**: Se convocó a los miembros de la Junta Directiva de la Cooperativa del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Jornada Vespertina de la localidad, para tratar sobre la única solicitud presentada por el profesor German Hiovany Herrera Chun, para ocupar la Plaza Vacante que corresponde al cargo de Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa que dejara la profesora René Delfina Gámez López, por renuncia irrevocable. **SEGUNDO**: En esta oportunidad y por unanimidad de Junta Directiva de la Cooperativa, acuerdan nombrar al profesor German Hiovany Herrera Chun, para ocupar el cargo de Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la localidad, Maestro de Educación Primaria Urbana, Título No. VI-I_3153, Registro Escalafonario H-002649, Nivel Primaria, cédula de Vecindad No. de Orden H-8 y de registro: 5351; clase "C", con estudios Universitarios, se compromete a desempeñar el cargo con responsabilidad, esmero y puntualidad, con un horario de trece horas con treinta minutos hasta las dieciocho horas en punto, de lunes a viernes. **TERCERO**: No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente en el mismo lugar y fecha, siendo veinte minutos después de su inicio, firmándose por los que intervinieron en él. Damos Fe. _E.L. de la Cooperativa. Léase._ Aparecen las firmas y sellos correspondientes.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN UNA HOJA ÚTIL DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, MEMBRETADA CON EL LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN, EN SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES A DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

P.C. Violeta Vicente Tayun
Secretaria Contadora.

Prof. German Hiovany Herrera Chun
Director del Establecimiento.

Vo.Bo. Sr. Gustavo Adolfo Calderón Chacón
Presidente de la Junta Directiva del IBC.

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
RESOLUCION 522-1982
7ª calle 3-81 zona 1; San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

LA INFRASCRITA SECRETARIA CONTADORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, HACE CONSTAR QUE: PARA EL EFECTO, TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 05 DE LA MENCIONADA DEPENDENCIA EDUCATIVA, EN EL QUE A FOLIOS Nos. 49 y 50, APARECE EL ACTA No. 04-2015, EL QUE COPIADO LITERALMENTE CONTIENE: - -

Acta No. 04-2016.

En la cabecera municipal del municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán, siendo las diez horas en punto del día viernes veintitrés de enero del año dos mil dieciséis, constituidos en las instalaciones del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de esta localidad, los miembros de la Junta Directiva de la Cooperativa: Sra. Paulina Herrera Ixchop, Presidenta; Profesor German Hiovany Herrera Chun, Vicepresidente, y Director del Establecimiento, Sr. Alex Darío Champet Ordóñez, Secretario; Sr. Abraham Champet Sontay, Vocal I; Sra. Candelaria Torres Ajanel, Vocal II y el señor Vicente Ixcoy Herrera, Vocal III; con el propósito de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO**: La señora Paulina Herrera Ixchop, presidenta de la Junta Directiva, da la bienvenida a todos los presentes, así mismo expone que solo hubo un expediente de aspirante a cubrir la plaza de Secretaria Contadora de este establecimiento, vacante dejara la Perito Contador Sindy Tatiana Pojoy Ajtun. **SEGUNDO**: Se constató que efectivamente el expediente que se tiene a la vista le corresponde a la Señorita Perito Contador, Violeta Vicente Tayun, a quién se le contactó inmediatamente para ver si tiene el deseo de trabajar en esta institución, para apoyar las actividades administrativas, en el puesto de Secretaria Contadora, quien respondió en forma afirmativa, que tiene el deseo de ejercer su profesión. En virtud de lo anterior, por unanimidad, la Junta directiva, declara electa y contrata a la señorita P.C. Violeta Vicente Tayun para cubrir la vacante de Secretaria Contadora, en el establecimiento, esperando únicamente el Aval de la Licda. Sonia Isabel Chaclán Tacam, Coordinadora Técnico Administrativa 08-26 de Institutos por Cooperativa, con sede en el departamento de Totonicapán. **TERCERO**: No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, cuando son las diez horas con cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia después de leída, los que en ella intervenimos. Aparecen las firmas y sellos correspondientes.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN UNA HOJA ÚTIL DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, MEMBRETADA CON EL LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN, EN SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES A DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

P.C. Violeta Vicente Tayun
Secretaria Contadora.

Prof. German Hiovany Herrera Chun
Director del Establecimiento.

Vo.Bo. Sr. Gustavo Adolfo Calderón Chacón
Presidente de la Junta Directiva del IBC

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	15849996
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
RATIFICADO HASTA	15/03/2017
DOMICILIO FISCAL	7A. CALLE 3-81 ZONA 1 SAN BARTOLO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	57678685
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 6487550

FECHA DE CONSTITUCIÓN	16/03/1982
ECHA INSCRIPCIÓN TU	17/06/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	11/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	11/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	3053103-9
1.1	**NOMBRE**	GERMAN HIOVANY, HERRERA CHUN
	FECHA NOMBRAMIENTO	16/05/2006

2. DATOS CONTADOR

NIT	6896757-8
MBRE	VIOLETA, VICENTE TAYUN
ECHA NOMBRAMIENTO	06/02/2015
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
	DOMICILIO COMERCIAL	CENTRO SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES SAN BARTOLO,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	17/06/1998
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	07/05/2008

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 6487550 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	15849996
NOMBRE	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DOMICILIO FISCAL	7A. CALLE 3-81 ZONA 1 SAN BARTOLO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	11/08/2016

Usuario: shguinea
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 11/08/2016
Hora: 09:15:36

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-52-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 110 Y 111**, CONTINUANDO EN LIBRO: **3,120** FOLIO(S): **121 Y 122**, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD:	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.
DIRECCION:	San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.
RESOLUCIÓN No.:	Bn,/ 9844 Class.: 1153-6-23-I-11-97 de Fecha 23/ 09/1997

CUENTADANCIA No.: I2-453
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 15/08/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Julio ,2016

RESPONSABLES:

ACTUALES.

NOMBRE:	**Germán Hiovany Herrera Chun**
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No. 14-2006 Punto Primero y Segundo de fecha 15/05/2006 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	1938 24884 0808
NIT:	3053103-9
DIRECCION: (residencia)	2 Avenida 2-46 Zona 2 San Bartolo, Totonicapán
TELEFONO	5767-8685
CORREO ELECTRONICO:	Hiovanychun@hotmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 15/05/2006 a la fecha

NOMBRE	**Violeta Vicente Tayun**
CARGO	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO	Acta. No 04-2016 Punto Segundo de Fecha 23/01/ 2016, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

	de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	1945 80148 0808
NIT	6896757-8
DIRECCION:(Residencia	Aldea Paxboch San Bartolo, Totonicapán
TELEFONO	4403-5845 4697-5788
CORREO ELECTRONICO:	Hiovanychun@hotmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 23/01/2016 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio S/N de fecha 15/08/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 15/08/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores.
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1489983
BOLETA No. 2976662
BOLETA DE FECHA: 15/08/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS

C.c. expediente
LIRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ajú
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
RESOLUCIÓN 522-1982
7ª calle 3-81 zona 1; San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

PRESUPUESTO ANUAL 2016.

Ord.	CONCEPTO	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
1	Subsidio Municipal X 12 meses	Q. 1,700.00	Q 20,400.00
2	Subvención Estatal X 10 meses	Q 9,129.30	Q 91,293.00
3	Coleg. mensual X alumno Q 35.00c/u X 68 alumnos.	Q 2,380.00	Q 23,800.00
4	Curso Compu mensual por alumno Q6.00 por 68	Q 408.00	Q 4,080.00
	T O T A L INGRESOS ----------	Q 13,617.30	Q 139,573.00

Ord.	CONCEPTO	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
1	Sueldo de Personal Administrativo	Q 2,655.00	Q 39,825.00
2	Sueldo de Personal Operativo	Q 608.00	Q 9,120.00
2	Sueldo de Personal Docente	Q 5,019.31	Q 75,289.65
	TOTAL PLANILLA: ----------	Q 8,282.31	Q 124,234.65

Ord.	CONCEPTO	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
1	Consumo de energía Eléctrica	Q 500.00	Q 6,000.00
2	Posible deserción de alumnos	Q 140.00	Q 1,400.00
3	Gastos de funcionamiento y mantenimiento	Q 350.00	Q 4,200.00
4	Gastos de oficina	Q 150.00	Q 1,800.00
	TOTAL EGRESO ANUAL		Q 136,434.65
	DIFERENCIA		Q 1,938.35

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA SECRETARIA JORNADA VESPERTINA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPAN

F_____
P.C. Violeta Vicente Tayún
Secretaria Contadora.

Vo.Bo.
Prof. German Hiovany Herrera Chun
Director del Establecimiento

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DIRECCION JORNADA VESPERTINA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPAN

Vo.Bo. Sr. Gustavo Adolfo Calderón Tracón
Presidente de la Junta Directiva de la Cooperativa del IBC

DEPARTAMENTO DE RECEPTORIA, INFORMACION Y ARCHIVO

MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA, C. A.

REF. .....

OF. No. .....

Al contestar, sírvase mencionar el número de referencia de esta nota

16 de marzo de 1982

Señor :
DIRECTOR DEL INSTITUTO NAC. DE EDUCACION BASICA
DE SAN BARTOLO, TOTONICAPAN.

Para su conocimiento y efectos consiguientes, me permito transcribir a usted, el Acuerdo Ministerial No. 522 de fecha 16 de marzo de 1982, que copiado literalmente dice :

"PALACIO NACIONAL. MINISTERIO DE EDUCACION. U-15-211.1(F).- Bom. GUATEMALA, 16 MAR. 1982. - - - - - - - - - - - - - - - - - - EL MINISTRO DE EDUCACION, En uso de las facultades que le confiere el inciso 6o., del Artículo 197 de la Constitución de la República, - A C U E R D A : ARTICULO 1o. Autorizar el funcionamiento de los Institutos de Educación Básica por el Sistema de Cooperativas en los siguientes lugares : - - - - - - - - - - - - - - - - -

1o. Municipio de Parramos, Departamento de Chimaltenango.

2o. Municipio de Nueva Chinautla, Departamento de Guatemala. -

3o. Aldea Ticanlú, Municipio de Tiquisate, Departamento de Escuintla. -

4o. Aldea Telemán, Municipio de Panzós, Departamento de Alta Verapaz. -

5o. Municipio de Lanquín, Departamento de Alta Verapaz.

6o. Municipio de San Juan Ermita, Departamento de Chiquimula. -

7o. Aldea Machaquilá, Municipio de Poptún, Departamento de El Petén. -

8o. Aldea El Chal, Municipio de Dolores, Departamento de El Petén. -

9o. Parcelamiento El Rosario, Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu. -

10o. Aldea Casas Viejas, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa. -

11o. Aldea Platanares, Municipio de Guazacapán, Departamento de Santa Rosa. -

12o. Municipio de San Miguel Dueñas, Departamento de Sacatepéquez. -

13o. Municipio de San Bartolo, Departamento de Totonicapán.

14o. Municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, Departamento de Sololá.

15o. Municipio de Canillá, Departamento de El Quiché.

16o. Municipio La Libertad, Departamento de Huehuetenango.

17o. Aldea Tierra Blanca, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa. - - - - - - - - - - - - - - - - -

18o. Municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa. - - -

19o. Aldea Marisc.s, Municipio Los Amates, Departamento de Izabal. -

ARTICULO 2o. Cada uno de los Institutos que se mencionan en el Artículo anterior, gozarán en el año de 1982 del subsidio que se encuentra contemplado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado, establecido en el Artículo 26 del Reglamento respectivo. - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 3o. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario Oficial. - - - -
COMUNIQUESE: (ff) CNEL. CLEMENTINO CASTILLO C., El Viceministro de Educación, PROF. VICTOR LIZANDRO SIERRA C." - - - -

De usted atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACION
DEPTO. DE RECEPTORIA, INFORMACION Y ARCHIVO
JEFE

CARLOTA ELIAS DE CASTRO
Jefe del Departamento de
Receptoría, Información
y Archivo.

Emg.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **58** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **57-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **San Bartolo Aguas Calientes,** Municipio de: **San Bartolo Aguas Calientes**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Gustavo Adolfo Calderón Chacón**, con CUI, **2421199210101**, Vicepresidente: **German Hiovany Herrera Chun**, con CUI, **1938248840808,** Secretario: **Natalia Chun Argueta de Pérez** con CUI, **1832058040805,** Tesorero: **Violeta Vicente Tayún,** con CUI, **1945801480808,** Vocal I: **Eva Maria Champet Pérez,** con CUI, **1810967490808,** Vocal II: **Marina Edinora Pérez Herrera** con CUI, **1859092720808,** Vocal III: **Santos Julian Guox Xiloj,** con CUI, **1898329320805**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunun P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
TOTONICAPÁN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO **BÁSICO POR COOPERATIVA ALDEA TIERRA BLANCA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN**.

CONVENIO ICOOPE No. 58-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Dina Teodora Sontay Vicente de Pelicó, de 34 años de edad, casada, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en Pachoc Tierra Blanca, Momostenango Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI–número Dos mil seiscientos treinta y dos, cincuenta y ocho mil ciento ochenta y uno, once cero uno (2632 58181 1101) extendido en el municipio de Retalhuleu departamento de Retalhuleu por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Eufemia Lucrecia Capriel Guox de Hernandez, de 31 años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada de Educación con Especialidad en Administración Educativa, con domicilio en 1ª. Calle A 7-58 zona 8 Huehuetenango , con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil ochocientos ochenta y nueve, cero siete mil ciento cuarenta y nueve, cero ocho cero ocho (1889 07149 0808) extendido en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Santos Modesto Ajtún Guox, de 41 años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Dos mil seiscientos treinta y tres, cincuenta y un mil ciento sesenta y cinco, cero ocho cero cinco (2633 51165 0805) extendido en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Eunice María Fernanda López López, de 25 años de edad, soltera , guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en Aldea Chiquival Nuevo San Carlos Sija, Quetzaltenango con Documento Personal de Identificación –CUI– número Dos mil sesenta y dos, treinta y ocho mil setecientos treinta y ocho, cero nueve cero uno (2062 38738 0901) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Cayetano Pelicó Tayún, de 52 años de edad, Casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Pachoc, Tierra Blanca San Bartolo

Aguas Calientes Totonicapán con Documento Personal de Identificación –CUI– número Dos mil trescientos veinte, Cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y tres , cero ocho cero ocho **(2320 053863 0808)** extendido en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Secundina Velasco Sontay de Capriel, de 49 años de edad, Casada, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en Pachoc, Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil novecientos cuarenta y cuatro, ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta, cero ocho cero cinco (1944 83460 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Silvestre Xiloj García, de 56 años de edad, Unida de hecho, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil setecientos diecinueve, veintiocho mil ciento trece, cero ocho cero cinco (1719 28113 0805) extendido en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes , de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidenta, Vicepresidenta, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO **BÁSICO POR COOPERATIVA ALDEA TIERRA BLANCA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Básico Por Cooperativa Aldea Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, fue autorizado según Acuerdo Ministerial número trescientos treinta y siete (337), de fecha uno de junio de dos mil dos (01/06/2,002), emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del **Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán** de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del **Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán**, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto **Básico por Cooperativa Aldea Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán**, la subvención estatal por un monto de NOVENTA Y UN MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 91,293.00), que corresponde a tres secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de NOVENTA Y UN MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES

EXACTOS (Q 91,293.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0808-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.

b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de NOVENTA Y UN MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 91,293.00) y por beneficiario es de MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON 68/100 (Q 1,233.68).

c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0808-011.

d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto **Básico por Cooperativa Aldea Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán** debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 74 estudiantes en el ciclo de educación Básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación Básica, así: una sección por cada grado. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de NOVENTA Y UN MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 91,293.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones

atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto **Básico por Cooperativa Aldea Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán** la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web

del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto **Básico por Cooperativa Aldea Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán** a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto **Básico por Cooperativa Aldea Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán**, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de

Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán** tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto **Básico por Cooperativa Aldea Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán** no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del **Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán**. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto **Básico por Cooperativa Aldea Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán**. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán:

Dina Teodora Sontay Vicente de Pelicó
Presidenta

Eufemia Lucrecia Capriel Guox de Hernández
Vicepresidenta

Junta Directiva
INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA
Tierra Blanca, San Bartolo A.C., Totonicapán

Santos Modesto Ajtún Guox
Secretario

Eunice María Fernanda López López
Tesorera

Cayetano Pelicó Tayún
Vocal I

Secundina Velasco Sontay de Capriel
Vocal II

Silvestre Xiloj García
Vocal III

LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, DE ALDEA TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN **CERTIFICA**: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MISMA ALDEA, EN EL QUE APARECE EL ACTA No.1-2016, A FOLIOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES QUE LITERALMENTE DICE: ————

Acta No.01-2016

En la aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, siendo las trece horas con treinta minutos del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en la dirección del Instituto Básico por Cooperativa de esta aldea las siguientes personas, miembros de la Junta Directiva Sra. Santa Viviana Pérez Pelicó, presidenta; vicepresidenta y Directora PEM. Eufemia Lucrecia Capriel Guox de Hernández; secretaria Heidy Yolanda Sontay Capriel; Tesorera y Secretaria Contadora PC. Eunice María Fernanda López López; Vocal I sr. Cristobal Capriel Sontay; Vocal II sra. Santos Paulina Pérez Pérez y Vocal III sra. Santos Hermelinda Gacría Guox; para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: La presidenta de la Junta Directiva sra. Santa Viviana Pérez Pelicó da la cordial bienvenida a todos los presentes, al mismo tiempo informa que el motivo de la reunión es para la recontratación del Personal Administrativo que laborará en el presente Ciclo Escolar dos mil dieciséis en el Instituto Básico por Cooperativa . SEGUNDO: Se procede a la contratación del Personal Administrativo de la siguiente manera: como Directora la Profesora en Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación, Eufemia Lucrecia Capriel Guox de Hernández quien se identifica con número de DPI 1889-07149-0808 y como Secretaria Contadora a la Perito Contador Eunice María Fernanda López López, quien se identifica con número de DPI 2062-38738-0901. TERCERO: siendo ya contratados el Personal Administrativo, la presidente de la Junta Directiva procede **a la toma posesión al Personal Administrativo,** como también les hace ver sus derechos y obligaciones que tienen como trabajadores de la Institución Educativa Cooperativista de esta aldea. CUARTO: El Personal Administrativo se manifiesta aceptando sus derechos y obligaciones como trabajadores de la Institución Educativa como también agradecen por la confianza que se les tiene y por la oportunidad que se les da para laborar en el Instituto Básico. QUINTO: No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha a una hora después de su inicio y firmamos para constancia los que en ella intervenimos.....

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA , EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, EN LA ALDEA TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

P.C. Eunice María Fernanda López López

Secretaria Contadora

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO

REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	29422388
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TIERRA BLANCA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
RATIFICADO HASTA	17/10/2016
DOMICILIO FISCAL	ALDEA TIERRA BLANCA SAN BARTOLO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	53183272
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 75053735

FECHA DE CONSTITUCIÓN	18/10/2000
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	27/06/2002
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	11/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	11/08/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	3515904-9
1.1	**NOMBRE**	EUFEMIA LUCRECIA, CAPRIEL GUOX DE HERNANDEZ
	FECHA NOMBRAMIENTO	04/01/2010

2. DATOS CONTADOR

NIT	7752092-0
NOMBRE	EUNICE MARIA FERNANDA, LOPEZ LOPEZ
FECHA NOMBRAMIENTO	02/01/2013
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TIERRA BLANCA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA TIERRA BLANCA SAN BARTOLO,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	11/06/2002
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	27/06/2002

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

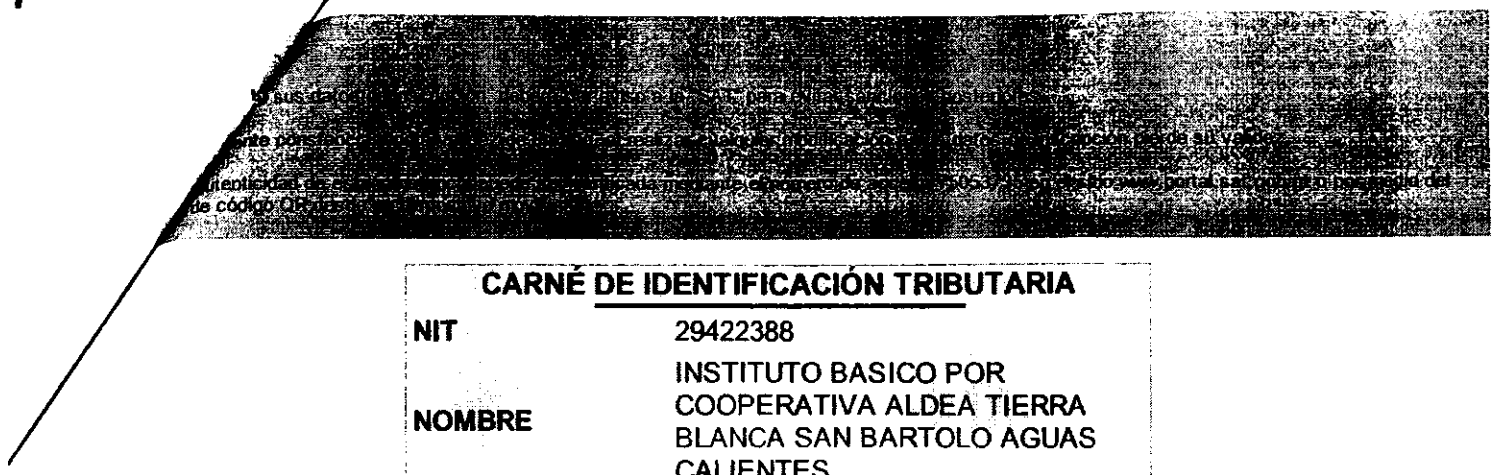

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	29422388
NOMBRE	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TIERRA BLANCA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
DOMICILIO FISCAL	ALDEA TIERRA BLANCA SAN BARTOLO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	11/08/2016

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 11/08/2016
Hora: 11:36:36

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-16-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 266 Y 267**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 47 Y 48, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

VIENE LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 47 Y 48

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA TIERRA BLANCA, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN.
DIRECCION: Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.
RESOLUCIÓN No.: PROV.-SIG-0262-2012 CLAS.:123572-20000-S-11-2012 de fecha 29/ 08/2012
CUENTADANCIA No.: I2-521
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 09/02/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Enero 2016

RESPONSABLES:

ENTRANTES

NOMBRE:	Eufemia Lucrecia Capriel Guox de Hernández
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No 08-2010, Punto Tercero de fecha 04/01/2010 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	1889 07149 0808
NIT:	3515904-9
DIRECCION: (residencia)	1 Cale A 7-58 Zona 8, Huehuetenango, Huehuetenango.
TELEFONO	5967-4838
PERIODO DE GESTION	Del 04/01/2010 a la fecha.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-16-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 266 Y 267**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 47 Y 48, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

VIENE LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 47 Y 48

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA TIERRA BLANCA, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN.
DIRECCION: Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.
RESOLUCIÓN No.: PROV.-SIG-0262-2012 CLAS.:123572-20000-S-11-2012 de fecha 29/ 08/2012
CUENTADANCIA No.: I2-521
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 09/02/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Enero 2016

RESPONSABLES:

ENTRANTES

NOMBRE:	Eufemia Lucrecia Capriel Guox de Hernández
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No 08-2010, Punto Tercero de fecha 04/01/2010 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	1889 07149 0808
NIT:	3515904-9
DIRECCION: (residencia)	1 Cale A 7-58 Zona 8, Huehuetenango, Huehuetenango.
TELEFONO	5967-4838
PERIODO DE GESTION	Del 04/01/2010 a la fecha.

PRESUPUESTO 2016

INGRESOS

Saldo año 2015	Q. 6,116.60
Subsidio Estatal	Q. 91,293.00
Subsidio Municipal	Q. 19,200.00
Inscripciones	Q. 1,825.00
Cuota Estudiantes	Q. 25,555.00
TOTAL	Q. 143,989.60

EGRESOS

Sueldos y salarios	Q. 108,240.00
Bonificación	Q. 9,020.00
Aguinaldo	Q. 9,020.00
Indemnización	Q. 9,020.00
TOTAL	Q. 135,300.00

Energía eléctrica	Q. 850.00
Papelería y Útiles	Q. 800.00
Gastos de Organización	Q. 100.00
Medicamentos	Q. 350.00
Útiles de Limpieza	Q. 1,000.00
TOTAL	Q. 3,100.00

TOTAL

TOTALES Q. 135,300.00+3,100.00= Q. 138,400.00

INGRESOS	Q. 143,989.60
(-) EGRESOS	Q. 138,400.00
SALDO PARA AÑO 2017	Q. 5,589.60

PC. Eunice María Fernanda López López
Secretaria Contadora

Licda. Eufemia Lucrecia Cabrel Guox de Hernández
Directora IBC

Sra. Dina Teodora Sontay Vicente
Presidenta Junta Directiva IBC

Junta Directiva
INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA
Tierra Blanca, San Bartolo A.C., Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACION

emala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 337

11 JUN 2002

GUATEMALA, _____

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que esta contemplad la subvención de sesenta y dos Institutos por Cooperativa de enseñanza, en el Presupuesto de Ingres s y Egresos vigentes del Estado, para el año dos mil dos, los cuales prestan atención educativa, en los difer ntes Departamentos del país.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Pla ficación Educativa del Ministerio de Educación, en oficio 0103-2002-COOP, de fecha 24 de abril de 2002, h solicitado la emisión del acuerdo correspondiente, por medio del cual se autorice dicha subvención.

POR TANTO:

En ejercicio de las fu iones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guat mala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 Ley de Educación Nacional en sus Artículos 8, 1(26 y 27, y el 17-95 Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y sus modificaciones, y lo p ceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Se toriza el pago de subsidio a los INSTITUTOS POR COOPERATIVA, que ha continuación se deta n, cuya asignación esta contemplada en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educac n:

No.	UBICACIÓN DEL INSTITUTO PARTIDA PRESUPUESTARIA EDUCACIÓN.BASICA	ASIGNACION 2002	JORNADA
	GUATEMALA		
1	Instituto Básic por Cooperativa El Esfuerzo, A natitlán 2002-008301- 3-00-000-01-431-01-11000	34,500.00	Vespertina
2	Instituto Básic por Cooperativa Aldea La Lagu illa, San Pedro Ayampuc 2002-008301- 3-00-000-01-431-01-11000	27,600.00	Vespertina
	SACATEPEC EZ		
3	Instituto Básic por Cooperativa Santa Catarin Barahona 2002-008303- 3-00-000-01-431-03-11000	23,000.00	Vespertina
	SANTA ROSA		
4	Instituto Básic por Cooperativa Aldea San Jos Pineda, Santa María Ixhuatán 2002-008306- 3-00-000-01-431-06-11000	23,000.00	Vespertina
	SOLOLA		
5	Instituto Básic por Cooperativa Caserío Tzum huí, Santa Catarina Ixtahuacán 2002-008307- 3-00-000-01-431-07-11000	16,100.00	Vespertina
6	Instituto Básic por Cooperativa Aldea Paquilá Nahualá, Boca Costa 2002-008307- 3-00-000-01-431-07-11000	13,800.00	Vespertina
7	Instituto Básic por Cooperativa Cantón el Nar njo, San Antonio Palopó 2002-008307- 3-00-000-01-431-07-11000	9,200.00	Intermedia
8	Instituto Básic por Cooperativa Aldea Los En entros, Sololá 2002-008307- 3-00-000-01-431-07-11000	11,500.00	Vespertina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE ARCHIVO GUATEMALA

Eduardo R. Cú Castillo
Encargado de Archivo
Dirección de Servicios Administrativos
Ministerio de Educación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 JUN 2002

emala, C. A.

9 Instituto Básico po	Cooperativa		
Cantón Xajaxac, S	olá	34,500.00	Vespertina
2002-008307-13-0	-000-01-431-07-11000		
10 Instituto Básico pc	Cooperativa		
Santa Catarina Pa	pó	11,500.00	Vespertina
2002-008307-13-0	-000-01-431-07-11000		
11 Instituto Básico pc	Cooperativa		
Aldea María del C	men, San Andrés Semetabaj	23,000.00	Vespertina
2002-008307-13-0	-000-01-431-07-11000		
TOTONICAPAN			
12 Instituto Básico p	Cooperativa		
Aldea Tierra Blan	, San Bartolo Aguas Calientes	23,000.00	Vespertina
2002-008308-13-	)-000-01-431-08-11000		
13 Instituto Básico p	Cooperativa		
Aldea Saquicol, S	n Francisco El Alto	23,000.00	Vespertina
2002-008308-13-	0-000-01-431-08-11000		
14 Instituto Básico p	Cooperativa		
Paraje Coxom, C	ntón Patzaracmac, Totonicapán	23,000.00	Vespertina
2002-008308-13-	0-000-01-431-08-11000		
15 Instituto Básico p	Cooperativa		
Paraje Xe´popab	, Cantón San Ramón, San		
Cristobal Totonic	pán	23,000.00	Vespertina
2002-008308-13	0-000-01-431-08-11000		
16 Instituto Básico p	Cooperativa		
Paraje Chuipec,	antón Panquix, Totonicapán	23,000.00	Vespertina
2002-008308-13	0-000-01-431-08-11000		
QUETZALTENA	GO		
17 Instituto Básico p	Cooperativa		
Caserío La Liber	d, Aldea Xacaná, Cabricán	23,000.00	Vespertina
2002-008309-13	0-000-01-431-09-11000		
SAN MARCOS			
18 Instituto Básico p	Cooperativa		
Aldea Chicas Za	ote, San Miguel Ixtahuacán	23,000.00	Vespertina
2002-008312-13	0-000-01-431-12-11000		
19 Instituto Básico p	Cooperativa		
Caserío Tuiquinic	e Vista Hermosa, San Antonio Sacatepequez	27,600.00	Vespertina
2002-008312-13	0-000-01-431-12-11000		
20 Instituto Básico p	Cooperativa		
Aldea Rancho E	jón, El Quetzal	20,700.00	Vespertina
2002-008312-1	0-000-01-431-12-11000		
21 Instituto Básico p	Cooperativa		
Caserío Bueno	Aires, Aldea San Antonio,		
Ixchiguán		27,600.00	Vespertina
2002-008312-1	-00-000-01-431-12-11000		
22 Instituto Básico p	Cooperativa		
San José Alde	Chipel, Comitancillo	16,100.00	Vespertina
2002-008312-1	-00-000-01-431-12-11000		
QUICHE			
23 Instituto Básico p	Cooperativa		
Aldea Chujuyu	, Santa Cruz del Quiché	11,500.00	Vespertina
2002-008314-	-00-000-01-431-14-11000		
24 Instituto Básico p	Cooperativa		
Aldea Panajxit	rimer Centro, Sta Crúz del Quiché	23,000.00	Vespertina
2002-008314-	3-00-000-01-431-14-11000		
25 Instituto Básico p	Cooperativa		
Aldea Palop, N	baj	23,000.00	Vespertina
2002-008314-	3-00-000-01-431-14-11000		
26 Instituto Básico p	Cooperativa		
Aldea Trapich	s, Nebaj	23,000.00	Vespertina
2002-008314-	3-00-000-01-431-14-11000		
27 Instituto Básic	por Cooperativa		
Cantón Paxot	Chichicastenango	23,000.00	Vespertina
2002-008314-	3-00-000-01-431-14-11000		

MINISTERIO DE EDUCACION UNIDAD DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.

Encargado de Archivo
Unidad de Servicios Administrativos
Ministerio de Educación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 JUN 2002

a, C. A.

28 Instituto Básico por Cooperativa			
Cantón Chipa á I , Chichicastenango			
2002-008314	13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
29 Instituto Básico por Cooperativa			
Cantón Tzan acabaj, Chichicastenango			
2002-008314	13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
30 Instituto Básico por Cooperativa			
Cantón Chun nzana, Chichicastenango			
2002-008314	13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
31 Instituto Básico por Cooperativa			
Cantón Pani aché I, Chichicastenango			
2002-008314	13-00-000-01-431-14-11000	11,500.00	Vespertina
32 Instituto Básico por Cooperativa			
Cantón Saqu á I, Chichicastenango			
2002-008314	13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
33 Instituto Básico por Cooperativa			
Cantón Sacb chol, Chichicastenango			
2002-008314	13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
34 Instituto Básico por Cooperativa			
Aldea Santa velina, San Juan Cotzal			
2002-008314	13-00-000-01-431-14-11000	27,600.00	Vespertina
JUTIAPA			
35 Instituto Básico por Cooperativa			
Aldea El Ama llo, Yupiltepeque			
2002-008322	13-00-000-01-431-22-11000	23,000.00	Vespertina
36 Instituto Básico por Cooperativa			
Aldea Contep eque, Atescatempa			
2002-008322	13-00-000-01-431-22-11000	34,500.00	Vespertina
37 Instituto Básico por Cooperativa			
Aldea El Coc , Jalpatagua			
2002-008322	13-00-000-01-431-22-11000	34,500.00	Vespertina
EDUCACION DIVERSIFICADA			
SACATEPEC JEZ			
38 Instituto Diversificado por Cooperativa			
Pastores			
2002-008303	14-00-000-01-431-03-11000	13,800.00	Nocturna
CHIMALTEN NGO			
39 Instituto Diversificado por Cooperativa			
Chimaltenan o			
2002-008304	14-00-000-01-431-04-11000	43,700.00	Intermedia
40 Instituto Diversificado por Cooperativa			
Acatenango			
2002-008304	14-00-000-01-431-04-11000	27,600.00	Intermedia
ESCUINTLA			
41 Instituto Diversificado por Cooperativa			
Barrio Chipila a, La Gomera			
2002-008305	14-00-000-01-431-05-11000	82,800.00	Vespertina
42 Instituto Diversificado por Cooperativa			
Aldea El Pila La Democracia			
2002-008305	14-00-000-01-431-05-11000	23,000.00	Vespertina
QUETZALTE ANGO			
43 Instituto Diversificado por Cooperativa			
Barrio Colon ita, zona 4, Coatepeque			
2002-008309	14-00-000-01-431-09-11000	85,100.00	Vespertina
RETALHULE			
44 Instituto Diversificado por Cooperativa			
Nuevo San C rlos			
2002-008311	14-00-000-01-431-11-11000	27,600.00	Vespertina
SAN MARCO S			
45 Instituto Diversificado por Cooperativa			
Tacaná			
2002-008312	14-00-000-01-431-12-11000	46,000.00	Vespertina

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE ARCHIVO
GUATEMALA

Estuardo R. Cú Carrillo
Encargado de Archivo
Servicios Administrativos
Despacho de Educación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 JUN 2002

, C. A.

46	Instituto Diversif ado por Cooperativa Concepción Tut apa 2002-008312-14 00-000-01-431-12-11000	57,500.00	Vespertina
47	Instituto Diversif ado por Cooperativa Ixchiguán 2002-008312-14 00-000-01-431-12-11000	27,600.00	Vespertina
48	Instituto Diversif ado por Cooperativa El Quetzal 2002-008312-14 00-000-01-431-12-11000	34,500.00	Vespertina
49	Instituto Diversif ado por Cooperativa Piedra de Fueg , Comitancillo 2002-008312-14 00-000-01-431-12-11000	23,000.00	Vespertina
50	Instituto Diversif ado por Cooperativa ***		Doble
	San Pedro Sac epéquez 2002-008312-14 00-000-01-431-12-11000	48,300.00	Vespertina
51	Instituto Diversif ado por Cooperativa Liceo Fraternidad, Comitancillo 2002-008312-14 00-000-01-431-12-11000	23,000.00	Vespertina
	QUICHE		
52	Instituto Diversif ado por Cooperativa Cantón Tucora San Juan Cotzal 2002-008314-14 00-000-01-431-14-11000	69,000.00	Intermedia
53	Instituto Diversif ado por Cooperativa Chicamán 2002-008314-14 00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
	IZABAL		
54	Instituto Diversif ado por Cooperativa Livingston 2002-008318-14 00-000-01-431-18-11000	11,500.00	Vespertina
	ZACAPA		
55	Instituto Diversif ado por Cooperativa Huité 2002-008319-14 00-000-01-431-19-11000	23,000.00	Vespertina
	CHIQUIMULA		
56	Instituto Diversif icado por Cooperativa Jocotán 2002-008320-14 00-000-01-431-20-11000	27,600.00	Vespertina
57	Instituto Diversif icado por Cooperativa Ipala 2002-008320-14 00-000-01-431-20-11000	57,500.00	Vespertina
	JALAPA		
58	Instituto Diversif icado por Cooperativa San Manuel C aparrón 2002-008321-14 00-000-01-431-21-11000	20,700.00	Vespertina
59	Instituto Diversif icado por Cooperativa San Luis Jilote éque 2002-008321-14 00-000-01-431-21-11000	57,500.00	Vespertina
60	Instituto Diversif icado por Cooperativa Barrio La Refo ma, Monjas 2002-008321-14 00-000-01-431-21-11000	57,500.00	Vespertina
61	Instituto Diversif icado por Cooperativa San Carlos Al atate 2002-008321-14 00-000-01-431-21-11000	27,600.00	Vespertina
62	Instituto Diversif icado por Cooperativa Aldea Poza V de, San Manuel Chaparrón 2002-008321-14 00-000-01-431-21-11000	23,000.00	Vespertina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de Servicios Administrativos

MINISTERIO DE EDUCACION UNIDAD DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.

mala, C. A. 11 JUN 2002

ARTICULO 2 El pres te Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE

MARIO ROLANDO TORRES MARROQUIN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

BAYARDO ARTURO MEJIA MONZON

MINISTERIO DE EDUCACION UNIDAD DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.

Eduardo R. Cú Castillo
Encargado de Archivo
Dirección de Servicios Administrativos
Ministerio de Educación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **59** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **58-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea Tierra Blanca,** Municipio de: **San Bartolo Aguas Calientes**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Dina Teodora Sontay Vicente**, con CUI, **2632581811101**, Vicepresidente: **Eufemia Lucrecia Capriel Guox**, con CUI, **1889071490808,** Secretario: **Santos Modesto Ajtún Guox,** con CUI, **2633511650805,** Tesorero: **Eunice María Fernanda López López,** con CUI, **1945801480808,** Vocal I: **Eva Maria Champet Pérez,** con CUI, **2062387380901,** Vocal II: **Cayetano Pelicó Tayún,** con CUI, **1859092720808,** Vocal III: **Silvestre Xiloj García,** con CUI, **1719281130805**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN · SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD · TOTONICAPÁN

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN · SUBDIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO · TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACION

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA K'AK' NO'JIB'AL ALDEA CHUATROJ, TOTONICAPÁN

CONVENIO ICOOPE No. 59-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: León Dionicio López Xiloj, de 50 años de edad, casado, guatemalteco, Despachador de combustible, con domicilio en Aldea Chirijquiac, Cantel, Quetzaltenango con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil ochocientos treinta y seis, veinticinco mil ochocientos cincuenta y cuatro, cero novecientos catoce (1836 25854 0914) extendido en el municipio de Cantel departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Victor Felipe Baquiax Puác, de treinta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Maestro, con domicilio en Paraje Xe'k'axtun, Aldea Chuatroj, Totonicapán con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil ochocientos cuatro, doce mil doscientos sesenta y cuatro, cero ocho cero uno (1804 12264 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Teodora Celestina Baquiax Menchú, de 26 años de edad, soltera, guatemalteca, maestra, con domicilio en Paraje Xe'k'axtun, Aldea Chuatroj, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Dos mil ochenta y ocho, once mil trecientos ochenta y nueve, cero ocho cero uno (2088 11389 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Aracely Guadalupe Vásquez Ajpacajá, de 26 años de edad, casada, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en Paraje Tz'am Juyub', Aldea Chuatroj Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil ochocientos ochenta y ocho, noventa y cuatro mil setecientos trece, cero ocho cero uno (1888 94713 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Santos Julia Rosales Puac, de 26 años de edad, soltera, guatemalteca, Estudiante, con domicilio en Paraje Xe'k'axtun, Aldea Chuatroj, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil novecientos tres, setenta y seis mil quince, cero ocho cero uno (1903

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

76015 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Maria Graciela Juárez Huinac, de 36 años de edad, soltera, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Cantón San Ramón, San Cristóbal, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil ochocientos veintisiete, treinta y siete mil quinientos treinta y cinco, cero ocho cero dos (1827 37535 0802) extendido en el municipio de San Cristóbal departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Fermina Tajiboy Cuc de López, de 48 años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Cantón San Ramón, San Cristóbal, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil ochocientos ochenta, ochenta y un mil trescientos setenta y dos, cero ocho cero dos (1880 81372 0802) extendido en el municipio de San Cristóbal departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa Aldea Chuatroj, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Chuatroj, Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA K´AK´ NO´JIB´AL ALDEA CHUATROJ, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto De Educación Diversificada Por Cooperativa K´ak´ No´jib´al De La Aldea Chuatroj Del Municipio De Totonicapán, fue autorizado según Resolución número cero setenta y uno guion dos mil once (071-2011), de fecha veintinueve de abril de dos mil once (29/04/2,011), emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa K´AK´ NO´JIB´AL Aldea Chuatroj, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa K´AK´ NO´JIB´AL Aldea Chuatroj, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al **Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa K´AK´ NO´JIB´AL Aldea Chuatroj**, la subvención estatal por un monto de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIESCIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q 135,418.00), que corresponde a una sección con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de Q 13,694.00, que corresponde a 4 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35

estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q 121,724.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-04-431-0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de ciento treinta y cinco mil cuatrocientos dieciocho quetzales exactos (Q.135,418.00) y por beneficiario es de un mil ciento noventa y ocho quetzales con treinta y nueve centavos (Q 1,198.39).
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-04-431-0801-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa K´AK´ NO´JIB´AL Aldea Chuatroj debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 113 estudiantes en el ciclo de educación Diversificado.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre cinco secciones de cinco grados del ciclo de educación Diversificado, así:(1 sección por cada grado de la carrera de Bachillerato y una sección por grado de la carrera de Perito contador).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de ciento treinta y cinco mil cuatrocientos dieciocho quetzales exactos (Q 135,418.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero

a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del **Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa K'AK' NO'JIB'AL Aldea Chuatroj** la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web

del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa K'AK' NO'JIB'AL Aldea Chuatroj a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa K'AK' NO'JIB'AL Aldea Chuatroj. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa K'AK' NO'JIB'AL Aldea Chuatroj, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa K´AK´ NO´JIB´AL Aldea Chuatroj tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa K´AK´ NO´JIB´AL Aldea Chuatroj no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa K´AK´ NO´JIB´AL Aldea Chuatroj. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa K´AK´ NO´JIB´AL Aldea Chuatroj. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa K´AK´ NO´JIB´AL Aldea Chuatroj:

JUNTA DIRECTIVA DE PADRES DE FAMILIA – IMEDCO K'AK NO'JIB'AL – RESOLUCION No 071-2011 – ALDEA CHUATROJ TOTONICAPAN

León Dionicio López Xiloj
Presidente

Victor Felipe Baquiax Puác
Vicepresidente

Teodora Celestina Baquiax Menchú
Secretaria

Aracely Guadalupe Vásquez Ajpacajá
Tesorera

Santos Julia Rosales Puac
Vocal I

Maria Graciela Juárez Huinac
Vocal II

Fermina Tajiboy Cuc de López
Vocal III

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA K´AK´ NO´JIB´AL, JORNADA VESPERTINA, DE LA ALDEA CHUATROJ, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO UNO QUE EN SUS FOLIOS OCHO Y NUEVE, EN LOS CUALES APARECE EL ACTA NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECISEIS, LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

ACTA No. 01-2016

En la aldea Chuatroj municipio y departamento de Totonicapán, siendo las trece hora en punto, del día viernes uno de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en la dirección del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa K´ak´ No´jib´al, los miembros de la Junta Directiva del Instituto: Presidente; Santos Nicolás Puac Vásquez, Vicepresidente/director; Victor Felipe Baquiax Puác, Secretario; Juan Romulo Aguilar López, Tesorera/Secretaria Contadora, Aracely Guadalupe Vásquez Ajpacajá, Vocal I; León Dionicio López Xiloj, Vocal II; Daniel Cristobal Baquiax Puac y Vocal III; Pedro José Puac Rosales para dejar constancia de lo siguiente: **Primero**: el señor Presidente de la Junta Directiva, Santos Nicolás Puac Vásquez, da la más cordial bienvenida a los presentes, dando a conocer que el punto único a tratar, es sobre la toma de posesión del personal administrativo para el presente ciclo escolar. **Segundo**: el señor vocal III Pedro José Puac Rosales, toma la palabra, así mismo manifiesta su agradecimiento en nombre de la comunidad educativa por el trabajo realizado en año pasado, e insta a que tanto Director como Secretaria Contadora, hagan lo mejor posible para llevar un proceso transparente y ordenado en el aspecto financiero, así mismo brindarle una buna atención a los estudiantes y padres de familia y sobre todo velar por la calidad educativa en el establecimiento. **Tercero** La Junta Directiva procede a darle la Toma de Posesión Formal al Lic. Victor Felipe Baquiax Puác, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos cuatro, doce mil doscientos sesenta y cuatro, cero ochocientos uno como Director del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa K´ak´ No´jib´al y de Aracely Guadalupe Vásquez Ajpacajá quién se identifica con Documento Personal de Identificación número mil ochocientos

ochenta y ocho, noventa y cuatro mil setecientos trece, cero ochocientos uno, como Secretaria Contadora del Instituto en mención. CUARTO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha a una hora después de su inicio, firmando para su constancia los que en ella intervenimos.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND MEMBRETADAS TAMAÑO OFICIO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

F._____
Teodora Celestina Baquiax Menchú
Secretaria de Junta Directiva

F._____
Vo. Bo. León Dionicio López Xiloj
Presidente Junta Directiva

JUNTA DIRECTIVA DE PADRES DE FAMILIA
IMEDCO
K'AK NO'JIB'AL
RESOLUCION No 071-2011
ALDEA CHUATROJ TOTONICAPAN

15/8/2016

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	77061276
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA K'AK' NO'JIB'AL
RATIFICADO HASTA	28/04/2017
DOMICILIO FISCAL	PARAJE CHIWA ALDEA CHUATROJ TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	79686621
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 66922391

FECHA DE CONSTITUCIÓN	29/04/2011
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	08/02/2012
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

1.1	**NIT**	2447782-6
	NOMBRE	VICTOR FELIPE, BAQUIAX PUAC
	FECHA NOMBRAMIENTO	07/02/2012

2. DATOS CONTADOR

NIT	7403947-4
NOMBRE	ARACELY GUADALUPE, VASQUEZ AJPACAJA
FECHA NOMBRAMIENTO	22/11/2012
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

3.1	**NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO**	1 - INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA, K'AK' NO'JIB'AL
	DOMICILIO COMERCIAL	PARAJE CHIWA ALDEA CHUATROJ TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
	FECHA INICIO OPERACIONES	01/01/2012
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	27/03/2014

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

AS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 66922391 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	77061276
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA K'AK' NO'JIB'AL
DOMICILIO FISCAL	PARAJE CHIWA ALDEA CHUATROJ TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	15/08/2016

Usuario: shguinea
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 15/08/2016
Hora: 11:02:49

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-12-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON REGISTRO NUMERO **TRES MIL CIENTO VEINTE (3,120)** A FOLIO(S) NÚMERO(S) **TREINTA Y NUEVE Y CUARENTA (39,40)** EN DONDE LITERALMENTE DICE:

VIENE LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 39 Y 40

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA K'AK NO' JIB' AL, ALDEA CHUATROJ, MUNICIPIO DE TOTONICAPAN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
DIRECCION: Aldea Chuatroj, Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán.
RESOLUCIÓN No.: CGC-I2-0019-800-801-2012 de fecha 20/11/2012
CUENTADANCIA No.: CGC-I2-0019-800-801-2012
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 08/02/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Enero 2016

RESPONSABLES:

ENTRANTES

NOMBRE:	Víctor Felipe Baquiax Puac.
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No 23-2012, Punto Tercero de fecha 18/09/2012 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	1804 12264 0801
NIT:	2447782-6
DIRECCION: (residencia)	Aldea Chuatroj, Paraje Xecaxtún, Totonicapán Totonicapán
TELEFONO	57377254
PERIODO DE GESTION	Del 20/11/2012 a la fecha.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRE	Aracely Guadalupe Vásquez Ajpacaja.
CARGO	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO	Acta No 23/2012 Punto Tercero de Fecha 18/09/ 2012, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	1888 94713 0801
NIT	7403947-4
DIRECCION:(Residencia	Paraje Tzanjuyub, Aldea Chuatroj, Totonicapán, Totonicapán.
TELEFONO	44428233
PERIODO DE GESTION	Del 20/11/2012 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 08/02/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 10/02/2016
REALIZADA POR: Wilson Marroquín
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1352965
BOLETA No. 46602020
BOLETA DE FECHA: 08/02/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Paz
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA K´AK´ NO´JIB´AL
ALDEA CHUATROJ, TOTONICAPÁN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2016

INGRESOS:

1 INSCRIPCIÓN

Alumnos	Cuota de inscripción	Total
113	Q 50,00	**Q 5.650,00**

2 INGRESO POR COLEGIATURA

Alumnos	Cuota de Colegiatura mensual	Meses de enero a octubre	Total
112	Q 55,00	10	**Q 61.600,00**

3 CUOTA DE COMPUTACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ALUMNOS DE LA CARRERA DE CUARTO PERITO CONTADOR

Alumnos	Cuota de Colegiatura mensual	Meses de enero a octubre	Total
24	Q 25,00	10	**Q 6.000,00**

4 CUOTA DE DIPLOMADOS: EN ENFERMERÍA, MEDICINA Y DERECHO

Alumnos	Cuota de Colegiatura mensual	Meses de enero a octubre	Total
38	Q 25,00	10	**Q 9.500,00**

5 SUBSIDIO MUNICIPAL

Secciones	Monto por sección	Total
5	Q 1.800,00	**Q 9.000,00**

6 SUBSIDIO ESTATAL, SECCIONES COMPLETAS

Secciones	Monto por sección	Total
4	Q 30.431,00	**Q 121.724,00**

SUBSIDIO ESTATAL, 1 SECCIÓN PARCIAL

Secciones	Monto por sección	Total
1	Q 13.694,00	**Q 13.694,00**

7 OTROS INGRESOS POR GESTIONES:

Total
Q 2.500,00 **Q 2.500,00**

TOTAL INGRESOS, CICLOESCOLAR 2016 **Q 229.668,00**

EGRESOS:

1 SUELDO DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE ENERO A DICIEMBRE

Grados	Total períodos a la semana	Total Período Mensuales	Pago por período	Total Mensual	Total sueldos por 12 meses de enero a diciembre	TOTAL
4to. Bachillerato en CC.LL.	32	128	Q 12,50	Q 1.600,00	Q 19.200,00	
5to. Bachillerato en CC.LL	40	160	Q 12,50	Q 2.000,00	Q 24.000,00	
4to. Perito Contador	45	180	Q 12,50	Q 2.250,00	Q 27.000,00	
5to. Perito Contador	40	160	Q 12,50	Q 2.000,00	Q 24.000,00	
6to. Perito Contador	40	160	Q 12,50	Q 2.000,00	Q 24.000,00	
Sueldo de personal administrativo				Q 3.750,00	Q 45.000,00	
		TOTAL SUELDOS				Q 163.200,00

2 PRESTACIONES LABORALES

Conceptos	Subtotal	Total
Bono 14	Q 13.600,00	
Aguinaldo	Q 13.600,00	
Indemnización	Q 13.600,00	
TOTAL DE PRESTACIONES LABORALES		Q 40.800,00

3 SUELDO DE PERSONAL DOCENTE DE DIPLOMADOS

Grados	Total períodos a la semana	Total Período Mensuales	Pago por período	TOTAL MENSUAL	Total sueldos por 10 meses de enero a octubre	TOTAL
Especialidad medicina 4to. Bach.	8	32	Q 12,50	Q 400,00	Q 4.000,00	
Especialidad enfermería 4to. Bach.	8	32	Q 12,50	Q 400,00	Q 4.000,00	
Especialidad derecho 4to. Bach.	8	32	Q 12,50	Q 400,00	Q 4.000,00	
		TOTAL SUELDOS				Q 12.000,00

4 PAPELERÍA Y ÚTILES

	Concepto	Valor Individual	Subtotal	Total
4	Resmas de papel bonda tamaño oficio	Q 33,00	Q 132,00	
5	Resmas de papel bonda tamaño Carta	Q 26,00	Q 130,00	
25	Folder tamaño carta	Q 0,70	Q 17,50	
25	Folder tamaño Oficio	Q 0,80	Q 20,00	
2	ıjas de gancho para folder de 50 unidades	Q 8,50	Q 17,00	
2!	ɔbres manila 1/2 carta	Q 0,28	Q 7,00	
25	Sobres manila carta	Q 0,40	Q 10,00	
25	Sobres manila Oficio	Q 0,45	Q 11,25	
2	Cajas de Clips	Q 2,20	Q 4,40	
12	Lapiceros bic color Negro (1 caja)	Q 1,00	Q 12,00	
12	Lapiceros bic color rojo (1 caja)	Q 1,00	Q 12,00	
12	Lapiceros bic color Azul (1 caja)	Q 1,00	Q 12,00	
12	Lapices (1 caja)	Q 0,50	Q 6,00	
6	maskintape de 1 pulgada	Q 9,75	Q 58,50	
6	tapes	Q 0,70	Q 4,20	
3	resaltadores	Q 5,50	Q 16,50	
3	correctores	Q 3,75	Q 11,25	
3	Marcadores permanetes varios colores	Q 9,00	Q 27,00	
6	selladores	Q 6,25	Q 37,50	
3	reglas de 30 centimetros	Q 0,70	Q 2,10	
3	cuchillas	Q 10,00	Q 30,00	
3	Pritt	Q 7,45	Q 22,35	
4	Archivadores Tamaño Carta	Q 15,00	Q 60,00	
1	Tijera	Q 25,00	Q 25,00	
6	Sacapuntas	Q 1,00	Q 6,00	
6	Borradores	Q 1,00	Q 6,00	
1	Calculadora de escritorio	Q 60,00	Q 60,00	
1	Borrador de lapicero	Q 15,00	Q 15,00	
	TOTAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES			Q 772,55

5 MATERIAL DIDÁCTICO PARA DOCENTES

	Concepto	Valor Individual	Subtotal	Total
15	Marcadores para pizarra color Rojo	Q 12,00	Q 180,00	
15	Marcadores para pizarra color Azul	Q 12,00	Q 180,00	
15	Marcadores para pizarra color Negro	Q 12,00	Q 180,00	
5	Tinta para marcador color rojo	Q 28,00	Q 140,00	
5	Tinta para marcador color azul	Q 28,00	Q 140,00	
5	Tinta para marcador color negro	Q 28,00	Q 140,00	
15	Almohadilla para pizarra	Q 8,00	Q 120,00	
	TOTAL			**Q 1.080,00**

6 GASTOS GENERALES

	Concepto	valor Individual	Subtotal	Total
	Accesorios de limpieza		Q 50,00	
3	copias de llaves	Q 8,00	Q 24,00	
	TOTAL DE GASTOS GENERALES			**Q 74,00**

7 GASTOS ADMINISTRATIVOS

Concepto	Mensual	Subtotal anual	Total
Internet	Q 15,00	Q 150,00	
Copias	Q 5,00	Q 55,00	
Actualización de datos en la contraloría		Q 38,50	
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS			**Q 243,50**

8 SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN

	Concepto	Mensual	Subtotal anual	Total
2	Refil de tinta a color y negro, Q 200.00 cada refil		Q 400,00	
	TOTAL DE SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN			Q 400,00

9 SERVICIO TELEFÓNICO

	Concepto	Mensual	Subtotal anual	Total
12	Servicio telefónico, enero a diciembre	Q 90,00	Q 1.080,00	
	TOTAL DE SERVICIO TELEFÓNICO			**Q 1.080,00**

10 GASTOS DEL LABORATORIO DE COMPUTACIÓN

	Concepto	Valor c/u	Subtotal anual	Total
	Actualización de antivirus	Q 45,00	Q 450,00	
4	Formateos de computadoras	Q 75,00	Q 300,00	
	Suministros, accesorios y reparación de computadoras		Q 800,00	
	Mantenimiento de computadoras (líquido de compresión, espuma, tc		Q 600,00	
2	Computadoras de escritorio	Q 1.900,00	Q 3.800,00	
	TOTAL DE GASTOS DEL LABORATORIO DE COMPUTACIÓN			Q 5.950,00

11 EQUIPO DE COMPUTACIÓN

	Concepto	Valor c/u	Subtotal anual	Total
10	Compra de 1 computadora de escritorio			**Q 4.000,00**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS:

1	INSCRIPCIONES	Q	5.650,00		
2	COLEGIATURAS	Q	61.600,00		
3	CUOTA DE COMPUTACIÓN Y CUOTA DE PROGRAMACIÓN	Q	6.000,00		
4	CUOTA DE DIPLOMADOS: ENFERMERÍA, MEDICINA, DERECHO.	Q	9.500,00		
5	SUBSIDIO MUNICIPAL	Q	9.000,00		
6	SUBSIDIO ESTATAL	Q	135.418,00		
7	INGRESO POR GESTIONES	Q	2.500,00		
	TOTAL INGRESOS			**Q**	**229.668,00**

EGRESOS:

1	SUELDO DE PERSONAL DOCENTES Y ADMINISTRATIVO ENERO A DICIEMBRE	Q	163.200,00		
2	PRESTACIONES LABORALES	Q	40.800,00		
3	SUELDO DE PERSONAL DOCENTES DE DIPLOMADOS	Q	12.000,00		
4	PAPELERÍA Y ÚTILES	Q	772,55		
5	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DOCENTES	Q	1.080,00		
6	GASTOS GENERALES	Q	74,00		
7	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Q	243,50		
8	SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN	Q	400,00		
9	SERVICIO TELEFÓNICO	Q	1.080,00		
10	GASTOS DEL LABORATORIO DE COMPUTACIÓN	Q	5.950,00		
11	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	Q	4.000,00		
	TOTAL EGRESOS			**Q**	**229.600,05**
	DIFERENCIA POSITIVA			**Q**	**67,95**

F.
Sr. León Dionicio López Xiloj
Presidente de Junta Directiva

F.
Lic. Victor Felipe Baquiax Puác
Vicepresidente de Junta Directiva

F.
Teodora Celestina Baquiax Menchú
Secretaria de Junta Directiva

F.
Aracely Guadalupe Vásquez Ajpacajá
Tesorera de Junta Directiva

F.
María Graciela Juárez Huinac
Vocal II de Junta Directiva

F.
Fermina Tajiboy Cuc de López
Vocal III de Junta Directiva

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, TOTONICAPAN, VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de creación del Instituto Diversificado por Cooperativa "K'AK NO'JIB'AL" de la Aldea Chuatroj, del municipio de Totonicapán.

RESOLUCIÓN No. 071 -2011

CONSIDERANDO:

Que la Constitución política de la República de Guatemala, en su sección cuarta "Educación" garantiza: el derecho a la educación; establece que el fin primordial lo constituye el desarrollo integral de la persona humana; Que el Estado deberá orientar y promover la educación científica, técnica y humanística y que su administración deberá ser desconcentrada y descentralizada.

CONSIDERANDO:

Que la ley de Educación Nacional establece la necesidad de conformar un Sistema Educativo que sea válido en el presente como en el futuro respondiendo así a los intereses y necesidades de las demandas sociales de la población destinataria.

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones Departamentales de Educación fueron creadas como órganos encargados de planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas dentro del marco de las necesidades y características de cada departamento.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación a través de la Política Educativa "Ampliar la cobertura educativa incorporando especialmente a niños y niñas de extrema pobreza y de segmentos vulnerables", en función a la misma, se amplía la cobertura en el nivel preprimario, primario y nivel medio en el departamento de Totonicapán; atendiendo de ésta forma las demandas educativas de niños y niñas, que no tienen acceso al niveles educativos.

CONSIDERANDO:

Que los centros educativos son establecimientos de carácter público, privado o por cooperativa, a través de los cuales se ejecutan los procesos de educación escolar, los cuales brindan sus servicios educativos de conformidad con los reglamentos y disposiciones emitidas por el Ministerio de educación.

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista para resolver la solicitud y el dictamen número 002-2011, de fecha 28 de marzo de 2011, remitido por la sección de Acreditación y Certificación, del Departamento Técnico Pedagógico, que concluye que es posible la Creación y autorización de funcionamiento del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de la Aldea Chuatroj, del municipio de Totonicapán, para impartir las carreras de Perito Contado y Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación agroforestal.

POR TANTO:

Con fundamento en la Constitución de la República de Guatemala, Artículo 71º., 72º.,73º, y 74º; Decreto No. 17-95, Ley de Institutos por Cooperativa, Artículo 1º., 2º., 3º y 4º., Acuerdo Ministerial 58 Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 1º., 2º., 4º., 5º., 45º., 46º., y 47º. Decreto Legislativo No. 12-91 "Ley de Educación Nacional" Artículos 1º., 2º,19º.,25º.,y 33º., Acuerdo Gubernativo No. 165-96 Creación de las Direcciones Departamentales de Educación, Artículo 1º., 2º, 5º., y 7º. Y Dictamen No. 13-2011 de fecha 07 de - -

abril de 2011, de la Dirección General de Acreditación y Certificación DIGEACE, en donde dictamina procedente la creación y funcionamiento del Instituto Diversificado por Cooperativa, ubicado en la Aldea Chuatroj, municipio de Totonicapán

RESUELVE:

1. Autorizar la creación del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, K'AK' NO'JIB'AL, de la Aldea Chuatroj, del municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, Jornada Vespertina para impartir las carreras de Perito Contador y Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación Agroforestal, en plan diario con horario de 13:00 a 18:00 horas, bajo la Dirección Técnica Administrativa del Lic. Modesto Cresencio Baquiax Barreno, para el ciclo escolar 2012.

2. Autorizar las siguientes cuotas:
   Inscripción Anual de veinticinco quetzales exactos (Q. 25.00)
   Cuota mensual de veinte quetzales exactos (Q. 20.00)
   La mensualidad autorizada deberá cancelarse de enero a octubre, durante diez meses (10).

3. El funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa K'AK NO'JIB'AL, de la Aldea Chuatroj, será en las Instalaciones de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea Chuatroj y queda sujeto a las leyes y reglamentos existentes y demás disposiciones del Ministerio de Educación por medio de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

4. Delegar a las autoridades educativas jurisdiccionales correspondiente, las acciones de monitoreo y evaluación del funcionamiento del presente centro educativo y el cumplimiento en lo preceptuado en la presente resolución.

5. La falta de observancia de las leyes, reglamentos y demás disposiciones del Ministerio de Educación dará lugar a la imposición de todas y cada una de las sanciones que establece la ley.

6. La presente resolución surte sus efectos a partir del uno de enero del año dos mil doce.

NOTIFÍQUESE:

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA C. A.

Lic. Aníbal Arizmendy Martínez Escobedo
Director Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **60** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **59-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **K`ak` No`jib`al Aldea Chuatroj,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **León Dionicio López Xiloj**, con CUI, **1836258540914**, Vicepresidente: **Victor Felipe Baquiax Puác**, con CUI, **1804122640801,** Secretario: **Teodora Celestina Baquiax M.,** con CUI, **2088113890801,** Tesorero: **Aracely Guadalupe Vásquez Ajpacajá,** con CUI, **1888947130801,** Vocal I: **Santos Julia Rosales Puác,** con CUI, **1903760150801,** Vocal II: **Maria Graciela Juárez Huinac,** con CUI, **1827375350802,** Vocal III: **Fermina Tajiboy Cuc,** con CUI, **1880813720802**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
TOTONICAPÁN

Lic. Carlos Ballazer Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tabay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO **DIVERSIFICADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE INTERCULTURAL POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN.**

CONVENIO ICOOPE No. 60-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Juan David Ajtun Acabal, de 37 años de edad, casado, guatemalteco, Jornalero, con domicilio en 2ª. Avenida zona 2, Momostenango, Totonicapán con Documento Personal de Identificación –CUI– número Dos mil trescientos noventa y tres, Cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta, cero ocho cero cinco (2393 59550 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Santos Paulino Sontay Chávez, de 67 años de edad, casado, guatemalteco, Maestro, con domicilio en 2ª. Avenida 3-17 zona 1, Momostenango, Totonicapán con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil seiscientos veintitrés, treinta y ocho mil setecientos setenta y cinco, trece cero tres (1623 38775 1303) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Ubernildo Isaias Zárate Pérez, de 44 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en 1ª. Calle 7-92 zona 2, Momostenango Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Dos mil cuatrocientos veintitrés, cincuenta y dos mil cuatrocientos cinco, cero ocho cero cinco (2423 52405 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Irma Iliana Poroj Xiloj, de 21 años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en Paraje Paraxacan Aldea Santa Ana, Momostenango Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Dos mil novecientos dieciséis, treinta y nueve mil ochocientos treinta y seis, cero ocho cero cinco (2916 39836 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Edgar Jacinto Ajanel Tzoc, de 41 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Barrio Patzité, Momostenango Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil ochocientos, cero nueve mil

doscientos treinta, cero ocho cero cinco (1800 09230 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Felipa Sanic Vicente de Tzún, de 49 años de edad, casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Barrio Santa Ana, Momostenango Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil seiscientos sesenta y nueve, ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho, cero ocho cero cinco (1669 84248 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Nolberta Coguox Itzep de Capriel, de 53 años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Barrio Patzité, Momostenango, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil seiscientos sesenta, sesenta y siete mil cuatrocientos veintitres, cero ocho cero cinco (1660 67423 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto **Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa de Enseñanza Momostenango, Totonicapán**, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en el municipio de Momostenango, Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO **DIVERSIFICADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE INTERCULTURAL POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN.**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Diversificado De Educación Primaria Bilingüe Intercultural Por Cooperativa De Enseñanza Del Municipio De Momostenango, fue autorizado según Resolución número cero noventa guion dos mil tres (090-2003), de fecha veintidós de abril de dos mil tres (22/04/2003), emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto **Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa** de Enseñanza **Momostenango, Totonicapán**, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto **Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa** de Enseñanza **Momostenango, Totonicapán**, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto **Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa** de Enseñanza **Momostenango, Totonicapán**, la subvención estatal por un monto de DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q 243,448.00), que corresponde a 8 secciones con un

mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS Q 243,448.00 con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-04-431-0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q 243,448.00) y por beneficiario es de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON 73/100 (Q 997.73).
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-04-431-0801-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto **Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa** de Enseñanza **Momostenango, Totonicapán** debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 244 estudiantes en el ciclo de educación Diversificado.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre ocho secciones de cinco grados del ciclo de educación Diversificado, así: (1 sección por cada grado de la carrera de Bachillerato y dos secciones por grado de la carrera de Magisterio Intercultural).3. Ejecutar, para el

funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho quetzales exactos (Q 243,448.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto **Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa** de Enseñanza **Momostenango, Totonicapán** la evaluación de

metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto **Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa** de Enseñanza **Momostenango, Totonicapán** a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa de Enseñanza Momostenango, Totonicapán.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto **Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa de Enseñanza Momostenango, Totonicapán**, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y

dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa de Enseñanza Momostenango, Totonicapán** tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto **Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa de Enseñanza Momostenango, Totonicapán** no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto **Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa de Enseñanza Momostenango, Totonicapán**. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto **Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa de Enseñanza Momostenango, Totonicapán**. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en Ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

Junta Directiva del Instituto **Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa de Enseñanza Momostenango, Totonicapán:**

Instituto Diversificado Por Cooperativa
JUNTA DIRECTIVA
PADRES DE FAMILIA
Momostenango, Totonicapán

Juan David Ajtun Acabal
Presidente

Santos Paulino Sontay Chavez
Vicepresidente

Ubernildo Isaías Zárate Pérez
Secretario

Irma Iliana Poroj Xiloj
Tesorera

Edgar Jacinto Ajanel Tzoc
Vocal I

Felipa Sanic Vicente de Ajtun
Vocal II

Nolberta Coguox Itzep de Capriel
Vocal III

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTUTITO DIVERSIFICADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE INTERCULTURAL POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN, HACE CONTAR QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 1 QUE LLEVA DICHA ORGANIZACIÓN Y EN LA CUAL A FOLIOS 59 AL 60 SE LEE LA QUE TEXTUALMENTE DICE: ----------

"ACTA No. 23-2016. En el municipio de Momostenango a cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis, estando reunidos en la dirección del Instituto Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural Por Cooperativa de Enseñanza, siendo las 4 de la tarde en punto estando reunidos Los miembros de la Junta Directiva así: El Presidente señor Juan David Ajtún Acabal, el Vicepresidente y Director, Lic. Santos Paulino Sontay Chávez, el señor Secretario PC. Ubernildo Isaías Zárate Pérez, Tesorera PC. Irma Iliana Poroj Xiloj, el Vocal I don Edgar Jacito Ajanel Tzoc, el Vocal II doña Felipa Sanic Vicente de Tzun y la Vocal III doña Nolberta Coguox Itzep de Capriel asimismo está presente la secretaria Azucena Maribel Peruch Vicente con el fin de dejar constancia de los hechos y circunstancias siguientes: **PRIMERO**: El Señor Presidente de la Junta Directiva da la bienvenida a los presente a reunión agradeciendo su asistencia. **SEGUNDO:** El señor Presidente de la Junta Directiva toma la palabra y manifiesta que el objetivo esencial de esta reunión es para dar la Toma de Posesión de cargos para el presente año dos mil diez y seis al Personal Administrativo y Técnico del Instituto Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa de Enseñanza del municipio de Momostenango departamento de Totonicapán relacionado al señor Director Santos Paulino Sontay Chávez , Secretaria Contadora Irma Iliana Poroj Xiloj, Secretaria oficinista Azucena Maribel Peruch Vicente y personal operativo Celia Cecilia Sanic Xep respectivamente. El señor presidente de la Junta Directiva insta al personal mencionado el fiel cumplimiento de desempeño en el trabajo para atender a la comunidad educativa en general respecto a los servicios educativos y otros que demanda la institución educativa, finalizando la presente en el mismo lugar y fecha a una hora después de su inicio, damos fe, aparecen las firmes ilegibles y huellas digitales, aparece el sello de la Junta Directiva."

Y PARA REMITIRLA A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PERSENTE EN UNA JOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO EN LA POBLACION DE MOMOSTENANGO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

Ubernildo Isaías Zarate Pérez
Secretario

Instituto Diversificado Por Cooperativa
JUNTA DIRECTIVA
PADRES DE FAMILIA
Momostenango, Totonicapán

Vo.Bo. Juan David Ajtún Acabal
Presidente de Junta Directiva

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	33250766
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO DIVERSIFICADO DE EDUCACION PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL POR COOP. DE ENSEÑ. MUN MOMOS.
RATIFICADO HASTA	04/02/2017
DOMICILIO FISCAL	2 AVENIDA 2-65 ZONA 2 MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 19001763

FECHA DE CONSTITUCIÓN	05/02/2002
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	26/05/2003
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	10/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	10/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	174087-3
1.1	NOMBRE	SANTOS PAULINO, SONTAY CHAVEZ
	FECHA NOMBRAMIENTO	31/01/2007

2. DATOS CONTADOR

NIT	8620859-4
NOMBRE	IRMA ILIANA, POROJ XILOJ
FECHA NOMBRAMIENTO	28/01/2015
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO DIVERSIFICADO DE EDUCACION PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL POR COOP. DE ENSEÑ. MUN MOMOS.
	ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
3.1	DOMICILIO COMERCIAL	2 AVENIDA 2-65 ZONA 2 MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
	FECHA INICIO OPERACIONES	02/01/2003
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	10/08/2016

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA JURÍDICA	PAGOS MENSUALES

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 19001763 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	33250766
NOMBRE	INSTITUTO DIVERSIFICADO DE EDUCACION PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL POR COOP. DE ENSEÑ. MUN MOMOS.
DOMICILIO FISCAL	2 AVENIDA 2-65 ZONA 2 MOMOSTENANGO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	10/08/2016

Usuario: jacabrer
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 10/08/2016
Hora: 11:22:46

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-D-TOT-C-21-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON REGISTRO NUMERO **3,120)** A FOLIO(S) NÚMERO(S) **12 Y 13 CONTINUANDO CON 57,58)** EN DONDE LITERALMENTE DICE:

VIENE LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 12 Y 13

ENTIDAD: INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.
DIRECCION: 2 Avenida 2-65 Zona 2, Momostenango, Totonicapán
RESOLUCIÓN No.: CGC-D-TOT-C-006-2015 **FECHA:** 31/08/2015
CUENTADANCIA No: 12-580
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 25/02/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Enero 2016

RESPONSABLES:

NOMBRE:	Santos Paulino Sontay Chávez
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Resolución No 04-2013 de fecha 12/09/2013, y certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016, para el periodo 2016
DPI:	1623 38775 1303
NIT:	174087-3
DIRECCIÓN: (residencia)	2ª Avenida 3-17 Zona 1, Momostenango, Totonicapán

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO	3149-8382
PERIODO DE GESTIÓN:	Del 01/01/2007 a la fecha
NOMBRE:	Irma Iliana Poroj Xiloj
CARGO:	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO:	Acta No. 17-2015, Punto Cuarto de 28/01/2015, Libro de la Institución y certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016, para el periodo 2016
DPI:	2916 39836 0805
NIT:	8620859-4
DIRECCIÓN: (residencia)	Aldea Santa Ana, Paraje Paraxacan Momostenango, Totonicapán.
TELEFONO	5057-2116
PERIODO DE GESTIÓN:	Del 28/01/2015 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 25/02/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 29/02/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores.
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1371389
BOLETA No. 33351906
BOLETA DE FECHA: 25/02/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Licda. Eva Judith Ramos Ajtzalam
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

c.c. expediente
WAMF/EJRA

Instituto Diversificado Por Cooperativa de Enseñanza Momostenango
Presupuesto 2016

INGRESOS	Total	EGRESOS	Sub-total	Total
Subvención MINEDUC	Q. 243,448.00	**Salario Personal Docente** (enero a octubre)	Q. 144,875.00	
Subvención Municipal	Q. 5,000.00	**Salario personal Administrativo** (enero a octubre)	Q. 44,500.00	Q. 189,375.00
Inscripciones 244 alumnos por Q.35.00	Q. 8,540.00	**Alquiler** (enero a Diciembre)		Q. 51,000.00
Cuota de Colegiatura 244 por Q.35.00 de Enero a Octubre	Q. 85,400.00	**Gastos Varios** (energía eléctrica, agua potable, internet, teléfono, material de limpieza reparaciones, viáticos, útiles de oficina).		Q. 40,113.00
Otros Ingresos(alquiler de tienda, cafetería, universidad)	Q. 15,100.00	**PRSTACIONES DE LEY** Bono 14 Aguinaldo Vacaciones Noviembre	Q. 19,250.00 Q. 19,250.00 Q. 19,250.00 Q. 19,250.00	Q. 77,000.00
Total de Ingresos	**Q. 357,488.00**	**Total de Egresos**		**Q.312,608.00**

Instituto Diversificado Por Cooperativa
JUNTA DIRECTIVA
PADRES DE FAMILIA
Momostenango, Totonicapán

Juan David Ajtun Acabal
Presidente Junta Directiva

Lic. Santos Paulino Sontay Chávez
Director

Ubernildo Zárate Perez
Secretario

Instituto Diversificado Por Cooperativa de Enseñanza
SECRETARIO CONTADOR
Momostenango, Totonicapán

Irma Iliana Poroj Xiloj
Tesorera

Edgar Jacinto Ajanel Tzoc
Vocal I

Felipa Sanic Vicente
Vocal II

Nolberta Coguox Itzep
Vocal III

Julia Ralac Díaz
Colaboradora I

Felipa Vicente Chanchavac
Colaboradora I

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINEDUC
NUESTRA MISIÓN: EDUCAR

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
TOTONICAPÁN

RESOLUCIÓN No. 090-2003
REF. RWMA/DDE

LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su sección cuarta, "Educación", garantiza: El Derecho a la Educación; establece que el fin primordial lo constituye el desarrollo integral de la persona humana; Que el Estado deberá orientar y promover la educación científica, técnica y humanística, y que su administración deberá ser desconcentrada y descentralizada.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional establece la necesidad de conformar un Sistema Educativo que sea válido ahora y en el futuro, respondiendo a los intereses, necesidades y demandas sociales de la población destinataria.

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones Departamentales de Educación fueron creadas como órganos encargados de planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas dentro del marco de las necesidades y características de cada departamento;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Departamental de Educación, dentro de sus funciones están: la de Autorizar el funcionamiento de Centros Educativos en su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, supervisar su funcionamiento y la calidad de educación que imparten;

CONSIDERANDO:

Que los centros educativos son establecimientos de carácter público, privado o por cooperativa, a través de los cuales se ejecutan los procesos de educación escolar, los cuales brindan sus servicios educativos de conformidad con los Reglamentos y Disposiciones emitidos por el Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

Que dentro del Plan de Gobierno 2000-2004, en la Política de Calidad y Excelencia se da especial énfasis en la Transformación Curricular en diferentes niveles, ciclos y grados.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINEDUC
NUESTRA MISIÓN: EDUCAR

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
TOTONICAPÁN

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista para resolver el expediente de solicitud de: Creación y Autorización de Funcionamiento del Instituto Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa de Enseñanza del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán.

POR TANTO:

Con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala. Artículos 71o, 72o, 73o, 74o; Decreto Legislativo No. 12-91 Ley de Educación Nacional Artículos 1o, 2o, 19o, 25o y 33o; Acuerdo Gubernativo No. 165-96 Creación de las Direcciones Departamentales de Educación, Artículos 1o, 2o, 5o y 7o; Decreto Legislativo No. 17-95 Ley de Institutos de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa; Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas Numeral III inciso G) Y Numeral IV inciso C); Circular No 001-2003 de la UPE y Dictamen No. 07-04-2003 del Coordinador Técnico Administrativo de Institutos por Cooperativa, Alternancia y Telesecundaria de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

RESUELVE:

1. Autorizar la Creación y Funcionamiento del Instituto Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa de Enseñanza del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, el que funcionará en el Plan Diario, jornada doble de 9:00 a 18:00 horas.

2. Autorizar la siguiente cuota mensual:
   Q.20.00 (mensuales)
   Las cuotas mensuales, deberán cobrarse durante diez (10) meses, de enero a octubre.

3. El Instituto Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa de Enseñanza del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, queda sujeto a las Leyes, Reglamentos y demás dispociones del Ministerio de Educación.

4. Delegar en la Autoridad Educativa jurisdiccional correspondiente, las acciones de evaluación y monitoreo del funcionamiento del presente centro educativo y el cumplimiento de lo preceptuado en la presente Resolución.

5. La falta de observancia de las leyes, reglamentos y demás disposiciones del Ministerio de Educación, dará lugar a la imposición de todas y cada una de las sanciones que establece la Ley.

6. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE,

Totonicapán, 22 de abril de 2003.

Lic. Rodrigo Walter Mérida Ajtún
Director Departamental de Educación
Totonicapán

DIRECTOR

ACUERDO MINISTERIAL No. 0 3 1

GUATEMALA, 13 MAY 2003

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que está contemplado la subvención de ochenta y un (81) Institutos por Cooperativa de Enseñanza, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado, para el año dos mil tres, los cuales prestan atención educativa en diferentes departamentos del país

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, en oficio número 0112-2003-UPE, de fecha 14 de abril del 2003, ha solicitado la emisión del acuerdo correspondiente, por medio del cual se autorice dicha subvención

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los decretos número 12-91 Ley de Educación Nacional en sus artículos 8, 10, 26 y 27, y el 17-95 Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y sus modificaciones, y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

ACUERDA:

Artículo 1. Se autoriza el pago de subsidio a los Institutos por Cooperativa, que a continuación se detallan, cuya asignación está contemplada en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educación.

No.	UBICACIÓN DEL INSTITUTO	ASIGNACIÓN	JORNADA
	EDUCACIÓN BÁSICA		
	01 GUATEMALA		
1	Instituto Básico por Cooperativa San José Pinula 2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000	112,000.00	Vespertina
1-2	Instituto Básico por Cooperativa Tierra Nueva II, Chinautla 2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000	42,000.00	Vespertina
3	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Hermano Pedro, Zona 17 2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000	56,000.00	Vespertina
4	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Naranjito, Mixco 2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000	42,000.00	Vespertina

5	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Joya de Los Cedros, San José Pinula 2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000	28,000.00	Vespertina
6	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Santa Rosita, Zona 16 2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000	42,000.00	Matutina
	02 EL PROGRESO		
7	Instituto Básico por Cooperativa Sanarate 2003-008302-13-00-000-01-431-02-11000	56,000.00	Matutina
	04 CHIMALTENANGO		
8	Instituto Básico por Cooperativa José Joaquín Pardo Gallardo, Zona 2 Chimaltenago 2003-008304-13-00-000-01-431-04-11000	84,000.00	Vespertina
	05 ESCUINTLA		
9	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Puerto Viejo, Iztapa 2003-008305-13-00-000-01-431-05-11000	42,000.00	Vespertina
10	Instituto Básico por Cooperativa Colonia El Esfuerzo I, Escuintla 2003-008305-13-00-000-01-431-05-11000	33,600.00	Vespertina
11	Instituto Básico por Cooperativa Escuintla 2003-008305-13-00-000-01-431-05-11000	98,000.00	Vespertina
12	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Cañaveral I, Escuintla 2003-008305-13-00-000-01-431-05-11000	14,000.00	Vespertina
13	Instituto Básico por Cooperativa Colonia La Ceiba, Escuintla 2003-008305-13-00-000-01-431-05-11000	14,000.00	Vespertina
	06 SANTA ROSA		
14	Instituto Básico por Cooperativa Aldea La Providencia, Oratorio 2003-008306-13-00-000-01-431-06-11000	42,000.00	Matutina
15	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Cuje, Santa María Ixhuatán 2003-008306-13-00-000-01-431-06-11000	42,000.00	Vespertina
16	Instituto Básico por Cooperativa Barrio San Sebastián, Chiquimulilla 2003-008306-13-00-000-01-431-06-11000	14,000.00	Vespertina

LEGALIZADO EN CONTRALORIA

10 SUCHITEPEQUEZ

29	Instituto Básico por Cooperativa Barrio El Triunfo, Patulul 2003-008310-13-00-000-01-431-10-11000	47,600.00	Vespertina
30	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Rafael Tierras del Pueblo, Mazatenango 2003-008310-13-00-000-01-431-10-11000	28,000.00	Vespertina
31	Instituto Básico por Cooperativa San Pablo Jocopilas 2003-008310-13-00-000-01-431-10-11000	84,000.00	Vespertina
32	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tahuexco, Mazatenango 2003-008310-13-00-000-01-431-10-11000	42,000.00	Vespertina
33	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Bilbao Zona 2, Mazatenango 2003-008310-13-00-000-01-431-10-11000	28,000.00	Vespertina
34	Instituto Básico por Cooperativa Comunidad Agraria Rancho La Vega, Mazatenango 2003-008310-13-00-000-01-431-10-11000	28,000.00	Vespertina

11 RETALHULEU

35	Instituto Básico por Cooperativa Comunidad San José Las Delicias, Retalhuleu 2003-008311-13-00-000-01-431-11-11000	28,000.00	Vespertina
36	Instituto Básico por Cooperativa Finca Tululá, San Andrés Villa Seca 2003-008311-13-00-000-01-431-11-11000	42,000.00	Vespertina
37	Instituto Básico por Cooperativa Aldea La Tortuga, Retalhuleu 2003-008311-13-00-000-01-431-11-11000	42,000.00	Vespertina
38	Instituto Básico por Cooperativa Microparcelamiento El Hato, Nuevo San Carlos 2003-008311-13-00-000-01-431-11-11000	14,000.00	Vespertina
39	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Rosario, Champerico 2003-008311-13-00-000-01-431-11-11000	42,000.00	Vespertina
40	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Nuevo Palmar, San Felipe 2003-008311-13-00-000-01-431-11-11000	14,000.00	Vespertina

12 SAN MARCOS

41	Instituto Básico por Cooperativa Caserío Santa María, Aldea San Antonio Las		

07 SOLOLA

17 Instituto Básico por Cooperativa
Paraje Xesampual, Santa Lucía Utatlán
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 14,000.00 Vespertina

18 Instituto Básico por Cooperativa
Cantón Patzité Tierra Fría, Nahualá
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 14,000.00 Vespertina

19 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Xepiacul, Santa Lucía Utatlán
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 42,000.00 Vespertina

20 Instituto Básico por Cooperativa
Caserío El Triunfo, Cantón Pujujil II, Sololá
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 14,000.00 Vespertina

21 Instituto Básico por Cooperativa
Caserío Tzanjuyú, Nahualá
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 14,000.00 Vespertina

22 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Patanatic, Nahualá
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 14,000.00 Vespertina

08 TOTONICAPAN

23 Instituto Básico por Cooperativa
Caserío Rachoquel, Aldea Xequemeya,
Momostenango
2003-008308-13-00-000-01-431-08-11000 19,600.00 Vespertina

24 Instituto Básico por Cooperativa
Cantón Chipuac, Totonicapán
2003-008308-13-00-000-01-431-08-11000 56,000.00 Vespertina

25 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Patachaj, San Cristóbal Totonicapán
2003-008308-13-00-000-01-431-08-11000 42,000.00 Vespertina

26 Instituto Básico por Cooperativa
Paraje El Rancho, Aldea Los Cipreses,
Momostenango
2003-008308-13-00-000-01-431-08-11000 42,000.00 Vespertina

09 QUETZALTENANGO

27 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea La Cumbre, Olintepeque
2003-008309-13-00-000-01-431-09-11000 16,800.00 Vespertina

28 Instituto Básico por Cooperativa
Cantón Choquí, Quetzaltenango
2003-008309-13-00-000-01-431-09-11000 42,000.00 Vespertina

Barrancas, Sibinal
2003-008312-13-00-000-01-431-12-11000 42,000.00 Vespertina

42 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea San José Las Islas, San Marcos
2003-008312-13-00-000-01-431-12-11000 28,000.00 Vespertina

43 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Tuichán, Ixchiguán
2003-008312-13-00-000-01-431-12-11000 42,000.00 Vespertina

44 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea San Rafael Iguil, San José Ojetenam
2003-008312-13-00-000-01-431-12-11000 42,000.00 Vespertina

45 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Santa Bárbara, Catarina
2003-008312-13-00-000-01-431-12-11000 42,000.00 Vespertina

46 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea San Miguel Las Flores, Catarina
2003-008312-13-00-000-01-431-12-11000 42,000.00 Vespertina

47 Instituto Básico por Cooperativa
Cantón Tojpác Nuevo Horizonte, Aldea Sujchay, Tacaná
2003-008312-13-00-000-01-431-12-11000 28,000.00 Vespertina

48 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea El Bejucal, Catarina
2003-008312-13-00-000-01-431-12-11000 42,000.00 Vespertina

49 Instituto Básico por Cooperativa
Caserío Llano Grande, Concepción Tutuapa
2003-008312-13-00-000-01-431-12-11000 42,000.00 Vespertina

13 HUEHUETENANGO

50 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Yulconop, Santa Cruz Barillas
2003-008313-13-00-000-01-431-13-11000 42,000.00 Vespertina

51 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Posomicapa Chiquito, Cuilco
2003-008313-13-00-000-01-431-13-11000 42,000.00 Vespertina

14 QUICHE

52 Instituto Básico por Cooperativa
Parcelamiento Mayaland, Ixcán Grande, Ixcán
2003-008314-13-00-000-01-431-14-11000 42,000.00 Vespertina

53 Instituto Básico por Cooperativa
Con Orientación Ocupacional
Cantón Vicotz, Nebaj
2003-008314-13-00-000-01-431-14-11000 42,000.00 Vespertina

54	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Flor del Norte, Ixcán 2003-008314-13-00-000-01-431-14-11000	14,000.00	Vespertina
55	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Carolina, Ixcán 2003-008314-13-00-000-01-431-14-11000	14,000.00	Vespertina
56	Instituto Básico por Cooperativa Comunidad Primavera del Ixcán, Ixcán 2003-008314-13-00-000-01-431-14-11000	28,000.00	Vespertina
57	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Prado, Ixcán 2003-008314-13-00-000-01-431-14-11000	28,000.00	Vespertina
58	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Afán, Ixcán 2003-008314-13-00-000-01-431-14-11000	14,000.00	Vespertina
59	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Valle de Candelaria No. 3, Ixcán 2003-008314-13-00-000-01-431-14-11000	14,000.00	Vespertina
60	Instituto Básico por Cooperativa Ox B'alam Comunidad Victoria 20 de Enero, Ixcán 2003-008314-13-00-000-01-431-14-11000	28,000.00	Vespertina
61	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Caracol, Uspantán 2003-008314-13-00-000-01-431-14-11000	14,000.00	Vespertina
	16 ALTA VERAPAZ		
62	Instituto Básico por Cooperativa Barrio Santo Domingo, Chahal 2003-008316-13-00-000-01-431-16-11000	42,000.00	Vespertina
	18 PETEN		
63	Instituto Básico por Cooperativa Caserío Guatelinda San Diego, La Libertad 2003-008318-13-00-000-01-431-18-11000	28,000.00	Vespertina
	EDUCACIÓN DIVERSIFICADA		
	03 SACATEPEQUEZ		
64	Instituto Diversificado por Cooperativa Jocotenango 2003-008303-14-00-000-01-431-03-11000	42,000.00	Nocturno
	04 CHIMALTENANGO		
65	Instituto Diversificado por Cooperativa El Tejar 2003-008304-14-00-000-01-431-04-11000	14,000.00	Intermedia

06 SANTA ROSA

66 Instituto Diversificado por Cooperativa
Chiquimulilla
2003-008306-14-00-000-01-431-06-11000 — 98,000.00 — Doble Vespertina

67 Instituto Diversificado por Cooperativa
San Juan Tecuaco
2003-008306-14-00-000-01-431-06-11000 — 28,000.00 — Doble

07 SOLOLA

68 Instituto Diversificado por Cooperativa
"K' AK' AQ' A B' AL" Santa Catarina Ixtahuacán
2003-008307-14-00-000-01-431-07-11000 — 25,200.00 — Doble

08 TOTONICAPAN

69 Instituto Diversificado por Cooperativa
Momostenango
2003-008308-14-00-000-01-431-08-11000 — 42,000.00 — Doble

10 SUCHITEPEQUEZ

70 Instituto Diversificado por Cooperativa
Pueblo Nuevo
2003-008310-14-00-000-01-431-10-11000 — 28,000.00 — Doble

11 RETALHULEU

71 Instituto Diversificado por Cooperativa
Aldea San Luis, San Sebastián
2003-008311-14-00-000-01-431-11-11000 — 28,000.00 — Matutina

12 SAN MARCOS

72 Instituto Diversificado por Cooperativa
Aldea El Amparo, El Tumbador
2003-008311-14-00-000-01-431-11-11000 — 14,000.00 — Doble

14 QUICHE

73 Instituto Diversificado por Cooperativa
Cantón Chicuá Primero, Chichicastenango
2003-008314-14-00-000-01-431-14-11000 — 14,000.00 — Doble

15 BAJA VERAPAZ

74 Instituto Diversificado por Cooperativa
Barrio Las Piedrecitas, Salamá
2003-008315-14-00-000-01-431-15-11000 — 14,000.00 — Nocturna

17 PETEN

75 Instituto Diversificado por Cooperativa
Aldea Chinchilá, San Luis
2003-008317-14-00-000-01-431-17-11000 — 42,000.00 — Doble

76 Instituto Diversificado por Cooperativa
Aldea Machaquilá, Poptún
2003-008317-14-00-000-01-431-17-11000 — 42,000.00 — Doble

77	Instituto Diversificado por Cooperativa Aldea Caparja, Camotán 2003-008320-14-00-000-01-431-20-11000	28,000.00	Vespertina
	22 JUTIAPA		
78	Instituto Diversificado por Cooperativa Jalpatagua 2003-008322-14-00-000-01-431-22-11000	70,000.00	Doble
79	Instituto Diversificado por Cooperativa Zapotitlán 2003-008322-14-00-000-01-431-22-11000	28,000.00	Doble
80	Instituto Diversificado por Cooperativa Santa Catarina Mita 2003-008322-14-00-000-01-431-22-11000	42,000.00	Doble Vespertina
81	02 EL PROGRESO Instituto Diversificado por Cooperativa Sansare 2003-008302-14-00-000-01-431-02-11000	14,000.00	Doble

Artículo 2. El presente acuerdo ministerial empezará a regir a partir de la fecha de su notificación

COMUNÍQUESE

MARIO ROLANDO TORRES MARROQUÍN

BAYARDO ARTURO MEJÍA MONZÓN
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifica que la presente es copia fiel del original del Acuerdo Ministerial No. 311 de fecha 13 mayo 2003

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **61** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **60-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **De Enseñanza,** Municipio de: **Momostenango**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Juan David Ajtún Acabal**, con CUI, **2393595500805**, Vicepresidente: **Santos Paulino Sontay Chávez**, con CUI, **1623387751303,** Secretario: **Uberlindo Isaias Zárate Pérez,** con CUI, **2423524050805,** Tesorero: **Irma Iliana Poroj Xiloj,** con CUI, **2916398360805,** Vocal I: **Edgar Jacinto Ajanel Tzoc,** con CUI, **1800092300805,** Vocal II: **Felipa Sanic Vicente,** con CUI, **1669842480805,** Vocal III: **Nolberta Coguox Itzep,** con CUI, **1660674230805**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunun P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - TOTONICAPÁN